REPUBLICA DE COLOMBIA

GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XVII - Nº 61 | Bogotá, D. C., martes 26 de febrero de 2008 | EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECTORES: EMILIO RAMON OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JESÚS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO
SECRETARIO GENERAL (E.) DE LA CAMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Número 29 de la sesión ordinaria del día jueves 13 de diciembre de 2007

Presidencia de los honorables Senadores: *Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda, Ubéimar Delgado Blandón* y *Néstor Iván Moreno Rojas*.

En Bogotá, D. C., a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil siete (2007) previa citación, se reunieron en el Recinto del honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

La Presidenta del honorable Senado de la República, honorable Senadora Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda, indica a la Secretaría llamar a lista.

Contestan a lista los siguientes honorables Senadores:

Acosta Bendeck Gabriel
Aguirre Muñoz Germán Antonio
Andrade Serrano Hernán Francisco
Arenas Parra Luis Elmer
Arias Mora Ricardo
Arrieta Buelvas Samuel Benjamín
Ashton Giraldo Alvaro Antonio
Avellaneda Tarazona Luis Carlos
Ballesteros Bernier Jorge Eliécer
Barco López Víctor Renán
Barriga Peñaranda Carlos Emiro
Benedetti Villaneda Armando
Bernal Amorocho Jesús Antonio
Builes Correa Humberto de Jesús
Cáceres Leal Javier Enrique
Cárdenas Ortiz Carlos
Celis Carrillo Bernabé
Cepeda Sarabia Efraín José
Cifuentes Aranzazu Elsa Gladys
Corzo Román Juan Manuel
Cristo Bustos Juan Fernando
Cuéllar Bastidas Parmenio
Char Chaljub Arturo
Char Navas David
Díaz Matéus Iván
Duque García Luis Fernando
Dussán Calderón Jaime
Elcure Chacón Ricardo
Enríquez Rosero Manuel
Espíndola Niño Edgar
Estacio Ernesto Ramiro
Ferro Solanilla Carlos Roberto
Galán Pachón Juan Manuel
Galvis Méndez Daira de Jesús
García Orjuela Carlos Armando
García Valencia Jesús Ignacio
Gaviria Zapata Guillermo
Gerléin Echeverría Roberto
González Villa Carlos Julio
Guerra de la Espriella Antonio
Guevara Jorge Eliécer
Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia
Gutiérrez Jaramillo Adriana
Gutiérrez José Gonzalo
Iragorri Hormaza Aurelio
Jaramillo Martínez Mauricio
Jattin Corrales Zulema
López Maya Alexánder
López Montaño Cecilia Matilde
López Sabogal Ramón Elías
Manzur Abdala Julio Alberto
Martínez Sinisterra Juan Carlos
Merheg Marún Habib
Mora Jaramillo Manuel Guillermo
Moreno Rojas Néstor Iván
Náder Muskus Mario Salomón
Name Cardozo José David
Núñez Lapeira Alfonso María
Olano Becerra Plinio Edilberto
Parody D'Echeona Gina
Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
Pérez Pineda Oscar Darío
Pinedo Vidal Miguel
Pinto Afanador Yolanda
Piñacué Achicué Jesús Enrique
Quintero Villada Rubén Darío
Ramírez de Rincón Marta Lucía
Ramírez Pinzón Ciro
Ramírez Ríos Gloria Inés
Restrepo Betancur Luzelena
Restrepo Escobar Juan Carlos
Reyes Cárdenas Oscar Josué

Robledo Castillo Jorge Enrique
Rodríguez de Castellanos Claudia
Rojas Jiménez Héctor Helí
Salazar Cruz José Darío
Sánchez Ortega Camilo Armando
Serrano Gómez Hugo
Suárez Mira Oscar de Jesús
Toro Torres Dilian Francisca
Torrado García Efraín
Valencia Duque Antonio
Vargas Lleras Germán
Velasco Chaves Luis Fernando
Velásquez Arroyave Manuel Ramiro
Vélez Uribe Juan Carlos
Villamizar Afanador Alirio
Villegas Villegas Germán
Virgüez Piraquive Manuel Antonio
Visbal Martelo Jorge
Yepes Alzate Omar
Zapata Correa Gabriel Ignacio
Zuccardi de García Piedad.

Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores:

Clopatofsky Ghisays Jairo
Córdoba Ruiz Piedad
Delgado Blandón Ubéimar
Enríquez Maya Eduardo
Moreno Piraquive Alexandra
Petro Urrego Gustavo Francisco
Rodríguez Sarmiento Milton Arlex

Deja de asistir sin excusa el honorable Senador:

Gómez Gallo Luis Humberto.

13. XII. 2007

***

Bogotá, D. C., diciembre 13 de 2007

Doctor

EMILIO OTERO

Secretario General

Senado de la República

E.S.D.

Respetado doctor Otero:

Por instrucciones del Senador Jairo Clopatofsky Ghisays me permito informar a la Mesa Directiva y a la honorable Plenaria de la corporación, que de conformidad con la Ley 5a de 1992 en su artículo 90, numeral 1, no podré asistir a la sesión programada para el día 13 de diciembre del presente año por incapacidad física.

Agradezco su atención.

Anexo: Excusa médica

Senador de la República,

Jairo Clopatofsky Ghisays.

P/P Asistente Legislativo,

Oficina del Senador Jairo Clopatosfsky,

Carlos Puerto Solano.

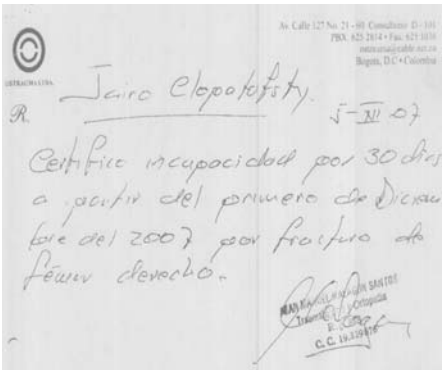

***

Bogotá, D. C., 8 de diciembre de 2007

Doctor

EMILIO OTERO DAJUD

Secretario General

Senado de la República

Ciudad

Apreciado doctor Otero:

De la manera más atenta me dirijo a usted con el fin de solicitarle excusar mi inasistencia a las sesiones plenarias que se realicen en la semana del 10 al 14 de diciembre, dado que viajaré a Argentina como invitada a la posesión de la señora Presidenta, Cristina Fernández de Kirchner, y a realizar actividades complementarias en mi calidad de Senadora. Anexo invitación de la Embajada argentina.

Agradezco su atención a esta comunicación.

Cordial saludo,

Senadora,

Piedad Córdoba Ruiz.

***

SENADO DE LA REPUBLICA

PRESIDENCIA

RESOLUCION NUMERO 064 DE 2007

(diciembre 5)

por medio de la cual se autoriza una Comisión Oficial.

La Presidenta del Senado de la República, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales, en especial las conferidas por la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento Interno del Congreso de la República, faculta a esta Corporación para autorizar viajes al exterior con dineros del Erario, en misiones específicas aprobadas por las tres cuartas partes de quienes integran la Plenaria del Senado de la República;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 5ª del 17 de junio de 1992, el Presidente del Senado de la República dentro de sus funciones tiene la de llevar la debida Representación de la Corporación;

Que mediante Proposición número 195 de diciembre 5 de 2007, la Plenaria de la Corporación aprobó por la mayoría requerida constitucionalmente autorizar al honorable Senador Ubéimar Delgado Blandón, para que atienda la invitación hecha por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo con el fin de asistir a la Segunda Negociación del Acuerdo de Asociación CAN-UE, que se llevará a cabo en la ciudad de Bruselas, Bélgica, desde el 10 y hasta el 14 de diciembre del año 2007;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar al honorable Senador Ubéimar Delgado Blandón en Comisión Oficial y en Representación del Senado de la República de Colombia, para que asista a la Segunda Negociación del Acuerdo de Asocia-

ción CAN-UE, que se llevará a cabo en la ciudad de Bruselas, Bélgica, desde el 10 y hasta el 14 de diciembre de 2007.

Parágrafo. Autorícese al honorable Senador cinco días de viáticos y la expedición de los respectivos tiquetes para su desplazamiento.

Artículo 2°. El desplazamiento y viáticos generados por el honorable Senador Ubéimar Delgado Blandón, para desplazarse a la ciudad de Bruselas, Bélgica, estarán a cargo del Presupuesto del Senado de la República.

Artículo 3°. Expídase copia al Director General Administrativo, para lo de su competencia, a la Oficina de Protocolo y al honorable Senador comisionado.

Artículo 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 5 de diciembre de 2007.

La Presidenta,

Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda.

El Secretario General,

Emilio Otero Dajud.

***

Bogotá, D. C., 13 de diciembre de 2007.

Doctor

EMILIO OTERO DAJUD

Secretaría General

Senado de la República

Ciudad

Respetado doctor:

Por medio de este oficio, me permito presentar excusa por no poder asistir a la Sesión Plenaria del día de hoy, debido a que estoy atendiendo una invitación de la Federación Nacional de Concejos -Fenacon- al seminario nacional de concejales en la ciudad de Cartagena sobre *"Actualización en Normas Municipales" para disertar sobre Moción de Censura.*

Agradezco su gentil y amable colaboración.

Atentamente,

El Senador de la República,

Eduardo Enríquez Maya.

***

Bogotá, D. C., diciembre 13 de 2007

Doctora

NANCY PATRICIA GUTIERREZ

Presidenta

Senado de la República

Ciudad.

Apreciada doctora:

De manera atenta me permito presentar excusa para la sesión plenaria del día 13 de diciembre de 2007; debido a que por Resolución número 065 del 7 de diciembre de 2007, expedida por la Mesa Directiva, fui delegada a participar en calidad de senadora por Colombia en el Panel Mundial sobre Contrabando, Falsificación y Regulación de Medicamentos, en la ciudad de Lisboa, Portugal los días 10, 11 y 12 del mes en curso.

Cordialmente,

La Senadora de la República Movimiento Político MIRA,

Alexandra Moreno Piraquive.

Anexo: Resolución 065 del 7 de diciembre de 2007.

SENADO DE LA REPUBLICA

PRESIDENCIA

RESOLUCION NUMERO 065 DE 2007

(diciembre 7)

La Presidenta de la Mesa Directiva del Senado de la República en uso de sus facultades constitucionales, legales, en especial las conferidas por la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional establece en su artículo 129, que los Servidores Públicos, no pueden aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales, así como suscribir contratos con ellos, sin previa autorización;

Que el Reglamento Interno del Congreso, en su artículo 272, prescribe que las Mesas Directivas de Cámara y Senado, mediante acto administrativo podrán señalar en qué eventos, casos o situaciones los honorables Senadores de la República requieren de previa autorización;

Que el artículo 41, numeral 8 de la Ley 5ª de 1992, al fijar las atribuciones de la Mesa Directiva le da la facultad de Autorizar comisiones oficiales de Congresistas fuera de la sede del Congreso, siempre y cuando no implique utilización de dineros del Erario;

Que el 5 de diciembre del año en curso la honorable Senadora Alexandra Moreno Piraquive, solicitó autorización para participar en calidad de Senadora de la República de Colombia en el Panel Mundial sobre el contrabando, Falsificación y Regulación de Medicamentos. Este evento tendrá lugar en la ciudad de Lisboa Portugal los días 10, 11 y 12 de diciembre del año en curso;

Que para que la honorable Senadora de la República, pueda aceptar la invitación formulada y pueda ausentarse de las sesiones de la Comisión a que pertenece y a las Plenarias de la Corporación a las que sea convocada, se hace necesario que la Mesa Directiva del Senado de la República y el Gobierno Nacional lo autorice;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar a la honorable Senadora Alexandra Moreno Piraquive, para que participe en calidad de Senadora de la República de Colombia en el Panel Mundial sobre el Contrabando, Falsificación y Regulación de Medicamentos. Este evento tendrá lugar en la ciudad de Lisboa, Portugal, los días 10, 11 y 12 de diciembre del año en curso.

Artículo 2°. La Asistencia y desplazamiento que hará la honorable Senadora de la República fuera del país, no generará erogación alguna al Presupuesto del Senado de la República, por cuanto serán cubiertos por la Organización Mundial de la Salud.

Artículo 3°. Expídanse copias de la presente resolución al Ministerio del Interior y de Justicia, a los miembros de la Mesa Directiva, a la comisionada, a la oficina de Protocolo del Senado de la República, Sección Relatoría y a la Comisión de Acreditación Documental.

Artículo 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 7 de diciembre de 2007.

La Presidenta,

Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda.

El Secretario General,

Emilio Otero Dajud.

***

Bogotá, D. C., 13 de diciembre de 2007

Doctor

EMILIO OTERO DAJUD

Secretario general

Honorable Senado de la República

Ciudad

Asunto: Incapacidad médica del Senador Gustavo Petro U.

Comedidamente remito original de la incapacidad expedida por el Servicio de Bienestar y Urgencia Médico del Senado, correspondiente a los días 12, 13 y 14 de diciembre del año en curso, a nombre del Senador Gustavo Petro Urrego.

Ruego a usted tomar atenta nota de esta incapacidad como justificación de la inasistencia a plenarias y Comisiones Primera y de Paz, de los mencionados días.

Cordial Saludo,

Jesusita Quiros G.,

Asistente Parlamentario.

Tels: 3823438 - 39

Anexo: Lo enunciado. Dos (2) folios.

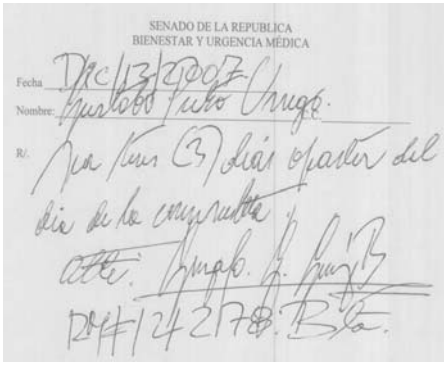
SENADO DE LA REPUBLICA
BIENESTAR Y URGENCIA MÉDICA
Fecha
Nombre:
R/

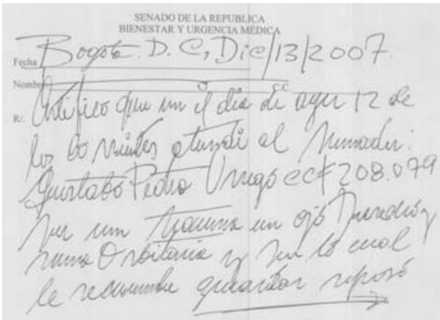
SENADO DE LA REPUBLICA
BIENESTAR Y URGENCIA MEDICA

Fecha Bogotá D. C., Dic/13/2007

Nombre

C.C.

R/: Certifico que en el día de ayer 12 de los corrientes atendí al Senador: Gustavo Petro Urrego cc# 208.079 que con trauma en ojo derecho y zona orbitaria y por lo cual le recomiendo guardar reposo

***

SENADO DE LA REPUBLICA

PRESIDENCIA

RESOLUCION NUMERO 066 DE 2007

(diciembre 10)

por medio de la cual se autoriza una Comisión Oficial.

La Presidente del Senado de la República, en uso de sus facultades constitucionales, legales, en especial las conferidas por la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo prescrito en el numeral octavo del artículo 43 y artículo 66 del Reglamento Interno del Congreso, el Presidente del Senado de la República deberá designar las comisiones accidentales que demande la Corporación para que cumplan funciones y misiones específicas;

Que el día 10 de diciembre del año en curso, el honorable Senador de la República Milton A. Rodríguez Sarmiento presentó a consideración de la Plenaria del Senado, la proposición número 198 de 10 de diciembre del año en curso, consistente en solicitar a la corporación se autorice a la Mesa Directiva ordene su desplazamiento a la ciudad de Bali, Indonesia, en comisión oficial, del 10 al 14 de diciembre de 2007, con el fin de asistir a las conclusiones de la 13ª Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, de acuerdo a la comunicación hecha por el Ministerio de Relaciones Exteriores, cuyos gastos estarían a cargo del honorable Senado de la República;

Que dicha proposición fue considerada y aprobada por la Plenaria del Senado el mismo día, mes y año en que fue presentada la proposición;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar al honorable Senador de la República Milton A. Rodríguez Sarmiento, el desplazamiento a la ciudad de Bali, Indonesia, para que en Comisión Oficial, asista a las Conclusiones de la 13ª Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, en los términos establecidos en la comunicación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, evento que se celebrará del 10 al 14 de diciembre de 2007.

Parágrafo. Autorícese al honorable Senador de la República cuatro (4) días de viáticos y la expedición de los tiquetes respectivos.

Artículo 2°. Expídanse copias de la presente resolución al honorable Senador comisionado, a la sesión de que se crea y a los miembros de la Mesa Directiva del Senado de la República.

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 10 de diciembre de 2007.

La Presidenta,

Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda.

El Secretario General,

Emilio Otero Dajud.

Por Secretaría se informa que se ha constituido quórum deliberatorio.

Siendo las 11.30 a. m.

La Presidencia manifiesta:

Abrase la sesión y proceda el Secretario a dar lectura al Orden del Día, para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día de la presente sesión.

ORDEN DEL DIA

Para la sesión plenaria del día jueves 13 de diciembre de 2007

Sesiones Ordinarias

Hora: 9:00 a. m.

I

Llamado a Lista

II

Consideración y aprobación de las Actas de las sesiones ordinarias números: 08, 09, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28, correspondientes a los días: 4 y 5 de septiembre; 30 de octubre; 13, 14, 20, 21, 27 y 28 de noviembre; 4, 5, 10, 11 y 12 de diciembre de 2007, publicadas en la *Gaceta del Congreso* números… 2007.

III

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

1. Proyecto de ley número 150 de 2007 Senado, 118 de 2007 Cámara, *por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones*.

Ponente para segundo debate: honorables Senadores *Víctor Renán Barco López* (Coordinador), *Omar Yepes Alzate* (Coordinador), *Mario Salomón Náder Muskus, Gabriel Ignacio Zapata Correa, Jaime Dussán Calderón, José Darío Salazar Cruz* y *Zulema del Carmen Jattin Corrales*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 434 de 2007.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 587 de 2007.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 644 de 2007.

Autor: Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor *Oscar Iván Zuluaga Escobar*.

***

2. Proyecto de ley número 48 de 2006 Senado, *por medio de la cual se desarrolla el numeral 2 del artículo 173 de la Constitución Nacional, sobre las atribuciones del Senado de la República para aprobar o improbar los ascensos militares que confiere el Gobierno, desde oficiales Generales y Oficiales de insignia de la Fuerza Pública, hasta el más alto grado y se determina su procedimiento*.

Ponente para segundo debate: honorable *Senador Manuel Enríquez Rosero*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 277 de 2006.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** números 580-629 de 2006.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 394 de 2007.

Autor: honorable Senador *Manuel Ramiro Velásquez Arroyave*.

***

3. Proyecto de ley número 142 de 2007 Senado, *por medio de la cual se aprueba el Acuerdo para el desarrollo integral y asistencia básica de las poblaciones indígenas Wayúu de la República de Colombia y de la República de Venezuela*, firmado en Caracas a los tres (3) días del mes de mayo de mil novecientos noventa (1990).

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Jesús Enrique Piñacué Achicué*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 469 de 2007.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 564 de 2007.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 635 de 2007.

Autores: Señores Ministros del Interior y de Justicia, doctor *Carlos Holguín,* y de Relaciones Exteriores, doctor *Fernando Araújo Perdomo*.

***

4. Proyecto de ley número 239 de 2007 Senado, 116 de 2006 Cámara, *por medio de la cual se establece en el Congreso de la República el día de la Participación, el Ejercicio de la Democracia de la Niñez y la Adolescencia y se dictan otras disposiciones*.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Adriana Gutiérrez Jaramillo*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 383 de 2006.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 547 de 2007.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 642 de 2007.

Autores: honorable Senadora *Claudia Rodríguez de Castellanos* y el honorable Representante *Luis Felipe Barrios Barrios*.

***

5. Proyecto de ley número 151 de 2007 Senado, *por la cual se fortalecen mecanismos de financiación para el Micro, pequeño y mediano empresario; se crean las facturas comerciales como Títulos Valores y se dictan otras disposiciones*.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *José Darío Salazar Cruz*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 477 de 2007.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 599 de 2007.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 631 de 2007.

Autor: honorable Senador *Gabriel Ignacio Zapata Correa*.

***

6. Proyecto de Acto Legislativo número 14 de 2007 Senado, 047 de 2007 Cámara, *por el cual se reforman algunos artículos de la Constitución Política*.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Germán Vargas Lleras* (Coordinador), *Luis Fernando Velasco Chaves* (Coordinador), *Juan Carlos Vélez Uribe, Gustavo Petro Urrego, Roberto Gerléin Echeverría, Samuel Benjamín Arrieta Buelvas* y *Oscar Darío Pérez Pineda*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 368 de 2007.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 607 de 2007.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 635 de 2007.

Autor: Señor Ministro del Interior y de Justicia, doctor *Carlos Holguín Sardi*.

***

7. Proyecto de ley número 144 de 2007 Senado, *por medio de la cual se aprueba el instrumento de enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo*, adoptado en la octogésima quinta (85ª) Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, en Ginebra, el diecinueve (19) de junio de mil novecientos noventa y siete (1997).

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 469 de 2007.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 564 de 2007.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 642 de 2007.

Autores: Señores Ministros de: Relaciones Exteriores, doctor *Fernando Araújo Perdomo* y de la Protección Social, doctor *Diego Palacio Betancourt*.

***

8. Proyecto de ley número 15 de 2007 Senado, *por medio de la cual se aprueba el Protocolo por el que se enmienda el Acuerdo sobre los ADPIC*, hecho en Ginebra, Suiza, el 6 de diciembre de 2005.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 344 de 2007.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 564 de 2007.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 642 de 2007.

Autores: Señores Ministros de Relaciones Exteriores, doctor *Fernando Araújo Perdomo,* y Comercio, Industria y Turismo, doctor *Luis Guillermo Plata Páez*.

***

9. Proyecto de ley número 242 de 2007 Senado, 118 de 2006 Cámara, *por la cual se modifica parcialmente la Ley 841 del 7 de octubre de 2003 y se dictan otras disposiciones*.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Néstor Iván Moreno Rojas*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 390 de 2006.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número …

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 659 de 2007.

Autor: honorable Representante *Alonso Acosta Osio*.

***

10. Proyecto de ley número 180 de 2006 Senado, *por medio de la cual se implementa la jornada nocturna en las Universidades Públicas*.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Jorge Eliécer Guevara.*

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 642 de 2006.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 211 de 2007.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 498 de 2007.

Autor: honorable Senador *Luis Fernando Duque García*.

***

11. Proyecto de ley número 16 de 2007 Senado, *por la cual se autoriza al Banco de la República para reestructurar y condonar parcialmente una deuda del Banco Central de Honduras*.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Martha Lucía Ramírez de Rincón*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 344 de 2007.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 402 de 2007.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 533 de 2007.

Autores: Señores Ministros de Hacienda y Crédito Público, doctor *Oscar Iván Zuluaga Escobar,* y Relaciones Exteriores, doctor *Fernando Araújo Perdomo*.

***

12. Proyecto de ley número 116 de 2007 Senado, *por medio de la cual se modifican los artículos 4°, 15 y 18 de la Ley 1104 de 2006, que modifica parcialmente el Decreto 1790 de 2000, en la carrera de los integrantes de las Fuerzas Militares*.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Manuel Ramiro Velásquez Arroyave*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 429 de 2007.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 493 de 2007.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 564 de 2007.

Autor: honorable Senador *Jairo Clopatofsky Ghisays*.

***

13. Proyecto de ley número 39 de 2006 Senado (acumulados 121 y 146 de 2006 Senado), *por medio de la cual se establecen tarifas diferenciales en los servicios públicos de transporte de pasajeros*.

Ponente para segundo debate: honorables Senadores *Juan Manuel Corzo Román* (Coordinador ponente), *Alexánder López Maya, Carlos Julio González Villa, Luis Alberto Gil Castillo, Plinio Edilberto Olano Becerra, Oscar Jesús Suárez Mira, Efraín Torrado García*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 264 de 2006.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 601 de 2006.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 68 de 2007.

Autores: Señor Ministro de Transporte, doctor *Andrés Uriel Gallego Henao,* y honorables Senadores *Germán Vargas Lleras, Antonio Guerra de la Espriella, Rubén Darío Quintero Villada, Bernabé Celis Carrillo, Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda, Arturo Char Chaljub, Mario Londoño Arcila, Luis Carlos Torres Rueda, Reinaldo Enrique Montes Alvarez* y *Efraín Cepeda Sarabia*.

Incluido en la Plenaria mediante proposición con Informe de Conciliación

14. Proyecto de ley número 188 de 2007 Senado, 167 de 2007 Cámara, *por la cual se regula la cuota de compensación militar y se dictan otras disposiciones*.

Comisión Accidental: honorables Senadores *Piedad Zuccardi de García, Luis Elmer Arenas* y *Germán Villegas Villegas.*

Informe publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 663 de 2007.

IV

Negocios sustanciados por la Presidencia

V

Lo que propongan los honorables Senadores

La Presidenta,

Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda.

El Primer Vicepresidente,

Ubéimar Delgado Blandón.

El Segundo Vicepresidente,

Néstor Iván Moreno Rojas.

El Secretario General,

Emilio Otero Dajud.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rubén Darío Quintero Villada.

Palabras del honorable Senador Rubén Darío Quintero Villada.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Rubén Darío Quintero Villada:

Señora Presidenta, para solicitar una modificación en el Orden del Día o dos modificaciones después del primer punto de debates, para proyectos para segundo debate, solicito que se coloque la reforma Constitucional el proyecto de acto legislativo que modifica la Reforma Política número 014 que está en el numeral 6 para que quede en el 2° punto del Orden del Día, e igualmente señora Presidenta para que el Proyecto de ley número 39 de 2006 que está en el último punto del Orden del Día, pase en el 3er punto del Orden del Día; o sea, la proposición es para que el Proyecto de Acto Legislativo 014 quede de segundo en el Orden del Día y el Proyecto de ley número 39 quede de 3er punto en el Orden del Día, muchas gracias señora Presidenta.

La Presidencia manifiesta:

La Secretaría tomó nota de la propuesta que hizo el Senador Rubén Darío Quintero.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria del Orden del Día para la presente sesión, con la alteración propuesta por el honorable Senador Rubén Darío Quintero Villada y, cerrada su discusión aplaza su aprobación, hasta tanto se constituya el quórum decisorio.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el Orden del Día.

III

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

Proyecto de ley número 150 de 2007 Senado, 118 de 2007 Cámara, *por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones*.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Omar Yepes Alzate.

Palabras del honorable Senador Omar Yepes Alzate.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Omar Yepes Alzate:

Muchas gracias señora Presidenta, señores Senadores, este es un proyecto muy importante, yo diría que con el proyecto de presupuesto, con el acto legislativo que hizo reforma a las transferencias pudiera hacer parte de la trilogía de lo más interesante que se ha aprobado en esta legislatura o que está en plan de aprobarse en esta legislatura, se trata con este proyecto de desarrollar los artículos 356 y 357 de la Constitución Política de Colombia, para reglamentar las transferencias del orden nacional hacia los departamentos y los municipios, como todos saben el Sistema General de participaciones está conformado por una participación con destino específico a educación, otra a salud, otra para propósitos generales y en este proyecto los puntos específicos relacionados con los propósitos generales se fraccionan y se deja una participación para propósito general y una participación para el sector de agua potable y saneamiento.

La distribución sectorial de los recursos entonces quedaría dispuesta en un 58.5% de participación para educación, un 24.5% de participación para salud, un 5.4% participación para agua potable y saneamiento básico y un 11.6% correspondiente a la participación de propósito general, como todo el mundo sabe el monto aproximado de las transferencias está cercano a los 19 billones de pesos, 17 y medio billones de pesos, el sector correspondiente al saneamiento de agua potable o sea el 5.4% vale aproximadamente un billón de pesos de los cuales 850.000 mil millones de pesos aproximadamente correspondiente a un 85% se trasladaría a los departamentos y un 15 a los municipios, y un 15% a los departamentos y al Distrito Capital por una cifra aproximada de los 250.000 mil millones de pesos.

El contenido del proyecto se lo voy a leer en términos generales de acuerdo al encabezamiento de los artículos, competencia para los departamentos y los municipios, distribución territorial de los recursos, criterios de distribución de los recursos para los distritos y municipios e igualmente criterios de distribución de los recursos para los departamentos, régimen de transición, destinación de los recursos de la participación de agua potable y saneamiento básico en los distritos y municipios, constitución de patrimonios autónomos, giro de los recursos de participación para saneamiento y agua potable, asignaciones especiales para alimentación escolar, destinación de esos recursos, básicamente para compra de alimentos, contratación de personal para la preparación de los mismos, transporte de ellos, menajes, aseo y combustibles, contratación de terceros para la provisión del servicio de alimentación escolar, focalización de la prestación del servicio, asignaciones especiales para los municipios ribereños del río Magdalena, destino de los recursos de la participación de propósito general, criterios de distribución de los recursos de la participación de propósito general y un título especial relacionado con las disposiciones generales, focalización de los servicios sociales y temas relacionados con la prestación de servicios de salud, tema de la educación en donde hubo una concertación acordada entre algunos Senadores, el doctor Dussán con la señora Ministra, Viceministra de educación, con la Dirección de Planeación y algunos voceros de la Cámara de Representantes.

Este proyecto, repito, aparte de esas asignaciones generales y la asignación de recursos para agua potable y saneamiento, busca fundamentalmente una utilización bien adecuada de los recursos que se transfieren de la Nación a los territorios para que cumplan adecuadamente con sus fines, en orden a la aplicación de los mismos con el juicio que requieren los colombianos; yo le pediría señora Presidenta, señores Senadores, al señor Subdirector de Planeación que ahonde un poco más en los aspectos técnicos relacionados con el proyecto y por lo mismo, me permito solicitarle que le entreguen el uso de la palabra.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Subdirector de Planeación Nacional, doctor Andrés Escobar.

Palabras del señor Subdirector de Planeación, doctor Andrés Escobar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Subdirector de Planeación Nacional, doctor Andrés Escobar:

Muchas gracias señora Presidenta, honorables miembros del Senado, voy a complementar la buena presentación que hizo el Senador Yepes sobre lo que hoy traemos a consideración de ustedes, como saben este proyecto de ley lo que busca es culminar el proceso que arrancó con la aprobación por parte de ustedes del acto legislativo que modifica el régimen de transferencias a las regiones, quedaron unos asuntos pendientes muy importantes por reglamentar en la medida que el acto legislativo propuso como una de las medidas fundamentales nuevas para incluir en la Constitución la existencia de una bolsa especial para agua potable y saneamiento básico.

Esa bolsa especial para agua potable y saneamiento básico, pues no tenía un tamaño definido, ni unos criterios de distribución, actualmente los recursos de agua potable y saneamiento básico forman parte de los recursos de propósito general y en esa medida se distri-

buye con unos criterios generales que no atienden en particular las necesidades del sector de agua potable, como mencionó el Senador Yepes, se crea esa bolsa de agua potable que ahora tendrá el 5.4% de la bolsa total de los recursos que se transfieran a las regiones y este 5.4% que es cercano, sería cercano hoy a un billón de pesos, se distribuirá con criterios que están relacionados con el sector de la prestación de agua potable y saneamiento básico, es decir, cuántos hogares hay por atender en las diferentes regiones del país, dónde están las necesidades más imperiosas y en esa medida los recursos irán llegando a esas regiones.

Este es un desarrollo muy importante que va completamente en línea con lo que prevé el Plan Nacional de Desarrollo que busca incrementos importantes en las coberturas de los servicios de agua potable y saneamiento básico en el país, si bien la meta del Plan de Desarrollo no es universalizar, lograr la universalización de los servicios de agua potable y saneamiento básico al 2010, como sí pretende hacerlo en educación y en salud, persigue en todo caso grandes incrementos en el servicio de agua potable y saneamiento básico.

Otra herramienta que el Gobierno Nacional desarrolla a partir del Plan Desarrollo, son los planes departamentales de agua que le dan una responsabilidad muy importante a los departamentos en la organización, prestación y ampliación de cobertura del servicio de agua potable y saneamiento básico, por esa razón lo que trae el proyecto de reglamentación que se pone a consideración de ustedes hoy, va completamente en línea en ese sentido, porque en la medida en que los departamentos asumen una nueva responsabilidad muy importante de organizar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico, se propone en el proyecto de ley que un 15% de los recursos de agua potable y saneamiento básico ya no lo manejen los municipios, sino lo manejen los departamentos asumiendo de esa manera la nueva responsabilidad que tienen en pro del bien de todos los colombianos.

La Reforma Constitucional que fue aprobada por ustedes, que va a permitir que los recursos de transferencias a las regiones del sistema general de participaciones, pasen de 17 y medio billones de pesos este año, a 19.5 billones de pesos el próximo año, y cerca de 32 billones de pesos en el año 2016, pues requiere una serie de desarrollos que eran importantes no solo en el tema de agua potable y saneamiento básico como ya les mencioné hace unos segundos, sino también unas precisiones importantes que permiten adecuar la distribución de los recursos del SGP a las nuevas realidades que la Ley 715 de 2001 no tenía contempladas.

Entonces en esa medida hay una serie de consideraciones adicionales en materia de educación, también en materia de salud, en tema de alimentación escolar que todas se tienen en cuenta acá y que hacen muy importante este proyecto de ley, lo que es importante subrayar para con esto concluir mi intervención y permitir que continúen las sesiones y se proceda a la votación, es que el sistema general de participaciones en la forma en que fue aprobado por ustedes, hacia mediados de este año, en el acto legislativo, asegura la estabilidad de las finanzas públicas del país, permite que la estabilidad macroeconómica continúe siendo un pilar del desarrollo económico de todos los colombianos y distribuye de una manera organizada los recursos de las transferencias para que este buen momento económico y el que va a venir en los años siguientes, permita reducciones importantes en las disparidades regionales en todos los servicios básicos que presta el Estado a través del Gobierno Nacional, le hace educación, le hace salud, agua potable y saneamiento básico, recreación, etc.

Esta reforma, o esta reglamentación del acto legislativo va a permitir de una manera ordenada que los recursos se canalicen a donde son más necesarios, que la pobreza sea un criterio importante para distribuir los recursos, que la dispersión geográfica sea un criterio importante para distribuir los recursos, de tal forma que los grandes logros en estos servicios sociales que han logrado ciudades como Bogotá, Medellín o Cali, se reproduzcan en las áreas más alejadas del país que es precisamente el objeto de un sistema de transferencias como el sistema general de participaciones.

Como cosas adicionales vale la pena mencionar que dentro de la asignación del 15% que le corresponde ahora a los departamentos en el tema de agua potable y saneamiento básico, se tiene en cuenta la posibilidad de que Bogotá tenga derecho a participar de ese 15% y que esos recursos que reciba por este concepto los pueda destinar al mejoramiento y saneamiento del río Bogotá, pues es un tema que compete a todos los colombianos.

Los municipios menores de 25 mil habitantes como ustedes saben, en la medida en que está en el acto legislativo recibirán unos recursos especiales, todos los años crecientes, que permitirá a cerca de 850 municipios continuar con sus labores de mejoramiento en la calidad de vida de todos los habitantes de esos municipios y también este acto legislativo y este proyecto de ley de reglamentación que se trae ahorita para desarrollar ese acto legislativo, asegura que los recursos del SGP que se utilizaban o se utilizan para cubrir gastos de funcionamiento en todos los municipios del país, sigan llegando en la forma en que deben llegar, de tal forma que no se altere la normal operación de todos estos municipios pequeños de las regiones apartadas del país.

Quiero para concluir, pues invitarlos a que nos acompañen en aprobar esta reglamentación, es de la mayor importancia en la media en que pone el último clavo al desarrollo del nuevo sistema de transferencias a las regiones, de tal forma, por favor Senador Iragorri.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza:

Señor Presidente, muy amable, yo creo que es importante señor Subdirector, que usted le cuente al Congreso cómo ha sido de concertado este proyecto de ley, cómo en las discusiones que tuvimos en las Comisiones Terceras Conjuntas de Senado y Cámara, empezaron a salir dudas y existió una feliz coincidencia de que en aquel momento se reunían los nuevos gobernadores y los nuevos alcaldes, y entiendo que el Gobierno Nacional representado por la Directora de Planeación, por los Ministros, llevaron las más importantes inquietudes sobre este tema de la ley que desarrolla el acto legislativo de las transferencias y hace un instante conversaba con el Senador Jaime Dussán y veíamos que en el tema de Educación que fue uno de los temas más contenciosos, se llegó también señor Ministro a un acuerdo, y he sido informado que la honorable Cámara de Representantes hizo ayer un profuso debate en donde adicionó, 2 ó 3, ó 4 aspectos muy de común acuerdo con el Gobierno Nacional y me ha llegado la noticia señor Presidente y esto vale la pena para el manejo de la agenda de hoy, que la honorable Cámara de Representantes va a concluir hoy su sesiones.

Si concluye hoy sus sesiones, pues a nosotros nos corresponde hacer el estudio de lo que viene de Cámara que seguramente ha sido complementado con proposiciones que debieron ser obviamente aprobadas por el Gobierno, pero si aquí vamos a buscar, modificar o adicionar, pues creo que estaríamos perdiendo el tiempo.

Yo quiero simplemente señor Ministro, señora Directora de Planeación, señor Presidente, adicionar estos elementales comentarios para que podamos tener un desarrollo armónico de este proyecto de ley y no nos vamos rasgar aquí las vestiduras en la búsqueda de nuevos artículos que seguramente no van de ninguna manera a tener ninguna suerte Legislativa; muchas gracias señor Presidente, muchas gracias señora Directora, señor Ministro.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Roberto Ferro Solanilla.

Palabras del honorable Senador Carlos Roberto Ferro Solanilla.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Roberto Ferro Solanilla:

Muchas gracias señor Presidente, quería solicitarle a la Mesa Directiva que se dé cumplimiento a lo establecido en el reglamento por cuanto según él señala primero tienen que votarse y estudiarse los proyectos de acto legislativo y en este Orden del Día aparece en el punto 6° cuando por reglamento le correspondería estar en el punto 1°, entonces que se diera cumplimiento al reglamento y comenzáramos a estudiar lo que está ordenado así en el reglamento señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Su proposición será tenida en cuenta Senador cuando tengamos constituido el quórum

decisorio, mientras tanto simplemente será colocada en la Mesa de la Secretaría.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Manuel Guillermo Mora Jaramillo.

Palabras del honorable Senador Manuel Guillermo Mora Jaramillo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Manuel Guillermo Mora Jaramillo:

Muchas gracias señor Presidente, un saludo muy especial a la Directora Nacional de Planeación y a los funcionarios, al Ministro de Hacienda, la verdad Presidente, usted que fue Alcalde de Bucaramanga y conoce las realidades y yo tuve la posibilidad de ser Alcalde Cúcuta, creo que lo más importante del proyecto en sí es mantener las posibilidades del equilibrio financiero en la 715, en la 617 y se ha venido logrando, pero también dejar unas inquietudes, estuvimos en su momento reunidos con todos los alcaldes del país, con la Federación de Municipios, ellos hicieron una concertación con el Gobierno Nacional y los señores gobernadores y vemos que especialmente el tema de agua potable y saneamiento básico su propósito general, pues la verdad que esto beneficia es la salud directamente, porque si tenemos primero una prevención con buen agua potable con acueductos, con oportunidades, vamos a tener una atención en salud.

Pero también yo creo que debe haber un compromiso por parte de todos los nuevos Alcaldes, de los nuevos Concejales, de los nuevos Diputados, los nuevos Gobernadores, para que estas metas del Gobierno porque tenemos destinados esos recursos del 100% por ciento especiales como aparece en la ***Gaceta*** de los cuales 4% son para especiales y de ahí ya viene pues la definición en sí del 58, 5% para participación en Educación y 24,5 para Salud, y 5, 4 para agua potable y saneamiento básico que este propósito realmente sea un compromiso para que todos podamos cumplir las metas del Gobierno, consideramos que efectivamente en salud, en educación, en vacunación, en agua potable, entonces yo creo que ese debe ser como un gran compromiso nacional, porque si no podemos atomizar los recursos, no llegamos a ese gran objetivo que es cumplir las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo.

Y por otro lado es una oportunidad también para los Gobiernos Departamentales que van a tener recursos, pero vemos cómo a todos los colegas más de 840 municipios que tienen menos de 25 mil habitantes en el país, en el caso de Norte de Santander podemos hablar que son cerca de 30 municipios, es decir casi todos, pues van a tener este beneficio más $400 millones que habíamos dejado en la ley anterior, yo creo que es un gran beneficio que van a tener los municipios y así mismo solicitar el apoyo a todos y cada uno de los Alcaldes referentes en la alimentación y lo que tiene que ver con las oportunidades, por las escuelas, para los colegios, para los niños que no tienen la posibilidad de ir alimentados a sus clases.

En Bucaramanga pues, Iván, el Senador estuvo precisamente trabajando con el tema de desayunos escolares, nosotros lo hicimos también con pan y leche y posteriormente siguió con esa labor en la Alcaldía, pero hoy decirles que una de las principales metas con el ICBF y los municipios de que sea precisamente llegarle con oportunidades a cada uno de estos niños del país que no tiene para ir alimentados o que no tienen desayunos escolares o qué tienen el programa de nutrición.

Yo creo que eso es factor fundamental porque hay niños y niñas que llegan a las escuelas, a los colegios, y no van ni con agua de panela, no han desayunado, pues no rinden y ahí vienen los problemas intrafamiliares, lógico este es un programa integral que iría de la mano del empleo de los proyectos pero hoy en este gran debate podemos decir que permitiría a los Alcaldes y Gobernaciones y así mismo a todos y cada uno de este componente la bolsa especial poder tener una oportunidad en agua potable y saneamiento básico.

Y por otro lado la Directora de Planeación Nacional, el Ministro de Hacienda que efectivamente lo que tiene que ver con la cofinanciación, con los recursos del orden nacional, con los recursos del Viceministerio del Agua Potable o el Ministerio del Ambiente, que así como sea un premio que les permite cofinanciar, también tengamos en cuenta que hay municipios que no cuentan con muchos recursos para lograr esas cofinanciaciones, entonces pedir la oportunidad de poder entre todos hacer ese gran plan Departamental y Municipal de agua potable en el país.

Entonces con esto Presidente quería hacer unas apreciaciones referente a esas bondades del proyecto las dificultades que en su momento pero que deben ser compromiso con los Municipios y los Alcaldes que sé, que estamos trabajando por la disminución de la pobreza extrema y estoy seguro como lo escuché al señor Presidente Uribe en la reunión con todos los Alcaldes el día de la ESAP y a todos los Gobernadores que este es un compromiso nacional, estoy seguro de que efectivamente si todos trabajamos por el mismo camino vamos a lograr que el Plan de Desarrollo Nacional pueda cumplir con sus metas, muchas gracias señor Presidente.

Por solicitud del honorable Senador Carlos Roberto Ferro Solanilla y, por instrucciones de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al artículo 79 de la Ley 5a de 1992.

Sí señor Presidente, el artículo 79 dice: asuntos a considerarse y está en la Sección 2ª que habla sobre el Orden del Día, dice lo siguiente: En cada sesión de las Cámaras y sus Comisiones Permanentes, solo podrán tratarse los temas incluidos en el Orden del Día en el siguiente orden:

I

Llamado a lista

II

Consideración y aprobación del acta anterior

III

Votación de proyectos de ley o acto legislativo o mociones de censura a los Ministros según el caso cuando así se hubiere dispuesto por la Corporación mediante proposición

IV

Objeciones del Presidente de la República o quien haga sus veces a los proyectos aprobados por el Congreso e informes de las Comisiones respectivas

V

Corrección de vicios subsanables en actos del Congreso remitidos por la Corte Constitucional cuando fuere del caso

VI

Lectura de Ponencias y consideración de proyectos en el respectivo debate

VII

Citaciones diferentes a debates o Audiencias previamente convocadas

VIII

Lectura de los asuntos o negocios sustanciados por la Presidencia

IX

Lectura de los informes que no hagan referencia de los Proyectos de ley o de Reforma Constitucional

X

Lo que propongan sus miembros, en el evento de celebrarse sesiones para escuchar informes o mensajes, o adelantar debates sobre asuntos específicos de interés nacional no rigen las reglas indicadas para el Orden del Día, si se trata de un debate a un Ministro encabezará el Orden del Día de la sesión, está leído el artículo 79, señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Queda claridad, que los proyectos de ley y de acto legislativo, no tienen prioridad en el Orden del Día, por lo tanto no hay ningún tipo de vicio para tranquilidad del Senador Carlos Ferro.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfonso María Núñez Lapeira.

Palabras del honorable Senador Alfonso María Núñez Lapeira.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alfonso María Núñez Lapeira:

Gracias señor Presidente, quiero hacer la siguiente pregunta a los ponentes y al Gobierno agradeciendo que sea respondida en este último caso por la instancia que corresponda o el señor Ministro, o la Directora de Planeación, estoy haciendo esta pregunta a los ponentes y al Gobierno, en la página 10 de la ***Gaceta***, apa-

recen una serie de artículos nuevos, que allí están numerados como artículos nuevos, quiero preguntar y agradeciendo se responda con toda claridad, si esos artículos nuevos cuentan con el aval del Gobierno Nacional, con toda claridad, espero la respuesta y si es del caso vuelvo a intervenir. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rubén Darío Quintero Villada.

Palabras del honorable Senador Rubén Darío Quintero Villada.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Rubén Darío Quintero Villada:

Muchas gracias señora Presidenta, yo quisiera reclamar un poco la atención de la Directora de Planeación y el Ministro de Hacienda, el doctor Oscar Iván, porque en el entendido que ese proyecto va a tener la viabilidad, si las mayorías del Senado lo aprueban en el día de hoy, pues lógicamente en el sentido de que se apruebe o se mantenga aprobado sin ningún cambio lo que se ha aprobado en la noche de ayer, en el tercer debate en la Cámara de Representantes.

Sin embargo, señor Ministro y señora Directora de Planeación, yo quisiera más que una pregunta dejar una constancia porque vuelvo y repito, al menos nosotros quienes fuimos Ponentes y Coordinadores de ponentes de la Reforma Constitucional, pues estamos también interesados que se desarrolle esta normatividad reglamentaria o legal de modificar la Ley 715 y adaptarlo al Acto Legislativo 04, contarles señor Ministro de Hacienda y señora Directora de Planeación.

Un tema que me preocupa bastante y que quiero dejarlo como constancia, pero que quiero resumirlo acá, es el tema del deporte, nosotros fuimos autores en el año 2000, del Acto Legislativo 02 de ese año, que le dio el estatus como el cuarto sector en el país, directa y explícitamente que el deporte tiene el estatus de gasto público o inversión social, y gracias a esa norma constitucional el Acto Legislativo 02 de 2000, ha tenido dos desarrollos importantes, pero hay un tercer, un desarrollo de ellos que ha sido desmejorado, diría yo con esta ley o va a ser desmejorado con esta ley.

Los dos desarrollos de esa norma constitucional, el primero hoy vigente es el que la ley que le da los recursos de la telefonía móvil, para el deporte y que por alguna circunstancia también los decretos reglamentarios del Gobierno que se han cuestionado del punto de vista legal, también se incluyó al sector de la cultura, al ser gasto público social y destinarse ese 4% del IVA a la telefonía móvil, para el sector del deporte y en este caso para el sector de la cultura, y el segundo desarrollo legal de esa norma constitucional, de nuestra autoría es la Ley 715, que le destinó al deporte, el 7% en esa época, más el 3% para cultura señora Directora y señor Ministro, pero desafortunadamente el Gobierno a iniciativa del Gobierno y este Congreso, o el Congreso anterior, aprobó la disminución de estos recursos señor Ministro del 4, del 7 al 4%, o sea, que el deporte perdió o ha perdido en estas dos leyes casi el 40% de los recursos que tenía destinados gracias al Sistema General de Participación o Transferencias, como una destinación específica que habíamos logrado en la Ley 715, o sea, primera gran disminución.

Y la segunda gran disminución señor Ministro y señora Directora de Planeación, es la que se está materializando diría yo, en este proyecto de ley que creo va a ser ley de la República, es el tema de que el deporte, lógicamente como lo logramos mantener dentro del propósito general, va a tener una disminución real, porque recordemos doctor Víctor Renán Barco, que en eso cuando estuvimos en la autoría de ese artículo, pues la disminución de los recursos que van destinados, para crecer las transferencias en los municipios menores de 25.000 habitantes, afectan esa bolsa del propósito general, valga decir, que por ese solo hecho el deporte va a tener una disminución real.

Yo quisiera preguntarle a la Directora de Planeación y al Ministro de Hacienda, ¿cuánto es el valor real que va a perder el deporte?, porque en la bolsa general se sacaba ese 4% que es menor al 7% que habíamos aprobado inicialmente y se sacaba sin la exclusión que hay hoy en la norma constitucional y lógicamente en esta legal, de los municipios mayores de veinte, menores de 25.000 habitantes que van a recibir unos recursos adicionales precisamente en un artículo también de nuestra autoría.

Entonces en cuanto a ese menor valor y señor Ministro además también en la Plenaria de la Cámara o en las Comisiones Conjuntas, no sé en cuál de las dos instancias, se aprobó incluir, en el ítem del deporte, también como lo habíamos previsto nosotros en la norma constitucional, el tema que tiene que ver con la recreación, porque nosotros colocamos el deporte y la recreación en el Acto Legislativo 02 de 2000 como parte de ese gasto público o inversión social, o sea, resumiendo en esta primera parte, señor Ministro y señora Directora, el deporte en Colombia está disminuyendo, los valores reales de los recursos de transferencia, tal como nosotros los habíamos logrado alcanzar en el año 2000 con el acto legislativo y en la propia Ley 715, por la disminución en primer lugar del 7 al 4%, y en segundo lugar por la disminución consecuencia del propósito general de la bolsa que se descuentan los recursos para los municipios menores de 25.000 habitantes que van a tener unos mayores valores del sistema de participación o de transferencia.

Entonces yo quisiera dejar esa constancia por escrito, porque no queremos pues atravesarnos a este proyecto de ley, máxime cuando llega la instancia ya final aprobado en la Cámara como tal, sin embargo, voy a dejar una constancia y quisiera saber el Gobierno cómo pudiéramos buscar alternativas para seguir, para volver a fortalecer el renglón del deporte, aquí, lo digo con toda sinceridad, ha sido uno de los renglones más olvidados de este Gobierno, yo creo que el Gobierno en este tema al deporte le ha negado los recursos que nosotros hemos logrado por vía fundamentalmente constitucional y legal.

Y señor Ministro, estoy esperando que de pronto señor Ministro, doctor Oscar Iván, podamos precisamente lograr de pronto avanzar y compensar estos recursos, en un proyecto de ley que con el Senador, con el Representante Omar Flórez y con la Bancada de Cambio Radical, estamos preparando, que lo aplazamos por no haber llegado a un acuerdo con Coldeportes y con el Ministerio de Hacienda para radicar en las próximas sesiones del mes de marzo.

Y finalmente señor Ministro y señora Directora de Planeación, también celebrar que una de las iniciativas nuestras, igualmente presentada con el Representante Omar Flórez y por la Bancada de Cambio Radical, que es el hacer real, material, los subsidios para las personas más pobres de Colombia, en el pago de los servicios públicos con la aprobación de esta de ley, después de que ha sido avalado por el Gobierno, por el Ministerio de Hacienda, Planeación y por el Ministerio del Medio Ambiente, los colombianos con esta una vez, esta ley aprobada, ojalá en el día de hoy, vamos a poder destinar una parte importante de las transferencias, del sector de agua potable que son superiores al billón de pesos, que esos recursos se vayan precisamente el 15%, para fondear lo que hasta ahora no se ha fondeado, a pesar de lo perenne lo perentorio de la Ley 142 de 1994, para fondear los fondos de subsidios a la demanda o los denominados fondos de solidaridad según los cuales y es buena esta noticia para el país que este proyecto de acto legislativo da esa herramienta, ya los municipios podrán o deberán, no podrán, sino deberán destinar el 15% de las transferencias más lo que ellos destinen de sus propios recursos para destinarlos a subsidiar los estratos uno, dos y tres en el pago mensual de las tarifas en este caso de agua potable, saneamiento básico y aseo.

Valga decir que una persona del estrato uno en una población colombiana podrá reclamar y se le debe dar un subsidio que puede ir hasta inclusive, el 70%, que nosotros lo hemos propuesto en el 50% para el pago de la factura mensual de agua, de servicio de alcantarillado o del servicio de aseo, o sea, que si una factura llega por 50 mil pesos y yo soy del estrato uno puedo reclamar si esa factura es de 50 mil pesos el municipio me subsidia por parte de estos recursos también de las transferencias el 50%, o sea, 25 mil pesos y yo no tendré que pagar sino 25 mil si soy del estrato uno, y si soy del estrato dos una proporción hasta el 50% o del estrato tres hasta el 15%, yo creo que es una muy buena noticia para el país decirle hoy que gracias a esta ley que seguramente aprobará el Congreso se ha logrado fondear, darle recursos

de la Nación de cerca de 150 mil millones de pesos, de esas transferencias obligatorias para nutrir los fondos de solidaridad en los servicios públicos particularmente en este caso en agua potable, saneamiento básico y aseo, y nosotros también hemos reiterado otro proyecto de ley que está tramitándose en la Cámara, donde eso también se haga extensivo para el servicio de energía, pero creo que es una muy buena noticia para la gente más pobre de Colombia, que en el pago de los servicios públicos va a tener los subsidios hasta el 70% en máximo en el estrato uno y proporcionalmente para los estratos dos y tres en cada entidad territorial, o sea, en cada municipio.

Muchas gracias señora Presidenta, Presidente, perdón, pero quisiera entonces en igual sentido que lo decía el doctor Núñez Lapeira, preguntarle al Gobierno Nacional a través de la Directora de Planeación y al Ministro de Hacienda a través del doctor Oscar Iván sobre el tema del deporte y cuál es el decrecimiento real que con estas normas se está teniendo los recursos de transferencias o de Sistema General de Participaciones, el deporte en Colombia infortunadamente a pesar de que logramos el Acto Legislativo 02 que le dio del 2000, que le dio el carácter de gasto público y de inversión social. Muchas gracias señor Presidente.

Por Secretaría se informa que se ha constituido quórum decisorio.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Orden del Día de la presente sesión y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jesús Antonio Bernal Amorocho.

Palabras del honorable Senador Jesús Antonio Bernal Amorocho.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jesús Antonio Bernal Amorocho:

Presidente gracias, yo le quiero solicitar a la Mesa Directiva que este tema de las transferencias es un tema muy álgido, es un tema en donde van a intervenir todas las Bancadas, es un tema que va a suscitar mucha discusión en el Congreso, yo solicito que evacuemos los proyectos que no tienen discusión, que son fácilmente de aprobación, que hay acuerdo casi entre las diferentes bancadas y que dejemos para más luego el proyecto de transferencias porque en caso de que no sea así, nos obligaría a nosotros pedir verificación y mirar si realmente se están cumpliendo los...

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Mire, hay 5 proyectos que no tienen absolutamente ninguna discusión, muy sencillos, uno es de la doctora Adriana Gutiérrez también sobre el día de la participación de la democracia, yo creo que nos podemos demorar 20 minutos y evacuando estos proyectos continuamos ya con la discusión para darle prioridad a este proyecto de ley.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Germán Vargas Lleras:

En igual sentido, hoy es el último día en el que tenemos plazo para discutir y aprobar el Acto Legislativo de Reforma Política, yo le rogaría a usted, además atendiendo una vieja tradición de esta Corporación en que los actos legislativos se discuten con, prioritariamente que incorpore los dos actos legislativos que están previstos en el Orden del Día al paquete de iniciativas sobre las cuales se va a alterar el Orden del Día.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Rubén Darío Quintero Villada:

Señor Presidente, precisamente en el sentido del Senador Germán Vargas, yo he radicado desde la instancia de la apertura de la Sesión, una proposición para que se coloque en el segundo punto del Orden del Día la Reforma Política o Reforma Constitucional, o sea doctor Germán que ahí está la proposición en este momento en el segundo punto del Orden del Día e igualmente en el tercer punto el numeral 13 de la agenda del día de hoy, o sea que ahí está la proposición señor Presidente.

Por solicitud de los honorable Senadores Jesús Antonio Bernal Amorocho y Germán Vargas Lleras, la Presidencia somete a consideración de la plenaria discutir y aprobar los proyectos que no tienen mucho debate y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría proseguir con lo aprobado por la plenaria.

Proyecto de ley número 144 de 2007 Senado, *por medio de la cual se aprueba el Instrumento de Enmienda a la constitución de la Organización Internacional del Trabajo*, adoptado en la octogésima quinta (85a) Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, en Ginebra, el diecinueve (19) de junio de mil novecientos noventa y siete (1997).

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda.

Palabras de la honorable Senadora Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda:

Este es un proyecto muy sencillo, un acuerdo firmado con Colombia dentro de la Organización Internacional del Trabajo, para modificar un procedimiento interno a efectos de aprobar las enmiendas que se consideren dentro de la Conferencia de la Organización Internacional del Trabajo, es una cosa eminentemente procedimental.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

Por solicitud de los honorables Senadores, la Presidencia somete a consideración de la plenaria omitir la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 144 de 2007 Senado.

"*por medio de la cual se aprueba el Instrumento de Enmienda a la constitución de la Organización Internacional del Trabajo*", adoptado en la octogésima quinta (85a) Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, en Ginebra, el diecinueve (19) de junio de mil novecientos noventa y siete (1997).

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

Proyecto de ley número 151 de 2007 Senado, *por la cual se fortalecen mecanismos de financiación para el micro, pequeño y mediano empresario, se crean las facturas comerciales como títulos valores, y se dictan otras disposiciones*.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, José Darío Salazar Cruz.

Palabras del honorable Senador José Darío Salazar Cruz.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

Gracias señor Presidente, este proyecto tiene como finalidad reconocer que en Colombia el total de los servicios que se prestan constituyen el 36.38 del producto interno bruto, sin embargo, esos servicios a diferencia de las mercancías, no se pueden tranzar como títulos valores, por eso este proyecto con el propósito de dinamizar las Pymes y las Medianas Empresas, lo que hace es hacer posible que toda factura comercial se pueda convertir en un tí-

tulo valor, que sea factura cambiaria, porque hoy solamente las facturas cambiarias negociables son las de mercancías de compraventa y algunas facturas de transporte.

Esta es una experiencia ya vivida en la mayoría de países suramericanos, como Chile, como Perú, como Argentina, con óptimos resultados, señores Senadores, el pequeño empresario, el Microempresario cuando vende una mercancía, muchas veces tiene que dar plazo de 30 ó 45 días y por supuesto se queda sin capital de trabajo, o tiene que ir al banco y el pequeño empresario le pone muchas dificultades, porque generalmente no es el dueño de la infraestructura, del establecimiento público, lo tiene en arriendo, porque no lo puede hipotecar, entonces él también tiene obligaciones con sus proveedores y sin embargo, está sometido a 30 ó 45 días para que le paguen la factura.

Si va al mercado financiero común y corriente que es el de cuenta gota le cobran unas tasas de usura, en cambio si nosotros hacemos posible que toda factura se convierta en una factura comercial, esta persona puede tranzarla y al tranzar esta factura quedaría un nuevo acreedor que ya no es el establecimiento, sino ese tercero y él quedaría con recursos para mover el capital de su negocio.

Se han modificado algunos artículos del Código de Comercio, el artículo 772 que habla de factura cambiaria de compraventa, entonces se le incorpora la definición de factura comercial o factura cambiaria de compraventa y además se incorpora que no está hoy la posibilidad de que en la factura comercial esté también la prestación del servicio como susceptible de una factura cambiaria.

El artículo 773 igualmente incorpora las prestaciones de servicio para que al igual que las mercancías sean susceptibles de ser factura comercial, los artículos 774, 777 y 779 del Código, tienen el mismo objetivo de incorporar este nuevo concepto de los servicios susceptibles como las mercancías hoy en facturas comerciales, se pone una obligación de aceptación del endoso y se consagra en el artículo 8º, que este servicio de factoring no tendrá nada que ver con el contrato de proposición, que son unos contratos distintos que se dan a los administradores de los establecimientos públicos, pero que también se llaman contratos de factoring.

Entonces, este proyecto va a dinamizar la pequeña empresa, la mediana empresa, les va a hacer accesibles fresco recursos, va a impedir las talanqueras que se les puedan exigir por el sector financiero y la usura de quienes explotan a estos pequeños comerciantes, ese es el objetivo del proyecto de ley que fue aprobado por unanimidad en la Comisión Tercera del Senado señor Presidente: Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Antonio Guerra de la Espriella:

Gracias Presidente, sencilla y rápidamente sobre este tema, bien importante este proyecto de ley que fue ampliamente discutido, debatido y enriquecido en el primer debate, para decirle a la Plenaria que los integrantes de Cambio Radical en la Comisión Tercera y su Bancada apoyan este importante proyecto que también se conoce como Factoring, porque le da salida para la consecución de capital fresco de trabajo al Microempresario y a los Pequeños Comerciantes, en buena hora se ha presentado una ponencia favorable para esta importantísima iniciativa.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

Por solicitud de los honorables Senadores, la Presidencia somete a consideración de la plenaria omitir la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 151 de 2007 Senado.

"*por la cual se fortalecen mecanismos de financiación para el micro, pequeño y mediano empresario, se crean las facturas comerciales como títulos valores, y se dictan otras disposiciones*".

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto. **Proyecto de ley número 15 de 2007 Senado,** *por medio de la cual se aprueba el Protocolo por el que se enmienda el Acuerdo sobre los ADPIC*, hecho en Ginebra, Suiza, el 6 de diciembre de 2005.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda.

Palabras de la honorable Senadora Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda:

Este es un protocolo que se firma dentro del marco de la Organización Mundial del Comercio y que busca básicamente salvar la figura de las licencias obligatorias que es la posibilidad que tiene cualquier país miembro de la OMC, para tocar los temas referentes a los aspectos de derecho de propiedad intelectual.

En el marco del tema farmacéutico, cuando un país se ve abocado a un riesgo en su salud pública, puede acudir a la figura de la licencia obligatoria para obviar la patente que haya otorgado el Estado y se pueda entregar provisionalmente un registro sanitario que permita la producción de un medicamento en esos casos específicos.

Como hay algunos países más desarrollados que otros, la figura entonces se extiende para que los países que no tienen capacidad de producción farmacéutica, le puedan comprar a países vecinos dentro de la figura de licencia obligatoria sin que signifique la violación de los derechos de propiedad intelectual, este acuerdo está pendiente de ratificación por parte de Colombia, fue firmado en el año 2005 y considero que por el contrario nos hemos demorado en ratificar este instrumento que es de beneficio para la salud de Colombia, por lo tanto le pido a la Plenaria darle segundo debate al proyecto.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

Por solicitud de los honorables Senadores, la Presidencia somete a consideración de la plenaria omitir la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 15 de 2007.

"*por medio de la cual se aprueba el Protocolo por el que se enmienda el Acuerdo sobre los ADPIC*", hecho en Ginebra, Suiza, el 6 de diciembre de 2005.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Presidencia continuar con el siguiente proyecto.

Proyecto de ley número 239 de 2007 Senado, 116 de 2006 Cámara, *por medio de la cual se establece en el Congreso de la República el día de la participación, el ejercicio de la democracia de la niñez y la adolescencia y se dictan otras disposiciones*.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, Adriana Gutiérrez Jaramillo.

Palabras de la honorable Senadora Adriana Gutiérrez Jaramillo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Adriana Gutiérrez Jaramillo:

Gracias Presidenta, este proyecto de ley, es de iniciativa Congresional, de la honorable Senadora Claudia Rodríguez y el Representante a la Cámara Luis Felipe Barrios, me ha parecido un proyecto con especial interés puesto que busca estimular en los jóvenes y en los niños la participación en política, busca que los niños y niñas de Colombia puedan ir por un día al Congreso de la República y sesionar en él y ver qué es el Congreso de la República, creo que es muy importante que los jóvenes de Colombia vean el Congreso de una forma diferente a la que muchas veces tienen concebida, en donde se estigmatiza diariamente el Congreso y no se sabe realmente lo que se hace en él, hemos también buscado con este proyecto que no solamente sea el día del Congreso, sino que se haga lo mismo en los Concejos y Asambleas departamentales.

En el Distrito de Bogotá se llevó a cabo una iniciativa por la cual se estableció el Día del Cabildante Menor y ha tenido una experiencia exitosa en donde hay testimonios de cómo los niños han venido participando y expresando los deseos y los sueños que tienen con la ciudad de Bogotá y de esa misma forma muchos municipios de Colombia han venido copiando este acuerdo, pero queremos entonces que sea por ley de la República institucional en todo el país, y es por ello que incluimos un artículo para que así se haga y que sea la Comisión Intersectorial para la Celebración del Niño y la Niñez y la Recreación que está conformada por la participación del Ministerio del Interior, del Ministerio de Educación, de la Presidencia de la República, entre otras, que sea la coordinadora de este día y que se pueda celebrar en todo el país, creemos pues que es una iniciativa muy productiva y muy acertada de la Senadora Claudia Rodríguez y del Representante Barrios, porque realmente, busca estimular la participación en política y el interés por la vida nacional de los niños y niñas de Colombia.

Por eso Presidenta, damos ponencia positiva a este proyecto sin antes dejar de mencionar que en la discusión suscitada en la Comisión, hubo especial interés en este proyecto y como respuesta de él, el Senador Juan Manuel Galán se preocupó para que en este, en la discusión en Plenaria pudiéramos atar este proyecto a la Ley 115 de Educación Nacional y es por eso que tenemos una propuesta de reforma al artículo 1º, que ya la hemos puesto en consideración de la Secretaría para que cuando leamos el articulado este artículo tiene una propuesta modificatoria.

Señora Presidenta, entonces les solicito a la Plenaria del Senado la aprobación de este proyecto. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Roberto Ferro Solanilla:

Muchas gracias señora Presidenta, escuchando con atención la ponencia presentada por la Senadora Adriana Gutiérrez y como no solamente se busca la participación del ejercicio de la democracia de la niñez y la adolescencia en el Congreso de la República, sino que se introdujeron unas reformas bien importantes para que sea en todas las Corporaciones Públicas, yo voy a presentar, me voy a permitir presentar una sugerencia de modificación del título, para el cual quedaría así: "Por medio de la cual se establecen las Corporaciones Públicas de elección popular el día de la participación, el ejercicio de la democracia de la niñez y la adolescencia y se dictan otras disposiciones y cobijaría a todas las Corporaciones de elección popular en Colombia, entonces para que en su momento se tenga pendiente esta proposición que hago. Muchas gracias señora Presidenta.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

Por solicitud del honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez, la Presidencia somete a consideración de la plenaria omitir la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, con la modificación propuesta por la honorable Senadora ponente y el honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 239 de 2007 Senado, 116 de 2006 Cámara.

"*por medio de la cual se establece en el Congreso de la República el día de la participación, el ejercicio de la democracia de la niñez y la adolescencia y se dictan otras disposiciones*".

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Roberto Ferro Solanilla.

Palabras del honorable Senador Carlos Roberto Ferro Solanilla.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Roberto Ferro Solanilla:

Señora Presidenta, la proposición para modificación del título quedaría así, *por medio de la cual se establecen las Corporaciones Públicas de elección popular el día de la participación, el ejercicio de la democracia de la niñez y la adolescencia y se dictan otras disposiciones.*

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el título con la modificación leída por el honorable Senador Carlos Roberto Ferro Solanilla, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título con la modificación leída? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Martha Lucía Ramírez de Rincón.

Palabras de la honorable Senadora Martha Lucía Ramírez de Rincón.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Marta Lucía Ramírez de Rincón:

Gracias Presidenta, yo quiero leer una proposición que aprobó la Comisión Segunda del Senado en su sesión de esta mañana, en la Comisión Segunda del Senado tienen asiento todos los partidos a excepción del Polo Democrático y quisiera entonces que esta proposición se considere y ojalá se apruebe en esta Plenaria del Senado, la proposición dice así: En la mañana de hoy la Corte Internacional de Justicia de La Haya, emitió una histórica decisión en la cual reconoce la soberanía indiscutible de Colombia sobre el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, desvirtuando las pretensiones que sobre ellas tenía Nicaragua al declarar la validez del Tratado Esguerra-Bárcenas.

Este fallo brinda fundamentos esenciales para demostrar también nuestra soberanía sobre los cayos y extensiones marítimas respecto a los cuales la declaración de Nicaragua, continúa, dicho triunfo para Colombia es el resultado del arduo esfuerzo del Gobierno Nacional, labor iniciada por el Presidente Andrés Pastrana y continuada por el Presidente Álvaro Uribe Vélez y que contó con el juicioso trabajo

de los ex Cancilleres Guillermo Fernández de Soto, Julio Londoño Paredes y los Cancilleres del actual Gobierno Nacional.

Colombia decidió tomar el camino de la legalidad y el respeto al Derecho Internacional, cumpliendo con las obligaciones adquiridas el formar parte de la Organización de las Naciones Unidas y al haber suscrito el Pacto de Bogotá presentándose ante las instancias judiciales pese a las fuertes críticas recibidas de varios frentes por la labor presentada cuando se entregaron las excepciones previas y reconociendo la existencia de un litigio que amenazó la soberanía sobre territorios colombianos, en nuestro parecer haber desacatado el ordenamiento internacional hubiese sido un suicidio diplomático y comercial ante la realidad innegable del multilateralismo que rige las relaciones internacionales en el mundo moderno.

La decisión que con emoción conocimos los colombianos en el día de hoy, fue el resultado de tan importante, continuo y coherente esfuerzo y la retribución clara de haber seguido la tradición nacional de someterse a la normatividad internacional, por las razones anteriores hacemos el reconocimiento al esfuerzo del Gobierno actual y del Gobierno anterior en el ámbito internacional y ello demuestra la importancia de dar continuidad a la política exterior colombiana, apoyamos la labor que se haga por parte del Gobierno del Presidente Álvaro Uribe para continuar con una estrategia jurídica y diplomática, seria e impecable para demostrar nuestra soberanía sobre los cayos y extensiones marítimas.

Señora Presidenta, esta proposición también la han suscrito los Senadores Efraín Cepeda en representación del Partido Conservador y el Senador Oscar Darío Pérez en representación del Partido Alas Equipo Colombia:

Gracias señora Presidenta.

La Presidencia manifiesta:

Senadora y el Partido Cambio Radical también adhiere a la proposición, en discusión la proposición leída por la Senadora Marta Lucía Ramírez.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Habib Merheg Marún:

Gracias Presidente, para solicitarle también a la Senadora Marta Lucía que Colombia Viva adhiere a la proposición realizada por ella en este momento.

Muchas gracias Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

Palabras del honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez, quien da lectura a una constancia:

Señora Presidente y señores Senadores, la Bancada del Partido Liberal va a dejar su propia constancia sin entrar a discutir la proposición de la doctora Marta Lucía Ramírez, tendríamos que decir que celebramos el acontecimiento a pesar de la mala estrategia del Gobierno para manejar el tema, pero no vamos a hacer el debate sino a dejar simplemente nuestra constancia que dice así:

Los Senadores abajo firmantes, en relación con la noticia del pronunciamiento de la Corte Internacional de Justicia de la haya sobre el llamado Conflicto de Colombia y Nicaragua,

EXPRESAMOS:

1. La inmensa complacencia porque la Corte Internacional de Justicia ratifique el sentimiento de la Nación colombiana de que San Andrés y Providencia, Santa Catalina y los cayos e islotes que a esa entidad territorial pertenecen desde tiempos inmemoriales, hacen parte del nuestro territorio Patrio.

2. La satisfacción intelectual que albergamos porque la Corte Internacional de Justicia, reconozca la vigencia, integridad material y la vocación de perpetuidad y no sometimiento a la Cláusula *rebus sic estantibus*, del Tratado Esguerra-Bárcenas de 1928, suscrito por Colombia y Nicaragua.

3. En cuanto a la negociación sobre áreas marinas entre Colombia y Nicaragua, manifestamos respeto y apoyo a las exclusivas competencias del señor Presidente de la República en la materia. Desde luego exhortamos a disponer de todos los medios y estrategias necesarios para defender nuestros recursos e intereses nacionales en esas áreas.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición presentada y leída por la honorable Senadora Martha Lucía Ramírez de Rincón y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Proposición número 209

En la mañana de hoy, la Corte Internacional de Justicia de La Haya emitió una histórica decisión, en la cual reconoce la soberanía indiscutible de Colombia sobre el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, desvirtuando las pretensiones que sobre ellas tenía Nicaragua al aclarar la validez del Tratado Esguerra-Bárcenas. Este fallo brinda fundamentos esenciales para demostrar también nuestra soberanía sobre los cayos y extensiones marítimas, respecto a los cuales la reclamación de Nicaragua continúa.

Dicho triunfo para Colombia es el resultado del arduo esfuerzo del Gobierno Nacional, labor iniciada por el Presidente Andrés Pastrana Arango y continuada por el Presidente Álvaro Uribe Vélez, y que contó con el juicioso trabajo de los ex Cancilleres Guillermo Fernández de Soto, Julio Londoño Paredes, y del actual Ministro de Relaciones Exteriores, Fernando Araújo Perdomo, lo cual demuestra la importancia de la continuidad de la política exterior del país.

Colombia decidió tomar el camino de la legalidad y respeto al Derecho Internacional, cumpliendo con las obligaciones adquiridas al formar parte de la Organización de las Naciones Unidas y al haber suscrito el Pacto de Bogotá, presentándose ante las instancias judiciales, pese a las fuertes críticas recibidas de varios frentes por haber presentado excepciones previas, reconociendo la existencia de un litigio que amenazó la soberanía sobre territorios colombianos desde dos siglos atrás. En nuestro parecer, haber desacatado el ordenamiento internacional, hubiese sido un suicidio diplomático y comercial, ante la realidad innegable del multilateralismo que rige las relaciones internacionales en el mundo moderno.

La decisión que con emoción conocimos hoy los colombianos, fue el resultado de tan importante, continuo y coherente esfuerzo, y la retribución clara de haber seguido la tradición nacional de someterse a al normatividad internacional. Por las anteriores razones, hacemos un reconocimiento conjunto la esfuerzo del Gobierno actual, al igual que de la Administración Pastrana, por tan excelente gestión en el ámbito internacional que refleja la continuidad y seriedad de la política exterior colombiana, y apoyamos la labor que se haga para continuar con una estrategia jurídica y diplomática, seria e impecable para demostrar nuestra soberanía sobre los cayos y extensiones marítimas.

Marta Lucía Ramírez de Rincón, Efraín José Cepeda Sarabia, Antonio Guerra de la Espriella, Oscar Darío Pérez Pineda, Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda.

13. XII. 2007

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

Proyecto de ley número 242 de 2007 Senado, 118 de 2006 Cámara, *por la cual se modifica parcialmente la Ley 841 del 7 de octubre de 2003 y se dictan otras disposiciones*.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Néstor Iván Moreno Rojas.

Palabras del honorable Senador Néstor Iván Moreno Rojas.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Néstor Iván Moreno Rojas:

Gracias señora Presidenta, este proyecto de ley tiene como propósito lograr que los Bacteriólogos complementen su Legislación consagrada en la Ley 841 de 2003, implica una modificación de esta ley en su artículo 5º en razón a una sentencia en la Corte Constitucional, la Sentencia 648 de 2003, en donde se deja un vacío jurídico que conlleva a que los Profesionales de la Bacteriología no tengan un órgano que expida la tarjeta profesional como requisito para poder ejercer su profesión.

De manera que este proyecto de ley hace esa corrección para que exista ese órgano que se encargue de entregar las Tarjetas Profesionales, para el ejercicio de los Bacteriólogos, e igualmente en armonía a la Ley 1164 de 2007 de Talento Humano en Salud, también permite el establecimiento de los Tribunales de Etica, al mismo tiempo del Colegio Nacional de Bacteriología como un organismo o entidad competente para llevar a cabo este tipo de procedimientos; de manera que como conclusión el proyecto lo único que hace es actualizar la Legislación de la Profesión de Bacteriólogo, corrige las imprecisiones jurídicas creadas por la Sentencia de la Corte Constitucional y ofrece en un marco legal las herramientas para que puedan expedirse las tarjetas profesionales, para que funcionen de manera efectiva los Tribunales Nacionales y Seccionales Bioéticas.

De manera que le solicito a la Plenaria considerar el darle el segundo debate a este proyecto de ley.

Gracias señora Presidenta.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

Por solicitud del honorable Senador Germán Vargas Lleras, la Presidencia somete a consideración de la plenaria omitir la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del pliego de modificaciones, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 242 de 2007 Senado, 118 de 2006 Cámara.

"*por la cual se modifica parcialmente la Ley 841 del 7 de octubre de 2003 y se dictan otras disposiciones*".

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición que está sobre la Mesa.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Proposición número 210

Autorízase a la Mesa Directiva del Senado de la República para designar una Comisión que en representación de la Corporación atienda la invitación a la Asamblea Preparatoria de la COPAL, por un lapso de 9 días, a realizarse en los primeros meses del próximo año en la Ciudad de Buenos Aires, Argentina.

Luis Fernando Velasco Chávez

13. XII. 2007

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

Proyecto de ley número 142 de 2007 Senado, *por medio de la cual se aprueba el Acuerdo para el desarrollo integral y asistencia básica de las poblaciones indígenas Wayúu de la República de Colombia y de la República de Venezuela*, firmado en Caracas a los tres (3) días del mes de mayo de mil novecientos noventa (1990).

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jesús Enrique Piñacué Achicué.

Palabras del honorable Senador Jesús Enrique Piñacué Achicué.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jesús Enrique Piñacué Achicué:

Gracias señora Presidenta, la Presidencia de la Comisión Segunda me ha encomendado la tarea de estudiar una iniciativa que presenta el Ministro de Relaciones Exteriores y el Ministro del Interior y de Justicia el doctor Carlos Holguín Sardi, la Iniciativa tiene que ver con un Convenio entre la República de Venezuela y la República de Colombia, Convenio este que había sido firmado el tres de mayo de 1992 y que por razones de trámite, la Corte Constitucional terminó declarándola inexequible en algún momento de nuestro tiempo.

El objetivo de este acuerdo tiene que ver con el propósito de atender al Pueblo Wayúu, como quiera que ellos comparten los dos territorios en la geografía del Continente y en ese propósito además, están pretendiendo desarrollar planes conjuntos, programas conjuntos entre los dos países, proponen como órgano ejecutor de tal convenio, de tal acuerdo, a la Corporación para el desarrollo de la región del Zulia y, la Corporación Autónoma de La Guajira.

Nosotros habíamos propuesto la conveniencia de una discusión más tranquila, con la participación de los destinatarios de esta ley, sin embargo, entendiendo que los objetivos son muy importantes hemos obviado tal posibilidad, sin embargo no dejo de destacar nuestro descontento en cierta forma, porque no se nota la participación directa en la orientación de tales políticas por parte de estos pueblos y nos preocupa la condición de politiquería y de poco manejo serio en lo que tiene que ver por parte de la Corporación Autónoma de La Guajira, de los recursos orientados al Bienestar de las Comunidades especialmente de esta región.

Básicamente, lo destacable en esta misma iniciativa está en que habrá el establecimiento de una identificación de estas comunidades que transitan en estas dos partes de la República, entiéndase de Colombia y de Venezuela, y la intensión es facilitar un tránsito tranquilo y libre, pero que también provea cierta seguridad y tranquilidad a los Estados.

Se proponen posibilidades de capacitación de docentes, de la investigación etnocultural, dotación de escuelas de estas comunidades, pretenden también estimular el aprovechamiento de los recursos muy escasos hídricos para que haya un poco de mejoría en las condiciones de vida en la que se encuentran estas comunidades, obviamente que también se pretende conseguir niveles de asesoría para establecer un esfuerzo común en el aprovechamiento de los recursos hospitalarios, en fin se trata de atender urgencias de orden social, que los dos países claramente han identificado y que en buena hora el Gobierno de Colombia muestra una señal que podríamos advertir como positiva, pero, después de ocho años, de todas maneras, más vale tarde que nunca, así que señores Senadores, señora Presidenta, los invitamos a que le den la aprobación a esta iniciativa para que su trámite pues pueda en este período alcanzar el propósito previsto.

Muchas gracias señora Presidenta.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

Por solicitud del honorable Senador Jesús Enrique Piñacué Achicué, la Presidencia somete a consideración de la plenaria omitir la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 142 de 2007 Senado.

"*por medio de la cual se aprueba el Acuerdo para el desarrollo integral y asistencia básica de las poblaciones indígenas Wayúu de la República de Colombia y de la República de*

Venezuela", firmado en Caracas a los tres (3) días del mes de mayo de mil novecientos noventa (1990).

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rubén Darío Quintero Villada, quien da lectura a una proposición.

Palabras del honorable Senador Rubén Darío Quintero Villada.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Rubén Darío Quintero Villada, quien da lectura a una proposición.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Proposición número 211

De acuerdo con el artículo 143 de la Constitución Política de Colombia, autorízase a la Comisión de Ordenamiento Territorial de Senado de la República y su Secretario, para que durante el receso legislativo puedan laborar y sesionar, así como adelantar actividades propias en temas de su competencia, en los sitios y fechas que determine la Mesa Directiva de la misma y los honorables Senadores que la integran.

Rubén Darío Quintero Villada, Carlos Ballesteros Bernier, siguen firmas ilegibles…

13. XII. 2007

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

Proyecto de ley número 116 de 2007 Senado, *por medio de la cual se modifican los artículos 4°, 15 y 18 de la Ley 1104 de 2006, que modifica parcialmente el Decreto 1790 de 2000, en la carrera de los integrantes de las Fuerzas Militares*.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Manuel Ramiro Velásquez Arroyave.

Palabras del honorable Senador Manuel Ramiro Velásquez Arroyave.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Manuel Ramiro Velásquez Arroyave:

Señora Presidenta, este es un proyecto cuyo autor es el honorable Senador Jairo Clopatofsky y ese es el Proyecto de ley número 116 de 2007 Senado, *por medio de la cual se modifican los artículos 4º, 5º y 18 de la Ley 1104 de 2006, que modifica parcialmente el Decreto 1790 de 2000 en la carrera de los integrantes de la Fuerza pública.*

Vale la pena recalcar que el Decreto 1790 de 2000, indica que son oficiales del cuerpo Ejecutivo de la Armada, todos aquellos formados, entrenados y capacitados con la finalidad principal de ejercer el mando, óigase bien, de ejercer el mando y además la conducción de las operaciones navales, y adicionalmente dice que son especialidades del cuerpo Ejecutivo, superficie, submarino, Ingeniería Naval, Aviación Naval e Infantería de Marina, vale la pena reiterar también que lo que es los oficiales de cuerpo logístico de las Fuerzas Militares el mismo Decreto 1790, reglamenta que ellos son los de las Fuerzas Militares egresados de cursos regulares de las escuelas de formación, entrenados y capacitados para desempeñar funciones técnicas ejercer el mando y la conducción de los elementos de apoyo de servicio para el combate del Ejército, la Fuerza Aérea y en este caso la Armada Nacional.

Por eso queremos nosotros tener aquí en cuenta la propuesta del Senador Jairo Clopatofsky de ingresar al cuerpo Ejecutivo, extractándolos del cuerpo logístico lo que tiene que ver con la formación en Administración Marítima, Administración Marítima que sí cuenta con los requisitos para el mando, para ejercer el mando y para los cargos que tienen que ver con el escalafón al respecto, por lo tanto, lo que se hace necesario aquí como propuesta del señor Senador Clopatofsky es que la especialidad de Administración Marítima hoy dentro del cuerpo logístico pase a constituirse en una especialidad propia dentro del Cuerpo Ejecutivo de la Armada Nacional y por lo tanto en el artículo 1º se incluye además de Superficie Submarino, Ingeniería Naval, Aviación Naval e Inteligencia Naval.

A la Administración Marítima para irnos al artículo 2º reformando el artículo 15 donde el literal a) complementa también a la Administración Marítima lo mismo que hacemos en el artículo 3º, esta es la ponencia favorable con una simple y sencilla reforma al Decreto 1790 señora Presidenta, queda leída la ponencia favorable a este proyecto.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al impedimento que está sobre la Mesa.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta el impedimento leído y, cerrada su discusión, esta responde negativamente.

Impedimento

(negado)

Doctora

NANCY PATRICIA GUTIERREZ

Presidenta

Honorable Senado de la República

Asunto: Impedimento al Proyecto de ley número 116 de 2007 Senado.

Me declaro impedido para debatir y aprobar el Proyecto de ley número 116 de 2007 Senado, por tener parientes dentro del tercer grado de consanguinidad en la oficialidad del Ejército colombiano.

Lo anterior, con base en los artículos 286, 299 de la Ley 5ª de 1992.

Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez

13. XII. 2007

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra.

Palabras del honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra:

Gracias Presidenta, yo no me voy a oponer al proyecto, ni más faltaba, pero sí quiero hacer una exposición como para que quede una constancia de lo que ocurre con las facultades que a veces se le entregan al Gobierno para reglamentar algunas disposiciones de los miembros de la Fuerza Pública, a veces entregamos facultades para que ellos mismos desarrollen los Estatutos de Carrera y los hacen tan mal porque no tienen debate, que este Decreto 1790 ha sido reformado como en 4 y 5 veces aquí en el Congreso de la República, precisamente por la improvisación y porque todo obedece al querer del comandante de turno y no a una filosofía institucional acerca del Ejército y de la Fuerza Pública que nosotros queremos.

Mi único reclamo obedece pues a que esas normas que se le están trazando a la Fuerza Pública, ojalá viniera una reforma profunda con el fin de que en un debate abierto y de cara al país reglamentemos y reformemos lo que tenemos que reformar, porque es que a veces creamos al interior de las Fuerzas unos cuerpos que uno queda sorprendido porque después de que ingresan, les cogen odio, por ejemplo, nosotros incorporamos unos Oficiales Administrativos y cuando los vamos a ascender de Mayor a Teniente Coronel o de Teniente Coronel a Coronel, no lo ascendemos que porque le quitan plazas al personal de fila, entonces para qué creamos ese cuerpo, me parece que eso es una tontería y un juego con un ser humano que le generan una gran cantidad de expectativas cuando ingresan a las Fuerzas y al final les hacen conejo con los ascensos.

Entonces, yo creo que lo que tenemos es que hacer frente a ese tema es un debate totalmente abierto y público, para evitar que todos estos proyecticos, yo tengo la absoluta seguridad, Senador Manuel Ramiro, que, en un mes, tenemos otra reforma del proyecto de ley del, del Decreto-ley 1790, porque resulta que todavía no está completo y les va a hacer falta, y entonces lo que hay que sugerirle al Ministerio de la Defensa, es que presente un

proyecto de ley y que no le demos facultades, sino que hagamos el debate abierto en el Senado y vera que las leyes quedan para una situación puramente institucional y no para el querer del comandante de turno, es simplemente como dejar esto de constancia, no me voy a oponer al proyecto porque sus razones tendrán, de incorporar un cuerpo en otro etc., pero sí lo que tenemos que hacer es un debate abierto sobre este tema. Muchas gracias señora Presidenta.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Manuel Antonio Virgüez Piraquive:

Gracias, señora Presidenta, sí Senador Arenas usted tiene toda la razón, en el debate de este proyecto y de otros proyectos de ley, le decía al Senador Jairo Clopatofsky, que lamentablemente el Congreso de la República se dedica a proferir leyes, modificando un decreto bastante irregular inclusive, con unos vacíos enormes, y que estas leyes, solamente están beneficiando al personal de Oficiales, yo no me opongo al proyecto porque sé del espíritu del mismo, pero mi reclamo sí va para que este Congreso así como está Legislando a favor de los oficiales, también se pronuncie en favor de la suboficialidad, de los soldados profesionales, de los soldados regulares.

Aquí se aprueban leyes en beneficio exclusivo y por ejemplo hay Suboficiales del Cuerpo Administrativo también que, no se les ha reconocido la prima administrativa, siendo Abogados, siendo Contadores, Psicólogos, piden su escalafón, se lo niegan, pero sí los utilizan, sí los usufructúan con la profesión que tienen, y eso hay que regularlo de manera reiterativa he insistido que debe el Ministerio de Defensa presentar un Proyecto de Ley Orgánica que regula todos estos aspectos, que mejora las condiciones de seguridad social y prestacional de la fuerza pública, pero no podemos estar cada rato, como dijo el Senador Arenas, reformando el Decreto 1790, para beneficiar a un grupo muy reducido, de la fuerza pública, apoyo el proyecto, pero insisto en que el Ministro de Defensa, debe presentar un Proyecto de Ley Orgánica para subsanar una serie de vacíos que se encuentran en la normatividad y que inclusive, hoy en día, por ejemplo el personal ejecutivo homologado de la Policía Nacional, todavía no tiene claro, si se pensiona a los 20 o a los 25 años, y el Congreso de la República no se pronuncia sobre el particular.

Ya conocemos el caso de Medellín, del suboficial que arremetió contra otros oficiales y suboficiales, precisamente con 24 años de servicio, tengo un video que mostraré en su momento. de un oficial, de un suboficial uniformado, en esta situación que ha pedido retiro discrecional, que ha pedido que lo trasladen, que ha pedido que lo llamen a calificar servicio, pero él quiere retirarse de la Institución, tiene más de 20 años en la Institución y no le han dado solución a su problema, hay un gran stress por parte de este personal de oficiales, de suboficiales del cuerpo ejecutivo de la Policía Nacional.

Es imperioso, necesario, que este Congreso, especialmente la Comisión Segunda se pronuncie sobre el particular, de manera que quiero también dejar esto a manera de constancia, llamarle la atención al Gobierno Nacional, en este caso al Ministro de Defensa.

Muchas gracias señora Presidenta.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

Por solicitud del honorable Senador Manuel Ramiro Velásquez Arroyave, la Presidencia somete a consideración de la plenaria omitir la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 116 de 2007 Senado.

"*por medio de la cual se modifican los artículos 4°, 15 y 18 de la Ley 1104 de 2006, que modifica parcialmente el Decreto 1790 de 2000, en la carrera de los integrantes de las Fuerzas Militares*".

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

Proyecto de ley número 48 de 2006 Senado, *por medio de la cual se desarrolla el numeral 2 del artículo 173 de la Constitución Nacional, sobre las atribuciones del Senado de la República para aprobar o improbar los ascensos militares que confiere el Gobierno, desde oficiales Generales y oficiales de Insignia de la Fuerza Pública, hasta el más alto grado y se determina su procedimiento*.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta el impedimento leído y, cerrada su discusión, esta responde negativamente.

Impedimento

(negado)

Doctora

NANCY PATRICIA GUTIERREZ

Presidenta

Honorable Senado de la República

Asunto: Impedimento al Proyecto de ley número 48 de 2006 Senado

Me declaro impedido para debatir y aprobar el Proyecto de ley número 48 de 2006 Senado, *por medio de la cual se desarrolla el numeral 2 del artículo 173 de la Constitución Nacional*; por tener parientes dentro del tercer grado de consanguinidad en la oficialidad del Ejército colombiano.

Lo anterior, con base en los artículos 286, 299 de la Ley 5ª de 1992.

Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez

13. XII. 2007

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Manuel Enríquez Rosero.

Palabras del honorable Senador Manuel Enríquez Rosero.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Manuel Enríquez Rosero:

Gracias señora Presidenta, la verdad es que este proyecto ha sido ampliamente discutido y debatido en el Congreso de la República, como quiera que esta es la tercera oportunidad que se presenta, pero que el proyecto no ha podido llegar a feliz término por vencimiento de términos, en el año 2005 había sido aprobado ya en último debate en la Cámara, pero por falta de tiempo para la conciliación no se pudo, no se pudo convertir en ley de la República, pero muy brevemente, lo que busca este proyecto es que el tema de los ascensos militares, que, el Gobierno desde oficiales generales y oficiales de insignia, no sea un simple trámite, hoy por hoy la Comisión Segunda del Senado de la República ha venido dándole una mayor seriedad a este tema, Senador Luis Elmer Arenas que usted conoce, muchas veces aquí se traía a aprobar los ascensos militares, inclusive cuando ya se había realizado la ceremonia de ascensos.

Entonces lo que se quiere es que el Congreso previamente pueda, no solamente conocer, escuchar, a los candidatos a los ascensos, sino que también pueda de alguna manera pronunciarse antes de que se den como hechos cumplidos, la Senadora Claudia Rodríguez de Castellanos había hecho algunas modificaciones con él, con el autor del proyecto, el doctor Manuel Ramiro Velásquez Arroyave, estamos de acuerdo, tenemos entendido que estas propuestas que ella hace mejoran sustancialmente la redacción del proyecto y quisiera señora Presidenta si usted lo considera conveniente, que le diera la palabra a la Senadora Claudia Rodríguez de Castellanos.

Muchas gracias Presidenta, muy amable.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia Rodríguez de Castellanos.

Palabras de la honorable Senadora Claudia Rodríguez de Castellanos.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Rodríguez de Castellanos:

Gracias señora Presidenta, muy buenas tardes, respetados Senadores, los Senadores Manuel Ramiro Velásquez Arroyave, el Senador Manuel Enríquez Rosero, Ponente, José Darío Salazar Cruz y la suscrita, nos permitimos presentar una proposición a la Plenaria, a este Proyecto de ley número 48 de 2006, especialmente esta proposición fue debidamente radicada y aporté algunos ajustes de redacción al proyecto, y en algunos artículos, entre otras precisiones por ejemplo se cambia la denominación de Senador Ponente porque rinden una ponencia por Senadores designados que rinden un informe por tratarse de aprobar o improbar los ascensos militares.

No es un proyecto de ley o un acto legislativo y lo demás son ajustes de redacción del procedimiento como debe ser tanto en la Comisión Segunda como en la Plenaria, señora Presidenta por lo anterior le solicito a la Plenaria omitir la lectura de los mismos y someter a votación la proposición radicada. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra:

A ver Presidenta, yo creo que este proyecto es sumamente importante porque la verdad es que esos ascensos se habían convertido en un comité de aplausos y no en la responsabilidad histórica que con la Patria tiene el Senado de la República para seleccionar a los mejores hombres con el fin de que dirijan las Instituciones Castrenses, por esa razón yo aplaudo el proyecto, pero sí antes de votar el articulado en bloque yo quisiera saber cómo quedó el artículo 3°, porque yo tengo una objeción o mejor una modificación al artículo 3° en el sentido de que la ley o esta ley que estamos aprobando no obligue al Parlamentario a que tiene que entrevistarse con nadie.

A mí me parece que él después del estudio de los documentos debe hacerse su propio juicio y mirar cuál es el informe que le va rendir a la Comisión respectiva, por esa razón yo en el artículo 3° estoy solicitando y por eso pediría y me apartaría de la votación en bloque con el fin de que se elimine una expresión acerca de una obligatoriedad que existe ahí de reunirse con la persona, que de alguna manera está siendo evaluada, yo creo que esa reunión debe darse si el Parlamentario así lo quiere y si lo considera pertinente, de lo contrario me parece que la ley como tal no lo debe forzar a que se cumpla con este propósito, por esa razón yo le solicitaría que se leyera el artículo 3° para solicitar la supresión de esa parte, el resto del articulado me parece que está perfectamente elaborado. Muchas gracias señora Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Manuel Enríquez Rosero.

Palabras del honorable Senador Manuel Enríquez Rosero.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Manuel Enríquez Rosero:

Gracias Presidenta, no, con la Senadora Claudia Rodríguez y el suscrito no tenemos inconveniente que se haga esa modificación, entonces le pedimos que con la modificación propuesta por el Senador Luis Elmer Arenas se someta a aprobación.

Gracias Presidenta.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Gracias Presidenta, antes de mi intervención quisiera primero formularle una pregunta al ponente, en el artículo 2° se está exigiendo una constancia de la Procuraduría en que el Oficial no registre investigaciones, en hechos de violación a los Derechos Humanos, investigaciones, pregunto: si hay una investigación en curso para el ascenso, es decir, ¿hay una regla que obliga a que no se apruebe el ascenso?, esa es mi pregunta, o ¿hay discrecionalidad?, ¿qué pasa en ese evento?, porque ese es un tema de fondo.

Gracias Presidenta, y después sí me deja intervenir Presidenta por favor.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Manuel Enríquez Rosero:

Gracias Presidenta, si hay, si hay sanciones impuestas o investigaciones en curso, entonces el Congreso no aprobaría esos ascensos Senador.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe:

Gracias señora Presidenta, no, yo acompaño al Senador Avellaneda porque me parece, me parece injusto que una persona que apenas tiene una investigación le podamos nosotros quitar la posibilidad de ascender, entonces una investigación no quiere decir que la persona ya sea culpable y una investigación la pueden abrir a cualquier persona por cualquier declaración o cualquier indicio y eso no necesariamente significa que sea un violador de Derechos Humanos, entonces yo le pediría al señor Ponente que pues someta a consideración o evalúe la posibilidad de quitar esa disposición de ese artículo. Gracias señora Presidenta.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Presidente es que ese, ese tema me parece a mí que es de un tema de fondo, si se regula de esa manera se pueden llegar a cometer injusticias, basta con que cualquier persona por enemistad personal con el posible ascendido, con el eventual ascendido vaya y formule una denuncia y con eso se le frena, se le frena el ascenso a una persona, ahí estaríamos actuando de manera injusta.

Pero si se asciende y resulta de la investigación que la persona es sancionada, pues también estaríamos cometiendo una injusticia para con la Sociedad porque estamos ascendiendo una persona que no merecía el ascenso, a mí sí me parece Presidenta que en ese evento debería configurarse una suspensión del ascenso, mientras se da el fallo en la investigación disciplinaria, eso es lo que yo sugeriría Senador Manuel Enríquez para solucionar ese tema, si a ustedes les parece. Gracias Presidenta.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Manuel Enríquez Rosero:

Presidenta, yo no tengo ningún inconveniente, me parece que la propuesta que ha hecho el Senador Avellaneda mejora sustancialmente el proyecto, de tal manera que le rogaría que con las dos modificaciones se someta a aprobación Presidenta. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe:

Señora Presidenta, no, yo no estoy de acuerdo de que si hay una investigación en curso se suspenda al Oficial, se suspenda la posibilidad del ascenso, no, no, la propuesta nuestra es que se elimine eso, si al Oficial lo sancionan por violar los Derechos Humanos, pues obviamente lo destituyen y pierde obviamente su calidad de militar, pero la propuesta es que se elimine esa disposición de esa norma señora Presidenta y que no sea tampoco suspensión porque un proceso puede demorarse dos o tres años y eso le puede quitar la posibilidad al Oficial de ascender. Gracias señora Presidenta.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Eliécer Guevara:

Gracias Presidenta, vea yo creo que quien determina la situación de un procedimiento disciplinario es la Procuraduría y eso se prueba con el certificado, sí, que ella expide, el Certificado Especial de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General, yo no sé porque no me parece procedente incluir allí que quede en la norma una constancia además de la Procuraduría en que el Oficial no registra investigaciones en derechos, en hechos de violación de los Derechos Humanos o infracciones al Derecho Internacional Humanitario, porque me parece, ¿para qué sirve ese certificado?, no le encuentro razón a ese certificado, sí, porque no podemos suspender un ascenso porque hay una investigación en curso, no hay, no hay una, no es legal hacer eso me parece a mí y no tiene razón, yo, yo diría por ejemplo que si a nosotros nos pidieran para inscribirnos en el Senado un

registro de que no tenemos una certificación, un proceso disciplinario pendiente o una inhabilidad, o una investigación por inhabilidad, nos crearían una dificultad.

Entonces a mí me parece que esa parte debe suprimirse y que quede el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, otra cosa es que después haya sanción, bueno, ya miraremos o las normas dicen qué se hace con un Oficial que ha sido sancionado por la Procuraduría, entonces yo creo que lo ideal es que no tiene razón que esté planteado en la norma y que se suprima: Gracias Presidenta.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Manuel Antonio Virgüez Piraquive:

Gracias señora Presidenta, a ver, el proyecto está desarrollando un artículo de la Constitución que le atribuye unas facultades al Congreso de la República para ascender y yo aprendí que en Derecho las cosas se deshacen como se hacen, yo sí tengo algunas observaciones frente a este proyecto, primero porque quedan por fuera Senador Manuel Ramiro, quedan por fuera los antecedentes de la Justicia Penal Militar, no hay requisitos para que en la Justicia Penal Militar también hay, ellos tienen antecedentes y no están incluidos los Antecedentes de la Justicia Penal Militar, ni siquiera tampoco la de las Oficinas Disciplinarias de la Fuerza Pública, porque hay delitos y hay faltas disciplinarias que las investigan al interior de la Fuerza Pública y no solamente a nivel Procuraduría, ni a nivel Sistema Judicial.

Lo otro es que no queda claro tampoco que exista la prohibición expresa de no hacer o realizar la ceremonia de ascenso hasta que el Congreso de la República no haya aprobado este ascenso, pero más allá de esto y hay que abrir el debate, es frente al llamamiento a calificación servicios y al retiro discrecional, si el Congreso de la República asciende al personal de Oficiales de Insignia, por qué no también debe tener injerencia este mismo Congreso, para avalar los llamamientos a calificación de servicios del personal de Oficiales de Insignia, hace poco ustedes recordarán el retiro masivo de nueve Generales, muchos de ellos con buenas hojas de vida, pero el Congreso no tuvo la más mínima participación.

Está el caso del Almirante Arango Báez también, lo llaman por el retiro discrecional, está demostrando su inocencia y el Congreso de la República tampoco tiene ningún tipo de injerencia, sí me parece entonces que el Congreso también debería tener ese conocimiento y dar ese aval, porque el hecho de que llegue un Oficial de Insignia, un General, un Almirante le cuesta al país cientos de millones de pesos y no hay los suficientes Oficiales preparados en la Institución para que accedan a esos cargos.

Por eso y para reiterar de la parte disciplinaria sí me preocupa que se prohíba el ascenso de los Oficiales cuando quiera que tenga una investigación en curso, yo sí pienso que esa prohibición debería ser suprimida del texto del proyecto de ley.

Muchas gracias señora Presidenta.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al impedimento que está sobre la Mesa.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Iván Díaz Matéus.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta el impedimento leído y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

Impedimento

(aprobado)

Proyecto de ley número 48 de 2006, por tener hermano Teniente Coronel del Ejército.

Iván Díaz Matéus

13. XII. 2007

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chávez.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chávez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chávez:

Hago una observación muy, muy sencilla y le solicito Presidenta, que inmediatamente el doctor Galán pueda asumir la posición pues de, del Partido.

Miren señores Senadores, la Constitución que es para todos, define unos principios democráticos liberales y un principio democrático liberal central es el derecho a un juicio justo que tienen las personas y cuando una persona llega a un juicio tiene que partirse del principio de la inocencia, no de la culpabilidad, si se aprueba esa proposición pues estamos partiendo del principio de la culpabilidad que toda persona que vaya a ser investigada ya es culpable y tiene que invertirse la carga de la prueba, tendría que demostrar su inocencia.

Yo sí les solicito muy respetuosamente que desechemos esa propuesta, más bien creo yo, que hacia delante puede pensarse por ejemplo, en que una persona no pueda ascender a petición del Congreso en la medida en que tenga ya una sanción, aunque no esté ejecutoriada, o sea que se pueda suspender el ascenso hasta que haya una decisión definitiva, pero que ya haya algo, pero yo sí le solicito que esa proposición sea rechazada y le solicito señora Presidenta, si puede concederle la palabra al doctor Galán que se había inscrito, que va a asumir por la posición del Partido.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia Rodríguez de Castellanos.

Palabras de la honorable Senadora Claudia Rodríguez de Castellanos.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Rodríguez de Castellanos:

Gracias señora Presidenta, dentro de la proposición están acogidas todas las intervenciones que ha hecho el Senador Liberal Luis Fernando Velasco, de qué trata la proposición, en cada artículo se hicieron ajustes de redacción, lo primero que se hace es, que se cambia la denominación de Senador Ponente por Senador designado, se elimina la exigencia del Gobierno de presentar un cronograma previo a la expedición de los Decretos de Ascensos, por qué, porque la facultad que tiene al Senado de aprobar o improbar de acuerdo con la Constitución, inicia después del Decreto del cual expresa el artículo 173, numeral 2 de la Constitución.

Luego hablamos del otro artículo de la improbación de los ascensos y ahí miramos las inhabilidades y por eso se piden, si hay fallos penales o fiscales o disciplinarios en firme, en contra del Oficial objeto del ascenso, pues no se podría aprobar esta, este ascenso.

De igual manera hablamos del control político, el Senado es un escenario netamente político y es una facultad que le ha dado el Congreso para determinar si ese General que vamos a ascender realmente da garantías a la democracia, en un principio yo pensé y hoy reconozco que debíamos mirar de una manera cuidadosa simplemente las inhabilidades que había en la Constitución de una manera constitucional y legal, pero hablando con el Senador Germán Vargas Lleras, me hizo entender y está en lo cierto que este es un escenario político donde muchas de nuestras decisiones deben ser así, si ese General o ese Coronel da garantías a la democracia, no es un General que vaya a tomar el mando de una manera incorrecta, entonces la decisión de improbar o aprobar de alguna otra manera sí es discrecional del Senado, porque es una facultad que en la Constitución le dio al Senado.

Sin embargo, debemos ajustar también esas decisiones de no violar los derechos fundamentales como es el derecho del debido proceso, del derecho a la honra, cuando se van a hacer esos cuestionamientos aquí en el Senado.

De alguna otra manera también el artículo 29 nos habla de que toda persona se presume inocente mientras no se le haya declarado judicialmente culpable, de modo que por una simple investigación, pues tampoco debía ser un argumento para improbar ese ascenso de ese Oficial que es objeto, que va a ser objeto del ascenso, en sí esa era la proposición que está totalmente adecuada a la Constitución a la ley y se continúa la facultad del Senado, continúa teniendo la facultad discrecional de aprobar o improbar que es una facultad que da para darle protección a la democracia y esto es positivo y ha sido una costumbre que hemos tenido en muchos años en Colombia dentro de la democracia de Colombia, en ese sentido fue la proposición tanto el Autor, el Ponente y como los miembros que estábamos en esta, afirmando esta proposición, ese es el sentido de la proposición donde simplemente se hace un procedimiento muy puntual, lo que cómo se debe hacer en el momento de ascender un Oficial, así fue, así está presentada la proposición señores Senadores.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón:

Gracias señora Presidenta, el Partido Liberal en la Comisión Segunda ha dado una batalla importante para que el Senado de la República recupere su dignidad, recupere su plena potestad, en la posibilidad de aprobar o improbar los ascensos militares, hasta hace poco tiempo esos ascensos militares como ya se ha mencionado acá, eran considerados por parte del Gobierno en cuanto al trámite que debían sufrir en el Congreso de la República en el Senado como un simple acto protocolario.

Hoy en día se está dando un debate real de cada uno de esos ascensos y, yo quiero hacer acá un reconocimiento al Presidente Carlos Barriga de la Comisión Segunda, porque el último debate que hicimos sobre los ascensos tuvimos un proceso muy serio impulsado por la Mesa Directiva de la Comisión Segunda, donde entrevistamos a todos los oficiales candidatos para ascender, sin embargo, nos encontramos todavía que el Gobierno no ha entendido muy bien que las ceremonias de ascenso no se pueden ni siquiera organizar hasta que el Senado no se haya pronunciado. En el caso de los últimos ascensos, la Plenaria del Senado aún no había votado en segundo debate los ascensos militares y ya estaban cursadas las invitaciones por parte del Ministerio de Defensa para los ascensos de los Generales.

Frente a la proposición que está en discusión señora Presidenta es importante aclarar que el hecho de ser investigados, no debe cerrar la posibilidad para que estos oficiales asciendan; porque esto abriría la puerta para que los grupos armados ilegales desaten una guerra jurídica de abrirles investigaciones a los oficiales que están en curso de ascenso para truncarles su carrera militar; el criterio que hemos venido aplicando en el Partido Liberal para aprobar o improbar estos ascensos es, que se trate de un oficial que está sancionado y que esa sanción no haya sido ejecutoriada debidamente, por una u otra razón que esté suspendida, en ese caso sí nos parece a nosotros que el Senado debe improbar el ascenso.

Pero en el caso de los antecedentes disciplinarios y penales sobre todo disciplinarios, me parece que hay que tener mucho cuidado con ese criterio porque los Certificados de Antecedentes Disciplinarios que expide la Procuraduría tienen una vigencia de 5 años, y hay oficiales que han sido sancionados antes de ese período y que por supuesto no registran antecedentes disciplinarios porque la sanción es anterior a ese plazo de los 5 años, en ese caso sí queda muy cuestionada la posibilidad de un ascenso militar.

Y finalmente señora Presidenta, yo quiero resaltar que la aprobación o improbación de los ascensos militares que da el Senado es de tipo político, acá no hacemos un juicio disciplinario ni penal, sobre la responsabilidad de un oficial que va a ascender en su cargo, aquí hacemos un debate de tipo político sobre la conveniencia para el país de tener como Generales a los mejores oficiales, a los oficiales que no solamente se destacan por sus resultados en sus funciones, sino porque no tienen ningún tipo de manto de duda sobre su conducta y le ofrecen plenas… a la sociedad como oficiales que llegan a la cúspide de la pirámide de la carrera militar, esa es la posición que hemos defendido desde el Partido Liberal y que quiero ratificar en el debate de este proyecto.

Gracias señora Presidenta.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Manuel Ramiro Velásquez Arroyave:

Gracias, señora Presidenta, honorables Senadores en forma muy corta, como autor de este proyecto de ley quiero reiterar lo que ha dicho el Senador Juan Manuel Galán, en el sentido de que la Comisión Segunda de Defensa y Seguridad Nacional desde hace 4 ó 5 años hemos tratado de reglamentar este procedimiento de ascensos de los altos oficiales de la fuerza pública habida cuenta del desorden permanente en que se ha incurrido en la parte administrativa del Ministerio de Defensa de turno, de turno para con las oficinas administrativas de la Presidencia de la República, en cuanto al envío de los diferentes decretos, de cada fuerza, ejército, armada, fuerza aérea y Policía Nacional que han llegado en desorden al Ministerio en forma desacompasada a la Presidencia y a la jurídica de la Presidencia y, por lo tanto en muchas oportunidades era primero el ascenso en el campo de paradas que el visto bueno del Congreso de la República.

Tratamos infructuosamente hace 5 años de llegar a una concertación con el Ministerio de Defensa para llegar a una reglamentación interna y por eso llevamos 4 años impulsando este proyecto de ley, que ya como lo decía el Senador Manuel Enríquez y la Senadora Claudia Rodríguez ya ha tenido aquí todas las inclusiones de todas las sugerencias de los señores Senadores; en buena hora después de estos 4 ó 5 años bajo la Presidencia de Enrique Gómez Hurtado en la Comisión de Defensa, de Jairo Clopatofsky, de una cantidad de amigos y hoy del Senador Barriga, ya llevamos decantado un proceso limpio, claro, transparente, de respeto a los oficiales que van a ascender y de respeto también al Gobierno, pero también de respeto a la Plenaria del Senado y a la Comisión de Defensa donde todos pueden conocer las hojas de vida, se incluyen en las ***Gacetas***, se conoce con tiempo y, en ese cronograma que se ha propuesto, habrá mucha claridad para que toda la opinión pública pueda presentar sus objeciones a ese debate de tipo político.

Por eso la propuesta del Senador Velasco de que no podamos aprobar aquí, el objetar cualquier ascenso a cualquier persona que en forma maliciosa o no, pueda ser investigada objetivamente, investigada o no, no puede ser obstáculo para un ascenso de un oficial que se le haya entregado 30 o 35 años de vida pública al país.

Y que más bien, lo que el Senador Guevara está proponiendo en buena hora, Senador Guevara ya está incluido en la proposición que tenemos aquí en manos del señor ponente el doctor Manuel Enríquez y que ya lo leyó en la Secretaría, repito Senador Guevara, Senador Guevara, Senador Guevara, me lo están interrumpiendo; donde está, bueno, de todas maneras ya está incluido, en la proposición señora Presidenta.

Muchas gracias.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate

Por Secretaría se informa lo siguiente:

Los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°. Tienen modificaciones de la Senadora Claudia Rodríguez de Castellanos y el Senador Manuel Ramiro Velásquez Arroyave.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra.

Palabras del honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra:

Mire Presidenta, discúlpeme Presidenta, vea, lo que ocurre, Presidenta, escúcheme pues para que pueda someter a consideración; vea, lo que ocurre es que en la ***Gaceta del Congreso*** venía publicado un texto, la Senadora Claudia Rodríguez no le hizo modificaciones de fondo, sino que corrigió temas de redacción, fue aceptada por los ponentes, entonces lo que hay que poner en consideración es la propuesta de la Senadora Claudia Rodríguez con la proposición que presenté que fue acogida por los ponentes. Eso es lo que hay que poner en consideración señora Presidenta.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

El ponente Manuel Enríquez y el autor el Senador, ¿ustedes están de acuerdo? Manuel Ramiro y Manuel Enríquez. Entonces con la Sustitutiva, entonces vamos a votar como Sustitutiva la proposición de la Senadora Claudia Rodríguez adicionada con la proposición del Senador Elmer Arenas con las que coincide el ponente y el autor del proyecto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria las modificaciones de redacción, propuestas por la honorable Senadora Claudia Rodríguez de Castellanos al articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente.

Por Secretaría se da lectura a la proposición supresiva al artículo 2°, presentada por el honorable Senador Jorge Eliécer Guevara.

Suprimir el artículo 2° del Proyecto de ley número 48 de 2006.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición sustitutiva al artículo 2°, presentada por el honorable Senador Jorge Eliécer Guevara, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto. Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto número 48 de 2006.

"*por medio de la cual se desarrolla el numeral 2 del artículo 173 de la Constitución Nacional, sobre las atribuciones del Senado de la República para aprobar o improbar los ascensos militares que confiere el Gobierno, desde oficiales Generales y oficiales de Insignia de la Fuerza Pública, hasta el más alto grado y se determina su procedimiento*".

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el título leído, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia designa a la honorable Senadora Martha Lucía Ramírez de Rincón, para que con la Comisión Accidental designada por la Presidencia de la honorable Cámara de Representantes, concilien las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 173 de 2006 Senado, 307 de 2007 Cámara.

"*por medio de la cual el Congreso de la República de Colombia declara el 2008 como el año de los derechos de las personas desplazadas por la violencia y se dictan otras disposiciones*".

La Presidencia designa a los honorables Senadores: Plinio Edilberto Olano Becerra, Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez y Carlos Julio González Villa para que con la Comisión Accidental designada por la Presidencia de la honorable Cámara de Representantes, concilien las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 31 de 2006 Senado.

"*por la cual se regula el registro calificado de programas de educación*".

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto de ley del Orden del Día.

Proyecto de Acto Legislativo número 14 de 2007 Senado, 047 de 2007 Cámara, *por el cual se reforman algunos artículos de la Constitución Política.*

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Coordinador ponente, Germán Vargas Lleras.

Palabras del honorable Senador Germán Vargas Lleras.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Muy bien señora Presidenta, voy a presentarles de la manera más sucinta un resumen muy claro del contenido de esta reforma que consta de 10 artículos y, también hacer alusión al trámite que la misma ha tenido.

Esta reforma que está a consideración de ustedes en la tarde de hoy cursa su 4° debate, es una reforma ya tramitada en dos debates en la Cámara de Representantes, tuvo aprobación en la Comisión Primera del Senado la semana anterior y viene a consideración de ustedes repito en su cuarto debate, para el Senado se ha presentado en esta oportunidad una circunstancia que también pongo de presente, si bien en términos generales los partidos que suscriben la ponencia comparten el alcance de la reforma, es importante advertir que no le fue dable a la Comisión Primera del Senado introducirle modificaciones.

Si la Plenaria del Senado en el día de hoy, considera útil darle trámite a la misma, también es importante señalar que no habría espacio para una conciliación de la reforma en primera vuelta y pongo esto de presente, porque si bien el contenido de los artículos contenidos en la reforma reflejan el espíritu en un avance de la reforma política, muchos de quienes suscribimos la ponencia tenemos observaciones, en la Comisión Primera de Senado tomamos la decisión de radicar constancias, así lo hizo el Partido Liberal, lo hizo el Equipo Colombia, lo hizo Cambio Radical, en el espíritu de permitir que la reforma sea tramitada en primera vuelta, sobre el compromiso naturalmente de que en segunda vuelta y, antes de que se inicie su trámite seguiremos avocando por un acuerdo político. Así se tomó la decisión con los Senadores ponentes, con el coordinador también Luis Fernando Velasco y con los demás.

La ponencia que viene a consideración de ustedes está suscrito por todos los partidos políticos representados en la Comisión Primera con excepción del Polo Democrático, que presenta observaciones al tema del umbral que es columna vertebral de la reforma.

En igual sentido otras colectividades políticas expresaron también observaciones a este punto, pero suscribieron la ponencia en el entendido de que se procurará concertarla en aquellos asuntos que presentan diferencias de cara al debate en segunda vuelta, es importante haberles advertido esta situación porque, pues no tuvimos oportunidad de introducirle modificaciones y no la tenemos hoy, si en verdad queremos que la reforma haga tránsito.

De manera clara esta reforma contiene 10 artículos, en asuntos que han venido siendo debatidos en ocasiones anteriores en el Congreso y que fueron también discutidos cuando tramitamos el primer acto legislativo, que puso en marcha un cambio a nuestro sistema electoral, el primero de los artículos le da un nuevo alcance al concepto de la doble militancia para establecer su prohibición y consagra también algo que se venía reclamando en el país y es la posibilidad de la pérdida de investidura, tanto por el tema de la doble militancia, por el tema de no acatamiento a las decisiones del partido y de sus bancadas.

Recordarán ustedes que en la primera reforma la máxima sanción que llegó a establecerse fue la suspensión de derecho al voto, muchos partidos y el Gobierno autor de la reforma consideran que debemos darle un alcance mayor al concepto y por eso esta reforma introduce la posibilidad de pérdida de investidura como causal taxativa a ese efecto, dándole naturalmente mayor respaldo y precisión al alcance del trabajo en bancadas y al concepto de la no doble militancia de los integrantes y de los representantes de los partidos en las corporaciones públicas.

El segundo tema que contiene esta reforma es la posibilidad de la inscripción de candidatos por coalición, significa eso que para toda elección de cargos uninominales, dos o más partidos podrá proceder a la inscripción de un determinado candidato, que figurará en el tarjetón como candidato, de coalición y claramente estarán señalados los partidos que suscriben esa coalición; se abre entonces la posibilidad a partir de la expedición de esta reforma que para cualquier cargo de elección unipersonal dos o más partidos puedan inscribir el candidato pero también puedan pedir una consulta interna vinculante para todos, dos ó más partidos podrán acudir a la Registraduría y pedir que se surta una consulta interna entre dos ó más candidatos para definir el compromiso programático y político de cara a la selección de un candidato que podrá además estar inscrito por coalición.

Menciono esto porque recordarán hoy que las normas vigentes lo impiden, las consultas internas pueden ser solicitadas por un solo partido, pero con efectos vinculantes solo para un partido, se abre entonces esta posibilidad tanto para consultas internas, como para la propia inscripción de los candidatos.

El tercer asunto que contiene esta reforma es elevar sí señor.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala:

Se la hago Senador. ¿Qué sucede si se inscribe un candidato por varios partidos y esa Credencial es anulada por cualquier circunstancia, qué sucede ahí, ¿queda expresamente en la ley?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Mire, en el acto de la inscripción deberán definirse las reglas que guiarán esa coalición en todos los aspectos, no hay que olvidar que

estamos hablando del trámite de un acto legislativo, que en numerosísimos aspectos deberá ser reglamentado mediante una ley, pero lo que se prevé es que cuando se inscribe el candidato, o cuando se define la coalición, esa coalición deberá ante la Registraduría definir todos los aspectos que orientarán el funcionamiento de la coalición, y naturalmente ahí se habla de reposición de votos, del acuerdo programático y de todos los efectos que surgen de la conformación de una coalición. Si quieren termino exponiéndoles los puntos centrales.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Omar Yepes Alzate:

No creo que eso pueda estar registrado en el Proyecto, pero que sucede si usted presenta un candidato de coalición y, después el candidato le hace conejo a uno de los miembros de esa coalición, en el reparto del poder o en la aplicación de los compromisos.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Esos deberán ser asuntos que reglamente la ley, nosotros lo que estamos señalando es que los partidos podrán proceder ante la Registraduría a inscribir el candidato, y le presentarán al organismo electoral competente los procedimientos que han acordado, pero naturalmente que la ley reglamentaria deberá tratar asuntos como el que usted menciona, que difícilmente podemos incorporar a la Constitución Nacional.

El tercer tema importante de esta reforma, y diría que lo que ha suscitado más debate, es el hecho de que se eleva el umbral, al 5%, recordaran ustedes que hoy está en el 2%, durante el trámite de la anterior reforma debatimos este asunto con mucho detalle. La idea original entonces era el 5%, se acordó en el trámite de la anterior reforma hacer un tránsito y por eso la cifra que hoy existe es del 2% y esta reforma pretende nuevamente elevar el umbral al 5%.

El cuarto asunto que contiene la reforma es el régimen de sanciones. A los partidos políticos que avalen candidatos que hayan estado condenados o vinculados a actos terroristas, grupos ilegales o narcotráfico, se abre aquí el marco para la definición de ese tipo de sanciones, tema que estuvimos discutiendo en la anterior reforma que naufragó en el mes de junio, es todo lo referente a las sanciones, en los casos que se inscriba un Alcalde que termine procesado por eso o de integrantes de las Corporaciones Públicas.

El siguiente asunto es el tema de la financiación estatal de las campañas políticas, recuperamos una iniciativa que también estaba contenida en ese proyecto y es la posibilidad del anticipo para el financiamiento de campañas hasta en un 50%.

El siguiente tema, es la provisión de faltas absolutas en las circunscripciones electorales, me refiero a las circunscripciones electorales para Cámara de Representantes, en aquellos departamentos, donde no hayan de elegirse sino dos, a lo sumo dos Representantes.

Hay un artículo cuestionable, en mi entender, pero que como les advierto no fue posible eliminar en la Comisión Primera del Senado, fue incorporado en la Cámara de Representantes, y es aquel que prohíbe la renuncia a los integrantes de una Corporación Pública para aspirar a otros cargos de elección popular. Significa en la práctica esto, que los actuales concejales y diputados no podrán renunciar a sus investiduras, sino hasta que concluya el período para el cual fueron elegidos, cuatro años, se modifica así una Jurisprudencia que está vigente emitida por la Corte Constitucional, en el sentido de haber aceptado hasta ahora la renuncia a esa representación, entiéndase consejos locales, y asambleas hasta la fecha anterior al vencimiento del proceso de inscripción para un nuevo cargo. La Cámara introdujo este artículo, que hacia el futuro de ser aprobado evitará esa posibilidad. De manera que se cierra la puerta para que los concejales y diputados, durante el período para el cual fueron elegidos puedan renunciar de cara a presentar a una nueva elección.

Hay dos temas que están contenidos en la reforma, que hacen alusión a la posibilidad de que los integrantes de un partido político, los miembros de corporaciones públicas puedan por una vez, tomar la decisión de inscribirse en otro partido, aún durante el período para el cual fueron elegidos, y esta norma está contenida en dos formas. En un artículo que viene incorporado en el proyecto se señala, que de cara a las próximas elecciones y antes de que venza el período de cierre de inscripciones, los integrantes de un partido o la persona en concreto podrán tomar la decisión de inscribirse por otra colectividad.

Pero también viene un artículo concreto, en donde a partir de la expedición de la reforma y por una sola vez, los miembros de corporaciones públicas que pertenecen a un respectivo partido político, podrán tomar la decisión sin, estar sometidos al régimen sancionatorio de inscribirse por otra colectividad, de manera que esto viene contemplado en esas dos formas.

Esta el tema naturalmente de la circunscripción de minorías, en donde en la práctica lo que se impone es restricciones, a este tema y al proceso de inscripción de firmas, para estar dando avales por todo el territorio Nacional, en municipios que no hacen parte de esa circunscripción.

Y finalmente, no es fundamentalmente el contenido de los diez artículos de esta reforma. Recordaran ustedes que hace un mes la Presidenta del Senado puso en marcha una comisión de la que hacen parte todos los partidos políticos para procurar concertar, una reforma que deberá conocer el Congreso de la República en torno al actual Código Electoral, y también al interior de esa comisión se va a discutir la reglamentación de lo que será este Acto Legislativo, para darle también un nuevo alcance a la Reforma que aprobamos hace ya cuatro años, y que algunos piensan que necesita complementarse y avanzar.

Este marco constitucional es importante y necesario para también darle soporte constitucional a las iniciativas que se habrán de debatir al interior de esa comisión que fue instalada. Mi opinión es que sin duda esta reforma está orientada en el camino correcto, permite aún más la consolidación de los partidos, los fortalece, los compromete con nuevas responsabilidades y sin perjuicio de que le introduzcamos modificaciones en la segunda vuelta, lo que seguramente ocurrirá, los partidos que suscribimos esta ponencia aún con observaciones a la misma, hemos tomado la decisión de tomar esas observaciones en constancias que fueron objeto de debate en la Comisión Primera y que seguramente habrán de concertarse en el trámite de la iniciativa en segunda vuelta, claro, que tenemos observaciones, pero tomamos la decisión de incorporarla en constancias que nos permitan en la segunda vuelta adelantar el debate.

De qué tipo de observaciones hay muchos partidos consideran que es la oportunidad para avanzar en una reforma al Voto Preferente, otros partidos creen que la reforma tiene que tener un enfoque hacia la flexibilización en la conformación de partidos políticos y en la inscripción de candidatos muchos pensamos que no, que la experiencia que vivimos hace un mes es algo que ha de evitarse, muy buena parte de los miles de candidatos que se inscribieron por firmas se vieron obligados a eso, ante la posibilidad de poder ser inscritos como candidato de coalición, y creemos que esta reforma abriendo esa posibilidad también evitará que candidatos de coaliciones se vean obligados a acudir al procedimiento de firmas, en la medida naturalmente en que van a poder presentarse como el resultado de acuerdo partidistas.

Termino por decirles esto y luego contestamos, claro que la reforma está orientada en el camino correcto y los asuntos aquí tratados están bien enfocados, hay temas a los que habrá que introducirles mayor claridad, y habrá asuntos que tenemos que reformar en su propia redacción, pero por eso empecé por decirle que no teníamos posibilidades en el tiempo de hacerlo en esta oportunidad, sería una lástima que se perdiera el esfuerzo que hizo la Cámara y, yo le rogaría a los partidos que suscriben esta Ponencia que son todos los aquí representados en el Congreso con excepción del Polo Democrático y del MIRA, que le demos a esta iniciativa la posibilidad de culminar su primera vuelta, bajo el compromiso naturalmente que de cara al segundo debate nos comprometemos todos los Ponentes como lo habíamos hecho a tratar de concertar un gran acuerdo político, sin el cual naturalmente una reforma de esta envergadura es muy difícil que se le pueda imponer a los colombianos.

Yo con esto termino Presidenta y con el mayor gusto a quien quiera o tenga observaciones o preguntas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chávez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chávez:

Mil gracias señora Presidenta, el Senador Vargas ha hecho una buena explicación de los elementos centrales de la reforma, yo tengo que explicar una posición de partido porque frente a esta reforma el Partido Liberal en su última reunión de bancada con presencia del Director del partido, hizo una serie de observaciones y tomo la decisión de acompañar la reforma evidentemente, ahí está mi firma como Coordinador Ponente.

Primer elemento que me parece muy importante la reforma fortalece o busca filosóficamente fortalecer partidos tenemos que ver si los instrumentos son los adecuados o no, que le gusta al Partido Liberal de ese elemento filosófico de la reforma, un mensaje muy claro diciendo que las sociedades no las transforma doctora Cecilia Mesías, ni personas iluminados por la providencia, ni inteligencia superiores, sino que las sociedades se transforman por proyectos colectivos que se expresan políticamente hablando en partidos, pero proyectos que sean capaces de transformar realmente una sociedad una serie de voluntades, mujeres y hombres que se unen para tener en común una visión de sociedad y unos mecanismos para que esa visión de sociedad sea real, por ello creemos que el debate sobre el Umbral es bienvenido, pero al partido y esta es una constancia que queremos dejar nos preocupa aplastar las minorías, nos preocupa realmente las minorías étnicas, las minorías políticas, y por ello consideramos nosotros que dentro de la reforma si tienen que quedar unos criterios que lo plantearemos en segunda vuelta para no ahogar esas minorías.

¡Claro! pero tampoco para caer y lo decimos con claridad en la falta de seriedad política de minorías que entregan avales simplemente como negocios electorales y lo decimos con claridad no está bien que una persona que no esté comprometida con un ideario político simplemente porque no tiene espacio dentro del debate interno de un partido, vaya a otro lugar a recibir un aval como quien recibe una franquicia para un negocio, esos elementos tienen que ser centrales en la reforma no ahoguemos las minorías, pero tampoco premiemos la incoherencia política, no nos gusta y lo decimos con toda claridad no nos gusta para nada las consultas entre los partidos, señores las consultas tienen que ser propias de los partidos.

Allá mi buena amiga, la señora Viceministra del Interior me hace señas para recordar que es una propuesta que agenció alguno de los miembros de la Bancada Liberal en la Cámara de Representantes, no importa que la haya gerenciado ese señor, es que no nos gusta, es que eso es totalmente incoherente con lo que busca la reforma, la reforma lo que busca es que la sociedad pueda diferenciar propuestas, diferenciar visiones de sociedad y escoger una propuesta y una visión de sociedad y cuando permitimos que hayan consultas entre partidos pues para que hacen consultas entre partidos para definir un candidato, si tanta es la similitud sea en un solo partido, si tantas son las cercanías sean un solo partido no engañemos al ciudadano.

Estamos divididos lo tengo que decir con toda claridad, en la medida en que la reforma se mete demasiado en la vida interna de los partidos y eso es grave; está bien que la Constitución diga que lo que definan los partidos a través de mecanismos democráticos internos instituidos en sus estatutos sean leyes para las partes, leyes para los miembros de los partidos eso está bien, lo que no está bien y esta es una consideración personal que de la cual participan algunos miembros de la bancada no puedo hablar a nombre de todo el partido es que la Constitución le dé ordenes a los partidos de cómo tienen que definir sus candidatos no señor, esa es una decisión interna de los partidos, si los partidos creen que para definir candidato se necesita una consulta interna y así está instituido en sus estatutos pues los militantes de esos partidos tiene que aceptar esa decisión, si los partidos creen porque hay partidos que así son que se necesita una dirección política fuerte para terminar tomando decisiones allá esos partidos que tomen esa decisión dentro de sus estatutos, pero que no sea, básicamente una Constitución la que se meta en la vida interna de los partidos.

Nosotros vamos a acompañar la reforma nos parece que tiene filosóficamente elementos que pueden complementar la inicial en el 2003, pero también queremos decir con toda claridad y en esto nos apartamos un poco de la intervención del señor Senador Germán Vargas, que los instrumentos que buscan esa filosofía pueden ser dañinos al objeto de la misma reforma, por ello lo decimos con claridad y, este es un mensaje que queremos enviarle a las minorías especialmente, el Partido Liberal quiere que los primeros meses del próximo año sean unos meses de profunda concertación, no nos gusta reformas en las reglas de fuego electoral, y en las reglas de fuego de repartición del poder en una sociedad en donde simplemente una mayorías, imponen, decisiones a unas minorías, no nos gusta, no nos gusta, los cambios de juego de reglas electorales, sin concertaciones, y si no hay una amplia concertación en la segunda vuelta, no estaremos acompañando la reforma.

Aquí lo que tenemos es la obligación política y ética, de encontrar esa concertación, por ello, señora Presidenta, el Partido Liberal, entendiendo, además que infortunadamente, no podemos hacerle modificaciones a lo que ya viene de la Cámara, puesto que por trámite, se hundiría la reforma, le pide a la Plenaria aprobar esta reforma, pero prepararse para una intensa concertación de lo que deben ser realmente los instrumentos para desarrollar un fortalecimiento del partido, en el marco de una democracia, más incluyente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Juan Carlos Uribe Vélez.

Palabras del honorable Senador Juan Carlos Uribe Vélez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos Uribe Vélez:

Muchas gracias señora Presidenta, como ponente del Partido de la U, en este proyecto de Acto Legislativo, quisiera hacer unas consideraciones, en primer lugar nos parece muy importante, que hoy aprobemos este proyecto de acto legislativo, porque en este momento se vienen estudiando, una serie de reformas, electorales, a los partidos a la Ley 5ª, que serian imposible adelantar, sino damos este primer paso de aprobar esta reforma política, ya el Congreso especialmente la Mesa Directiva, ha designado a 10 voceros o representantes de los partidos que hacen parte del Congreso de la República conjuntamente con la Registraduría, el Consejo Nacional Electoral, la Procuraduría General de la Nación, la Fiscalía General de la Nación, con el fin de analizar y estudiar, la posibilidad de reformar el Código Electoral Colombiano.

Sin embargo, hemos hecho una serie de ejercicios con algunos académicos, algunas fundaciones, dedicadas al tema político, con algunos parlamentarios y a la conclusión que hemos llegado, señora Presidenta, usted que ha estado tan interesada en la reforma al Código Electoral, y usted después de haber sido quien tuvo la iniciativa de conformar esa comisión, es que definitivamente, se hace imposible, avanzar en ese proceso, si nosotros no aprobamos, esta reforma política, por eso bien lo decía, el Coordinador de ponentes, el Senador Germán Vargas Lleras, que era muy importante que hoy, aprobáramos este proyecto, tal como fue aprobado en la Comisión Primera, con el fin de que podamos ir a una segunda vuelta y allí, hacer las modificaciones o los cambios que se requieran, y más bien dejar unas constancias, que permitan entonces o faciliten o posibiliten, el que la segunda vuelta, se puedan, debatir y se puedan analizar.

Nosotros como partido de la U, vemos que hay algunos aciertos, importantes en esta reforma, en primer lugar ha sido una decisión de bancada del Partido de la U, de aprobar el umbral, del 5%, esto ampliamente discutido en el seno del partido, y fue aprobada de manera mayoritaria.

Otro punto que vemos importante es lo que tiene que ver con la financiación total de las campañas políticas por parte del Estado, sin

embargo hay algunas preocupaciones, a ese respecto pero la respuesta que le doy a los miembros de nuestra bancada, del Partido de la U, que han manifestado esas inquietudes, es que, en estas otras dos reformas, tres reformas que se van a dar, en el próximo año, reitero, la reforma electoral, la reforma al régimen de partidos y la reforma a la Ley 5ª, allí se tendrá que analizar, en esos proyectos de ley claramente, cuáles van a ser los mecanismos que se van a emplear o los procedimientos que se van a implementar, para lograr una plena financiación de las campañas por parte del Estado.

A pesar de haber unos aciertos, como los que ya acabo de mencionar y el otro que también el partido ha estado muy comprometido, y es lo relacionado con la sanción y con la pérdida de las curules, a los partidos que sean cuyos miembros, o corporados sean sancionados o condenados por haber participado, en actividades de narcotráfico o que tengan alguna relación con el paramilitarismo, sin embargo, nosotros hemos planteado, como partido, que no necesariamente debemos sancionar a los partidos que con la pérdida de la curul por eso dos, esos dos tipos de conductas, reitero haber sido partícipes de grupos paramilitares o haber participado en actividades de narcotráfico, sino cuando también y eso está en la constancia que dejamos, en este proyecto de acto legislativo, para ser discutido en el segundo, en la segunda vuelta también la violación al capítulo 14 del Código Penal y es lo referente, a los delitos contra la participación democrática, como el fraude al sufragante, constreñimiento al elector, en fin todos aquellos, todas aquellas conductas que de manera, fraudulenta permitan obtener ese tipo de curules.

Otro de los puntos, que hemos manifestado y que hemos dejado como constancia, es lo relacionado con el voto obligatorio, es decir, una modificación del artículo 103 de la Constitución Nacional, que es un tema que se ha venido discutiendo ampliamente e hizo parte del proyecto de acto legislativo, que no pudo prosperar en la legislatura anterior y que entiendo, fue consultado con diferentes partidos y movimientos que hacen parte del Congreso y fue entonces por esa razón, incluido en ese proyecto de acto legislativo, y nosotros, queremos volverlo a traer acá, para que al menos, lo discutamos y como se había planteado en su momento, que no necesariamente tenía que ser, de manera permanente el voto obligatorio en Colombia, pero que se podría hacer un ejercicio, para que en las tres próximas, o las cinco próximas elecciones, se diera, la obligatoriedad del voto en el país.

Otra de las preocupaciones que hemos estudiado, es la relacionada con el artículo 8°, el nuevo artículo que viene de la Cámara y que no hizo parte del proyecto original y es lo relacionado, con la coincidencia de períodos, la verdad es que en esto le estamos restringiendo, limitando la posibilidad a los concejales y a los diputados que fueron elegidos el 28 de octubre anterior, para poder aspirar en las próximas elecciones al Senado de la República o a la Cámara de Representantes, ese es un tema que hay que mirarlo con más calma, con un análisis más profundo, con el fin de garantizarles a ellos la posibilidad de también venir aquí a estas corporaciones, ya que muchos de los que están aquí, o en la Cámara de Representantes, pues eran diputados o concejales en el período anterior.

Ya de otro punto que bien no se ha analizado, pero ronda en el ambiente, como uno de los temas a discutir, a debatir, y es muy factible que pueda hacer carrera y es lo relacionado con la posibilidad que tienen los corporados de cambiar por una única sola vez de partido, es decir, un Senador, que pertenece al partido X, podría pasarse al partido Y, por una sola vez, hay alguna preocupación en el sentido de que a nuestro criterio, las curules pertenecen es a los partidos y no a las personas, ahí hay una discusión de carácter constitucional, hay algunas personas que dicen que realmente, se podría entender que la curul pertenece a la persona y no al partido, pero eso es un debate que yo creo que, debe hacerse de manera más detallada y más amplia, porque se pueden presentar situaciones pues en las cuales los partidos pierdan las curules, cuando en algunas ocasiones, los votos que obtuvo el corporado pues, prácticamente se deben al apoyo y al respaldo de los votos del partido, por el partido o de los corporados o los aspirantes o candidatos, que no fueron elegidos.

Con esto señora Presidenta, entonces hago mi término, mi intervención como, como, ponente por el Partido de la U, en este proyecto y reiteramos la constancia que dejamos en el primer debate en la Comisión Primera del Senado.

Muchas gracias señora Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Habib Merheg Marún, como vocero del Partido Colombia Viva.

Palabras del honorable Senador Habib Merheg Marún.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Habib Merheg Marún:

Gracias Presidenta, desafortunadamente no estuvimos en los debates y en los análisis de lo que este proyecto de reforma plantea en los pasados meses, quisiéramos primero decirle a los ponentes que vamos a votar afirmativamente este proyecto, para que continúe su tránsito, de manera que podamos hacer el debate profundo en el momento en que sea debido, pero también queremos solicitarle a los ponentes, que como miembros de un partido minoritario nos incluyan en ese análisis que se debe hacer de esta reforma política, que es una reforma de derechos y responsabilidades de todos aquellos que ostentamos cargos de representación y en ese orden de ideas sentimos una obligación enorme, enorme de participar en ese proceso.

Yo quisiera antes de terminar Presidenta, hacerme primero una pregunta, un cuestionamiento y lo quiero dejar también en la mente de todos los compañeros del Senado de la República, ¿para qué se construye esta reforma política? ¿Cuál es el objetivo de esta reforma política? Insertar algunos mecanismos de control al interior de los partidos y las estructuras políticas que existen hoy en Colombia, para mejorar la calidad de sus miembros, mejorar la calidad de sus decisiones, mejorar la calidad de su contenido o es la reforma política que estamos tratando de preparar para el país una estructura que le garantice mayor diversidad, mayor exposición pública, mayor apertura y mayor democracia en la representación colectiva de los colombianos.

Yo diría que ahí está centrado el debate y debe ser el debate que hagamos ese próximo semestre, para nosotros los partidos minoritarios el desarrollo de la política se da en la medida en que se representa de manera fidedigna de parte de candidaturas unipersonales o múltiples en corporaciones, se da en representación fidedigna los candidatos en el que hacer y en el devenir de los intereses de sus poblaciones, me parece que la rigidez de los partidos de alguna manera también anula la creatividad y el interés de las distintas colectividades en Colombia, ese va a ser el gran debate y ahí en ese debate queremos participar nosotros como Colombia Viva.

Invito al Senador Vargas, a que nos presente una propuesta para participar con usted Senador en ese debate, en ese proyecto, en ese análisis ese próximo semestre y cuente con nuestro voto afirmativo para el pase de este proyecto en este momento.

Muchas gracias Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Parmenio Cuéllar Bastidas, como vocero del Partido Convergencia Ciudadana.

Palabras del honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas:

Gracias señora Presidenta, en primer lugar yo quiero con el mayor respeto decirle que yo voy a hablar como ponente, toda vez que el Senador Gustavo Petro esta delicado de salud y, el Polo no puede perder la oportunidad de hablar de este proyecto muy importante, toda vez que es una reforma a la Constitución Nacional.

En primer lugar, el Polo considera que una enmienda a la Constitución es un acto político trascendental y por eso siempre en todos los países del mundo se acostumbra a hacer una concertación de todos los partidos y de todos los movimientos, la reforma del pacto social no se puede hacer solamente por las mayorías, eso es supremamente peligroso, desconocer a las minorías cuando se trata de reformar ese contrato social, puede ser el comienzo de una etapa difícil en la vida institucional de un país, por eso nosotros queremos dejar constancia de

nuestra inconformidad, por el hecho de que esta reforma no fue fruto de una concertación de todos los partidos representados en el Congreso y no solamente, no solamente la reforma política debe buscar el consenso de los sectores representados en el Congreso, debe buscar interpretar el sentir de toda la Nación, aun de sectores que no tienen representación en la máxima Corporación de representación popular como es el Congreso de la República.

En segundo lugar señora Vicepresidenta, yo quiero dejar constancia de que este proyecto tiene vicios de trámite muy graves, uno de ellos en la Cámara de Representantes el doctor Jaime Castro presentó oportunamente una solicitud y, creo que también en el Senado de la República para ser escuchado, como lo autoriza la ley, en una audiencia pública y ni siquiera se tramito por parte de ninguna de las dos Corporaciones las solicitudes que hubo no solamente del Senador Jaime Castro, sino del ex Senador Jaime Castro una autoridad en la materia, sino de otros colombianos, ese solo vicio hace que esta reforma se vaya a pique.

Pero no mucho más, la Corte Constitucional ha dicho de manera clara y tajante que no es suficiente que se apruebe un proyecto de ley en 8 debates, 4 en cada una de las vueltas, sino que debe haber debate, porque si no existe el debate por cualquier circunstancia, ese debate exigido por la Constitución genera una nulidad en el trámite del proyecto, suficiente leer las actas de la Comisión Primera del Senado, donde estuvimos nosotros dejando la constancia, muchos Senadores dijeron que era suficiente en la primera vuelta aprobarlo como estaba y que en la segunda hablábamos de las posibles enmiendas, a mi me parece que eso es burlar la Constitución y la simple trascripción de las actas va significar la posibilidad de que este proyecto de ley, de acto legislativo perdón nazca muerto.

En tercer lugar, el Polo Democrático Alternativo quiere decir que esta no es una reforma política trascendental, importante como lo reclama el país, una reforma política es aquella que cambia sustantivamente la forma de hacer la política, desde hace muchos años los colombianos vienen reclamando a las instituciones cambiar la forma de hacer la política, yo recuerdo que aquí fueron vibrantes los debates de Luis Carlos Galán, de Rodrigo Lara Bonilla y de otros importantes Congresistas que clamaron por una reforma política de fondo, que permita que la Constitución, que la institucionalidad pueda tramitar el conflicto social y político que vive nuestro país, sin una reforma política verdadera no habrá Paz en Colombia y lo debemos tener claro quienes tenemos el compromiso de representar al pueblo en las corporaciones públicas.

Esta no es una reforma política que vaya ser como en el año 91, un hito en la historia del Derecho Constitucional como no lo fue desgraciadamente la reforma del año 2003, el país quiere, clama una reforma política importante, trascendental, una reforma que acabe con el clientelismo, que acabe con la corrupción, que acabe con la inequidad, en la competencia política, nada de esto se toca en este proyecto.

Como quiera que nosotros no queremos hablar de manera general de las falencias de este proyecto de acto legislativo, queremos referirnos de manera puntual a algunos de los nueve artículos que trae este proyecto de acto legislativo, lo primero que queremos decir frente al artículo 2°, es que el Polo Democrático Alternativo no está de acuerdo con aumentar el umbral al 2%, en las elecciones pasadas nuestro partido superó más del 7 o el 8%, es decir, que cuando nosotros nos oponemos aumentar el umbral, en manera alguna estamos defendiendo nuestra condición de minoría política, ¡no! estamos defendiendo a los otros partidos políticos que pueden tener dificultades para poder subsistir si se aumenta al 5%.

Nosotros no aceptamos una democracia restringida, una de las virtudes cabalmente de la reforma del 91, fue la de abrir el espacio político para que otras fuerzas que empiezan siendo minoritarias tengan la posibilidad de llegar a ser mayoría y regir los destinos del país, con esta reforma prácticamente se cierra el paso a las minorías para que puedan participar en la vida pública, por eso el Polo no votará este artículo 2° de ninguna manera.

Pero hay algo de fondo, esta reforma señora Presidenta y honorables Senadores, se quiere presentar como la panacea para curar la política de lo que se ha denominado la parapolítica o la interferencia de los grupos armados en la política, pues nosotros queremos decirle al Congreso y al país, que eso no es cierto, que tal como está el articulado propuesto por los Ponentes, se crean tantas dificultades para poder aplicar las sanciones de que habla el artículo 2°, que hace necesario que el Polo Democrático Alternativo presente como ha presentado en la Secretaría unas propuestas modificativas, porque nosotros no queremos aparecer ante el Congreso, ni ante el país oponiéndonos y no proponiendo.

Nosotros proponemos y si el Congreso llegare aceptar nuestras propuestas, nosotros estaríamos dispuestos a votarlo, pero nosotros sabemos por ejemplo, que cuando en el literal b) del artículo 2° que se refiere al 108, se dice que el partido que sea sancionado, que tenga un miembro sancionado en la parapolítica como se denomina, se le restarán los votos, los votos que haya tenido el sancionado, eso será cuando se trata de una lista con voto preferente, pero nada se dice cuando se trate de una lista por voto cerrado, nosotros consideramos que eso no es suficiente y por eso nosotros proponemos que al hacer el nuevo escrutinio que no se ordena aquí.

En primer lugar en el literal a) nosotros decimos que la pérdida de la curul y del cargo del elegido que es la sanción, la curul se asignará al partido que le corresponda conforme al sistema de cifra repartidora, así lo dice el proyecto, nosotros agregamos mediante nuevo escrutinio, porque tiene que haber un nuevo escrutinio para establecer a qué partido le corresponde; pero resulta que en el literal b), el proyecto dice, que solamente se restarán los votos obtenidos por el candidato sancionado, eso es grave, porque ese candidato sancionado puede estar en una lista cerrada y cómo se sale.

En segundo lugar, los votos por el candidato sancionado, no es suficiente, nosotros proponemos en el nuevo escrutinio se excluirá de la lista del partido sancionado un número de votos igual a la cifra repartidora, ahí cambia sustancialmente este proyecto, no es lo mismo sancionar a un partido con la pérdida de los votos emitidos por el candidato sancionado, que hacerlo con la pérdida de los votos igual a la cifra repartidora, porque esta es una sanción y no puede simplemente limitarse a quitar de la lista los votos que supuestamente aportó el candidato sancionado.

Pero hay algo verdaderamente aberrante, en el literal c), se dice que si el partido pierde más del 50% de sus miembros en el Senado o en la Cámara, perderá la personería jurídica, vamos nosotros a exigir que medio partido representado en el Senado y en la Cámara se vaya a la cárcel para declarar a ese partido indigno de estar en el Congreso de la República, de ninguna manera, nosotros consideramos que cuando menos señora Presidenta, debe decirse que el 20%, que es una cifra elevada, cuando el 20%, de los miembros de un partido en el Senado o en la Cámara ha sido sancionado, ese partido pierde la personería jurídica y en relación con el artículo 4°.

Yo, el artículo 3° que se refiere a la financiación de los partidos, ciertamente el factor económico es fundamental, porque crea inequidad en la competencia política, no es lo mismo un partido con recursos a un partido sin recursos, pero qué hace el proyecto de ley, el proyecto de acto legislativo, perdón, establece la financiación total, así lo dice, dice que las campañas se adelantarán lo que adelantarán los partidos y movimientos con personería jurídica y los grupos significativos de ciudadanos que postulen candidatos serán financiadas en su totalidad con recursos estatales.

Pero a renglón seguido dice: que el anticipo se entregará el 50%, de lo que hayan obtenido cada partido en las elecciones inmediatamente anteriores, eso es perpetuar la inequidad, a un partido mayoritario se le da más plata que a un partido minoritario, para que se perpetúe su condición de partido minoritario, nosotros proponemos señores Senadores, que diga lo siguiente: serán financiadas en su totalidad con recursos estatales, para lo cual se les entregará a todos los partidos o movimientos al inicio de la campaña un anticipo igual al 50% del valor a que tuvo derecho por reposición de votos el partido mayoritario en las elecciones anteriores, es decir, que lo que reciba el Partido Liberal lo deben recibir todos los partidos como anticipo, en el 50% y para evitar que haya fraude, los partidos distintos al mayoritario para poder recibir el excedente resultante entre el 50%,

que les correspondería de acuerdo a la última elección y el del anticipo general, deberán prestar caución que garantice la devolución de los recursos que superen los correspondientes a la reposición de votos a que tengan derecho.

Esta es una propuesta que tiene por objeto evitar que los partidos mayoritarios reciban más plata para que sigan siendo mayoritarios como a efecto de la inequidad política y económica que es determinante en la lucha política y como quiera que dice que el Estado va a financiar totalmente las campañas, la Constitución debe prohibir el financiamiento con recursos particulares, porque si el Estado, si el estado honorables Senadores va a financiar la totalidad de las campañas porque tiene que haber adicionalmente más recursos; entonces dice nuestra propuesta queda prohibida la financiación privada de las campañas electorales, la ley que establezca el monto de los gastos que los partidos, movimientos o candidatos puedan realizar en las campañas electorales determinará las conductas de los candidatos que configuren violación de esta prohibición y que se sancionará con la pérdida de la curul respectiva en los términos de los literales a) y b) del artículo 108.

Es decir, que el candidato al que se le demuestre que además de los estatutos estatales invirtió, recibió e invirtió recursos privados; ese candidato tiene que perder la credencial, aquí tenemos que volver a la época en que se hacían las elecciones sin dinero, tenemos nosotros propuestas mejores todavía, pero aquí lo que queremos es impedir que el dinero sea un factor preponderante.

Y finalmente, señora Presidenta, ya que no es posible extenderse en esto, yo quiero llamar la atención muy respetuosamente sin que esto implique mortificar a las personas que están aquí representando a los partidos que tienen hoy privados de la libertad, sin sanción todavía algunos de sus miembros; el artículo 134 que es reformado por el artículo 4° de este proyecto dice que las faltas son absolutas o temporales y que serán suplidas por los candidatos que según el orden de inscripción en forma sucesiva y descendente correspondan a la misma lista electoral, nosotros queremos proponer esta adición, la privación judicial de la libertad no constituye falta temporal y firme medida de aseguramiento contra un miembro de Corporación pública de elección popular, por los hechos mencionados en el inciso 6°, del artículo 108 no habrá lugar a llamamiento del candidato no elegido en la misma lista del ausente, hasta tanto concluya la investigación penal correspondiente.

En consecuencia señor Presidente, señora Presidenta y honorables Senadores, aquí hemos hecho solamente unas propuestas alternativas modificatorias frente a 3 ó 4 artículos, porque los otros artículos ciertamente no son sustanciales, pero reiteramos, el Polo Democrático Alternativo de no aprobarse estos artículos, no votará esta reforma y la denuncia ante el país como una reforma intrascendente que no tiene la virtud de modificar la ponencia en Colombia.

Muchas gracias señora Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Samuel Benjamín Arrieta Buelvas.

Palabras del honorable Senador Samuel Benjamín Arrieta Buelvas.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Samuel Benjamín Arrieta Buelvas:

Gracias señora Presidenta, hay mucha inquietud por el siguiente proyecto de ley, y mucho ruido en el recinto, aquí el Gobierno no deja ni escuchar.

Presidenta, voy a ser breve porque así me lo han pedido, pero frente a este proyecto dejamos una constancia como ponente y una constancia como partido, sin lugar a dudas el incremento del umbral al 5%, afecta la participación de fuerzas políticas consideradas minorías. Por favor me dejan; consideradas minorías en este Congreso; hay mucho ruido Presidenta aquí por ejemplo, por ejemplo aquí la niña de Hacienda no deja ni escuchar. Este es un proyecto tan importante como el siguiente, porque si lo que se trata es de hundirlo, pues digamos y lo retiramos, pero no hagamos diálogos de sordos, aquí le trabajamos a esto seriamente en las Comisiones Primeras y le faltan cuatro vueltas y si lo que se trata es de eso, entonces nos levantamos y nos vamos; pero aquí no hay atención de nada de eso; parece que el siguiente proyecto tiene nerviosa a mucha gente, no es que nos guste mucho el siguiente proyecto, pero si no hay orden y si no hay cómo hablar, pues entonces sencillamente no decimos nada y nos paramos del recinto; pero así es muy complicado.

Decía, Presidenta, nosotros somos un partido considerado minoritario, sacamos el 6% de la votación de las elecciones parlamentarias y en estas elecciones casi un millón de votos, pero aún así creemos que subir el umbral al 5%, es prácticamente establecer un esquema frentenacionalista, prácticamente tripartito, razón por la cual hemos propuesto que este tema sea revisado, también soy consciente y fuimos conscientes en la Comisión Primera que no podemos hacerle modificaciones a este acto legislativo, porque no había tiempo para conciliarlo y somos del sentir que se debe aprobar para avanzar en el perfeccionamiento del Acto Legislativo 01 de 2003, que sin duda es un avance en el reagrupamiento y en la organización de los partidos.

Pero por vía de esa visión no queremos, ni más faltaba, que el Congreso se vuelva tripartito, o bipartidista, eso es un tema que lo dejamos como constancia para que legalmente y sin las afugias del tiempo a la que nos sometieron por la dinámica de este proyecto, tengamos que en la siguiente ronda, en los cuatros debates que siguen, no darle el tiempo suficiente y el debate necesario para que esto se logre modificar.

Segundo: en el tema de la pérdida de curul por la doble militancia, mire, aquí hay que ponerle a esto una gradación, no es lo mismo el militante o el simpatizante que llamábamos quienes militamos en los partidos de izquierda al que es elegido, que es el responsable y aquí se nos está estableciendo una diferenciación, perder la investidura por la doble militancia, me parece que es exponer a un riesgo necesario para que los partidos persigan a sus integrantes en el caso doctor Benedetti que no haya afinidad entre los dirigentes del partido, los directivos del partido y quienes integramos cualquier célula legislativa. Yo estoy de acuerdo con las sanciones apelables, pero perder la investidura, proposición una doble militancia es necesario revisar este tema.

Al igual señor Ministro y creo que es la esencia de la reforma y estamos de acuerdo con eso, nosotros hemos pedido aquí la separación entre la política que se hace con ideas de la injerencia de grupos al margen de la ley y hemos pedido que se esclarezca la verdad, que se investigue a fondo, los partidos políticos no delinquen, los partidos políticos los integran seres humanos de carne y hueso que pueden acertar o equivocarse, pero a los partidos no se les puede entonces castigar de la manera como se propone aquí de restarle votos en caso de que una persona sea condenada o tenga problemas legales, porque es condenar al partido y a quienes han salido elegidos o a otros que estén en la lista a que entonces desaparezcan sus curules por obra de que alguien cometió un error, hasta allá no se puede llevar, a este nivel inquisitivo no se puede llevar una reforma política.

Es responsabilidad por supuesto de los partidos y de los organismos de control que quienes estén inhabilitados no puedan participar, por ejemplo ahora tuvimos varias denuncias pero no hay dientes legales porque el Código Electoral sigue siendo un código anticuado y las normas así lo prescriben para que una persona inhabilitada no pueda negarse en la inscripción, ese es un tema que hay que revisar y lo estamos dejando como constancia para lo que viene.

Igualmente con el tema de las minorías políticas, hay que redefinir qué es una minoría política, aquí dejamos una cámara en manos de una minoría política que no es más que aquellos partidos que se quemaron aún sin tener umbral, el mayoritario de los minoritarios es el que ingresa por una cámara, yo creo que a las minorías hay que plantearles más un esquema de participación por vía del Senado si es que definimos claramente qué significa una minoría política, igualmente con las minorías étnicas y las minorías, la inscripción especial de negritudes, aquí hubo feria de avales, de personas que nada tienen que ver ni con minorías políticas, ni con minorías étnicas, ni con minorías indígenas, estos se convirtieron en verdaderos partidos de franquicias y ojalá no sean ciertos los rumores de que en algunos casos cobran avales, se venden avales, esto per-

vierte la esencia de la reforma del 2.003, y por supuesto en esta hay que meterlos en cintura y, yo dejo abierto el debate de las minorías políticas con el tema de una cámara para el partido que sin alcanzar el umbral sea la mayoría de los que perdieron.

Y otros temas Presidenta, que seguramente vamos a tener que dejar como constancia, como por ejemplo el tema de que una persona renunciando, un concejal como fue el caso mío de Bogotá, renuncié a la curul para aspirar al Senado, entonces ahora vayamos a prohibir que alguien renuncie para que libremente pueda aspirar al Congreso, me parece que en eso hay algo de temor porque por celos yo creo, por qué un diputado no puede renunciar a su curul para aspirar a la Cámara, o por qué un diputado no puede aspirar a su curul para renunciar al Senado, lo que está prohibido es con justicia por supuesto es la doble asignación y la elección simultánea, pero si yo renuncio a tiempo conforme lo señala la ley, por qué no puedo aspirar a otro cargo, este parágrafo se cayó gracias a que la Corte Constitucional en el año 2006 lo tumbó por forma, porque no fue incluido con tiempo suficiente en los 8 debates, de lo contrario si hubiera prevalecido quien les habla no estaría aquí sentado porque sencillamente ni renunciando al Concejo en ese momento de Bogotá, hubiera podido llegar al Senado, a mí me parece que eso viola el principio a la igualdad y nosotros dejamos constancia clara de que no estamos de acuerdo con eso.

Y por último señora Presidenta, estamos de acuerdo con que esta reforma siga su trámite, pero pedimos que se debata suficientemente el año entrante, que se debata con los partidos políticos aún más de lo que se pudo socializar en esta oportunidad, que nos empleemos a fondo para perfeccionarla, todos los avances en la vía y en la mira de hacer de los partidos políticos organizaciones estructuradas, con plataforma, con programa, es bienvenida, incluso en el inmediato futuro vamos a tener que eliminar el famoso voto preferente que los partidos puedan cuando haya mayor madurez política internamente hacer consultas e internamente definir el orden de sus listas de acuerdo a los liderazgos como ocurre en las democracias modernas, de lo contrario seguimos en la misma operación avispa interna y los partidos siguen siendo poco sólidos, hay que darles credibilidad y hay que darles legitimidad en la sociedad civil. Gracias Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Darío Salazar Cruz, como vocero del Partido Conservador.

Palabras del honorable Senador José Darío Salazar Cruz.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

Gracias señora Presidenta, voy a tratar de ser breve para que el Senador Núñez Lapeira complemente, este proyecto de acto legislativo es, tiene el propósito fundamental de fortalecer los partidos y creo que cuando habla de elevar el umbral esa es su meta, propósito que hemos venido trabajando después de que reformamos la Constitución del 91 porque veníamos del bipartidismo y la Constitución del 91 atomizó los partidos políticos en Colombia, de dos partidos o tres que había pasamos a 70 y pico, con las reformas sucesivas que hemos venido haciendo vamos en 12 partidos, pero se hace necesario fortalecerlos aún más, con 4 ó 5 partidos políticos que hay en Colombia es suficiente para que la gente sepa si está a la izquierda, a la derecha o en el centro de las posiciones que día a día se debaten en la política nacional y en la política internacional.

Nos parece que también es importante y fundamental la posibilidad de presentar candidatos por coalición hoy, en realidad en las elecciones para el Ejecutivo especialmente de Presidente, de Gobernador o de Alcalde, los candidatos son de coalición en la base, en las urnas, gentes de distintos partidos van a votar por quien crean que es el mejor, para qué disfrazar esto, para qué correr riesgos de doble militancia si en la práctica estas cosas se están dando, los candidatos posibles gobernantes a las alcaldías, a los departamentos o a la Presidencia de la República convocan con sus tesis y con sus propuestas no solamente a gente de su partido sino de otros, de modo que me parece que esta es una reforma que debe salir adelante y que por supuesto la vamos a votar.

Las sanciones a los partidos políticos eran una necesidad para hacer más transparente la política, para hacerla más democrática y para que las propias colectividades tengan una mayor responsabilidad, las consultas obligatorias en las ciudades con más de 100.000 habitantes creemos que es una norma que debe discutirse dentro de la subcomisión que va a trabajar, porque obviamente no se puede llevar, cuando un partido tiene candidatos muy fuertes a meterse en una discusión interna si no hay necesidad.

Yo diría que eso más bien debe ser del resorte de los partidos, y la financiación estatal de las campañas políticas pues también hay que revisarlas, este es un país que tiene un déficit económico muy grande, solamente para el año próximo vamos a recaudar apenas el 55% de esos 125 billones de pesos que nos va a costar el presupuesto nacional, de modo que yo creo que debería haber un esfuerzo continuado a no ser que por supuesto se tome otra decisión entre el sector público, diferente al sector público, pero yo no sé realmente si las finanzas de Colombia nos permitan que tener toda la carga de unas campañas políticas que por supuesto si se juntan van a ser millonarias; yo diría que más bien hay que fortalecer los controles para que no se vuelen los topes y que el Estado colombiano siga respaldando en un importante número de recursos las campañas políticas, pero vale la pena revisar si estamos en condiciones de hacerlo totalmente.

Gracias señora Presidenta y con su venia le cedo la palabra al Senador Núñez Lapeira para que intervenga sobre el tema.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfonso María Núñez Lapeira, como vocero del Partido Conservador.

Palabras del honorable Senador Alfonso María Núñez Lapeira.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alfonso María Núñez Lapeira:

Gracias señora Presidenta, dejo constancia que el vocero del partido es quien acaba de hablar, le pedí estos cortos minutos porque he sido claro ante la bancada del Partido Conservador respecto de algunos puntos, me parece que cada vez más la Rama Legislativa vota en su propia contra y se debilita como rama del Poder Público, he puesto este ejemplo si un partido avala un candidato, ese candidato que ha sido avalado con el lleno de todos los requisitos y controles entre el aval y la elección incurre en algún hecho sobre el cual el partido no puede tener según está la redacción, ningún control, terminan castigando al partido; me parece que esa no es la forma jurídica respecto de la manera como se deben manejar las cargas de las pruebas.

Me parece que el tema de juntancia o de coalición puede buscar la estructuración de un partido único donde otro partido podrá entrar en una especie de absorción debilitando la democracia, lamentablemente lo que yo he observado es que para esta primera vuelta no ha existido la posibilidad de un análisis abierto y tranquilo y por eso llegamos a la situación de hoy, abrigo la esperanza que para la segunda vuelta, no solamente haya asesoría de organismos que en el mundo saben manejar estas cosas, sino que haya apertura para poder decir las cosas y llegar a lo mejor.

Yo seguiré insistiendo en una Reforma Estructural en el nivel del Estado colombiano donde haya nuevas normas electorales, donde se pueda pensar en cerrar la Comisión de Acusaciones de este Congreso y abrir el gran tribunal de investigaciones y juzgamiento para poder ponerle equilibrio a las ramas del Poder Público, yo expreso esto con la convicción de que en esa forma cumplo con mi deber, no para crear una dificultad ni al interior del partido ni del Congreso, pero me parece que para la segunda vuelta es necesario estudiar, es necesario analizar, si en segunda vuelta pasa esta reforma como está redactada, me parece que no es conveniente para fortificar la democracia colombiana, como soy hombre de partido voy a votar afirmativamente, pero también tengo derecho a manifestar mis opiniones, así alguno ejerciendo su poder y su vara mágica no les guste, venimos a este Congreso a cumplir con Colombia antes que a ganar incensarios.

Dejo constancia que la voz del partido ya se expresó, pero estoy diciendo exactamente en forma resumida, lo que he dicho ante toda

la Bancada del Partido Conservador, a mí me duele la democracia de Colombia y para poder fortificar la democracia colombiana, se necesita apertura, se necesita análisis, se necesita estudio, es mi posición personal puesta en público, con el mejor interés patriótico y con el mejor interés de avanzar, para cumplir con el tiempo aquí termino y dejo nuevamente constancia, que en función de la Dirección del partido voy a votar integralmente esta primera vuelta, pero nos reservamos para la segunda vuelta.

Gracias señora Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Gina Parody D'Echeona, como vocera del Partido de la U.

Palabras de la honorable Senadora Gina Parody D'Echeona.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Gina Parody D'Echeona:

Presidenta, esta posición que voy a expresar en el día de hoy, la expresamos ya en las Comisiones Primeras, el Senador Armando Benedetti y yo, sin embargo quiero manifestarla nuevamente, porque he dialogado con varios integrantes del Partido de la U y están de acuerdo.

Si nosotros definimos la política como el ejercicio del poder, en defensa del interés general, básicamente lo que tendríamos que ver es, si esta reforma que se titula reforma política, defiende el interés general o el interés particular de unos cuantos partidos políticos, y si se trata de una reforma política, también tendríamos que ver, si defiende sobre las bases democráticas, sobre los valores democráticos de la libertad y la igualdad, si defiende los derechos políticos de los ciudadanos. Es decir, al examinar el texto de una reforma política, lo que debería coincidir, es el articulado con la defensa del interés general y el articulado con la libertad y la igualdad de los derechos políticos, que básicamente son dos, el derecho a elegir y ser elegido.

Veamos entonces qué hace esta iniciativa brevemente, el primer tema que toca es el concerniente a la doble militancia, es decir, el castigo a los integrantes del partido, cuando decidan apoyar a otro partido y en derecho y en el ordenamiento jurídico en el mundo, existe una tradición, y es que el derecho en algunos casos crea los hechos, pero en muchos casos las normas jurídicas son creadas por los hechos, eso sucedió en Colombia, por ejemplo con la regulación marital de hecho, a tal punto que tuvo que regularse y hoy tenemos más uniones maritales de hecho que matrimonios, lo mismo sucedió con el divorcio, las personas se separaban aunque no tenían una regulación jurídica, sin embargo, sin embargo el ordenamiento jurídico recogió esos hechos y los reguló.

Qué sucedió en las últimas elecciones y que ha venido sucediendo en Colombia, pero voy a tomar como referencia las últimas elecciones. En Santander vimos un caso, conocido en el nivel nacional, y fue el caso del Partido de la U, cuando iba a adherir a uno de los candidatos a la gobernación, en el evento preparado para la versión, aparecieron los dos candidatos a la gobernación, y aparecieron los dos candidatos porque las bases del partido estaban divididas, y unos querían apoyar al candidato Horacio Serpa, hoy gobernador y otros querían apoyar a Didier Tavera que era el otro candidato.

Para rematar, dos representantes de Convergencia Ciudadana en Santander, también adhirieron al doctor Horacio Serpa y estaban en Santander votando por el Candidato Horacio Serpa, porque había un acuerdo programático, sobre cómo iba a ser Santander en el siglo 21, pareciera que ¡no!, Había una alianza y una coalición, básicamente todos en contra del otro Candidato que era Didier.

En Bogotá, una división que también se supo en el nivel nacional, las bases del partido, muchas de ellas estaban conformes con las propuestas de Samuel Moreno y se presentó una clara división entre una parte del partido y la otra parte que apoyaba a Enrique Peñalosa, entonces tendríamos que castigar a los concejales, a los ediles, que querían estar con Samuel Moreno, cuando estaban escuchando las bases, cuando estaban escuchando los ciudadanos, ¿entonces hay que castigarlos?

En Medellín, se presentó el mismo caso, algunos miembros del Partido de la U, que tenía una alta votación en Medellín, no estuvieron de acuerdo con la decisión que tomaron las Directivas del partido de apoyar al candidato Alonso Salazar, así que lo que vemos y lo que podemos tomar de estas últimas elecciones, es que en Colombia no hay partido si la gente no cree en los partidos políticos y esto no lo vamos a arreglar con normas electorales, los partidos políticos se tienen que fortalecer en Colombia, una base de leyes electorales que amarren a las personas a los partidos, sino las vamos a fortalecer con base en las ideas, hoy no hay una diferencia entre los partidos de la coalición uribista, por ejemplo, ¿cuál es su propuesta acerca del sistema de salud, de pensiones?, ¿cuál es la reforma al medio ambiente?, ¿cuál es la reforma a los derechos de los niños y las niñas?, ¿cuáles son las garantías de las minorías de cada uno de los partidos?, son estos elementos los que fortalecen a los partidos, sino unas leyes electorales.

Pero además qué legitimidad podría tener un partido político para castigar la doble militancia, cuando en todas partes del país anda haciendo distintas alianzas. La Constitución Política, es una Constitución de ordenamiento jurídico nacional, entonces la doble militancia tendría que operar de la misma manera, qué legitimidad tenemos para castigar una persona en Bogotá que se unió con Samuel Moreno, cuando en Santander, el Polo, el Partido Liberal y la U están unidos, es ese el acuerdo programático.

Además una encuesta que hicieron en Bogotá hace poco, solo el 6% de las personas se encuentran reflejadas en los partidos políticos, entonces, esta reforma a la Constitución, al acuerdo político fundamental, va a ser una reforma que solo consulta el 6%, el querer del 6%, por ejemplo de la población bogotana, en la Comisión Primera un Senador Conservador dijo una frase, que entre otras yo le decía que era de las más liberales que había escuchado en el Congreso de la República, y era una frase tomada de Alvaro Gómez que decía, que los partidos políticos, debían ser como las iglesias, que hubiera puertas abiertas para entrar y para salir del partido, eso es lo que tiene que pasar en Colombia con los partidos políticos, que fortalezcan en su ideología de tal manera que la gente llegue a ellos por la ideología, y no porque no haya otra forma de llegar a los partidos políticos, sino por el amarre que ellos mismos quieren.

La gente en Colombia no está creyendo en los partidos políticos y esta reforma política en vez de consultar ese interés general y en vez de garantizarle a la gente que ejerza libremente los derechos políticos, entre otras porque la libertad y la garantía de los derechos políticos, es la libertad y la garantía para los demás derechos, lo que hace es limitarlos, la gente va a estar limitada, tanto para elegirse como para elegir a través de esta reforma constitucional.

Pasemos brevemente a otro tema que es el tema del umbral. En los sistemas políticos que tienen un umbral tan alto, nació este umbral para acabar con los extremos, en Alemania hoy existe un umbral del 5%, pero porque tenían partidos de extrema izquierda y de extrema derecha que amenazaban a la democracia y que la única forma de acabarlos democráticamente fue elevando el umbral, en Colombia no tenemos este problema, al contrario, en Colombia lo que tenemos son unos partidos minoritarios que no alcanzarían nunca el Umbral del 5%, pero que tienen opinión, que tienen la opinión de buena parte del país y que por derecho propio han decidido no meterse en los partidos tradicionales, entonces esta reforma va a acabar con esa libertad de opinión que hoy existe en Colombia y que está eligiendo a esos partidos, simplemente para que solo los tradicionales o los que logren tener una maquinaria armada puedan ser los reyes en la democracia.

Hoy la Corte Constitucional está estudiando señora Presidenta, una demanda en la que le exponen como argumento si puede haber normas inconstitucionales dentro de la Constitución como sucede en otras partes, yo francamente creería que este sería uno de los casos en que una reforma que limita la libertad de los Derechos Políticos de los ciudadanos en vez de garantizarlos estaría en franca contradicción con el ordenamiento jurídico colombiano; una de las cosas que en cambio yo creo que mejoraría la política colombiana es cerrar las listas, no ha habido un debate sobre el tema, la financiación previa funcionaría de alguna manera si tuviéramos listas cerradas, pero sobre eso sí no ha habido debate, la financiación estatal además no es la panacea para acabar con la financiación ilegal que reina en Colombia.

La financiación estatal en los países que se han utilizado como en España ha habido infiltración como fue el caso filaza aunque no sea ilegal, señora Presidenta, esta Reforma va en contravía de la política colombiana, en contravía del interés general de los colombianos, en contravía de los derechos políticos, que es lo que debería defender una reforma jurídica de una reforma política de este calibre, es decir, esta reforma denominada política va en contra de los derechos políticos de los ciudadanos.

Por último señora Presidenta, hay distintos instrumentos en la democracia para frenar el ímpetu de las mayorías, existe por ejemplo el Congreso bicameral, la sanción Presidencial y unas mayores formas para reformar la Constitución, en nuestro ordenamiento jurídico es que tenga 8 vueltas, pero esas 8 vueltas son para profundizar en el debate, no para ir corriendo y ferrocarriliando una reforma a la carta fundamental y, creo que eso es básicamente lo que estamos haciendo con una falta de consenso; si esta reforma política tuviera consenso y tuviera el acuerdo de todos los partidos entonces podríamos aprobarla tal y como viene, pero yo lo que he escuchado de la mayoría de los partidos es que están en contra, pero que aprobémoslo a ver si en la segunda vuelta nos va mejor.

Mi experiencias con las reformas políticas que pasan en la primera vuelta es que en la segunda vuelta no mejoran sino que empeoran y, eso creo que es lo que va a pasar con esta reforma política, en conclusión señora Presidenta, esta reforma política limita la libertad de los derechos políticos en vez de garantizarlos, sanción en libre ejercicio de esos derechos políticos y además está tomándose una decisión en contravía de la democracia que es, tomar las decisiones por la mayoría respetando los derechos de las minorías, aquí quedan absolutamente violados los derechos de las minorías.

Por solicitud del honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala, la Presidencia pregunta a la plenaria si se declara en sesión permanente y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos, como vocero del Partido Liberal.

Palabras del honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos:

Presidenta, para de manera muy concreta expresar la posición del Partido Liberal, frente a este proyecto de acto legislativo, frente a la reforma política, el Liberalismo fue junto con el Partido Conservador el gran impulsor de la reforma política del año 2003, la iniciativa del acto legislativo de ese entonces la tuvo la bancada Liberal en el Senado de la República y en la Comisión Primera más específicamente, allí trabajamos y llegamos a una reforma política que sin duda alguna ha sido benéfica para el país, sin duda alguna el balance de estos 4 años de reforma política ha sido positivo para la democracia colombiana, para analizar esa reforma política de 2003, y como estamos hoy en esa materia, tenemos que mirar primero de dónde veníamos y la democracia colombiana, el sistema de partido de este país venía desde la Constitución del 91, de un sistema anarquizado, de un sistema desordenado, de un sistema en la cual los ciudadanos del común nunca tenían claro qué era cada partido Político, qué representaba cada partido político, qué ideas defendía cada partido Político e incluso cuáles eran las posiciones de cada partido Político frente al Gobierno de turno.

Hoy en día, hay una relación mucho más transparente y organizada dentro de los partidos políticos y los ciudadanos hoy en día con el número de partidos que se tiene ya hay mayor identidad entre el ciudadano y el partido, ya la percepción que tiene el ciudadano es mucho más cercano de lo que representa la colectividad a la que pertenece o las otras colectividades, nosotros realmente consideramos que la democracia colombiana y el sistema de partidos avanzó de manera significativa con las reforma de 2003.

Pero también somos conscientes de que hay que avanzar mucho más, también somos conscientes de que necesitamos una segunda generación de reforma política que necesitamos una profundización de la reforma política, que de alguna manera siga la línea señalada en el 2003, pero corrija también alguna de las deficiencias del acto legislativo del año 2003, por eso señor Presidente, el Partido Liberal ha visto con simpatía esta iniciativa que viene tramitándose desde la Cámara de Representantes; la Bancada Liberal en la Comisión Primera de la Cámara y la Bancada Liberal en la Plenaria de la Cámara acompañó y lideró esta reforma política.

No vamos a entrar hoy en el detalle del articulado porque somos conscientes de que al momento necesitamos aprobar en cuarto debate para que haga su tránsito a segunda vuelta esta Reforma, y no valdría la pena entrar ahora a debatir el articulado de la reforma, la filosofía de ella, lo que busca la reforma, el umbral del 5%, las medidas para castigar a los partidos que no tomen en serio la búsqueda de requisitos o la garantía de requisitos de idoneidad y morales y éticos para los candidatos que avalan tanto para elecciones uninominales como para las listas de Corporaciones Públicas y las distintas normas que están incluidas en este proyecto, muchas de ellas, tenemos observaciones sobre las mismas.

Pero la filosofía la búsqueda de un sistema político mucho más coherente, la búsqueda de un sistema político más organizado de partidos, seguir promoviendo la agrupación, la política colectiva y no la política individualista y egoísta, la política por proyectos la política por partidos y no la política anarquizada de antes, es sin lugar a dudas un atractivo para el Partido Liberal en esta Reforma, nosotros en la Bancada Liberal del Senado de la República el martes anterior, hace 2 días dimos un debate a fondo sobre el texto y, queremos dejar aquí constancia que la Bancada Liberal en el Senado apoya el tránsito de esta reforma y queremos votar en cuarto debate para que a partir de marzo podamos darle los 4 debates en la segunda vuelta.

También queremos dejar constancia que hay artículos de esa reforma los cuales el liberalismo no comparte y aspiraríamos a que en los meses de enero y febrero antes de entrar al mes de marzo, una Comisión de los distintos partidos se sentara a buscar acuerdos alrededor de un nuevo articulado, no nos gusta por ejemplo Senador Manzur, usted lo oí preguntado por ese tema, al Partido Liberal le parece que va en contravía del propósito de fortalecimiento de las colectividades, esa iniciativa de hacer coaliciones para elecciones uninominales y esa iniciativa mucho peor aún de hacer consultas entre los partidos, eso desfigura totalmente la naturaleza de los partidos políticos.

Tenemos dudas también sobre las posibilidades de dirigentes de hacer tránsito de un partido a otro, entre una y otra elección, nos parece abrir una puerta peligrosa para el trasfuguismo en la política, nos gusta, nos gusta y apoyamos resueltamente y es el corazón y el eje central de la reforma, el umbral del 5% no para la elección de Senado y Cámara, sino para la conformación y la preservación de personeras jurídicas de los partidos.

Aquí se ha esgrimido el argumento de que un umbral del 5%, es antidemocrático y que afecta a las minorías, incluso tenemos Senadores al interior del partido, no cualquier Senador, el Vocero del Partido Liberal el doctor Héctor Helí Rojas, quien al interior de la Bancada defendió ese argumento y no compartió el umbral del 5%, democráticamente como se toman las decisiones al interior del partido fue derrotado de manera abrumadora y se ha sometido disciplinadamente a la decisión del partido.

El argumento del 5%, antidemocrático no lo compartimos por una sencilla razón, nos parece que un umbral menor sirve para mantener distintas personerías jurídicas que después lo que hacen es utilizar esa personería simplemente como partido de tránsito o como partido para expedir avales, sin ninguna identidad y sin ningún criterio.

Se ha comentado mucho el tema de los Movimientos Cristianos y nuestro argumento es que los Movimientos Cristianos, sí merecen un espacio en la política colombiana y que estamos seguros que ellos unidos y no anarquizados y divididos como se presentaron a las elecciones anteriores, son un partido suficientemente fuerte para afrontar esta nueva reforma política, sin poner en peligro su supervivencia.

También compartimos la idea, de que los movimientos de minorías puedan seguir existiendo sin necesidad de cumplir un umbral, pero que limiten la expedición de avales solo

a las circunscripciones que precisamente ellos representan.

En fin señor Presidente, no quiero alargarme en el articulado, quería dejar expresa constancia de que el liberalismo acompaña esta reforma política, la vamos a votar, vamos a plantear antes del mes de marzo la supresión de esos artículos que buscan, que van en contravía del espíritu del mismo proyecto que desnaturalizan los partidos, como aquel tema de las coaliciones para elecciones uninominales, pero esperamos llegar a un acuerdo y a un consenso con las distintas bancadas para el tránsito de la reforma a la segunda vuelta, salvar esa reforma y salvar su eje central, que es el umbral del 5% para la existencia de partidos serios, organizados, fuertes con identidad, con proyecto de país que es lo que necesita la democracia colombiana.

Muchas gracias señora Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jesús Enrique Piñacué Achicué, como vocero del Movimiento Alianza Social Indígena.

Palabras del honorable Senador Jesús Enrique Piñacué Achicué.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jesús Enrique Piñacué Achicué:

Gracias señor Presidente, a manera de constancia, es claro para nosotros el propósito que se persigue, cuando intentan evitar que narcotraficantes, que actores ilegales en armas, incursionen en la actividad política; el objetivo indiscutiblemente es trascendental, muy importante.

Pero si vamos a lo menudo de la reforma, hacemos los siguientes comentarios, el financiamiento estatal de las campañas siendo muy saludable, deja abierta la posibilidad de ingresos de recursos de actores distintos, al que se está persiguiendo, comillas, también se podrá limitar el monto de los gastos, que los partidos, movimientos o candidatos, puedan realizar en las campañas electorales, si en su totalidad las campañas se financian con recursos estatales, el monto del gasto que los partidos, movimientos o candidatos puedan realizar en las campañas electorales, deben limitarse al valor de los aportes que el Estado ofrece, esto podría ponernos en condiciones de relativa equidad. En este punto entonces nos parece muy importante que experimentemos, que probemos, que le demos tránsito a la idea del financiamiento público de las campañas.

Dos, el voto preferente, necesariamente este instrumento se constituye en un factor disociador al interior de los partidos y al mismo tiempo reviste fortaleza, para quienes con personalismos naturalmente existentes, que no se condenan y que deberían existir; pero no en una sana democracia, puesto que sugerimos que revisen esa institución del voto preferente.

Tres, en cuanto a la doble militancia, este concepto va en procura a evitar que candidatos sin coherencia ideológica, ni organizacional, cambien de partido según sus intereses personales, lo que sin duda redundará en la consolidación de criterios políticos, serios al interior de la colectividad, por lo que no comparto, no compartimos la posibilidad de que con la renuncia con un mínimo de 30 días de anterioridad, permita que este pueda inscribir su candidatura con otro partido, este sí que es la tapa para afianzar el desorden al interior de los partidos y por consecuencia, la fragilidad de los partidos. Desdice entonces del propósito de fortaleza de los partidos.

En cuanto al aumento del umbral, me parece que si se trata de conseguir el 5% para sostener, la presencia de partidos serios y no para la elección de sus dignatarios, o sus Congresistas, o sus actores postulados, puede ser una materia discutible por fortuna tenemos todavía una vuelta más, sobre el que nosotros tendremos bastante interés de discutir, en el pasado, fijamos una posición radical en contra sobre este punto, porque nos parecía que era una oportunidad inconveniente.

En cuanto a la circunstancia de las minorías étnicas, debo empezar por decir que me extraña que el Senador de Convergencia Ciudadana diga, que las minorías étnicas en el desempeño de la cosa política, hubiésemos vendido avales, llamo a que se confirme, se demuestre tal afirmación, porque nos parece en todo caso, ligera y prejuiciosa. Que hubo feria de avales, por favor, si el Constituyente del 91 le dio a las minorías étnicas, la posibilidad de intervenir en el ejercicio de la participación política, no fue para que nos quedáramos eternamente fungiendo de minorías, nosotros tenemos vocación de poder, pretendemos afianzar nuestra capacidad de organización, y la política se hace, lo tenemos muy claro, construyendo organización.

Los avales que nosotros hemos entregado, son avales a personas a quienes su hoja de vida hemos revisado con suprema minuciosidad, nuestro éxito en la posibilidad de crecimiento político no está en el Congreso, en la Cámara o en el Senado porque solo somos tres voceros o representantes, nuestra posibilidad de crecimiento está en las contiendas regionales, pretendemos crecer desde abajo hacia arriba y, de esto con mucho juicio llevamos 16 años, y no es para vanagloriarnos, pero muchos colombianos hicieron fila, para que nosotros lo avalásemos y es apreciada nuestra seriedad en lo que tiene que ver, con la tarea de gobernar y de administrar la cosa pública sin robar, si que con crecer en esto tenemos mucho que decir, sin matar construyendo comunidad tesis práctica, real, tangible que hace que nosotros poco a poco vayamos creciendo.

De manera entonces que no pueden creer que nosotros acá llegamos a aceptar que somos un adorno de una democracia, que pretende ser absolutamente moderna, su modernidad solo será explicable, si sus minorías son capaces en su condición de partícipes de la cosa política, de crecer mucho más allá de la condición de minorías.

El vocero del Partido Liberal el doctor Cristo dice: que es necesario que nosotros avalemos únicamente a quienes representamos como presencia étnica, ¿por qué? ¿Dónde dice eso? Cuál evolución democrática advierte, que nosotros debemos llegar a ser reducidos a un gueto, en el escenario político de una Nación tan plural y amplia como esta. Claro que si hay colombianos que afianzados en el poder de nuestros ancestros en principios y, en categoría de transparencia y funjan como ciudadanos con credibilidad, para apoyarse en este proceso, nosotros los avalamos.

Antanas Mockus fue Alcalde en Bogotá dos veces con nuestro aval y la seriedad con que se ha administrado la cosa pública, sí que es plausible no solamente por nosotros, sino por buena parte de los habitantes de este distrito. En Medellín dos veces estamos interviniendo en el aval de la candidatura que se presentó allá, y ah envidia que sentimos nosotros, de la buena, cuando conseguimos intelectuales capaces de cumplir en concordancia con nuestros postulados de transparencia. Por tanto es importante ir al texto, en el afán de golpear la presencia inconveniente de la politiquería, reflejada en las armas para coaccionar, o en el narcotráfico con sus dineros para financiar campañas, están consiguiendo en que las minorías étnicas, alcancen niveles de imposibilidad de crecimiento, este texto sobre ese tema específico es absolutamente inconveniente.

El artículo 1° está diciendo que se exceptúan del umbral del 5% los partidos y movimientos políticos, que se constituyan en aplicación del régimen especial de las circunscripciones de minorías, lo que podría avalar candidatos sin más requisitos que su afiliación ha dicho el partido, con una antelación no inferior a un año respecto de la fecha de la inscripción, vale, lo aceptamos, inscribamos personajes que vengan, afiliados en nosotros con un año de anticipación, nos parece que es bueno, pero el artículo 9° está llevándonos a que actuemos en una concordancia tal, que retrocede en el alcance de la Constitución del 91 en su artículo 171, cuando advierte con claridad cómo deberíamos participar; por lo tanto no vemos claridad en ese particular aspecto.

Termino con estos interrogantes para radicar mis constancias, indagando respecto a la actitud de una democracia liberal frente a las minorías, me pregunto, son tres preguntas nada más señor Presidente. ¿Es correcta la protección de grupos de individuos, que poseen una cultura societal específica y que no obstante no logran imponer sus preferencias por la vía electora? Segunda pregunta ¿Es correcto desde una perspectiva liberal, que el Estado preste subsidios, o apoyos a grupos culturales minoritarios, que no logran por sí mismo concitar adhesión voluntaria de los individuos? Tres, ¿está justificado agravar a las mayorías con sacrificios, o renuncias que permitan compensar a los individuos, no en razón de sus méritos

específicos sino en razón a su pertenencia a un grupo? Sobre estas materias espero con amplitud pronunciarme, en el momento en que el escenario del debate nos lo permita.

Señor Presidente muchas gracias.

Al finalizar su intervención, el honorable Senador Jesús Enrique Piñacué Achicué deja la siguiente constancia:

Constancia

PLENARIA DEL SENADO

Proyecto de Acto Legislativo número 047 de 2007 Cámara, 14 de 2007 Senado

por el cual se reforman algunos artículos de la Constitución Política.

(Reforma Política)

Siendo coherente con la posición que he planteado en este recinto en defensa de los derechos de las minorías y en especial los de los pueblos indígenas, entre ellos la participación, la consulta previa y la obligación de cooperación, los que constituyen un grupo de herramientas que enmarcan la oportunidad de cambiar la relación de confrontación por una nueva relación de cogestión.

Indagando respecto a la actitud de una democracia liberal frente las minorías, me pregunto:

¿Es correcta la protección de grupos de individuos que poseen una cultura societal específica, y que, no obstante, no logran imponer sus preferencias por la vía electoral?

¿Es correcto, desde una perspectiva liberal, que el Estado preste subsidios o apoyos a grupos culturales minoritarios que no logran por sí mismos concitar la adhesión voluntaria de los individuos?

¿Está justificado gravar a la mayoría con sacrificios o renuncias que permitan compensar a los individuos no en razón de sus méritos específicos, sino en razón de su pertenencia a un grupo?

Una democracia liberal no está solamente interesada en oír a la mayoría, también se encuentra comprometida con la promoción de un cierto tipo de vida humana –una vida humana autónoma que ejercitada de manera idiosincrásica por cada individuo es merecedora de un trato igual por parte del Estado– y para cuya prosecución se requiere proteger, a veces, a las minorías aunque ello imponga sacrificios inmediatos al bienestar de las mayorías.

La cultura a la que pertenecemos no solo nos permite consolarnos de una existencia fugaz e inferior a nuestros deseos, sino que, además de eso, nos proporciona una constelación de significados al interior de la cual nuestra experiencia y nuestros actos cotidianos adquieren sentido y una especial densidad.

El respeto de la autonomía individual exige, entonces, la preservación de la pluralidad cultural.

Así, entonces, son los propios ideales de autonomía personal que inflaman la imaginación de los demócratas liberales, los que exigen tomar en serio la pluralidad cultural y étnica. Esa pluralidad expresa una búsqueda razonada del bien y contribuye, por eso, a hacer más rica la propia búsqueda de aquellos que, *prima facie*, no la comparten. Una democracia liberal respetuosa del individuo y comprometida con la promoción de una vida humana autónoma, cuenta, entonces, con fuertes razones para promover la subsistencia de ciertas formas de vida que el tráfago de la homogeneización moderna pretende ahogar[1].

Jesús Puñacué Achicué,

Senador, Alianza Social Indígena.

Constancia

Proyecto de Acto Legislativo número 047 Cámara, 14 de 2007 Senado

por el cual se reforman algunos artículos de la Constitución Política.

(Reforma Política)

La finalidad del acto legislativo (que nos ocupa) es la modificación de disposiciones Constitucionales en procura de fortalecer los partidos, movimientos políticos y el régimen democrático, tendiente a evitar la infiltración y manipulación en las corporaciones y cargos de elección popular, de grupos armados al margen de la ley, y que debe ser extensivo también a narcotraficantes y/o a cualquier tipo de actividad ilícita que pretenda llegar a estas instancias democráticas, proponiendo para ello sanciones a los partidos políticos que postulen candidatos que resulten condenados por la pertenencia o promoción de este tipo de grupos ilegales, así como por delitos de narcotráfico.

Intención que es muy oportuna, más en momentos en los que los escándalos sobre el tema están al Orden del Día.

Dejo constancia de mi apoyo a la iniciativa, y dado que esta ya fue aprobada en la Cámara de Representantes, a fin de que estos temas sean debatidos en la siguiente ronda y por supuesto en la Comisión de reforma política, donde expresaré mi desacuerdo con algunos puntos de la iniciativa entre los que se encuentran:

1. *En cuanto a la financiación estatal de los partidos y movimientos políticos.* Es un gran avance que las campañas que adelanten los partidos y movimientos con personería jurídica y los grupos significativos de ciudadanos que postulen candidatos se financien en su totalidad con recursos estatales, según se consagra en el inciso 1° del artículo 3°, pero se deja una puerta abierta al ingreso de otras fuentes de financiación cuando el inciso 3° dice:

"También se podrá limitar el monto de los gastos que los partidos, movimientos o candidatos puedan realizar en las campañas electorales".

Si en su totalidad las campañas se financiaran con recursos estatales, el monto del gasto que los partidos, movimientos, o candidatos puedan realizar en las campañas electorales deben limitarse al valor de los aportes del Estado. Esto pondrá a todos los competidores en igualdad de condiciones, al menos en materia financiera y evitará el ingreso de dineros de dudosa procedencia, por lo que el mencionado inciso deberá quedar así:

"El monto de los gastos que los partidos, movimientos, o candidatos puedan realizar en las campañas electorales se limitará al valor de los aportes que reciban por concepto de la financiación estatal".

Se presenta además en el proyecto, un vacío al no reglamentar lo referente al monto del anticipo para los partidos recién constituidos, es necesario fijar la forma de calcular el valor que deberá recibir como adelanto en la financiación de su campaña, con la finalidad que puedan participar en la contienda electoral, en condiciones de equidad, tema que no está contemplado en la iniciativa.

2. *En cuanto al voto preferente.* Su eliminación es necesaria por cuanto este perpetúa la excesiva personalización del ejercicio político. Con el voto preferente el ciudadano sigue formando su preferencia electoral en torno a un individuo, no en torno al partido como quedaría en la reforma política. Ello amén de que el voto preferente crea más motivos de división interna de los partidos al estimular rivalidades profundas entre los miembros de una misma lista. Al eliminarlo desaparece el vínculo entre el voto y el beneficio personal del candidato, es necesario además instar a los partidos políticos en procura de democratizar los sistemas de elaboración de las listas.

3. *En cuanto a la doble militancia.* Este concepto, va en procura de evitar que candidatos sin coherencia ideológica cambien de partido según sus intereses personales, lo que sin duda redundará en la consolidación de criterios políticos serios al interior de la colectividad, por lo que no comparto la posibilidad de que con la renuncia con un mínimo de 30 días de anterioridad, permita que este pueda inscribir su candidatura por otro partido, evadiendo la sanción, esto según lo consignado en la parte final del artículo 1°, inciso 2° que a la letra dice:

"Todo ciudadano que resulte elegido por un partido o movimiento político deberá mantener su afiliación a esa colectividad hasta la terminación del período constitucional para el que resultó electo. Podrá inscribirse por otro partido o movimiento para el período siguiente. Para ello deberá renunciar a la colectividad de la cual venía haciendo parte y a la respectiva curul o cargo, mínimo con treinta (30) días de anticipación a la fecha de la inscripción".

Es absolutamente contrario al propósito de fortalecer los partidos y movimientos políticos.

4. *En cuanto al aumento del umbral.* Teniendo en cuenta que en Colombia nos rige una Democracia Participativa, considero que el incremento del umbral al 5% está en contra de ese principio constitucional, ya que elitiza más el ejercicio democrático en especial el ingreso al Congreso de la República, esto con-

1 (Carlos Peña Gonzáles, U. Diego Portales).

lleva a que los individuos en procura de alcanzar tan cuantitativo número de votos, acudan a prácticas que justamente se pretenden evitar con la iniciativa presentada, razón por la que tampoco lo comparto.

Dejo mi constancia deseando consenso con otros actores de la vida nacional, a fin de que el resultado de esta reforma política tan necesaria para el país, sea verdaderamente tocante a todos los temas estructurales, con una visión futurista y no solo legislemos en procura de darle soluciones a problemáticas inmediatas, que sin duda nos avocaron a dificultades aún mayores si somos inferiores a la responsabilidad de preveerlas.

Jesús Enrique Piñacué Achicué.

13. XII. 2007

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ernesto Ramiro Estacio, como vocero del Movimiento Autoridades Indígenas de Colombia.

Palabras del honorable Senador Ernesto Ramiro Estacio.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Ernesto Ramiro Estacio, quien da lectura a una constancia:

Muchas gracias señor Presidente, creo que este es el escenario y el momento preciso para en representación y en vocería de nuestro movimiento Autoridades Indígenas de Colombia, movimiento que sin lugar a dudas le ha aportado a la democracia colombiana, y en este caso también en ese ideario, de la construcción de la Carta Política del 91, cuando con Lorenzo Muelas se llega a la Constituyente para abrir nuevos espacios de discusión, de análisis y de participación política, cuando se habla de reforma política, aquí ya lo vienen manifestando de que se está afectando directamente a las minorías políticas, pero en este caso también se está afectando a la circunscripción especial nacional indígena, si bien la Constitución del 91 da ese derecho, a la participación política, al ejercicio de la cosa política, pues los indígenas no debemos estar aislados de tan importante debate.

Yo creo que en estos tiempos y sobre todo en estos tiempos, cuando se trata de limitar el derecho a la participación política, el movimiento de autoridades indígenas al cual nosotros representamos, debo decirlo, que hasta la fecha no ha presentado actos de corrupción, actos de ilegalidad en sus voceros en el orden territorial, ni en esta misma curul con nuestros representantes que han llegado, pues no tenemos ningún candidato y nuestros voceros en el orden regional y territorial, en este caso vinculados con la parapolítica y mucho menos vinculados con el narcotráfico.

Por eso cuando uno lee el texto de esta reforma política, parece ser que fuera para curar esa herida que a costilla de fusiles, que a costilla de imponer la voluntad del otro, se ha venido abriendo. Este movimiento y con la participación de los pueblos indígenas, nosotros podemos decirlo con toda la certeza de que estamos exentos, de estos males que le hacen a la democracia. Así mismo, reconocimiento de la diversidad étnica y cultural, creo que es un principio constitucional y no es que creo sino es un derecho, que los pueblos indígenas tenemos de esta Colombia diversa, étnica y cultural y en este caso la participación política.

Veo con extrañeza cuando se revisa el texto de esta reforma política, maliciosamente se trata de incidir y reducir la participación política a los pueblos indígenas, así como en la colonia, trataron de reducir nuestros resguardos, nuestros territorios ancestrales indígenas, a resguardos, acorralar a los indígenas, parece ser que existe la misma intención, con ese ejercicio de la participación política. Nosotros vemos con preocupación cuando aquí se ha manifestado, que se está buscando el consenso y el acuerdo para presentar este acto legislativo de reforma política al país y diciendo que ha sido concertado y consultado, pues debo dejar mi constancia también de que nosotros no hemos sido invitados a discutir esta reforma, y aún más hemos estado muy juiciosos revisando, si este acto legislativo está cumpliendo con los trámites de ley para que sean debatidos en esa Plenaria y en los demás debates que vienen.

Ya lo mencionaba y comparto las apreciaciones que decía el doctor Parmenio, sobre los vicios de trámite que este viene sufriendo y en su texto también, pues yo he encontrado en la redacción del texto y yo no comprendo o no entiendo y preguntaría a los ponentes si en Colombia a partir del 91 se crean las circunstancias electorales. Yo he revisado juiciosamente la Constitución Política y lo que se crean son las circunscripciones electorales, pues ahí hay un error y ese error creo que está planteando es por la prisa, por la agilidad en que se quiere tramitar este proyecto, pero se van quedando esos vicios de trámite, que impediría a futuro que esto llegue a feliz término.

He encontrado entonces en el texto cosas concretas como en el artículo 8° y en el artículo 9°, cuando se plantea que en aquellas circunstancias electorales, no sé si esto va a ser otra figura, pero constitucionalmente yo lo he venido revisando, no existen circunstancias electorales si lo existen, hay circunscripciones electorales, en ese sentido veo que hay ya un error. Si revisamos el artículo 9°, de igual forma se habla de circunstancias electorales, que eligen dos curules y que se rigen por el sistema de cociente electoral, con sujeción a un umbral del 30% del cociente electoral, si se entendiera que son circunscripciones electorales, pues el umbral prácticamente para las circunscripción especial indígena, será un verdadero problema. Por lo cual nosotros no entendemos la razón del artículo 9°.

Si uno entendiera y hemos revisado la Constitución Política, el artículo 263 en sus reformas plantea que ese umbral y la existencia de esas dos curules, y precisamente si se tratara de aplicar este artículo 9° de este proyecto, debería ser para las circunscripciones territoriales, es decir para los departamentos, pero en este caso debo dejar claro, que no se trata para la circunscripción en este caso, de pueblos indígenas o de comunidades indígenas, a lo cual tenemos derecho dos representantes en esta Corporación.

En ese sentido quiero dejar mi constancia de voto negativo a ese artículo 9°, en el sentido de que trata como de desvirtuar, desnaturalizar por completo la circunscripción especial nacional por comunidades indígenas, planteando que debe de ser circunstancias electorales de las cuales yo no conozco. De seguro es un error en el texto, por tanto he venido preparando una proposición que tengo entendido si hoy se plantea a la Mesa Directiva, tendría problemas para que avance este acto legislativo, pero debo dejar constancia, que debe corregirse ese artículo, no planteando como circunstancias electorales y en este caso con circunstancias territoriales, donde existan dos curules, que es muy diferente a la circunscripción nacional de pueblos indígenas.

Debo también en ese mismo sentido, decir que como movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia y, aquí se referían a las minorías étnicas de vender los avales, la feria de avales, de solo avalar a quienes nosotros representamos, pues vemos en su filosofía y más allá de dar otro paso, de que se está limitando la participación política, ese derecho de la participación política y de tener nuestros voceros en el nivel regional y por qué no decirlo también en el nivel nacional. También cuando nosotros hemos expedido los avales como Autoridades Indígenas lo hemos hecho con toda la seriedad, se han planteado un sinnúmero de requisitos para expedir los mismos, y se ha revisado y se ha planteado y se han encontrado también que son personas idóneas, empapadas de principios, en este caso de defender la vida, la dignidad, la cultura, pero que estén alejados de cualquier vínculo de narcotráfico, de paramilitarismo o de fuerzas insurgentes al margen de la ley.

Por eso el movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia ha dicho que nuestra lucha en la participación política, debe ser a mano limpia, sin armas, sin destrucción, sin exclusión, con pensamiento propio, defendiendo la madre naturaleza, defendiendo el agua, defendiendo la misma vida como colombianos en el mundo, en nuestras tierras, en nuestras comunidades. En ese sentido pues vemos con preocupación entonces, en este proyecto de acto legislativo esa amenaza que se quiere plantear y que a mi juicio debe ser corregida, tratando de respetar de fondo y de forma la participación política de los pueblos y las comunidades indígenas.

Hoy estamos nosotros en este Congreso de la República, a lo mejor habrán otros indígenas que aspirarán en el futuro también a defender los derechos, en este caso el derecho a la participación política, pero hoy debo dejar constancia que nosotros estamos en la defensa de la participación política, en la circunscrip-

ción nacional para comunidades indígenas, de las minorías étnicas, de las minorías políticas, pero también de los que no tienen voz y esta es la posibilidad para que seamos escuchados. Los pueblos indígenas no queremos ser representados en otros movimientos políticos, queremos hacer el mismo ejercicio de nosotros con nuestra vocería, con nuestro pensamiento, representarnos y llevar nuestro pensamiento a estas instancias y otras instancias para que respeten esos derechos, que a nuestro juicio son ancestrales, vernáculos que los hemos ganado desde nuestro derecho mayor.

En ese sentido señora Presidenta, quiero dejar esa constancia de mi voto negativo desde ya a ese artículo 9°, porque trata de confundir la circunscripción con circunstancias, cosa que nos afecta desde ya negativamente y, también decir que para posteriores discusiones si eso da, tenemos que ser invitados, porque esto se trata de la participación política, como un derecho fundamental en ese sentido para nuestras comunidades. Dejo entonces esa constancia señora Presidenta, diciendo que el artículo 9° si fuera así de avanzar es para las circunscripciones territoriales, pero no, para la circunscripción especial nacional, en este caso que está reglamentado en el artículo 171 de la Constitución Política de Colombia. Muchas gracias señora Presidenta.

Constancia de voto negativo al artículo 9° del Acto Legislativo número 047 de 2007 Cámara, 14 de 2007 Senado

por el cual se reforman algunos artículos de la Constitución Política.

Quiero dejar constancia de mi voto negativo al artículo 9°, del **Acto Legislativo número 047 de 2007 Cámara, 14 de 2007 Senado**, *por el cual se reforman algunos artículos de la Constitución Política*, sustento mi voto negativo en razones constitucionales y otras que se refieren a la técnica de redacción y procedimiento.

Considero que el mencionado artículo es contrario a los principios y preceptos constitucionales contenidos en los artículos 1°, 2°, 7°, 13, 40 y 171 de la Constitución Política.

El artículo 9° al que se refiere esta constancia desnaturaliza por completo la Circunscripción Especial Nacional por Comunidades Indígenas. Consagrada en el artículo 171 de la Carta. Artículo que de ser aprobado en segunda vuelta despojaría a esta circunscripción de su esencia participativa, pluralista e igualitaria que consagra la Carta Política, y que se erige en regla fundamental del juego político. Sería desconocer el proceso de democratización del Estado y la sociedad que ha estado vinculado a un esfuerzo de construcción histórica, en la búsqueda del reconocimiento en su sistema político de nuevos actores sociales, desconociendo la participación con su propia voz y pensamiento de los pueblos y comunidades indígenas en la tarea legislativa.

Es claro que los principios consagrados en los artículos 1°, 2° y 7° establecen el pleno reconocimiento y la protección de la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana. Gracias a que hasta ahora, esas normas constitucionales han sido acatadas, el Movimiento de Autoridades Indígenas del que soy vocero en el Congreso de la República ha logrado mantener su personería jurídica. por cuanto desde 1991 hasta la fecha ha elegido su vocero sin interrupción ante el Senado. Claro está. que nuestra votación comparada con la de los partidos y movimientos políticos mayoritarios ha sido reducida, no obstante jamás nuestro movimiento ha estado al servicio de intereses oscuros y jamás ha patrocinado candidaturas de personas vinculadas con actividades ilegales.

Entiendo que el acto legislativo tiene como objetivo impedir que formaciones políticas sin arraigo en la sociedad y sin tradición política clara, se conviertan en medio eficaz para que accedan al Congreso personas de dudosa reputación y eso está bien. pero el movimiento que represento tiene una tradición intachable desde cuando nuestro vocero en la Asamblea Nacional Constituyente, Lorenzo Muelas contrihuvó de manera notable a la elaboración de la Carta Política que nos gobierna. Desde entonces nos hemos empeñado en la defensa de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, sin que ninguna persona pueda reprocharnos procedimientos o conductas irregulares. Sin embargo, el artículo 9° desconoce por completo esa realidad y podría significar la desaparición de nuestro movimiento, si este artículo en la próxima legislatura se aprueba.

De otra parte el artículo tiene evidentes errores y términos equívocos. Concretamente contiene unos términos que por su imprecisión se prestan a confusiones me refiero a la referencia que hace de **"Circunstancias Electorales"** expresión que carece de precisión y de sentido estricto en nuestra Constitución y que debería ser reemplazada por la de **"Circunscripciones Territoriales"** a las que se refiere el artículo 176 de la Carta.

Para finalizar considero que tanto el Gobierno como el Congreso de la República deben cumplir a cabalidad con los principios de nuestra Carta Política y en consecuencia proteger efectivamente los derechos de los pueblos indígenas y las minorías étnicas, los mismos que infortunadamente están siendo vulnerados en distintos proyectos de ley y actos legislativos como el que nos ocupa.

Ernesto Ramiro Estacio,

Senador de la República, Movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia, AICO.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Manuel Antonio Virgüez Piraquive, como vocero del Movimiento Independiente de Renovación Absoluta - MIRA.

Palabras del honorable Senador Manuel Antonio Virgüez Piraquive.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Manuel Antonio Virgüez Piraquive:

Gracias señora Presidenta, indiscutiblemente esta reforma política ha generado ciertas preocupaciones en los partidos políticos, pero también en la comunidad en general que de una u otra forma, van a ver truncadas sus posibilidades de participación política, en este país, el objeto del proyecto dice que busca, en esencia sancionar a los partidos políticos que permitan la injerencia de miembros de grupos armados al margen de la ley, grupos de terroristas o grupos de narcotráfico y establece una serie de sanciones, pero su verbo rector hace énfasis en fortalecer a los partidos políticos. La pregunta es, según los ponentes que entienden por fortalecer, ¿hacer partidas más grandes? ¿Qué tengan poder burocrático? ¿Qué tengan poder de decisión? ¿O que tengan que fortalecer los partidos para que verdaderamente representen las intenciones, las ideas, las opiniones de los diferentes ciudadanos de Colombia?

El Movimiento MIRA es un partido minoritario, pero creemos que hemos realizado juiciosamente la representación de ese grupo poblacional en Colombia y, no se necesita ser un partido grande, para haber proferido en estos cinco años dos reformas políticas y ya siete leyes de la República. La fortaleza entonces debe ir encaminada a sancionar, a funcionarios, a personajes que utilicen los partidos políticos como instrumentos para materializar la corrupción. Por eso en la discusión que se diera en las Comisiones Primeras del Senado y Cámara, se presentaron sendas proposiciones, que buscan precisamente coadyuvar al propósito, o al objetivo de esta reforma política.

Yo las quiero leer nuevamente, para que los ponentes las tengan en cuenta y sean así insertadas en la ponencia, para la segunda vuelta si llegase a pasar esta reforma política hoy. Indudablemente estamos en contra del aumento, de o el incremento al 5% del umbral, esto sí que acabaría con la representación minoritaria de este país. En el artículo 2° presentamos una proposición para que precisamente en aras de que haya ese fortalecimiento a los partidos políticos y no haya disensiones como se ven hoy y como se observaron en las pasadas elecciones.

Estamos solicitando que para dar el aval a cualquier candidato que aspire a una Corporación pública, o que aspire a un cargo de elección popular, debe por lo menos estar militando en el partido dos años, dos años compartiendo su ideología, su propósito su vocación política, su vocación social, tiempo prudente que consideramos para que las directivas de los partidos puedan hacer un análisis juicio, interpretativo sobre el individuo frente al cual se le pretende dar ese aval, para que represente así entonces, los intereses de esa colectividad.

Una proposición adicional que hemos considerado de vital importancia, porque si bien esta reforma política, quiere sancionar de una vez por todas a los miembros que hagan, o hayan sido partícipes de organizaciones terroristas, o al margen de la ley o de narcotráfico, hemos considerado que también debe sancionarse al partido político, que permita o que tenga dentro de sus militantes o dentro

de sus miembros, funcionarios que hayan sido condenados por delitos contra la administración pública. Son varios los delitos contra la administración pública que están consagrados en el Código Penal en la Ley 599, porque es allí precisamente donde se está generando la corrupción, es allí donde se está manipulando y donde han querido infiltrarse, cualquier tipo de organización delictiva disfrazada, bien sea a través de la parapolítica, de la guerrilla, del narcotráfico, de la delincuencia común, para saquear el erario público.

Por eso consideramos que los delitos contra la administración pública, también deben ser analizados a la hora de quitar las curules, o de imponer las sanciones a los partidos políticos. De esta forma creemos que las dirigencias de los partidos políticos, tendrán mayor observancia, mejor cuidado, cuando se trate de analizar las hojas de vida, el comportamiento, la conducta de esos aspirantes.

Finalmente decirle a los señores ponentes, que estaremos presentando para que también quede inserto en la ponencia para la segunda vuelta de esta reforma política, una carta suscrita por varios miembros de este Congreso, representativos de partidos minoritarios, que consideramos que esta reforma política atenta contra el artículo 1° de la Constitución Nacional, cuando de manera taxativa hace referencia al pluralismo que debe existir; el pluralismo solamente se puede entender en este país Colombia, en especial en donde hay diversidad de culturas y de pensamientos, puedan tener esa vocería en el Congreso de la República o en las diferentes Corporaciones.

Entonces señora Presidenta, entregaré esta carta y reitero nuevamente que las proposiciones que hizo en su momento el Movimiento MIRA y que efectivamente fueron consagradas y transcritas en esta ponencia, vuelvan a serlo para la segunda vuelta.

Muchas gracias señora Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roberto Gerléin Echeverría.

Palabras del honorable Senador Roberto Gerléin Echeverría.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Roberto Gerléin Echeverría:

Usted nos dijo aquí, que iba a hablar un Senador por cada partido, ya han hablado todos los Senadores de todos los partidos, yo pienso que llegó el momento de proceder a la votación, aquí nos estamos repitiendo, todos estamos criticando la reforma y, simultáneamente anunciando nuestro voto afirmativo. Procedamos entonces ya que han intervenido representantes de todos los partidos, procedamos a la votación.

La Presidencia manifiesta:

Nos falta por hablar Alas Equipo Colombia, y enseguida sometemos a votación la proposición del Senador Gerléin.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Eliécer Ballesteros Bernier, como vocero del Movimiento Alas Equipo Colombia.

Palabras del honorable Senador Jorge Eliécer Ballesteros Bernier.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Eliécer Ballesteros Bernier:

Gracias Presidenta, sea lo primero manifestar que como partido, vamos a acompañar afirmativamente la votación de este proyecto, bajo el entendido de que consideramos que merece mucho más debate en la próxima legislatura. De igual manera nuestro colega de equipo, el doctor Oscar Darío Pérez, ha dejado las constancias pertinentes en la Comisiones, de algunas circunstancias sobre la cuales no estamos de acuerdo en el proyecto.

En lo personal Presidenta yo quiero plantear algunas inquietudes, porque realmente también bajo el entendido de que lograr una receta definitiva, para procurar la transformación política de un país, no es fácil, pero nos preocupa y en particular a mí me inquieta, que este proyecto pareciera que le apuesta a darle satisfacción a algunos sectores de opinión, frente a hechos lamentables que han ocurrido en el terreno de lo político.

De igual manera, nosotros pensamos que este proyecto pareciera también más coyuntural, que procurara o que no procurara lograr una verdadera reforma electoral y, lo digo porque en una verdadera reforma electoral, serían muchos los temas que se deberían tocar, no solo algunos de los aquí expuestos en el proyecto de ley, hay otros de la mayor trascendencia, de la mayor importancia sobre los cuales, se han venido pronunciando instituciones, como la Procuraduría y otras más, por ejemplo el tema de la circunscripción electoral nacional; los que venimos de la provincia entendíamos que esta circunscripción electoral nacional, le apuntaba a mejorar el nivel de participación de la Cámara alta, sin embargo como lo ha venido señalando el Procurador, esta circunscripción nacional no ha contribuido sino a hacer más clientelismo y a permitir que algunos varones electorales del centro, acudan a la provincia, acudan a las regiones pequeñas y no permitan de alguna manera que el liderazgo de las regiones pequeñas se fortalezca.

Yo no entiendo tampoco y no veo en el proyecto, que se toque el tema de las listas frente al hecho que a mí en lo personal me parece preocupante que se está violando un principio básico de la democracia, cuando se trabaja sobre listas cerradas, cuando la democracia o en la democracia hay un principio esencial que dice, que el ciudadano tiene todo el derecho de elegir y ser elegido; sin embargo en las listas cerradas lo que uno observa, es que evidentemente hay transferencia del voto del elector a un candidato, que eventualmente no contaba con la simpatía del elector.

De la misma manera en el tema de la financiación Estatal, yo no creo que el país en su crisis fiscal, pueda permitir que esta financiación estatal tenga futuro y además lo que uno observa y lo que uno conoce de otros países, como Francia, Alemania y Estados Unidos, esta financiación estatal, de ninguna manera ha impedido que los dineros privados puedan concurrir a participar de los procesos electorales. Yo no creo tampoco que haya que satanizar al sector privado, para que participe de alguna forma en los procesos electorales, creo que al contrario, vincular de alguna forma al sector privado, pudiera evitar los lobby que uno ve en el Congreso de la República, que realmente sí a veces son vergonzosos.

Por tanto nosotros como Alas Equipo Colombia lo decía inicialmente, vamos a apoyar este proyecto en este momento, pero vamos a presentar algunas modificaciones sobre todo en lo que tiene que ver con el umbral, nosotros como partido minoritario creemos que este artículo le apuesta fundamentalmente a desparecer a los partidos minoritarios. Alas Equipo Colombia, es un partido que se ha tratado de constituir sobre la base de algunos liderazgos regionales que no encontrábamos espacios en los partidos tradicionales y, pensamos que así como nosotros hay otros más que tienen todo el derecho a participar en la democracia.

Muchas gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Ministro del Interior y de Justicia, doctor Carlos Holguín Sardi.

Palabras del señor Ministro del Interior y de Justicia, doctor Carlos Holguín Sardi.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Ministro del Interior y de Justicia, doctor Carlos Holguín Sardi:

Para una constancia mínima señora Presidenta y señores Senadores, primero comprometer al Gobierno a que buscara el mayor consenso político, con todas las fuerzas para la segunda vuelta, evidentemente este tema debe ser motivo de ese consenso, lo intentamos desde octubre del año pasado, lo celebramos en marzo, en marzo se presentó un proyecto acordado con todas las fuerzas políticas, en la Cámara hizo los dos debates, aquí llegó a la Comisión Primera y en Plenaria no alcanzó a pasar. Ese mismo proyecto es el que ahora se está discutiendo con algunas modificaciones que hay que revisar necesariamente para la segunda vuelta.

Quiero dejar una constancia sí muy expresa también, que el Gobierno no puede comprometerse de ninguna manera con la financiación Estatal total de las campañas políticas, de modo que ese tema para la segunda vuelta y lo digo delante del señor Ministro de Hacienda, porque me siento en la obligación como lo hemos dicho siempre de que la financiación estatal de la totalidad de las campañas políticas, es un imposible fiscal.

Que quede esa constancia señora Presidenta y muchas gracias.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición presentada por el honorable Senador Roberto Gerléin Echeverría y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos.

Palabras de la honorable Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos:

Gracias señora Presidenta, después de escuchar aquí, muy detenidamente lo que han planteado y las diferencias de todos los partidos en el acompañamiento expreso a esta iniciativa gubernamental, yo quiero solicitarle señora Presidenta que se haga la votación nominal.

Gracias señora Presidenta.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

Por solicitud de la honorable Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos, la Presidencia abre la votación de la proposición leída, e indica a la Secretaría llamar a lista para verificar su aprobación, en forma nominal.

Una vez realizado este, la Presidencia cierra la votación, y la Secretaría informa el siguiente resultado:

Por el sí:	53
Por el no:	1
TOTAL:	**54**

Votación nominal a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia al Proyecto de Acto Legislativo número 14 de 2007 Senado, 047 de 2007 Cámara, *por el cual se reforman algunos artículos de la constitución política ".*

Honorables Senadores

Por el sí

Andrade Serrano Hernán Francisco
Arenas Parra Luis Elmer
Arias Mora Ricardo
Arrieta Buelvas Samuel Benjamín
Ashton Giraldo Alvaro Antonio
Ballesteros Bernier Jorge Eliécer
Barco López Víctor Renán
Barriga Peñaranda Carlos Emiro
Cáceres Leal Javier Enrique
Cárdenas Ortiz Carlos
Celis Carrillo Bernabé
Cepeda Sarabia Efraín José
Cifuentes Aranzazu Elsa Gladys
Corzo Román Juan Manuel
Cristo Bustos Juan Fernando
Char Chaljub Arturo
Enríquez Rosero Manuel
Galán Pachón Juan Manuel
García Orjuela Carlos Armando
Gerléin Echeverría Roberto
González Villa Carlos Julio
Guerra de la Espriella Antonio
Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia
Gutiérrez Jaramillo Adriana
Iragorri Hormaza Aurelio
López Montaño Cecilia Matilde
López Sabogal Ramón Elías
Manzur Abdala Julio Alberto
Merheg Marún Habib
Náder Muskus Mario Salomón
Name Cardozo José David
Núñez Lapeira Alfonso María
Olano Becerra Plinio Edilberto
Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
Pérez Pineda Oscar Darío
Pinto Afanador Yolanda
Quintero Villada Rubén Darío
Ramírez Pinzón Ciro
Rodríguez de Castellanos Claudia
Sánchez Ortega Camilo Armando
Serrano Gómez Hugo
Suárez Mira Oscar de Jesús
Toro Torres Dilian Francisca
Valencia Duque Antonio
Vargas Lleras Germán
Velasco Chaves Luis Fernando
Velásquez Arroyave Manuel Ramiro
Vélez Uribe Juan Carlos
Villamizar Afanador Alirio
Villegas Villegas Germán
Visbal Martelo Jorge
Yepes Alzate Omar
Zapata Correa Gabriel Ignacio.

La honorable Senadora

Por el no

Ramírez Ríos Gloria Inés.

13. XII. 2007

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición con que termina la ponencia.

Se abre segundo debate

Por solicitud del honorable Senador Germán Vargas Lleras, la Presidencia somete a consideración de la plenaria omitir la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de Acto Legislativo número 14 de 2007 Senado:

"*por el cual se reforman algunos artículos de la Constitución Política*".

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de reforma constitucional sea acto legislativo? Y estos responden afirmativamente.

Por Secretaría, deja constancia de su voto negativo el honorable Senador Néstor Iván Moreno Rojas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio del Cristo Guerra de la Espriella.

Palabras del honorable Senador Antonio del Cristo Guerra de la Espriella.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Antonio del Cristo Guerra de la Espriella, quien da lectura a una constancia:

Gracias señora Presidenta, honorables Senadores y Senadoras voy a distraer su atención por unos muy pocos minutos, para dejar una constancia en la sesión del día de hoy, resulta y acontece que la Asamblea del Departamento de Córdoba, recientemente aprobó la creación del nuevo Municipio de Tuchín, la ordenanza respectiva pasó a sanción del Gobernador del Departamento, nada podría suscitar inquietud distinta, si no fuera porque en dicha Ordenanza se ha incluido parte del territorio del departamento de Sucre, limítrofe con el departamento de Córdoba desde luego en el nuevo municipio de Tuchín.

En razón a ello es que vemos con esto se afecta política, administrativa, y territorialmente al departamento y desde luego, hacia el futuro de corto plazo podría generar algún tipo de conflicto social, quiero dejar la siguiente constancia:

Constancia

En mi condición de Senador de la República oriundo del departamento de Sucre, he registrado con preocupación información publicada en la página web de la Gobernación de Córdoba y en algunos titulares de prensa de diarios regionales dentro de los cuales puedo citar a los periódicos *El Universal* y *El Heraldo* de Córdoba, así como también al periódico *Meridiano* de Sucre. Estos medios de comunicación informan a la opinión pública sobre la creación del nuevo municipio de Tuchín en el departamento de Córdoba, mediante la Ordenanza número 09 de 2007, emitida por la Asamblea del Departamento de Córdova.

Mi preocupación basa su fundamento en el hecho que dentro de la lista de corregimientos que según la Ordenanza antes citada harán parte del nuevo municipio de Tuchín, se incluye al corregimiento de **Algodoncillos**, el cual per-

tenece al departamento de Sucre, tal y como lo ha informado a la comunidad y a los medios de comunicación el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC, en su calidad de entidad competente para certificar tales situaciones, mediante la verificación de los archivos cartográficos.

La presente constancia tiene como objetivo principal llamar la atención de manera preventiva a las autoridades competentes en este asunto, dentro de las cuales incluyo al Congreso de la República, quien por mandato constitucional según lo dispuesto en el artículo 150, numeral 4, tiene a su cargo la función de ***"definir la división general del territorio con arreglo a lo previsto en esta Constitución, fijar las bases y condiciones para crear, eliminar, modificar o fusionar entidades territoriales y establecer sus competencias",*** y en consecuencia se tomen las acciones correspondientes a partir de la verificación del contenido de la citada ordenanza, evitando con esto de manera anticipada que se generen posibles y/o futuros conflictos territoriales entre estos dos departamentos, con las ya conocidas consecuencias fiscales para las entidades territoriales involucradas y finalmente para los habitantes de esta región del país.

Por tal motivo señores Senadores, solicito a la Plenaria del Senado se apruebe dar traslado de esta constancia a la Comisión de Ordenamiento Territorial del Senado, para que esta rinda un informe a la plenaria del Senado sobre los hechos aquí descritos y de esta manera, pueda la Corporación proceder en la toma de las decisiones a que haya lugar, de acuerdo con las competencias que la Constitución y la ley le atribuye a Senado de la República para estos efectos.

Antonio Guerra de la Espriella,

Honorable Senador de la República.

Jorge Visbal M.

Meridiano de Sucre

12 de diciembre de 2007

Editorial

Actuar a tiempo

Históricamente los corregimientos de Algodoncillo y Guaimaral han tenido estrecha relación con las políticas administrativas y de asistencia del municipio de Palmito. La semana pasada el gobernador de Córdoba sancionó la ordenanza que crea el municipio de Tuchín, la cual incluye en su territorio a estos dos corregimientos. Ciertamente Guaimaral aparece en los mapas elaborados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi en territorio cordobés, no así Algodoncillo. Estamos entonces a las puertas de un litigio dado que el departamento de Sucre no puede dejar pasar desapercibido este hecho, toda vez que se afecta su integridad territorial. Como premisa fundamental debemos anotar que no es la Asamblea de Córdoba la facultada para variar los límites interdepartamentales, sino que esa función le corresponde al Congreso de la República. Por tanto es impostergable que el gobernador de Sucre tome cartas en el asunto e intervenga ante su homólogo de Córdoba para evitar que el caso pase a mayores, pues, sin lugar a dudas, los habitantes de esos poblados deberán estar preocupados por la situación. En esto igualmente deberán intervenir tanto los diputados como los congresistas y buscar la manera de llegar a un acuerdo consensuado. Al fin y al cabo Córdoba y Sucre son dos departamentos con una tradición común y es lamentable que en este tema haya divergencias.

Es de competencia del Congreso

Algodoncillo pertenece a Sucre.

Sincelejo. Según la cartografía del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC, Algodoncillo hace parte de Sucre y Guaimaral todo el tiempo ha estado en Córdoba. Armando Anaya Narváez, director del IGAC en Sucre, sostuvo que no hay dos institutos geográficos en el país, por lo cual las cartas catastrales en los dos departamentos deben ser iguales. Lo anterior, porque los corregimientos antes mencionados históricamente han pertenecido a Palmito, Sucre, pero ahora, según una Ordenanza de la Asamblea de Córdoba, harían parte del que sería el municipio, Tuchín, número 29 de ese departamento. Anaya Narváez expresó que por ser límites interdepartamentales le corresponde reglamentarlos al Congreso de la República cuando crea los departamentos. Por ello este no puede ser tema de una ordenanza pues no se trata de un límite intermunicipal en donde sí tendrían plena competencia las asambleas de los departamentos correspondientes. "El caso de Guaimaral y Algodoncillo debería ser resuelto por el Congreso. El Agustín Codazzi debe prestar un apoyo técnico a través de la Comisión de Deslinde, es decir, la que se encarga de emitir conceptos técnicos sobre los límites municipales y departamentales", puntualizó Anaya.

Todo este lío se originó debido a que el gobernador de Córdoba, Jaime Torralvo Suárez, sancionó la Ordenanza 09 de 2007, a través de la cual la Asamblea de ese departamento da vía libre para la creación del municipio de Tuchín. La aprobación de dicha ordenanza se dio luego de que el Tribunal Administrativo de Córdoba declarara ajustado a derecho el proyecto correspondiente.

El nuevo ente territorial (Tuchín) se segregará del municipio de San Andrés de Sotavento. En la ordenanza se establece que los corregimientos del municipio de Tuchín serían Barbacoas, Guaimaral, Nueva Estrella, Vidales, San Juan de la Cruz, Flechas, Molina y Algodoncillo. Entre las veredas se cuentan Carretal, Pijiguay, Venecia, La Victoria, Las Cruces, San José y Santa Clara, entre otras poblaciones. La norma será sometida a referéndum, en el que participarán los ciudadanos que residan en el territorio que integra el nuevo municipio para que decidan si quieren o no pertenecer a la nueva municipalidad.

Página oficial departamento de Córdoba www.cordoba.gov.co/boletines/boletin_07122007.html.

Se crea el municipio de Tuchín en el departamento

7 de diciembre de 2007

El Gobernador del Departamento de Córdoba, Jaime Torralvo Suárez, sancionó en la tarde de hoy la Ordenanza número 09 de 2007 por la cual se crea el municipio de Tuchín en el Departamento.

El nuevo municipio se segregará de San Andrés de Sotavento y Chimá, quedando conformado por los corregimientos de Barbacoas, Guaimaral, Nueva Estrella, Vidales, San Juan de la Cruz, Flechas, Molina y Algodoncillos y las veredas de Carretal, Pijiguay, Venecia, La Victoria, Esmeralda Sur, Bella Vista, Villa Nueva, El Porvenir, Nueva Vida, Pisa Bonito, Plaza Bonita, El Olivo, El Brillante, Arauca, La Florida, Las Cruces, San José, El Tamarindo, Esmeralda Sur, El Piñal, entre otros.

Este municipio tendrá los siguientes límites:

Por el Norte con el departamento de Sucre, por el Oriente con el municipio de San Andrés, Arroyo de Mapurice al medio, por el Sur con el municipio de San Andrés, Arroyo de Mapurice al medio y por el Occidente con el municipio de Chimá Arroyo de Mapurice al medio, hasta encontrar el límite entre Chimá y Momil, se sigue con el antiguo límite de Momil con Chimá y San Andrés hasta encontrar el límite con el departamento de Sucre.

La cabecera municipal, para todos los aspectos legales y administrativos será el perímetro urbano y la población correspondiente a Tuchín. El municipio de Tuchín concurrirá al pago de la deuda pública de los municipios de San Andrés y Chimá hasta en la misma proporción porcentual de la extensión territorial segregada de estos municipios.

Para el reconocimiento de la deuda de que trata este artículo, los municipios de San Andrés de Sotavento y Chimá deberán demostrar los créditos correspondientes a las inversiones efectuadas en el área segregada que conforma el nuevo municipio.

Periódico *El Universal*

Lunes 10 de diciembre de 2007

Sancionan ordenanza que le da vida a Tuchín como municipio

Montería

Los habitantes del hasta ahora corregimiento de Tuchín se mostraron satisfechos con la sanción de la Ordenanza 09 de 2007 hecha por el gobernador Jaime Torralvo por medio de la cual se crea el nuevo municipio de Tuchín en el departamento.

El nuevo municipio se segregará de San Andrés de Sotavento y Chimá, quedando conformado por los corregimientos de Barbacoas, Guaimaral, Nueva Estrella, Vidales, San Juan de la Cruz, Flechas, Molina y Algodoncil las veredas de Carretal, Pijiguay, Venecia, La Victoria, Esmeralda Sur, Bella Vista, Villa Nueva,

El Porvenir, Nueva Vida, Pisa Bonito, Plaza Bonita, El Olivo, El Brillante, Arauca, La Florida, Las Cruces, San José, El Tamarindo, Esmeralda Sur, El Piñal, entre otros.

El gobernador Jaime Torralvo Suárez sancionó la ordenanza que crea el nuevo municipio de Tuchín, decisión que deberá ser sometida a un referendo en la localidad en los próximos seis meses.

El gobernador Jaime Torralvo sancionó la ordenanza que crea el nuevo municipio de Tuchín.

Este municipio tendrá los siguientes límites:

Por el Norte con el departamento de Sucre, por el Oriente con el municipio de San Andrés, por el Sur con el municipio de San Andrés, Arroyo de Mapurice al medio y por el Occidente con el municipio de Chimá, Arroyo de Mapurice al medio, hasta encontrar el límite entre Chimá y Momil, se sigue con el antiguo límite de Momil con Chimá y San Andrés hasta encontrar el límite con el departamento de Sucre.

La cabecera municipal, para todos los aspectos legales y administrativos será el perímetro urbano y la población correspondiente a Tuchín, señala la ordenanza.

En la misma se advierte que el municipio de Tuchín concurrirá al pago de la deuda pública de los municipios de San Andrés y Chimá hasta en la misma proporción porcentual de la extensión territorial segregada de estos municipios.

Para el reconocimiento de la deuda de que trata este artículo, los municipios de San Andrés de Sotavento y Chimá deberán demostrar los créditos correspondientes a las inversiones efectuadas en el área segregada que conforma el nuevo municipio.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Manuel Enríquez Rosero.

Palabras del honorable Senador Manuel Enríquez Rosero.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Manuel Enríquez Rosero:

Gracias señora Presidenta, honorables Senadores, lamentablemente quienes no hacemos parte de las Comisiones Primeras, no hemos tenido la oportunidad primero de conocer a fondo esta reforma que acabamos de aprobar, segundo tampoco tuvimos la posibilidad de intervenir, sin embargo a mí la reforma y advirtiendo que la voté, siguiendo la disciplina de los partidos a mí me deja muy preocupado.

Primero me parece que esta reforma no implica ninguna transformación en la cultura política de nuestro país, aquí no vamos a llegar al fortalecimiento de los partidos con lo que aquí se ha votado.

Me sigue preocupando que no definamos temas como el trasteo de votos, como el tema de los Tarjetones, en fin y una cosa más grave aun, que no haya consenso a mí me parece que una reforma política que es para el país, que es para el futuro, para el fortalecimiento de la democracia, el hecho de que partidos tan importantes como el Polo Democrático, como MIRA, como los Movimientos Indígenas, no hayan participado de eso, de verdad que a mí me deja muy preocupado. Aquí tenemos que definir qué va a pasar con el tema de las coaliciones, estamos hablando de fortalecimiento de los partidos y no estamos definiendo esos temas, que precisamente van en contra del fortalecimiento de los partidos.

El tema del Voto Preferente, el tema de las firmas, me parece, aquí se ha dicho que no dejemos para la segunda vuelta, en la segunda vuelta muy poco es lo que vamos a poder hacer, aquí hay Sentencias de la Corte Constitucional, donde se expresa claramente que si un tema no ha sido debatido y consagrado en los 8 debates, no se puede incluir en los últimos debates, aquí no podemos nosotros recurrir al expediente de siempre no, dejé la constancia que en la segunda vuelta nosotros lo vamos a incluir, la Corte Constitucional ha dicho muy claramente, que así quede la constancia por escrito sino fue aprobado ese tema no se puede incluir.

Finalmente un tema que me preocupa, esta mañana escuché al doctor Jaime Castro, decir que él había solicitado que se le escuchara en audiencia pública y que no fue escuchado, me parece que ese es un problema bien complejo, que seguramente no va a resistir el Examen que tendrá que necesariamente hacer la Corte Constitucional, el tema de los debates me parece que también, ese es un tema que deberíamos haber analizado; porque debate no es aprobarlo, debate es debatir y allí la Corte Constitucional se ha pronunciado en muchas oportunidades.

Para terminar yo quisiera decir, a ver nosotros seguimos aquí modificando y cambiando las reglas de juego, el artículo 6° del acto legislativo, aquí nos dice que nosotros podemos renunciar 30 días antes de las nuevas elecciones; entonces volvemos y cambiamos las reglas de juego, decimos una cosa hoy y mañana podemos renunciar e inscribirnos por un nuevo partido. De tal manera que señora Presidenta, señores Ponentes, ojalá para la segunda vuelta haya oportunidad de debatir más a fondo, estos temas. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Visbal Martelo.

Palabras del honorable Senador Jorge Visbal Martelo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Visbal Martelo:

Gracias señora Presidenta, yo quisiera solicitarle al Honorable Senado, que tenga bien acompañar la constancia presentada por el Senador Antonio Guerra, a la cual quisiera solicitarle que me permitiera suscribirla. Igualmente con respecto a ese atropello cartográfico que se ha hecho con respecto al Departamento de Sucre y particularmente en los límites del Municipio de Tuchín, tocando una parte importante en el departamento nuestro el de Sucre.

De tal manera señora Presidenta que quería aprovechar esta oportunidad, para reiterarle nuevamente a los colegas, que nos acompañan en esta constancia para que sea la Comisión de asuntos territoriales, quien tenga, la oportunidad de definir, estos errores que no deben cometerse en el futuro, con ningún otro municipio en el territorio nacional. Muchas gracias señora Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega.

Palabras del honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega:

Gracias, Presidenta, también voy a ser muy corto en mi constancia, yo también acompañé la propuesta de la reforma constitucional anteriormente votada por la bancada, pero sinceramente, me parece que es una de las reformas más ridículas que se han presentado ante el Congreso, simplemente es una colcha de retazos, para hacerle favores a uno u otro partido, que en un momento determinado piensa hacia el futuro poderse desligar de las obligaciones que tiene en la actualidad.

Yo voto, porque estoy de acuerdo con subir el umbral del 2 al 5%, porque yo presenté ese proyecto en la legislatura anterior y me parece que es muy importante para fortalecer partidos, y evitar que muchos partidos de garaje, sigan entregando avales como los entregaron hace pocos meses, en muchas circunstancias a personas no muy claras y que por eso tenemos los problemas que tenemos en la actualidad. Me parece nefasto ver que usted podrá inscribirse, por otra, por una sola vez en otro partido, eso es una vagabundería, que verdaderamente es el meollo de este proyecto, ahí es donde están buscando algunos Senadores, o algunos partidarios de algunos grupos políticos, tener la oportunidad en el momento propicio, de unirse al partido que esté en ese momento mayoritario y poderse salir de la coalición de Gobierno.

Yo por eso quiero decir que votaré el proyecto del 5%, pero que los demás artículos que no le hacen ningún favor al país, votaré negativamente y que el Partido Liberal en esta oportunidad puso 11 votos, y que si no hubiéramos votado, tenga la seguridad que se hubiera hundido. Por eso dejo esta constancia, para que Colombia sepa que aquí no se soluciona nada, simplemente se le busca el esguince para que alguien quede bien ocupado en las próximas elecciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Villegas Villegas.

Palabras del honorable Senador Germán Villegas Villegas.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Villegas Villegas:

Gracias señora Presidenta, es para solicitarle muy comedidamente se sirva ordenar a la Secretaría, se dé lectura a una proposición que no suscita discusión alguna, que está firmada por más de 40 Senadores, con la que se trata de honrar, adicional y reiterada y nuevamente la vida, la obra de un eximio colombiano y de un inolvidable compañero, Luis Guillermo Vélez Trujillo, nunca bien lamentado.

Nosotros en la Comisión Tercera de Senado, aprobamos hace un buen tiempo, días recientes, o días después de su muerte, una proposición, y la verdad es que ha quedado en nada, ha quedado en el limbo, nosotros ahora insistimos y aprovechando que la dirección administrativa está en manos de la Secretaría General del Senado, pedirlo en este interregno que se tomen las medidas administrativas conducentes, para lograr que el contenido de esas proposiciones se cumpla.

Gracias señora Presidenta.

Por Secretaría se da lectura a una proposición, presentada por el honorable Senador Germán Villegas Villegas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Cárdenas Ortiz.

Palabras del honorable Senador Carlos Cárdenas Ortiz.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Cárdenas Ortiz, quien deja una constancia:

Presidenta, yo sé que el tiempo nos apremia, pero quisiera dejar una constancia y aprovechar la que ha dejado el Senador Manuel Enríquez, para que en relación con el proyecto de reforma se tenga en cuenta en la segunda vuelta, que no solamente el requisito que se le exige a las minorías de pertenencia, o de antigüedad, para que sea avalado un candidato, también se extienda a todos los partidos en primer lugar. En segundo extender la sanción que se le quiere dar a los partidos o movimientos que avalen, aquellas personas que resulten condenados por terrorismo y narcotráfico, también a aquellos funcionarios que tengan que ver con, delitos contra la administración pública por corrupción.

También estudiar, yo sé que va a ser un punto importante entre este acuerdo político en la segunda vuelta de la discusión de este proyecto, una sanción de pronto exagerada, pero habría que verla detenidamente, lo que es la pérdida de envestidura, como ocasión de este aval, y en tercer lugar, considero que es oportuno esa prohibición que se tiene, de que aquellos servidores que se hayan por elección popular, no puedan renunciar luego para aspirar a otros cargos que, este en realidad, así se considere esta constancia quería dejarla señor Presidente. Muchas gracias.

Constancia I Vuelta-Cuarto Debate

Proyecto de Acto Legislativo número 047 de 2007 Cámara, 14 de 2007 Senado

Pese, a que el tiempo nos apremia y que posiblemente o mejor dicho, no es posible presentar valiosas proposiciones por cada una de las bancadas aquí presentes, a la reforma planteada en este proyecto de acto legislativo, sí es necesario dejar constancia sobre temas que no pueden quedar en el limbo y que es mejor ir preparando el escenario para su futura discusión en la segunda vuelta. Cosa que se está convirtiendo en usual (cuando las reformas constitucionales requieren ser discutidas detenidamente y no acostumbrarnos a que las reformas constitucionales pasen en blanco en su primer debate).

En primer lugar:

Que el requisito de las minorías para otorgar avales, en el sentido de que solo se pueda entregar a ciudadanos que cuenten con al menos un año de pertenencia a dichos movimientos; considero: que este requisito se debe extender a todos los partidos, esto le permite a los electores conocer mejor a sus líderes, tener tiempo de trabajar sobre la elaboración de proyectos y propuestas que coincidan con los principios de quienes decidieron pertenecer a dicho movimiento o partido.

En segundo lugar:

En el caso de la aplicación de sanciones a partidos o movimientos políticos que avalen candidatos condenados por terrorismo o narcotráfico. Considero que las sanciones se deben también aplicar cuando los partidos o movimientos políticos avalen candidatos condenados por corrupción, pues no solamente el paramilitarismo o el narcotráfico le han hecho daño a este país, si analizáramos las cifras y la situación que viven muchos departamentos y municipios la corrupción es el mayor flagelo que ha afectado el desarrollo de los mismos, logrando que los recursos de los colombianos no cumplan con los fines para los cuales se recaudan sino que por el contrario terminan empobreciendo a más colombianos. Me pregunto, cómo es posible que se tengan líderes que roben a sus electores y que luego se revistan de tan honorables cargos públicos.

No obstante, considero que se debe discutir detenidamente la sanción de "pérdida de la personería" pues una cosa son las acciones personales, y otra muy distinta es que los demás miembros de un partido se vean afectados por el mal obrar de una persona. Se llegaría hasta considerar de exagerada la sanción, podría generar penosas injusticias al interior de partidos que se conforman para darle luz a la vida democrática.

En tercer lugar:

De igual forma considero como oportuno la prohibición de que servidores de elección popular puedan renunciar para luego aspirar a otros cargos. Considero que en este caso se debe respetar la confianza del elector, pues si estos votan para que una persona ocupe un cargo es para que cumpla hasta el final la tarea encomendada y no para que podamos estar abriendo la brecha de situaciones oportunistas.

Y, finalmente, con respecto a las consultas obligatorias para cargos uninominales en ciudades con más de 100.000 habitantes, considero que esto es un tema que deben decidir únicamente los partidos.

De esta manera, quiero manifestar que hoy votamos el proyecto como está, pero que la segunda vuelta deberá estar sometida a una profunda discusión, que le brinde al país la confianza de unas futuras elecciones con mayor transparencia y legalidad que hasta las hoy llevadas a cabo.

Carlos Cárdenas Ortiz,

Senador de la República.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición presentada por el honorable Senador Germán Villegas Villegas y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Proposición número 212

La sesión Plenaria del Senado de la República de la fecha; exalta la vida y obra del extinto Senador *Luis Guillermo Vélez Trujillo* y reconoce en él, al dirigente que laboró, incansablemente, por la concordia y la convivencia entre los colombianos y por el entendimiento entre los partidos exponiendo sus condiciones de líder innato en todos sus actos públicos y privados, actuaciones que aún recuerda el país y quienes fuimos sus colegas en el Congreso de la República.

En reconocimiento a su trayectoria ejemplar y el aporte de sus sabios conceptos políticos, económicos y constitucionales en el curso de su actividad legislativa como ejemplo y fundamentación en los conocimientos de nuevas generaciones de colombianos, instamos a la Dirección Administrativa del Senado de la República, se haga la comulación, diseño y edición de su producción literaria y periodística diseminada en notas, artículos periodísticos, foros, ensayos, conferencias, ponencias, e iniciativas parlamentarias y debates, documento que se recopilará en un libro, que para tal efecto, editará el Senado de la República.

Esta proposición cumple la misión de reconocer la meritoria carrera de un eximio Legislador, enalteciendo su memoria y rescatando su vida y obra, con cuyo objetivo se fijará un óleo de su vera efigie, en el recinto *Luis Guillermo Vélez Trujillo,* de sesiones de la Comisión Tercera del Senado. El lanzamiento de la obra y el descubrimiento del óleo se harán en acto especial, que contará con la presencia de las más altas autoridades gubernamentales y las directivas del Congreso de la República.

Alirio Villamizar Afanador

Aurelio Iragorri Hormaza

Dilian Francisca Toro Torres

Piedad Zuccardi de García

Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez

Jorge Visbal Martelo
Antonio Guerra de la Espriella
Omar Yepes Alzate
Álvaro Antonio Ashton Giraldo
Germán Villegas Villegas
Daira de Jesús Galvis Méndez
José Darío Salazar Cruz
Adriana Gutiérrez Jaramillo
Iván Díaz Matéus
Carlos Armando García Orjuela
Víctor Renán Barco López
Ricardo Arias Mora
Mario Salomón Náder Muskus
Guillermo Gaviria Zapata
Manuel Ramiro Velásquez Arroyave
Plinio Edilberto Olano Becerra
Bernabé Celis Carrillo
Juan Carlos Uribe Vélez
Hernán Andrade Serrano
Parmenio Cuéllar Bastidas
Jaime Dussán Calderón
Luis Elmer Arenas Parra
Efraín Torrado García
Julio Alberto Manzur Abdala
Firmas ilegibles.
13. XII. 2007.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Manuel Ramiro Velásquez Arroyave.

Palabras del honorable Senador Manuel Ramiro Velásquez Arroyave.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Manuel Ramiro Velásquez Arroyave, quien deja una proposición:

Proposición número 213

Constancia proposición del honorable Senador Antonio Guerra de la Espriella

Que la Comisión de Ordenamiento Territorial presente un informe adicional, sobre los cerca de 17 diferendos Limítrofes Interdepartamentales existentes, ¿Desde cuándo existen?, ¿En dónde? Y ¿Por qué? actuaciones adelantadas desde esas fechas hasta hoy, tanto por el Mininterior como por el IGAC para solucionar estos diferendos.

Que la Comisión de Ordenamiento Territorial antes del debate convocado por la plenaria para el tema anterior, presente el respectivo informe por escrito y publicado en la ***Gaceta del Congreso***, así como su concepto sobre el proyecto de ley radicado ante la Plenaria por más de diez (10) Senadores y por la cual "se reglamenta la delimitación fronteriza entre los departamentos".

Manuel Ramiro Velásquez Arroyave y *Alfonso Núñez Lapeira.*

13- XII- 2007.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Piedad Zuccardi de García.

Palabras de la honorable Senadora Piedad Zuccardi de García.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Piedad Zuccardi de García, quien da lectura a una constancia:

Constancia de 2007

(diciembre 13)

En relacion con el **Proyecto de ley número 201 de 2007 Senado, 148 de 2007 Cámara,** *por la cual se crea las zonas libres de segunda vivienda para estimular la inversión y se dictan otras disposiciones* y el proyecto de acuerdo por el cual se adopta como recurso turistico del Distrito de Cartagena el proyecto *recurso turístico Golden Beach Cartagena.*

Respetuosa de la autonomía e independencia de las autoridades territoriales y cuerpos colegiados y conscientes de la responsabilidad social y política con la cual el Concejo de Cartagena ejerce sus funciones, me permito presentar la siguiente constancia.

Reitero mi compromiso con el desarrollo de Cartagena y con las iniciativas orientadas a generar mejores condiciones de vida a todos sus habitantes, especialmente las que definan criterios claros para combatir la pobreza y defensa de los intereses de los sectores más vulnerables de nuestra región.

Como coautora y ponente de la hoy Ley 768 de 2002, *por la cual se adopta el régimen político, administrativo y fiscal de los Distritos Portuario e Industrial de Barranquilla, Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta",* cuyo Capítulo II en sus artículos 22 a 25 consagra "Los recursos Turísticos y su declaratoria como tales" los cuales son el soporte del proyecto de acuerdo de la referencia y consciente de la Constitucionalidad de los mismos que en su momento no fueron objetados ni por el Presidente ni por la honorable Corte Constitucional, considero que en virtud del principio de integralidad de la ley el proyecto de acuerdo desconoce lo establecido en el artículo 26 de la mencionada Ley 768 que no ha sido debidamente reglamentado y que señala:

"Artículo 26. Comité de las Zonas Costeras de Santa Marta, Barranquilla y Cartagena. Créase el comité para el manejo de las zonas costeras de los distritos a los que se refiere la presente ley como un organismo encargado de determinar la vocación de las zonas costeras de tales distritos, ***en los términos previstos en el reglamento que, para el efecto expida el Gobierno Nacional…"*** (subrayado fuera de texto).

"Parágrafo. Cuando la declaratoria referida en el artículo 25 de la presente ley, recaiga sobre las zonas costeras, se requerirá el ***concepto favorable obligatorio del Comité*** *que se crea mediante este artículo".*

Considero que el proyecto de acuerdo contiene aspectos relevantes para el Distrito de Cartagena y el bienestar de sus habitantes, tales como la generación de empleo, recursos y posibilidades de un mayor desarrollo, así como la explotación del territorio afectado a fines turísticos lo cual generará grandes beneficios para los proponentes.

Sin embargo, es mi deber poner en conocimiento de los colombianos y cartageneros la manera en que se pretende aprobar este proyecto de acuerdo, privatizando por treinta años (30) prorrogables alrededor de 6 kilómetros de playa, sin generar ningún ingreso de tipo económico para el distrito que le permita atender la grave problemática de pobreza y miseria que afronta; puesto que en el artículo octavo (8°) del proyecto se exonera por treinta (30) años del Impuesto Predial, Industria y Comercio Avisos y Tableros, Valorización, Licencias de construcción y delineación a la construcción, impuesto de plusvalía, impuesto de rifas y explotación de monopolios, alumbrado público, estampillas y demás impuestos territoriales. El proyecto de acuerdo ya fue aprobado en primer debate y se contempla la posibilidad de convocar al Concejo de Cartagena a sesiones extraordinarias para aprobar en su totalidad y de manera apresurada esta iniciativa.

La política establecida por el Gobierno Nacional a través del Conpes 3486 ha facilitado no solo la propuesta de acuerdo señalada sino también el **Proyecto de ley número 201 de 2007 Senado, 148 de 2007 Cámara**, *por la cual se crea las zonas libres de segunda vivienda para estimular la inversión y se dictan otras disposiciones,* que se presentó al Congreso y que será estudiado por la honorable Plenaria del Senado.

Dejo constancia de la necesidad de aplazar el debate de estas dos iniciativas que pretenden ser aprobadas de manera precipitada sin contemplar un tiempo prudente que permita a los diferentes sectores analizar a profundidad la misma y enriquecerlas de manera que se refleje en beneficio del país y el Distrito de Cartagena.

Piedad Azuccardi,

Senadora de la República.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Distrito Turístico y Cultural

Acuerdo por el cual se adopta como recurso turístico del Distrito de Cartagena el proyecto *"recurso turístico Golden Beach Cartagena*" conforme a lo previsto por la Ley 768 de 2002 y el Acuerdo Distrital 022 de 2007.

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias Distrito Turístico y Comercial, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 768 de 2002 en su Título VI, Capítulo II y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 022 del 1° de agosto de 2007,

ACUERDA:

Artículo 1°. Declárase como recurso turístico del Distrito de Cartagena conforme a lo regulado por la Ley 768 del 2002 el proyecto denominado *"Recurso Turístico Golden Beach Cartagena"* cuyos titulares son las Sociedades Uniconic S. A. e Incivial S. A. en los términos y alcances precisados en este acuerdo.

Artículo 2°. El recurso turístico Golden Beach Cartagena corresponde a la zona del territorio en la que se ejecutará el proyecto turístico de ciudadela intermedia, ubicado entre Cartagena y Barranquilla en una área inicial de 882 hectáreas con 6.0 kilómetros de playas, con coordenadas 855.800 Este y 862.000 Este y entre coordenadas 1.670.600 Norte y 1.674.300 Norte y conforme al plano topográfico que se anexa a este acuerdo y hace parte integral del mismo, a ser desarrollado completamente en 15 años, más el área que se adicionará en aproximadamente 800 hectáreas de terrenos colindantes. El concepto general de este proyecto es desarrollar una ciudadela intermedia con arquitectura bioclimática y domótica (sistema de edificaciones inteligentes), entre Cartagena y Barranquilla en donde se ubicarían instalaciones para albergar turismo internacional, residentes extranjeros y residentes nacionales de clase media y alta que regresan al país, acorde con la política Conpes de Promoción del Mercado de Segunda Vivienda, por lo cual el proyecto contará con extensas áreas ambientales de enorme riqueza, que se conservarán en su estado natural y construcciones que se adaptarán a su entorno ecológico para crear un impacto ambiental mínimo y un efecto visual de la más alta calidad.

Artículo 3°. Las características generales y etapas de desarrollo del *Recurso Turístico Golden Beach Cartagena* serán las siguientes:

3.1 **Características urbanísticas y arquitectónicas.** Al finalizar la ejecución del Proyecto *Recurso Turístico Golden Beach Cartagena* contará con: 38.000 unidades de vivienda; hoteles de 5 estrellas, apartahoteles, tiempo compartido y ocupaciones fraccionales con 12.000 habitaciones; diez mil (10.000) lotes urbanizados sin edificaciones; dos campos de golf y sus sedes sociales con 36 hoyos con vista al mar; zona ecológica de sus manglares y su incomparable ciénaga de las ventas; área concesionada de playa con longitud de seis (6) kilómetros con sus servicios y controles para la adecuada explotación de este recurso; clubes de playa; club de polo; centros equinos; clubes deportivos; centros de culto; centro administrativo; centros médicos; centros geriátricos y de rejuvenecimiento; casinos; juegos de azar de diferentes modalidades; centros de entretenimiento; centros de convenciones; centros comerciales; supermercados; restaurantes; bares; tiendas artesanales; centros financieros; casas de cambio de divisas; tiendas boutiques; parques temáticos; parques recreacionales; centros de arte y cultura; bibliotecas; colegios; centros universitarios; centros de entrenamiento de nivel técnico; juegos infantiles; marinas; terminales portuarias; canales; helipuerto; spas/gimnasios; dos portadas principales de acceso al desarrollo; caminos internos especiales para ejercicio, carros de golf, carros para minusválidos, ciclorrutas; caminos para caballos y carretas; sistema de transporte masivo; transporte comunitario en buses de lujo; estaciones de taxis; parqueaderos; transporte acuático; centro de abastos; centros de carga y de logística de transporte; estaciones de bombeo; subestaciones y estaciones de generación eléctrica; centrales telefónicas; centros de distribución de gas; centros y antenas de telecomunicaciones; estaciones de policía y bomberos; estaciones de seguridad privada; estaciones de defensa civil; centros de servicios para automóviles (servitecas); zona libre de segunda vivienda contemplada en aprobación de Conpes de fecha agosto 27 de 2007; zona franca turística; centro financiero internacional; amplias zonas residenciales con casas y condominios ubicados en diferentes áreas del proyecto para crear distintos ambientes usando arquitectura bioclimática y feng shui para que cada diseño se adapte a su entorno natural.

3.2. **Etapas de ejecución del proyecto:**

Etapa 1. La primera etapa del *Recurso Turístico Golden Beach Cartagena* se ejecutará en un área total de 144 Hectáreas, la cual se desarrollará con un concepto ecológico incorporando a su diseño, un paseo ecológico por las zonas de manglar anexas a la laguna de las ventas, con vías ecológicas internas llamadas ecovías en las cuales se podrá transitar entre el área residencial y la playa con vehículos eléctricos, bicicletas o similares conservando así al máximo el entorno ecológico del terreno, y área concesionada de playa con longitud de seis (6) kilómetros con sus servicios y controles para la adecuada explotación de este recurso, con las siguientes áreas estimadas:

Zona	Area (ha)
Area residencial/comercial	70
Area hotelera comercial y clubes de playa	14
Club y campo de golf 18 hoyos	60
Area total	144

Las actividades y servicios planeados para los residentes, desde la entrega de la primera unidad residencial u hotelera de esta primera etapa, son las siguientes: portería vigilada con cerramiento perimetral; club de playa con restaurante y bar; casinos y juegos de azar; deportes acuáticos en el mar y el área de los manglares (kayak, canoa, pesca deportiva y windsurf); instalaciones de piscinas y toboganes; sede social en el área residencial con spa/gimnasio; parques infantiles con minigolf y otros entretenimientos; sala de videojuegos; centros de negocios (business center); restaurantes en área residencial con servicio de room service para las casas; servicio de lavandería; centro administrativo; centro médico; centros de culto; canchas de tenis y otros deportes; tours ecológicos por los manglares; área comercial; estación de servicios; restaurantes; bares; tiendas artesanales; casas de cambio de divisas; tiendas boutique; helipuerto; centro de tours a Cartagena, Islas del Rosario, Barranquilla y Santa Marta y tours al volcán del totumo (lodos medicinales); campo de golf de 18 hoyos; infraestructura de paseos por la playa en caballo; sede y organización de espectáculos de la cultura local (mapalé, champeta, actividades autóctonas); deportes terrestres (bicicletas y piedra de escalar). Esta primera etapa se divide en tres subetapas:

Etapa 1-A. con 1.000 viviendas que ocuparán 70 hectáreas; área comercial que ocupará 10 hectáreas; área concesionada de playa con longitud de seis (6) kilómetros con sus servicios y controles para la adecuada explotación de este recurso. Dentro del área residencial se construirán 1.000 viviendas multifamiliares con sus áreas de recreación y servicios, tales como piscinas, spas, salones comunales, restaurantes, áreas infantiles, zonas verdes y demás al estilo futurista, mediterráneo y polinesio, contando con varios modelos diferentes, dejando así un área para la construcción del área comercial de 10 hectáreas, área neta. A la entrada del proyecto sobre la Autopista Cartagena-Barranquilla (vía al mar) se ubicará la zona comercial la que contará con una estación de servicio, un minimercado, restaurantes, tiendas artesanales y servicio de transporte de/a Cartagena.

Etapa 1-B. Con 200 suites hoteleras en la playa con club de playa que ocuparán 4 hectáreas. El hotel se construirá de 20 plantas con espacios comunes exteriores para minimizar área pérdida. Este hotel contará con casino, servicio de restaurante/bar, spas, salones de convenciones, boutiques y club de playa para los residentes de la zona residencial.

Etapa 1-C. Con campo de golf de 18 hoyos que ocupa 60 hectáreas y sede social. En la construcción del campo de golf que cumplirá todas las normas y/o regulaciones de la Professional Golf Association, PGA, para torneos internacionales, de 18 hoyos y contará con una sede social, boutique y restaurantes.

La infraestructura a ejecutar en esta etapa es la siguiente: **Servicios públicos**: Optimización de los servicios actuales de energía eléctrica, gas, telefonía fija y celular. Constitución y puesta en funcionamiento de una o varias empresas de servicios públicos domiciliarios, encargadas del suministro de agua potable, la operación del sistema de alcantarillado (que incluye recolección de aguas residuales y pluviales) y recolección y disposición de residuos, todo a cargo de los propietarios y/o desarrolladores. **Vías y urbanismo**: Las vías actuales de acceso son suficientes y están constituidas, principalmente, por la carretera Cartagena-Barranquilla –vía al mar–. El urbanismo y las vías internas serán objeto de construcción y mantenimiento en cada una de las etapas del proyecto, conforme a los diseños y propuestas de los desarrolladores. **Paisajismo**: En materia de paisajismo se diseñarán los conceptos y elementos componentes que identifiquen el pro-

yecto y que se integrarán como elemento importante del mismo, en cada una de sus etapas. Por lo anterior el amueblamiento urbano, las características urbanísticas de los desarrollos inmobiliarios, el entorno de playas, parques, arborización, cercas ambientales y de preservación de la visual (mallas, cercas vegetales) vías peatonales y para vehículos especiales (carros de golf, sillas de rueda, monociclos, bicicletas, vehículos individuales para incapacitados y otros) y demás, conservarán una unidad conceptual pero de diversa presentación. **Sistema de control ambiental:** Los desarrolladores constituirán una entidad especializada encargada del manejo, mantenimiento, preservación y sostenibilidad de las áreas de interés ecológico y ecoturístico del proyecto pedidas en concesión.

Etapa 2. Como continuación de la Etapa 1, se inicia esta segunda fase de desarrollo del *Recurso Turístico Golden Beach Cartagena* que cubrirá 300 hectáreas. Las actividades y servicios disponibles para los usuarios y residentes, desde la entrega de la primera unidad residencial u hotelera de esta segunda etapa, son las siguientes: Cerramiento perimetral; clubes de playa con restaurante y bar; casinos y juegos de azar; deportes acuáticos en el mar y el área de los manglares (kayak, canoa, pesca deportiva y windsurf); instalaciones de piscinas y toboganes; sede social en el área residencial con spa/gimnasio; parques infantiles con minigolf y otros entretenimientos; salas de videojuegos; centros de negocios (business center); restaurantes en área residencial con servicio domiciliario (room service) para las unidades residenciales; servicio de lavandería; canchas de tenis y otros deportes; centro de entretenimiento; centros comerciales; supermercados; restaurantes; bares; parque temático; parques recreacionales; parques infantiles; tiendas artesanales; casas de cambio de divisas; tiendas boutique; espectáculos de la cultura local (actividades autóctonas); deportes terrestres (bicicletas y piedra de escalar); vía principal paralela al mar de dos calzadas con separador central; unidades de vivienda entre casas y condominios; suites hoteleras adicionales; apartahoteles; tiempos fraccionados; tiempos compartidos; ampliación de la infraestructura urbanística; centro financiero internacional; construcción de espolones para protección de la marina y canal de acceso desde el mar a la marina y a los cuerpos de agua internos del terreno.

Etapa 3. Esta tercera fase de desarrollo del *Recurso Turístico Golden Beach Cartagena*, incluirá el desarrollo y construcción en un área de 437 hectáreas. Las actividades y servicios disponibles para los residentes, al tiempo que se desarrolla esta etapa son las siguientes: Cerramiento perimetral; marinas; puerto para embarcaciones menores; canales internos; club social y campo de golf; club de playa con restaurante y bar; casinos y juegos de azar; deportes acuáticos en el mar y el área de los manglares (kayak, canoa, pesca deportiva y windsurf); instalaciones de piscinas y toboganes; sede social en el área residencial con spa/gimnasio; parques infantiles con minigolf y otros entretenimientos; sala de videojuegos; centro de negocios con conexiones internet; restaurantes en área residencial con servicio domiciliario (room service) para las unidades residenciales; servicio de lavandería; canchas de tenis y otros deportes; parques recreacionales; parques infantiles; centros comerciales; supermercados; restaurantes; bares; tiendas artesanales; casas de cambio de divisas; tiendas boutique; espectáculos de la cultura local (actividades autóctonas); deportes terrestres; unidades de vivienda entre casas y condominios; suites hoteleras adicionales; apartahoteles; tiempos fraccionados; tiempos compartidos; vía principal paralela al mar de dos calzadas con separador central; ampliación de la infraestructura urbanística; unidades de vivienda entre casas y condominios; construcción de espolones para protección de la marina y canal de acceso desde el mar a la marina y a los cuerpos de agua internos del terreno; centros de entretenimiento que incluirá casinos y un centro de convenciones.

Artículo 4°. Conforme a lo previsto en el literal c) del artículo 3° del Acuerdo 22 de 2007, la reglamentación básica de la utilización que puede darse al área del territorio declarada como recurso turístico será la siguiente:

4.1 Los propietarios y/o los desarrolladores del *Recurso Turístico Golden Beach Cartagena* tendrán a su cargo la cobertura de servicios públicos básicos por lo cual, conforme al artículo 31 de la Ley 388 de 1997, se declara incorporada el área del territorio del recurso turístico como área urbana del Distrito de Cartagena y de su perímetro urbano y por lo cual, en defecto de lo no regulado por este acuerdo, se aplicarán a esta parte del territorio las normas urbanísticas de la ciudad acorde con el uso mixto correspondiente a actividad turística, residencial, vivienda temporal compatible con el uso comercial y portuario, hotelero, financiero, de establecimientos de casinos y juegos de azar, deportivo, de entretenimiento, y complementado con el uso institucional y de exportación de servicios médicos y sus servicios complementarios contemplados en el Plan de Ordenamiento Territorial para el área urbana de la ciudad.

4.2 Los propietarios y/o los desarrolladores del *Recurso Turístico Golden Beach Cartagena* podrán construir, por sus propios medios o mediante autorización a terceros, en el área del territorio que comprende el recurso, hasta treinta y ocho mil (38.000) soluciones de vivienda; doce mil (12.000) habitaciones y suites hoteleras; diez mil (10.000) lotes urbanizados sin edificaciones, salas de venta según la necesidad del territorio con sus áreas de parqueo y de exhibición; cinco (5) instalaciones de portería de acceso al territorio objeto del recurso con áreas de aceleración y desaceleración, instalaciones de seguridad, parqueos, áreas de comercio, oficinas, estaciones de servicio y combustible para autos, naves acuáticas y carros de golf no eléctricos y servicios complementarios; cincuenta (50) centros de entretenimiento; cuatro (4) marinas y/o instalaciones portuarias hasta para embarcaciones mayores con soluciones comerciales y habitacionales; cuatro (4) muelles secos y hangares para el almacenamiento y mantenimiento de naves; cincuenta (50) muelles para la pesca deportiva; el número necesario a juicio de los desarrolladores o los propietarios del territorio, de muelles de acceso acuático para las unidades inmobiliarias, tales como viviendas, comercios, hoteles, casinos, clubes de playa, sociales y deportivos; playas y lagos artificiales según las necesidades del proyecto; un (1) sistema de intercomunicación por canales acuáticos, marítimos y fluviales, integrado con los cuerpos de agua existentes en el territorio para todo tipo de naves y con posibilidad de áreas de acceso particular a unidades de vivienda en su respectivo muelle; cincuenta (50) clubes de playa; doscientos (200) casinos; doscientas (200) instalaciones de juegos de azar y entretenimiento; trescientos (300) centros comerciales; doscientas (200) instalaciones para cine y teatro; quinientos (500) supermercados y minimercados; cincuenta (50) torres de oficinas y centros de negocio; treinta (30) centros de convenciones y los centros de convenciones en instalaciones hoteleras que se requieran a juicio de los propietarios o desarrolladores de los terrenos; cincuenta (50) centros financieros; cien (100) casas de cambios de moneda y divisas; quinientos (500) establecimientos bancarios y financieros; 200 doscientos (200) centros de recreación; treinta (30) parques temáticos; treinta (30) centros de instalaciones deportivas; treinta (30) unidades polideportivas con sedes sociales y soluciones de vivienda y comercio; tres (3) campos y clubes de golf con soluciones de vivienda y comercio; dos (2) campos y clubes de polo con soluciones de vivienda y comercio; diez (10) centros equinos; cien (100) centros comunitarios; cincuenta (50) centros culturales y bibliotecas; cien (100) clubes sociales; cincuenta (50) centros de culto; cien (100) centros de espectáculos; cien (100) centros médicos; cien (100) centros hospitalarios; doscientos (200) gimnasios y spas; cien (100) centros de cuidado personal y/o de rejuvenecimiento; cien (100) centros de rehabilitación; mil (1.000) restaurantes; dos mil (2.000) puestos de comidas rápidas; quinientos (500) bares; trescientas (300) discotecas y centros de baile; veinticinco (25) centros educativos y de aprendizaje; cincuenta (50) estaciones de servicio y combustible para autos, naves acuáticas y carros de golf no eléctricos; treinta (30) centros de servicios complementarios para automotores; cincuenta (50) talleres de mantenimiento para todo tipo de automotores y embarcaciones acuáticas; cien (100) edificios de parqueo; veinte (20) centrales de carga y de logística de transporte; veinte (20) centrales de transporte masivo; veinte (20) estaciones de taxis; veinte (20) estaciones de taxis acuáticos; veinte (20) centrales de abasto; diez (10)

helipuertos; una (1) unidad de instalaciones, pistas, edificios, parqueaderos y hangares para aeropuerto; cien (100) plantas de tratamiento de aguas residuales; cien (100) plantas de tratamiento de aguas potables; cien (100) plantas desalinizadoras; cien (100) estaciones de bombeo; cien (100) estaciones y subestaciones de transformación y generación eléctricas y de energías alternativas; cien (100) centrales telefónicas; cien (100) centrales para la distribución de gas; doscientos (200) centros y antenas de telecomunicaciones; doscientas (200) estaciones de seguridad privada; cincuenta (50) instalaciones de policía; diez (10) instalaciones de bomberos; diez (10) instalaciones de defensa civil; seis (6) instalaciones de cruz roja, y cincuenta (50) instalaciones de salvavidas. Autorización de rutas acuáticas, para pasajeros y carga, dentro del territorio objeto del *Recurso Turístico Golden Beach Cartagena,* y entre este territorio y las ciudades de Santa Marta, Barranquilla y Cartagena y ciudades intermedias. Los propietarios y/o desarrolladores tendrán el derecho a obtener por concesión o la primera opción de compra según sea el caso, al Distrito de Cartagena, Distrito, Turístico y Comercial, de los terrenos recuperados al mar por obras del proyecto. No se permitirán el paso de vías públicas a través del territorio objeto del recurso, el cual tendrá acceso del exterior solo a través de las porterías de acceso autorizadas del territorio.

4.3 Los propietarios y/o desarrolladores tendrán el derecho a obtener a su favor la concesión y/o autorización del uso de las aguas del Acuífero Arroyo Grande, a efectos de utilizar estas aguas, directamente o por contrato con otra empresa prestadora de servicios públicos, para proveer con ellas el servicio de acueducto para el territorio objeto del *Recurso Turístico Golden Beach Cartagena*, teniendo en cuenta que la utilización de este Acuifero está prevista desde la aprobación del Acuerdo 14 de 1994 (plancha 3 Plan de Servicios Públicos, 3.1 Acueducto) y en lo que no sea incompatible con la normatividad ambiental vigente.

4.4 Se autoriza la construcción de espolones y/o otras obras de protección a juicio de los propietarios y/o desarrolladores para la protección y preservación de playas correspondientes a la zona de marina, y canal de acceso desde el mar a la marina y a los cuerpos de agua internos del terreno, y para la protección general de las playas adyacentes al desarrollo del *Recurso Turístico Golden Beach Cartagena*.

4.5 El uso del suelo que corresponde al área del territorio del *Recurso Turístico Golden Beach Cartagena* será el de uso mixto correspondiente a actividad turística, residencial, vivienda temporal compatible con el uso comercial y portuario, hotelero, financiero, de establecimientos de casinos y juegos de azar, deportivo, de entretenimiento y complementado con el uso institucional y de exportación de servicios médicos y sus servicios complementarios. El área neta urbanizable será igual al área bruta del lote del *Recurso Turístico Golden Beach Cartagena.*

4.5.1 El área útil (resultante de restarle al área neta urbanizable, el área correspondiente a las zonas de cesión obligatoria para vías locales, espacio público y equipamientos propios de la urbanización) será del 70% con respecto al área neta urbanizable (igual al área bruta del lote) del territorio del recurso. El área de cesión obligatoria al Distrito de Cartagena será del 30% con respecto al área neta urbanizable del territorio, y dicha área de cesión se destinará a vías locales, espacio público, zonas verdes, instalaciones deportivas, campos de golf, campos de polo, campos de softball, béisbol, fútbol, básquetbol, tenis, patinaje de todo tipo, pistas de hielo, piscinas y otros deportes, zonas ecológicas y de manglares, cuerpos de agua, canales, puertos, marinas y áreas de playas marítimas cedidas al Distrito de Cartagena. - El índice de ocupación (correspondiente a la proporción del área del suelo que puede ser ocupada por edificación en primer piso bajo cubierta dividida por el área total del predio) será del 60% del área neta urbanizable del territorio del recurso. Se permitirá la construcción de hasta los tres (3) primeros pisos o un máximo de diez (10) metros de altura en el área total de cada lote siempre que se conserve un área de zona verde y antejardines adecuada en la parte superior de la construcción, teniendo en cuenta que a partir de esta altura, las torres que se construyan conserven la norma de índice de ocupación del 60% del área bruta del territorio del recurso. La altura máxima permitida será de 70 pisos, aplicable a todos los lotes que forman parte del territorio objeto del *Recurso Turístico Golden Beach Cartagena*.

– El índice de construcción (correspondiente al coeficiente entre el área permitida de construcción y el área total del predio urbanizable), será 300% del área neta urbanizable del territorio del recurso.

– El área mínima del lote de unidad inmobiliaria será de 300 metros cuadrados con un frente mínimo de 20 metros; los aislamientos serán los siguientes: laterales 3 metros mínimos en cada uno de los linderos, el ancho de los antejardines variará según el tipo de vía ubicada frente al predio y tendrá un mínimo de 4 metros para vías de una calzada y un mínimo de 7 metros para vías de doble calzada.

– Los estacionamientos serán: mínimo uno (1) por cada vivienda; mínimo uno (1) para comercio y oficinas por cada 80 metros cuadrados de zona comercial; mínimo un (1) sitio de estacionamiento para hoteles y similares por cada 200 metros cuadrados de área construida o por cada 5 trabajadores permanentes, quedando todos los estacionamientos al interior del lote. Las áreas de actividad serán la mixta correspondiente a los usos aquí establecidos.

4.5.2 Se autoriza la construcción de una vía longitudinal entre la entrada del proyecto, sobre la vía Barranquilla-Cartagena (Vía Al mar), y la playa con especificaciones máximas de: dos calzadas de 7 metros cada una, un carril central de ciclorruta de 5 metros, 2 zonas duras de andenes de 2 metros cada una y zonas verdes con ancho total de 8 metros.

4.5.3 Se autoriza la construcción de una vía longitudinal paralela a la playa con especificaciones máximas de: dos calzadas de 7 metros cada una, un carril central de ciclorruta de 5 metros, 2 zonas duras de andenes de 2 metros cada una y zonas verdes con ancho total de 8 metros.

4.5.4 Se autoriza la construcción de las vías adicionales requeridas según las necesidades del territorio en anchos máximos de: una calzada de 6 metros, zonas verdes laterales de 1.5 metros y zonas de anden y ciclovía de 2 metros.

4.5.5 Se autoriza a los propietarios del territorio y/o desarrolladores del *Recurso Turístico Golden Beach Cartagena,* para que de conformidad con las autorizaciones ambientales pertinentes puedan efectuar el vertimiento de aguas lluvias al mar a través de los arroyos existentes y del sistema de canales fluviales que se construyan.

4.5.6 Los propietarios del territorio y/o desarrolladores del *Recurso Turístico Golden Beach Cartagena,* tendrán plena autonomía para establecer las normas, especificaciones y diseños de los sistemas de: Instalaciones de tratamiento y procesamiento para plantas de aguas servidas, aguas residuales y del resto de servicios que lo requiera, e instalaciones hidráulicas y de alcantarillado de aguas lluvias y aguas negras; instalaciones eléctricas y de sistemas de energías alternativas; instalaciones telefónicas e instalaciones para gas, y de todo tipo de tecnologías aplicables al recurso.

4.5.7 Usos del suelo, tratamiento, norma urbanística y de reglamentación de actividades para las zonas aledañas al territorio del recurso turístico: Para las zonas aledañas al territorio del *Recurso Turístico Golden Beach Cartagena,* comprendidas entre el extremo oriental del municipio de Cartagena, en su límite con el departamento del Atlántico, y La Bocana Estabilizadora de mareas adyacente al aeropuerto de Cartagena y en ancho de diez (10) kilómetros hacia el continente a partir de la línea de playa sobre el Mar Caribe, no será permitido dentro del uso del suelo actividades y/o desarrollos correspondientes a: cementerios, vías de transporte a los mismos; minería distinta a la de materiales para la construcción; industria en general; industrias camaroneras; cárceles; basureros; puertos de carga; bases navales, militares y aéreas; terminales, depósitos, puertos carboníferos o petroleros, sistemas de transporte carboníferos o petroleros; vertimiento de aguas residuales al mar o cuerpos de agua, teniendo en cuenta que estas aguas residuales en todos los casos deberán ser tratadas y reutilizadas para riegos de zonas verdes o similares. Se exceptúa lo dispuesto respecto al emisario submarino en construcción por la playa de Manzanillo y Punta Canoa bajo contrato con la Alcaldía de Cartagena.

Artículo 5°. Apruébese y adóptase el Plan Maestro de Urbanización y sus correspondientes planos de loteo contenidos en las planchas A1-A8, elaboradas por la Empresa Kobi Karp, que se anexan y hacen parte integrante de este acuerdo. Los propietarios y/o desarrolladores del *Recurso Turístico Golden Beach Cartagena*, podrán en cualquier momento introducir las modificaciones que consideren necesarios y convenientes al Plan Maestro aquí aprobado, para lo cual comunicarán dicha modificación al Comité Rector.

Artículo 6°. Créase un Comité Interinstitucional y/o Comité Rector del *Recurso Turístico Golden Beach Cartagena,* al cual delegará la administración del Distrito las aprobaciones de planos, edificación y otorgamiento de licencias de todo tipo, la concesión y protección de las playas destinadas a uso turístico y las demás áreas de cesión obligatoria que tengan impacto eco-turístico. El comité estará integrado por el Alcalde Mayor de Cartagena o su delegado, los Curadores Urbanos de Cartagena o su delegado, el Secretario de Planeación de Cartagena o su delegado, el Director del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena (EPA) o su delegado y dos representantes de los propietarios y/o desarrolladores del *Recurso Turístico Golden Beach Cartagena*. Dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrada en vigencia del presente Acuerdo; el Comité Rector deberá aprobar el Plan Parcial o su equivalente que deben presentar los propietarios y/o desarrolladores del recurso y que corresponde a la operación urbana especial que se establece en este acuerdo.

Artículo 7°. La administración y explotación de la totalidad de las playas, en longitud aproximada de 6 kilómetros, que corresponden al territorio del *Recurso Turístico Golden Beach Cartagena,* destinadas a uso turístico y complementario comercial, se entregan en concesión a los propietarios y/o desarrolladores del *Recurso Turístico Golden Beach Cartagena,* para su uso turístico y complementario comercial, por el término de 30 años prorrogables por períodos sucesivos iguales, previa solicitud de los propietarios y/o desarrolladores del *Recurso Turístico Golden Beach Cartagena*, correspondiendo a los mismos los recursos que genere la explotación de esta parte del territorio y por lo cual asumirán los compromisos de sostenibilidad ambiental, amueblamiento y dotación de infraestructura, preservación y protección, mantenimiento y limpieza en los términos de la reglamentación que le sea dada en el momento de perfeccionar la concesión.

Las áreas de cesión obligatoria y demás que correspondan a espacio público con posibilidad de explotación ecoturística también serán dadas en concesión a los propietarios y/o desarrolladores del *Recurso Turístico Golden Beach Cartagena*, en los términos y condiciones que se fijen por parte del Comité Rector para cada una de las solicitudes específicas.

Artículo 8°. Conforme a lo previsto en el artículo 6° del Acuerdo 022 del 1° de agosto de 2007, se fijan los siguientes estímulos tributarios para el *Recurso Turístico Golden Beach Cartagena:*

8.1 Exención para los propietarios, desarrolladores y compradores e inversionistas del Impuesto Predial Unificado (IPU) o el que lo llegue a sustituir por el término de 30 años, exención que quedará prorrogada por períodos iguales sucesivos al momento de vencerse cada plazo, para los desarrolladores o propietarios del proyecto y de sus unidades comerciales, empresariales, financieros, turísticos, institucionales, hoteleras, casinos y/o instalaciones de juegos de azar, de entretenimiento, deportivos y marinas.

8.2 Para los terrenos en que se desarrollará el recurso turístico y los desarrollos inmobiliarios, exención para los propietarios, desarrolladores y compradores e inversionistas del Impuesto de Industria y Comercio; Avisos y Tableros (ICAT) o el que lo llegue a sustituir por el término de 30 años, exención que quedará prorrogada por períodos iguales sucesivos al momento de vencerse cada plazo, para los desarrolladores o propietarios del proyecto y de sus unidades comerciales, empresariales, financieros, turísticos, institucionales, hoteleras, casinos y/o instalaciones de juegos de azar, de entretenimiento, deportivos y marinas para los desarrolladores del proyecto, los explotadores del recurso y para todas las actividades complementarias y concomitantes que se ejecuten en el área que corresponde al recurso turístico.

8.3 Exención para los propietarios, desarrolladores y compradores e inversionistas de la contribución de valorización o la que la llegue a sustituir por el término de 30 años, exención que quedará prorrogada por períodos iguales sucesivos al momento de vencerse cada plazo, para los desarrolladores o propietarios del proyecto y de sus unidades comerciales, empresariales, financieros, turísticos, institucionales, hoteleras, casinos y/o instalaciones de juegos de azar, de entretenimiento, deportivos y marinas.

8.4 Exención para los propietarios, desarrolladores y compradores e inversionistas de gravámenes y de los costos y derechos de otorgamiento de licencias de construcción y delineación a la construcción o los que lleguen a sustituirlos por el término de 30 años, exención que quedará prorrogada por períodos iguales sucesivos al momento de vencerse cada plazo, para los desarrolladores o propietarios del proyecto y de sus unidades comerciales, empresariales, financieros, turísticos, institucionales, hoteleras, casinos y/o instalaciones de juegos de azar, de entretenimiento, deportivos y marinas.

8.5 Exención para los propietarios, desarrolladores y compradores e inversionistas de las sobretasas distritales decretadas o que se lleguen a decretar, tales como bomberil, gasolina, ACPM y otras por el término de 30 años, exención que quedará prorrogada por períodos iguales sucesivos al momento de vencerse cada plazo, para los desarrolladores o propietarios del proyecto y de sus unidades comerciales, empresariales, financieros, turísticos, institucionales, hoteleras, casinos y/o instalaciones de juegos de azar, de entretenimiento, deportivos y marinas.

8.6 Exención para los propietarios, desarrolladores y compradores e inversionistas del impuesto de plusvalía o el que lo llegue a sustituir por el término de 30 años, exención que quedará prorrogada por períodos iguales sucesivos al momento de vencerse cada plazo, para los desarrolladores o propietarios del proyecto. Y de sus unidades comerciales, empresariales, financieros, turísticos, institucionales, hoteleras, casinos y/o instalaciones de juegos de azar, de entretenimiento, deportivos y marinas

8.7 Exención para los propietarios, desarrolladores y compradores e inversionistas del impuesto sobre rifas o explotación de monopolio rentístico de rifas locales o similares, espectáculos públicos o los que lleguen a sustituirlos por el término de 30 años, exención que quedará prorrogada por períodos iguales sucesivos al momento de vencerse cada plazo, para los desarrolladores o propietarios del proyecto y de sus unidades comerciales, empresariales, financieros, turísticos, institucionales, hoteleras, casinos y/o instalaciones de juegos de azar, de entretenimiento, deportivos y marinas.

8.8 Exención para los propietarios, desarrolladores y compradores e inversionistas de impuesto sobre alumbrado público o el que lo llegue a sustituir por el término de 30 años, exención que quedará prorrogada por períodos iguales sucesivos al momento de vencerse cada plazo, para los desarrolladores o propietarios del proyecto y de sus unidades comerciales, empresariales, financieros, turísticos, institucionales, hoteleras, casinos y/o instalaciones de juegos de azar, de entretenimiento, deportivos y marinas

8.9 Exención para los propietarios, desarrolladores y compradores e inversionistas del impuesto sobre publicidad exterior visual o la que la llegue a sustituir por el término de 30 años, exención que quedará prorrogada por períodos iguales sucesivos al momento de vencerse cada plazo, para los desarrolladores o propietarios del proyecto y de sus unidades comerciales, empresariales, financieros, turísticos, institucionales, hoteleras, casinos y/o instalaciones de juegos de azar, de entretenimiento, deportivos y marinas.

8.10 Exención para los propietarios, desarrolladores y compradores e inversionistas del impuesto sobre vehículos automotores o el que lo llegue a sustituir por el término de 30 años, exención que quedaráa prorrogada por períodos iguales sucesivos al momento de vencerse cada plazo, para los desarrolladores o propietarios del proyecto y de sus unidades comerciales, empresariales, financieros, turísticos, institucionales, hoteleras, casinos y/o instalaciones de juegos de azar, de entretenimiento, deportivos y marinas.

8.11 Exención para los propietarios, desarrolladores y compradores e inversionistas del impuesto sobre telefonía o el que lo llegue a sustituir por el término de 30 años, exención que quedará prorrogada por períodos iguales sucesivos al momento de vencerse cada plazo, para los desarrolladores o propietarios del proyecto y de sus unidades comerciales, empresariales, financieros, turísticos, institucionales, hoteleras, casinos y/o instalaciones de juegos de azar, de entretenimiento, deportivos y marinas.

8.12 Exención para los propietarios, desarrolladores y compradores e inversionistas de las estampillas distritales decretadas o que se lleguen a decretar por el término de 30 años, exención que quedará prorrogada por períodos iguales sucesivos al momento de vencerse cada plazo, para los desarrolladores o propietarios del proyecto y de sus unidades comerciales, empresariales, financieros, turísticos, institucionales, hoteleras, casinos y/o instalaciones de juegos de azar, de entretenimiento, deportivos y marinas.

8.13 Exención para los propietarios, desarrolladores y compradores e inversionistas de los demás impuestos territoriales del orden distrital que llegaren a adoptarse para montaje, licencia, operación y ganancias en los casinos, rifas, centros de entretenimiento y juegos de azar por el término de 30 años, exención que quedará prorrogada por períodos iguales sucesivos al momento de vencerse cada plazo, para los desarrolladores o propietarios del proyecto y de sus unidades comerciales, empresariales, financieros, turísticos, institucionales, hoteleras, casinos y/o instalaciones de juegos de azar, de entretenimiento, deportivos y marinas.

Artículo 8°. Dentro de los siete (7) días siguientes a la sanción de este acuerdo, se celebrará entre el titular del recurso turístico y el Distrito de Cartagena por intermedio de su Alcalde Mayor, el contrato de declaratoria y régimen especial contemplado en el artículo 8° del Acuerdo 022 de 2007, el cual deberá ser elevado a escritura pública.

Artículo 9°. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en Cartagena de Indias, a los… días el mes de… de 2007.

El Presidente,

Antonio Quinto Guerra Varela

El Secretario General,

José Carlos Puello Rubio

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución Política en su artículo 328 ratificó el Acto Legislativo número 1 de 1987 por medio del cual desde el rango constitucional se otorgó a la ciudad de Cartagena de Indias el estatus de "Distrito" definido éste como básicamente turístico y cultural; bajo la vigencia del anterior orden constitucional nunca se expidió la ley que desarrollará y le diera sentido a la declaratoria de Distrito; frente a la constitución del 91 y mediante la Ley 768 de 2002 y once años después de la adopción de la nueva Constitución, finalmente se estableció el régimen político, administrativo y fiscal del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, estatuto mediante el cual se dotó a este ente territorial de facultades, instrumentos y recursos cuyos objetivos son los de permitirle darle sentido práctico a la categoría constitucional de "Distrito" la cual no había producido los efectos previstos por el constituyente cuando erigió al antiguo municipio en la nueva entidad constitucional.

Por lo anterior, el Distrito de Cartagena de conformidad con la Ley 768 de 2002, se encuentra sujeto a un régimen especial autorizado por la propia Constitución Política, en virtud de la cual sus órganos y autoridades gozan de facultades especiales diferentes a las contempladas dentro del régimen ordinario, aplicable a los demás municipios del país, así como del que rige para las otras entidades territoriales; la especificidad y prevalencia del estatuto distrital fue expresamente definido en la ley, cuando en el artículo 2°, inciso 2° se dijo: "En todo caso las disposiciones de carácter especial prevalecerán sobre las de carácter general que integran el régimen ordinario de los municipios y/o de los otros entes territoriales; pero en aquellos eventos no regulados por las normas especiales o que no se hubieren remitido expresamente a las disposiciones aplicables a alguno de los otros tipos de entidades territoriales previstas en la Constitución Política y la ley, ni a las que está sujeto el Distrito Capital de Bogotá, estos se sujetarán a las disposiciones previstas para los municipios".

En desarrollo de la ley y varios años después de su expedición, finalmente el Distrito ha empezado a utilizar los instrumentos y competencias asignados al mismo y es así que mediante el Acuerdo 022 de 1° de agosto de 2007, se fijaron los procedimientos, requisitos, efectos y demás de los denominados recursos turísticos, instrumentos centrales de la caracterización del Distrito como ente "Turístico y Cultural". Para el desarrollo e implementación del régimen especial señalado en la Ley 768 de 2002, se requiere la adopción de normas que le permitan al Distrito de Cartagena, cumplir con las funciones que le han sido encomendadas, de manera que pueda propiciar su desarrollo económico y social a partir del mejor aprovechamiento de los recursos y ventajas de su condición de zona costera (Franja Litoral), para el desarrollo de sus actividades turísticas, industriales y portuarias y su patrimonio histórico y cultural.

Dentro del desarrollo normativo, el Concejo debe expedir las normas para la adopción de los recursos turísticos previstos en los artículos 22 a 25 de la Ley de Distritos, por lo cual, frente a la convocatoria pública efectuada por el Distrito en cumplimiento de lo reglamentado en el Acuerdo 022/2007 es procedente adoptar los recursos turísticos que, cumpliendo los requisitos de trámite, han sido presentados por la Administración para la aprobación del Concejo, en razón de que el uso y aprovechamiento de los bienes y demás elementos que integran los recursos turísticos del Distrito, están sometidos a las regulaciones, controles, restricciones y planes de carácter especial, de modo que pueda estimularse su desarrollo y fomentar su explotación en correspondencia con la naturaleza propia de estos en particular.

En razón de lo anterior, el presente proyecto de acuerdo desarrolla las normas que servirán de soporte urbanístico, ambiental, tributario y demás al recurso turístico distrital identificado como *Recurso Turístico Golden Beach Cartagena*. El concepto general de este proyecto es desarrollar una ciudadela turística intermedia, la primera con estas características en Colombia, la que debe generar un nuevo modelo de explotación del territorio afectado a fines turísticos con arquitectura futurista, bioclimática y con sistemas de edificaciones inteligentes, entre Cartagena y Barranquilla, proyectada hacia lo que debe ser el concepto urbano del Siglo XXI y la consolidación del Area Metropolitana del Litoral Caribe, proyectada a la integración urbana de los Distritos de Cartagena, Barranquilla y Santa Marta, en donde se ubicarían instalaciones para albergar turismo internacional, residentes extranjeros y residentes nacionales de clase media y alta que regresan al país, acorde con la política Conpes, contenida en el Documento 3486 de 2007 sobre Promoción del Mercado de Segunda Vivienda.

El recurso turístico que se adopta desarrolla la política nacional referida a la consolidación y desarrollo del primer gran proyecto de la denominada "segunda vivienda" entendida esta como aquella adquirida con el objeto de residir en ella temporalmente con fines de descanso. Como lo expresó el Consejo Nacional de Política Económica y Social "el desarrollo del mercado de este tipo de vivienda ha sido jalonado en los últimos años por los llamados Baby Boomers, la cohorte de personas que nacieron en Estados Unidos y Europa entre mediados de los cuarenta y mediados de los sesenta, período durante el cual se presentó un crecimiento acelerado del número de nacimientos. Esta población, compuesta por personas generalmente jubiladas o cercanas a esta edad, representa cerca del 27% del total de la población de Estados Unidos, 77 millones, y su ingreso anual promedio per cápita es de USD58.000" y, se tiene que "por otro lado, los nacionales residentes en el extranjero representan también un potencial para el mercado de segunda vivienda, teniendo en cuenta que los envíos de remesas destinados a la compra de vivienda en Colombia han aumentado, en 2006 crecieron en un 62% con respecto al año anterior".

En materia de infraestructura el recurso turístico a explotar contempla la constitución y puesta en funcionamiento de una o varias Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, encargadas del suministro de agua potable, la operación del sistema de alcantarillado (que incluye recolección de aguas residuales y plu-

viales) y recolección y disposición de residuos; el urbanismo y la vías internas serán objeto de construcción y mantenimiento en cada una de las etapas del proyecto, conforme a los diseños y propuestas de los desarrolladores; el amueblamiento urbano, las características urbanísticas de los desarrollos inmobiliarios, el entorno de playas, parques, arborización, cercas ambientales y de preservación de la visual (mallas, cercas vegetales), vías peatonales y para vehículos especiales (carros de golf, sillas de rueda, monociclos, bicicletas, vehículos individuales para incapacitados y otros) y demás, conservarán una unidad conceptual paisajística acorde con la naturaleza de las actividades a desarrollar. Desde la perspectiva ambiental los desarrolladores deberán constituir una entidad especializada encargada del manejo, mantenimiento, preservación y sostenibilidad de las áreas de interés ecológico y ecoturístico del Proyecto pedidas en concesión.

El impacto social del recurso para la ciudad en la actividad de servicios turísticos y complementarios debe centrarse en la generación de empleo y la demanda de productos de consumo en forma masiva. Conforme a lo estimado por los proponentes se calcula que en forma directa, durante la ejecución del proyecto en su etapa de construcción, se generarán seis mil (6.000) empleos y en forma indirecta doce mil (12.000). Una vez en explotación el recurso se generarán nuevas demandas de servicios en materia de restaurantes, sitios de recreación y esparcimiento, servicios médicos especializados con énfasis en geriatría, transporte ecológico, administración y mantenimiento de las unidades inmobiliarias, sistemas de vigilancia, operación de marinas, suministro de alimentos e implementos de consumo en servicio domiciliario y otros. El recurso su plena explotación y mantenimiento del mismo se estima que generará entre 40 a 50 mil empleos entre directos e indirectos.

La explotación del recurso en la forma como se propone que sea adoptado tendrá un impacto directo sobre las poblaciones de los corregimientos de Arroyo Grande y Las Canoas, pues estas deberán ser objeto de una intervención especial, enfocada a la capacitación del recurso humano que ofertan, el mejoramiento de la infraestructura de vías y servicios y el mejoramiento de Viviendas, con el fin de convertir a estas localidades en sitios de atracción turística en donde el visitante encuentre la oferta de artesanías, comidas típicas y actividades culturales.

Otro aspecto complementario a la simple explotación turística del recurso es el referente a la exportación de servicios médicos, ya que el recurso entre sus objetivos tiene el de brindarles, a propietarios e invitados, la oportunidad de aprovechar la excelente calidad de la medicina en Colombia, a precios competitivos.

Por su impacto internacional, ya que el proyecto es básicamente de exportación de servicios y sus características especiales, que lo hacen un megaproyecto y operación urbana especial, que pondrá en una primera línea a Colombia en los mercados del área del Caribe y Centroamérica para este mismo tipo de actividades y servicios, hacen que a primera vista resalte su notoriedad e importancia para la ciudad.

El proyecto *Recurso Turístico Golden Beach Cartagena,* se ha diseñado para que los servicios turísticos que se instalen, exploten y suministren tengan como elemento central su componente ambiental y ecoturístico, lo que constituye un requisito fundamental para su competitividad en el nivel internacional. El sistema de explotación del recurso permitirá su uso y explotación en todos sus componentes y atractivos de tal manera que no sufran deterioro sus condiciones ambientales, se garantice su sostenibilidad ambiental y su capacidad productiva. Estos componentes serán garantizados por los desarrolladores en el respectivo contrato a celebrar con el Distrito.

Finalmente, el recurso turístico proyecto *Recurso Turístico Golden Beach Cartagena,* al ser entendido como una industria de servicios, generará un sistema de redistribución de la riqueza sin antecedentes en Colombia. Al captar como usuario al pensionado extranjero este demandará servicios directos de asistencia en el hogar, consumo de bienes y servicios (entre los cuales se destacan los servicios médicos); sobre un estimado de 38.000 unidades residenciales, sin contar con la infraestructura hotelera, habitadas por pensionados con capacidad adquisitiva se estima que generen por unidad de vivienda un servicio personalizado de asistencia del hogar. Es decir, la meta es generar, en este solo punto, treinta y ocho mil empleos permanentes, que captarán una buena parte de la riqueza del proyecto, la que quedará en manos de las poblaciones vecinas. Con un claro concepto sobre la importancia del manejo ambiental y preservación ambiental del territorio, más la generación de una demanda de servicios personales masiva, la explotación del recurso será permanente y sostenible; el mismo estará en capacidad de darle una permanencia a la explotación del territorio y los servicios en forma permanente con lo cuales logrará la capacidad productiva y reproductiva del recurso.

LEY 768 DE 2002
(julio 31)
Diario Oficial número 44.893,
del 7 de agosto de 2002
PODER EJECUTIVO
RAMA LEGISLATIVA

por la cual se adopta el régimen político, administrativo y fiscal de los Distritos Portuario e Industrial de Barranquilla, Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta.

CAPITULO II

De los recursos turísticos y de su declaratoria como tales

Artículo 22. *Recursos turísticos.* Son recursos turísticos las extensiones de terreno consolidado, las playas, los bienes muebles o inmuebles de dominio público o privado, así como los eventos, acontecimientos o espectáculos que dadas las condiciones y características especiales que presentan –geográficas, urbanísticas, socioculturales, arquitectónicas, paisajísticas, ecológicas, históricas– resultan apropiadas por naturaleza para el esparcimiento y la recreación individual o colectiva; en razón de lo cual, actual o potencialmente representan grandes atractivos para el fomento y explotación del turismo, lo que da a estos un valor económico y social de evidente utilidad pública e interés general, que hacen necesario sujetar el uso y manejo de los mismos a regímenes especiales a fin de preservar su destinación al fomento y/o creación de riqueza colectiva, bajo criterios de sostenibilidad que permitan preservar las condiciones ambientales y la capacidad productiva y reproductiva del recurso en particular.

En tal virtud, el uso y aprovechamiento de los bienes y demás elementos que integran los recursos turísticos de cada distrito, estará sometido a regulaciones, controles, restricciones y planes de carácter especial, de modo que pueda estimularse su desarrollo y fomentar su explotación en correspondencia con la naturaleza propia de estos en particular, preservando su destinación al uso público y/o el aprovechamiento colectivo así como sus condiciones ambientales y/o su capacidad productiva y reproductiva.

Artículo 23. *De su manejo.* A los Concejos Distritales corresponde definir políticas, adoptar medidas y asignar recursos para la preservación, recuperación, protección, defensa y aprovechamiento en beneficio colectivo de las áreas o zonas del territorio, los bienes o conjunto de estos, las edificaciones, monumentos, acontecimientos y demás elementos que integran los recursos turísticos, así como para impulsar el desarrollo de las actividades relacionadas con la industria turística.

Para los propósitos señalados, la Administración Distrital ejercerá sus funciones en forma armónica y coordinada con los órganos y autoridades del orden regional y nacional con competencias en la materia, con miras a garantizar un manejo coherente de estas, con sujeción a los principios de coordinación, concurrencia y complementariedad, las directrices de la política nacional para el sector, los planes sectoriales de cada distrito y los planes especiales adoptados para cada recurso turístico en particular.

Parágrafo. Con el propósito de armonizar la política distrital de turismo con las generales de la Nación y la de las regiones, las autoridades distritales suscribirán convenios con las de aquellas instancias, para la ejecución de los planes y programas acordados, asignando los recursos y definiendo las responsabilidades en correspondencia con lo que en ellos se prevea.

Así mismo, podrán celebrarse convenios internacionales relacionados con la industria tu-

rística en coordinación con los Ministerios de Comercio Exterior y Relaciones Exteriores.

Artículo 24. Toda actividad –pública o privada–, que pretenda adelantarse sobre los bienes, conjuntos de estos, zonas o áreas del territorio distrital declarados como recursos turísticos (en cualquiera de las modalidades previstas), deberá someterse a los planes y programas específicamente adoptados para regular el uso, manejo y destinación de aquellos. En tal virtud, ni las entidades del Estado ni los particulares podrán acometer proyectos, adelantar programas o ejecutar obras que incidan en su desarrollo, modifiquen sus condiciones ambientales o alteren su capacidad productiva, sin la previa autorización de las autoridades distritales a las que corresponde definir si el desarrollo propuesto se sujeta con lo dispuesto en los planes de desarrollo distritales para el sector turístico y los especiales adoptados para cada zona en particular.

Artículo 25. *Declaratoria.* La declaratoria de un bien, conjunto de bienes, área del territorio, actividad, evento o acontecimiento como recurso turístico en alguna de las modalidades previstas en esta ley, es prerrogativa de las autoridades distritales; y serán declarados como tales mediante acuerdos del concejo distrital expedidos a iniciativa del alcalde mayor.

A los concejos distritales corresponde determinar las condiciones, requisitos y procedimientos a los que se sujetará tal declaratoria, así como el manejo que debe darse a las áreas del territorio distrital, bienes, eventos, acontecimientos objeto de tal declaratoria.

Cuando la declaratoria recaiga sobre bienes que estén bajo la jurisdicción de la DIMAR, esta participará durante todo el proceso.

La Presidencia interviene para informar lo siguiente:

Le quiero informar a la Plenaria, que la Comisión de Administración no pudo tomar la decisión de elegir Director o Directora Administrativa, por cuanto no llegaron los documentos de la Comisión que debía hacer el trámite correspondiente, por eso no se pudo hacer la elección y esta elección según reunión del día de ayer, quedó para el mes de marzo en las sesiones ordinarias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

Palabras del honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:

Presidenta, como estamos todos interesados en irnos rápido definitivamente, nosotros queremos decir que el Polo no votó la reforma política y no la votó primero; porque no se consensuó entre los partidos políticos y ese debe ser un liderazgo que debe asumir el Gobierno, a través del Ministerio del Interior para que en segunda vuelta si se requiere definitivamente un consenso, es necesario que se consulte a todas las fuerzas políticas. Nosotros no aceptamos elevar el umbral al 5; porque consideramos incluyendo a los compañeros del Partido Liberal que pueden ser minorías, y creo que las minorías políticas se tienen que respetar, suban al 5 y verá que la diferencia que les quedó en las elecciones fueron 217 mil votos, o sino pregúntenle a Héctor Helí Rojas que votó en contra e hizo bien la cuenta.

En segundo lugar porque no hay una definición clara sobre la función de los partidos políticos en los temas de su autonomía, en tercer lugar el tema de la financiación de las campañas y lo que tiene que ver con los aportes del Gobierno Nacional a tiempo a las distintas organizaciones políticas en igualdad de condiciones y, la prohibición de la financiación privada de las campañas electorales, igual que las sanciones a los Partidos Políticos.

El Polo está dispuesto a discutir estos temas en la segunda vuelta, repito, sobre la base de que previamente se discutan, entre los Partidos Políticos estos temas, pero no se puede sorprender permanentemente al Congreso y al país, con reformas políticas coyunturales y mediáticas, que pretenden favorecer, fuerzas coyunturales que aparecieron producto de la división política de los Partidos Políticos y no nos pueden poner al resto de las fuerzas políticas, a votar una reforma que conviene por ejemplo al regreso, de algunos que se fueron de uno u otro Partido Político en el país, ese tipo de hechos nosotros no lo aceptamos, y por eso votamos negativamente esta reforma política, entre otras cosas, señora Presidenta muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Elsa Gladys Cifuentes Aranzazu.

Palabras de la honorable Senadora Elsa Gladys Cifuentes Aranzazu.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Elsa Gladys Cifuentes Aranzazu, quien deja la siguiente constancia:

Presidenta, como sabemos que debemos avanzar para poder votar la ley de las Transferencias, simplemente quiero que se dé por leída la Constancia que tenemos, pidiéndole con el compromiso y con su venia que en la primera sesión de marzo, se lea iniciando la sesión, se trata de anunciarle al país que estamos gestando entre los ocho departamentos que baña el río Cauca, llegar a potenciar y hacer una alianza, a través de una Corporación sin ánimo de lucro, que nos permita presentar proyectos de desarrollo, para poder recuperar el río Cauca y con ello, ir mejorando las condiciones de inequidad que hay entre las poblaciones en los 186 municipios, que nos bañamos por el río Cauca, se trata sobre eso señora Presidenta.

CONSTANCIA

1. El río Cauca es la segunda riqueza fluvial del país.

2. Su longitud es de 1.350 km aproximadamente desde su nacimiento en el macizo colombiano, hasta su desembocadura en la Depresión Momposina en el sur del departamento de Bolívar.

3. Recorre los departamentos de Cauca, Valle del Cauca, Quindío, Caldas, Córdoba, Risaralda, Antioquia, Sucre y Bolívar e incorpora a 186 municipios.

4. Es la principal fuente de aprovechamiento de agua cruda para el suministro de agua potable de la ciudad de Cali.

5. Atraviesa el corazón mismo de Colombia en el corredor andino donde se asienta el mayor porcentaje de la población y al mismo tiempo la red urbana de más desarrollo, localizándose en este eje (Cuenca del Cauca) los polos regionales importantes y estructuradores de Nación, así como la vinculación con el territorio más estratégico en los próximos años: El Pacífico.

6. La regiones bañadas por el río Cauca concentran alta población con necesidades insatisfechas y es un área estratégica para el desarrollo del país que necesita más recursos para explotar todo su potencial, por las siguientes razones:

a) Rodea una red urbana articulada y jerarquizada con tres polos regionales como son: Cali, Eje CafeteroManizales, Pereira, Armenia y Medellín. En consecuencia son también polos regionales que atraen de manera natural a los emigrantes y desplazados de amplias zonas del occidente del país atacado por el flagelo de la violencia armada, la pobreza, la ausencia de estado o los desastres naturales. Lo que es lo mismo grandes desarrollos urbanos subnormales "cinturones de miseria" que concentran población que vive con índices por debajo de la miseria, subempleo, inseguridad, violencia, con necesidades insatisfechas en saneamiento básico, salud, educación, recreación y servicios públicos;

b) Es un eje vital: el río cauca atraviesa seis departamentos a saber Cauca, Valle del Cauca, Risaralda, Caldas, Antioquia y Bolívar, e incluye en su Cuenca a porciones de otros tres departamentos: Quindío, Córdoba y Sucre, en ellos habitan más de 10 millones de colombianos, es decir, el 25% la población del país;

c) En síntesis es un eje integrador de región.

7. La Cuenca alta del río cauca (Cauca, Valle del Cauca, Risaralda, Quindío y Caldas) que afecta al resto de la Cuenca, se encuentra en una situación deplorable, así:

a) recurso hídrico: sobreexplotación de las aguas subterráneas y alta contaminación de aguas superficiales por el uso de pesticidas y agroquímicos;

b) Bosque y suelo: en franco deterioro por la pérdida de suelo, fauna y flora, avalanchas e incremento de zonas de alto riesgo y pérdida de capacidad hídrica de los cauces naturales en la zona plana;

c) Fauna y flora: sensible alteración del equilibrio ecológico con ruptura de los corredores biológicos en un número importante de

especies que emigran hacia otras regiones o se extinguieron;

d) Calidad hídrica: han desaparecido entre 80 a 100 humedales que regulaban los volúmenes de agua en épocas de invierno controlando las inundaciones y que oxigenaban el río;

e) La riqueza biológica del río se ha venido agotando aceleradamente;

f) Contaminación: es una cloaca pública, vertedero de sustancias altamente nocivas, especialmente desechos industriales han venido acabando con la vida natural del río;

g) Gobernabilidad: el río clama por la presencia del Estado para su protección, necesita gobierno, necesita inversión, necesita vigías, requiere cuidado y la participación directa de los usuarios y de los no usuarios;

h) Educación: desde el escolar hasta la comunidad entera para su protección y cuidado.

• Avances: Ya existe un Plan de Manejo Integral del Río Cauca sobre cuatro ejes cuyo costo estimado en pesos del año 2003 es de aproximadamente 240.000 millones de pesos:

- La restauración de la biodiversidad.

- La descontaminación.

- La gobernabilidad.

- La educación.

Hacemos pública nuestra intención de invitar a la clase política y a la ciudadanía de estos 186 municipios para que abramos el debate y los acercamientos necesarios que nos permita llegar a constituirnos como la Gran Región Cauca, y así proyectemos el desarrollo de nuestros pueblos accediendo a mayores recursos y comprometiéndonos a generar las condiciones de crecer y evolucionar en el desarrollo, respetando la diferencia y potenciando a las comunidades más vulnerables hacia una sociedad más equitativa.

Por lo anterior invitamos a toda la población que se sienta bañada por el río cauca, a pensar en la creación de una Corporación sin ánimo de lucro para la recuperación del río Cauca y la construcción de la región del Cauca.

Senadores de la República,

Germán Villegas Villegas, Elsa Gladys Cifuentes Aranzazu.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón.

Palabras del honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón, quien da lectura a una constancia:

CONSTANCIA

Diciembre 13 de 2007.

Las relación entre Colombia y Venezuela atraviesa por una de las crisis diplomáticas más graves de nuestra historia reciente, producto de una diplomacia de micrófono que se ha vuelto común en los últimos años, esto junto al parroquialismo que ha caracterizado nuestra política exterior se constituye en el principal desafío que tiene nuestra Cancillería para demostrar su solidez en situaciones de crisis.

Es preciso anotar que esa diplomacia de micrófono no consulta uno de los principios fundamentales de la diplomacia entre las naciones que es la prudencia. Eduardo Barajas, en una de sus columnas de *El Espectador*, bien señalaba que "para evitar los males derivados de las reacciones espontáneas de los gobernantes, a alguien bien sabio se le ocurrió que los consejeros, cuando no los propios gobernantes, fuesen ancianos, o al menos hombres o mujeres de probada serenidad. De aquellos que ya hubiesen tenido tiempo y experiencia suficientes para controlar los gorilas que se llevan dentro".

Las relaciones exteriores de dos naciones que como Colombia y Venezuela comparten tradiciones, valores, un mismo idioma y una historia llena de luces y sombras, no pueden irse a la borda por el capricho de sus gobernantes dejando a la vera del camino elementos estructurales y de idiosincrasia por el cual transita la vida entre las dos naciones.

Por lo anterior, el Partido Liberal Colombiano quiere dejar hoy constancia de la necesidad de llamar a la prudencia de todos los involucrados en este enfrentamiento diplomático, para que a través de la Cancillería la prudencia recobre su dignidad, y para advertir sobre la imperiosa necesidad de recuperar las relaciones con la hermana República de Venezuela, no digo con Chávez; la responsabilidad que existe cuando se dirige una Nación corresponde a esferas superiores que tienen que hacer caso omiso de las provocaciones, y en ese sentido ocuparnos de cosas verdaderamente importantes para nuestros países.

El comercio, por ejemplo, es una práctica que debe trascender los sentimientos exaltados de los presidentes de turno porque de lo contrario un congelamiento de las relaciones comerciales entre los dos países podría afectar directamente a millones de compatriotas y hermanos venezolanos.

Venezuela importa cerca del 20% de leche de Colombia. Nosotros igualmente le exportamos medicamentos y fertilizantes. Venezuela sufre de un irregular abastecimiento de algunos rubros esenciales de la dieta venezolana; la crisis diplomática que enfrentan los gobiernos de Bogotá y Caracas podría incidir en la profundización de la escasez de leche, huevos y carne bovina, por sólo nombrar tres insumos básicos que están siendo importados desde Colombia.

Sin embargo los costos de un rompimiento de las relaciones comerciales para Colombia también son muy altos. Por ejemplo sectores como el agro que se espera que supere los US$600 millones para este año se verían afectados en la medida en que Venezuela comience a ver en Brasil otra fuente de producción. Sectores como el automotriz donde se espera que las exportaciones lleguen a los US$900 millones y a US$3.100 millones en el sector industrial podrían afectarse de manera negativa.

Además el problema se agudiza toda vez que la composición de las exportaciones colombianas a Venezuela en su mayoría son de productos industriales y muchas materias primas son traídas de Venezuela. Según estadísticas del Ministerio de Comercio Industria y Turismo de Colombia del total de las ventas colombianas a Venezuela el 83% corresponde a productos industriales y 17% a productos primarios.

El impacto se vería en todo el país. Los lazos comerciales entre Bogotá y Venezuela se verían afectados por un posible congelamiento de las relaciones comerciales Colombo-Venezolanas que habían tenido una recuperación significativa en 2005. Bogotá exportaba 1.777 millones de dólares a Venezuela, hoy en día han aumentado en 132%, siendo, por lo tanto, Venezuela uno de los principales mercados de destino.

Así mismo, en el caso de Santander es preocupante en la medida en que este departamento exporta a Venezuela el 31.4% del total de sus exportaciones equivalentes a US$75.338 millones en lo corrido de enero a agosto de 2007, presentando un aumento del 147.2% respecto al mismo periodo de 2006. Así mismo, Venezuela se consolidó como el principal comprador de mercancías santandereanas según la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

Todo lo anterior para señalar que las realidades políticas, económicas, sociales, culturales que comparten Colombia y Venezuela son un vínculo irrefutable que la historia se encargará de ratificar. Por ello deberíamos ser conscientes de la importancia de la serenidad y de la prudencia para no afectar variables que como la del comercio articula la vida de millones de personas.

Cordialmente,

Juan Manuel Galán P.,

Senador.

En el transcurso de la discusión y aprobación del proyecto de Acto Legislativo número 14 de 2007 Senado, 947 de 2007 Cámara, los honorables Senadores: Oscar de Jesús Suárez Mira, Ernesto Ramiro Estacio y el señor Ministro del Interior y de Justicia, doctor Carlos Holguín Sardi, dejan las siguientes constancias:

Bogotá, 10 de diciembre de 2007

Doctor

Germán Vargas Lleras

Senador de la República

Ciudad.

Ref. Comentarios al Proyecto de Acto Legislativo número 047 de 2007 Cámara, 014 de 2007 Senado. "Reforma Política".

Respetado Senador;

Por medio del presente escrito, los abajo firmantes, representantes de diferentes partidos

y movimientos políticos nos permitimos manifestarle las siguientes inquietudes referentes al Proyecto de Acto Legislativo 047 de 2007 Cámara, 014 de 2007 Senado, "Reforma Política", a usted como Coordinador Ponente del mencionado proyecto:

1. Elevar el umbral del 2% al 5% para conservar la personería jurídica de los partidos o movimientos políticos constituye una negación al artículo primero de la Constitución Política que manifiesta: "Artículo 1°. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, ***democrática, participativa y pluralista...***".

2. De igual forma, afecta y limita sustancialmente la posibilidad de poder ejercer el derecho ciudadano contenido en el artículo 40 de la Constitución Política que manifiesta:

"Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Para hacer efectivo este derecho puede: (...).

3. ***Constituir partidos, movimientos y agrupaciones políticas sin limitación alguna; formar parte de ellos libremente y difundir sus ideas y programas"***. (...).

3. El fortalecimiento de los partidos y movimientos políticos se da ante todo a través de la construcción de plataformas políticas que den respuesta a las necesidades sociales, y a través de la disciplina interna de cada partido; y no por medio del incremento del umbral o barrera electoral. Por ello, le proponemos:

Elevar, como máximo, del 2 al 3% el umbral requerido para que los partidos y movimientos políticos puedan conservar su personería jurídica, con el fin de no afectar los pilares fundamentales construidos por la Asamblea Constituyente que elaboró la Constitución Política que nos rige.

Cordialmente,

Manuel Virgüez, Movimiento MIRA; *Samuel Arrieta,* Convergencia Ciudadana; *Carlos Emiro Barriga P.,* Conv. Ciud.; *Oscar D. Pérez, Oscar Suárez Mira,* Alas Equipo Colombia; *Luzelena Restrepo R.,* Colombia Democrática; *Ricardo Elcure,* Colombia Democrática; *Ballesteros,* Alas Equipo Colombia; *A. López* solo 2%.

CONSTANCIA

PROPOSICION AL ACTO LEGISLATIVO NUMERO 047 DE 2007 CAMARA, 14 DE 2007 SENADO

por el cual se reforman algunos artículos de la Constitución Política.

Cámbiese la expresión **circunstancias electorales** por **circunscripciones territoriales** en el artículo 9° del Acto Legislativo número 047 de 2007 Cámara, 14 de 2007 Senado, *por el cual se reforman algunos artículos de la Constitución Política*, quedando así:

Artículo 9°. En las Circunscripciones Territoriales que eligen dos curules se rigen por el sistema de cuociente electoral con sujeción a un umbral del (30%) del cuociente electoral.

Este cambio no se constituye en una alteración del sentido y contenido del texto, simplemente lo aclara para facilitar su correcta aplicación e interpretación.

Movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia – AICO,

Ernesto Ramiro Estacio,

Senador de la República.

CONSTANCIA

El suscrito Ministro del Interior y de Justicia deja constancia de que:

El Gobierno buscará el mayor consenso político para la segunda vuelta del **Proyecto de Acto Legislativo número 14 de 2007 Senado, 047 de 2007 Cámara,** *por el cual se reforman algunos artículos de la Constitución Política.*

El Gobierno no puede comprometerse con la financiación estatal de las campañas políticas y por tanto propondrá incluir este tema en la segunda vuelta.

Carlos Holguín Sardi,

Ministro del Interior y de Justicia.

13. XII. 2007

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

Proyecto de ley número 150 de 2007 Senado, 118 de 2007 Cámara, *por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones*.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

Por Secretaría se da lectura a un impedimento, presentado por el honorable Senador Efraín Torrado García.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

IMPEDIMENTO

(APROBADO)

TRANSFERENCIAS

Solicito a la plenaria de la Corporación, se me declare impedido para participar en la votación del título IX Asignaciones Especiales Capítulo 1 Asignación Especial para Alimentación Escolar, por tener familiares accionistas de empresas que prestan servicios de los referidos en el proyecto de ley número 150 de 2007 Senado, 118 de 2007 Cámara,

Efraín Torrado García.

13. XII. 2007

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Gabriel Ignacio Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Ignacio Zapata Correa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Ignacio Zapata Correa:

Gracias señora Presidenta, simplemente como usted ya nos dio, se hizo la presentación por parte del doctor Senador Omar Yépez coordinador de ponentes, y del Gobierno por parte del Subdirector de Planeación Nacional. Yo le solicitaría sometiera a aprobación la proposición con que termina el informe para introducirnos en el articulado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

Palabras del honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:

Señora Presidenta, el Polo Democrático Alternativo en su bancada, tomó la decisión de votar negativamente ese proyecto; por supuesto porque el Polo considera que el acto legislativo reformatorio de la Constitución Nacional, es un acto que recorta las transferencias para las entidades territoriales, para intentar resolver las irresponsabilidades fiscales, eso lo consideramos definitivamente un acto contrario a los desarrollos de la Constitución Política de 1991; el Polo ha considerado que es necesario regresar a la Constitución del 91, para que los recursos sean crecientes, definitivamente para las entidades territoriales en Colombia.

En el desarrollo de esta ponencia con los señores ponentes y delegados del Ministerio de Hacienda y Planeación, hemos acordado unos textos que son textos que tienen que ver con temas de municipios y departamentos, aportes a las entidades territoriales en tema de agua, incluyendo a Bogotá y unos temas que clarifican la educación en lo que tiene que ver con la contratación del servicios educativo con entidades particulares, dado que las entidades territoriales, muchas han convertido este tema en un negocio.

Definitivamente en lugar de fortalecer la escuela pública, se han dedicado a privatizar la escuela pública colombiana. Y muchos alcaldes, inclusive a familiares, los han contratado, para que ellos administren los recursos de la educación y eso por supuesto viene en detrimento y se ha demostrado de la calidad y de la fortaleza de la educación pública colombiana.

Igual ha pasado en la salud colombiana, menos mal que aquí se han hecho los debates recientemente, sobre la presencia de la parapolítica en la salud colombiana y no vamos a repetir de esos temas, de cómo se financiaron muchas campañas electorales, muchas empresas de fachada con recursos de las transferencias, que asumieron los alcaldes y gobernadores y, en lugar de fortalecer los hospitales departamentales o municipales, se dedicaron a hacer negocios con empresas particulares en el país.

Por eso nosotros igualmente presentamos unas propuestas y unas iniciativas, para regre-

sar a los recursos para fortalecer a las instituciones de salud pública en los departamentos y municipios de Colombia. Nosotros hemos tenido en eso igualmente unas diferencias notorias con el Gobierno Nacional en esas materias, repito que nosotros hemos señalado señora Presidenta, que el desacuerdo del Polo Democrático Alternativo es un desacuerdo de fondo desde el acto legislativo, que presentó el Gobierno del Presidente Pastrana, acto legislativo que fue rechazado el del Presidente Pastrana y del entonces Ministro de Hacienda Nacional, el actual Ministro de la Defensa Juan Manuel Santos, repito que fue rechazado por el actual Presidente de la República el doctor Álvaro Uribe, cuando era simplemente un ex Senador, un ex Gobernador del departamento de Antioquia, nos acompañó en declaraciones públicas, diciendo que apoyaba la protesta de gobernadores, de alcaldes, diputados, concejales, parlamentarios, educadores, trabajadores de la salud, Defensores del Medio Ambiente, etc.; porque él consideraba que ese acto legislativo, el acto legislativo del Presidente Pastrana, era lesivo a los intereses de Colombia.

Hoy el Presidente de la República que rechazó el anterior acto legislativo, que criticó al Presidente, doctor Andrés Pastrana, se convirtió en el vocero principal, a través de su Ministro de Hacienda y su dirección de Planeación igualmente en continuar con el recorte de las transferencias a las entidades territoriales; el doctor Zapata sabe y los señores coordinadores de ponentes tanto en la Cámara, como en el Senado Yépez Alzate, en el Senado en este caso, saben que el Polo Democrático en la plenaria de las Comisiones Económicas anunció su voto negativo a este proyecto de ley, muchas gracias señora Presidenta.

Presidenta necesario recordarle al país, que nosotros estamos impulsando referendo para derogar el acto legislativo, reformatorio de la Constitución Nacional y en una rueda de prensa esta mañana con la presencia de los Presidentes de los Partidos, el ex Presidente Cesar Gaviria y el ex candidato Presidencial y Senador de la República Carlos Gaviria, se anunció al país que el Polo y el Partido Liberal las organizaciones sociales, cívicas y populares, entre ellas las centrales obreras, la federación colombiana de educadores, continuamos con esta tarea, para el año entrante traer al Congreso de la República el texto reformatorio de la Constitución Nacional, gracias Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Señora Presidenta y señores Senadores, yo figuro coordinador de ponentes por designación generosa que me hizo el Presidente de la Comisión, doctor Yépez, pero mi partido tiene una posición con respecto al proyecto; porque adelanta las firmas de un referéndum, para tratar de cambiar el Acto Legislativo número 4 del 2007, que es el que se desarrolla en este proyecto, particularmente en lo relacionado con la caja o asignación para el agua y el saneamiento.

En la discusión del proyecto en primer debate, centramos algunos, nuestra oposición a los textos de los artículos 5º y 6º, que tiene que ver con la forma cómo se van a manejar recursos, que pueden ascender en el año del 2008 a cerca de un billón, y algunos propusimos que esos recursos manejaran los departamentos por lo menos el 20%, y esa propuesta originó una reacción del Director de la Federación de Municipios, colérica y agresiva y finalmente el Ministro Lozano del Medio Ambiente y la Vivienda, logró un acuerdo, con alcaldes y gobernadores que a la sazón estaban reunidos en Bogotá y muy de la mano los alcaldes de su Director, allí sacrificaron algunos puntos que ya no es del caso discutir; porque este proyecto viene, hoy remolcado por la Cámara de Representantes donde le introdujeron una gravísima modificación al final, de la cual hablarán otros y que tiene que ver con salud; porque deja en manos de los municipios la creación de servicios paralelos de salud, es decir, de otros hospitales puestos hospitalitos.

Pero con referencia al tema que fue motivo de las exaltaciones del doctor Gilberto Toro quiero anotar, que nosotros hemos defendido la descentralización procurando que los municipios, tengan una injerencia en el manejo de los recursos y entendemos que la descentralización no es la municipalización, que también puede haber dentro del concepto de descentralización, recursos departamentalizados. Con respecto al agua creo que y es lamentable tenerlo que decir que le han dado un pésimo manejo los alcaldes, porque estos recursos, que hoy tienen una bolsa particular en acto legislativo se están girando en la actualidad solo que en una menor cuantía, yo creo que 60 u 80.000 millones menos que los que van a recibir con el acto legislativo el año entrante.

Hay un estudio de Montenegro en el cual se afirma que si los municipios hubieran invertido, eficientemente esos recursos en los últimos 10 años, tendrían resuelto el problema del suministro de agua, pero qué ocurre hoy, y esto lo dije en las sesiones conjuntas y lo repito para conocimientos de los señores Senadores, solamente 229 municipios le reportan información a la Superintendencia de Servicios, a la Comisión Reguladora de Aguas solamente le reportan costos 292, solamente 71 tienen tarifas aprobadas, y lo más grave es que, solamente unos 200 municipios aproximadamente, reportan al Fondo de Solidaridad y Subsidios; porque hay otro cuadro para demostrar el mal manejo que le han dado a los recursos.

Por ejemplo solo 70 municipios ejecutan menos del 50% del presupuesto que reciben, y 132 no ejecutan sino entre el 50 y el 75, bueno 244 ejecutan entre el 75 y el 95, cuando se discutía este tema en las Conjuntas, le pregunté a un ex alcalde que hoy ocupa una curul en la Cámara, y qué hacen los alcaldes entonces con la plata, y contestó con una gran sinceridad, la gastamos en pavimentar, en otras necesidades que tiene el Municipio, o sea que la distraen. Ahora qué era lo que queríamos algunos, que le dieran oportunidad a los departamentos si el municipio no lograba la certificación de manejar esos recursos, no todos, un 20%, ahora en el artículo 5º se estableció, que todos los municipios quedan certificados y que a partir de un período amplio que les dieron, los pueden desertificar y en ese caso asumirá el municipio, el departamento.

Considero que de una bolsa de un billón tal como está concebido el proyecto con el 15% para los departamentos, 150.000 millones sería un menguado recurso, para atender esas necesidades de municipios, que no calificaron ante la Superintendencia de Servicios, o ante la Comisión Reguladora y este artículo venía con la palabra "eficiente", logramos que la eliminaran; porque si no fueron capaces de prestar el servicio a los municipios, durante todo el tiempo en que han venido recibiendo esos recursos, cómo lo van a hacer los departamentos de la noche a la mañana, cuando les entregan el Municipio en una situación de verdadero desastre.

Como una respuesta al señor Director de la Federación de Municipios, tendría que decir y abreviando, para no distraer mucho la atención del honorable Senado, que él y es la crítica que le hacemos desde el Polo y desde el Partido Liberal, se cruzó de brazos, contemporizó con el proyecto que hoy es repito acto legislativo número 4, pero ahora con los alcaldes en los hoteles de 4 y 5 estrellas reunidos y, donde buscaba los aplausos por supuesto, nos motejan a algunos a los que hemos defendido, todo este proceso de la municipalización, de fortalecimiento fiscal de municipios de estar atentando contra sus intereses.

Le recuerdo aquí a los Senadores, que con el apoyo de quienes eran ponentes de ese acto legislativo entre otros los Senadores Quintero, un prohombre del municipalismo y el doctor Pérez, eximio Senador, se logró que se le diera a los municipios de menos de 25.000 habitantes un ribete, una asignación especial, yo pretendía que fuera del sistema general de participaciones y así salió en la primera vuelta, pero parece que por una obstinación de la señora Directora del Departamento Nacional de Planeación, estos recursos a la postre van a salir de las grandes ciudades, esa es la verdad porque esa es la forma como quedó concebido el acto legislativo.

Lo que quiero indicar es que esos recursos para esos municipios menores de 25.000 habitantes, valdrán el año entrante y aquí está una proyección 358.000 habitantes. Rápidamente 37.000 millones para Antioquia, 10.000 para el Atlántico, 22.000 para Bolívar, 36.000 para Boyacá, 33.000 para Cundinamarca, 22.000 para Santander; porque Antioquia tiene 87 municipios de menos de 25.000 habitantes y

Boyacá tiene 117, creo que son 122 y Caldas tiene 17 de los 27 y el Atlántico, ustedes que son un departamento de ciudades grandes, Atlántico tiene 15 de menos de 25.000 pero les girarán en el 2.008 al Atlántico, a esos municipios 10.000 millones y en el 2.009, 11.000 y en el 2.010, 12.000.

En los 10 años que están aquí proyectados, estos municipios menores de 25.000 habitantes terminarán recibiendo 4.2 billones y eso no lo registra el doctor Gilberto Toro; porque él estaba interesado en otras cosas, pero sobre todo en sobrevivir en ese cargo pingüe, en el cual lleva ya mucho tiempo y, se ha especializado en ser complaciente con todos los Gobiernos, yo voy a emplear una palabra dura y creo que es apenas la respuesta a los boquibles que él uso contra mí, él se ha convertido con el correr de los tiempos, desde la Alcaldía de Jericó hasta el día de hoy, en un lacayo de los Presidentes y no en un defensor de los municipios.

Quería decir estas cosas rápidamente, yo tengo esa inhibición del Partido Liberal y, creo que la vocería la va a llevar por autorización del doctor Héctor Helí Rojas, el compañero Senador Camilo Sánchez, que es el vocero de estos temas, en la Comisión Tercera del Senado. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rubén Darío Quintero Villada.

Palabras del honorable Senador Rubén Darío Quintero Villada.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Rubén Darío Quintero Villada:

Muchas gracias señora Presidenta. Este proyecto de ley, pues lógicamente ha tenido toda la discusión previa de la Reforma Constitucional que fue su madre, y hoy en las primeras horas de la mañana, cuando iniciamos señora Presidenta este debate, a este proyecto de ley que está en el primer punto del orden del día, pues tuvo la oportunidad el Gobierno Nacional, tuvimos la oportunidad algunos voceros de los partidos políticos de intervenir sobre este proyecto de ley, y más de una hora, estuvimos en esa discusión, lógicamente suspendida por darle trámite a otros proyectos de ley, e igualmente en esta segunda parte llamémoslo así, ya han tenido la oportunidad también de hacer el Partido del Polo Democrático y el Partido Liberal.

En esta consideración señora Presidenta, y viendo que también, hoy que seguramente es el último día de sesiones, y todo el mundo tiene los cupos aéreos, seguramente en próximos minutos, o en próximas horas, y el debate se ha dado profusamente, yo solicitaría señora Presidenta, a la plenaria del Senado, en torno a este Proyecto de ley número150 declararse la suficiente ilustración, muchas gracias señora Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega.

Palabras del honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega:

Presidenta, a mí me parece muy bien que aquí tenga las mayorías y que quieran ustedes votar esto sin conocer el proyecto, yo doctor Rubén Darío le quisiera preguntar algunos temas del proyecto y estoy seguro que lo corcho en el 95%, porque no conoce el proyecto usted, y aquí está faltándole al respeto a los senadores y a los Partidos como el Liberal, que no hemos hablado, el doctor Víctor Renán, habló como Ponente, no como vocero del Partido Liberal, el Partido Liberal no ha hablado y nosotros estamos haciendo un referendo sobre el tema, ustedes aquí tienen que ser muy serios, porque este es un tema donde le vamos a dar muy duro a los municipios y a los departamentos, y aquí le estamos diciendo a Colombia, que una reforma como esta hay que pupitrearla.

Yo sí pido que lean muy claramente lo que se dice en este proyecto, aquí hay cosas buenas, pero hay muchas malas, y en este momento los que van a perjudicarse son los nuevos alcaldes y gobernadores, hoy los que se van a posesionar no conoce lo que le firmaron y lo que se comprometieron, decir que van a tener un 15% de los recursos los municipios, que entregárselos a los departamentos, para que ellos manejen los recursos y que esos dineros no quedan obligados a ser invertidos, sino que pueden utilizarlo también para hacer estudios, es gravísimo, que no quede claro tampoco que esos recursos solamente se van a entregar al final, cuando ya existan los proyectos, sino que lo van hacer en el momento como bien tengan los departamentos, que no hay descentralización sino centralización.

Cuando el Gobierno Nacional va a ser el que manipule los recursos y las prioridades de los departamentos y municipios, por eso nosotros, y yo no los voy a cansar, porque yo sé que si no lo leyó ya, no lo va a leer ahora, ni le va a interesar lo que yo voy a decir, lo que sí les quiero decir, es que el Partido Liberal está buscando hacer la recolección de firmas del referendo para este tema, como lo está haciendo el Polo Democrático y otros partidos independientes para cumplir el compromiso que tuvimos cuando le dijimos a Colombia que no acompañábamos la Reforma que se hizo sobre este tema, yo sí quiero decirles que quedaron muchos vacíos y que se los hablamos al Ministro y que en este instante no va a ver ese beneficio para estos municipios pequeños como se está diciendo en este momento.

Yo quiero decirles adicionalmente que el Partido Liberal es serio que aquí los vamos a dejar votar en paz, que van a votar a pupitrazo limpio y que ustedes serán los que paguen las consecuencias porque el pueblo colombiano al final de cuentas verá lo que sucede, lo que sí es claro es que la Bancada del Partido Liberal no va a votar este proyecto, y lo que sí es claro es que hemos sido nosotros muy serios, ya que en la plenaria de las Comisiones, fue el Partido Liberal el que se quedó con Víctor Renán Barco y con el doctor Salomón, para hacerles el quórum, para que no fuera de esa manera, por consiguiente quiero que quede claro, que si ustedes miran a conciencia, la gran mayoría de senadores no ha leído el proyecto, no conoce ni siquiera cuántos artículos tiene, y cómo van a perjudicarse.

Yo vi su departamento, las chichiguas que le van a dar en los próximos 10 años, simplemente es ahí un bocadillo para que se queden tranquilos pero eso no le va a solucionar verdaderamente la problemática de verdad, por consiguiente le agradezco, porque como no me iban a dar la palabra, le resumo aquí lo que íbamos a decir y decirle que el Partido Liberal no va a ser, no va acompañar este proyecto, no lo vamos a votar y seguiremos recolectando las firmas, para demostrarles que Colombia y los municipios y los departamentos vamos a proteger los recursos de la Nación.

Por solicitud del honorable Senador Rubén Darío Quintero Villada, la Presidencia somete a consideración de la plenaria la suficiente ilustración y, cerrada su discusión esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Dejan constancia de su voto negativo a la aprobación de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia, los honorables Senadores: Jesús Bernal Amorocho, Luis Carlos Avellaneda Tarazona, Gloria Inés Ramírez Ríos, Camilo Sánchez Ortega, Jaime Dussán Calderón, Jorge Enrique Robledo Castillo, Jesús Enrique Piñacué Achicué y Ernesto Ramiro Estacio.

Se abre segundo debate

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Gabriel Ignacio Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Ignacio Zapata Correa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Ignacio Zapata Correa:

Señora Presidenta, el proyecto tiene 36 artículos de los cuales hay 9 artículos que tienen proposiciones que fueron aprobadas en la Cámara, 8 de ellos con el aval del Ministro y los cuales debemos nosotros aprobarlos acá, para que el texto sea igual al aprobado en la Cámara de Representantes y no haya motivo a la conciliación.

La Presidencia manifiesta:

Cuántos artículos, entonces se proponen votar en bloque.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

Si señora Presidenta; señor Secretario anote, de los 36 se excluirían el artículo 5°, el 16,

el 23, el 25, el 30, el 31, el 32, 33, 34 y el 36 que hay vigencias derogatorias, se excluirían esos.

Repito los que se excluyen: 5°, 16, 23, 25, 30, 31, 32, 33, 34 y 36, el resto se votaría en bloque, señora Presidenta.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Daira de Jesús Galvis Méndez:

Señora Presidenta, en torno al artículo 20 aproximadamente 10 Senadores, tenemos la inquietud y por esa razón íbamos a postular una proposición, en el sentido de que en el artículo 20, se reconocen unas destinaciones, de asignaciones especiales para las poblaciones o municipios ribereños del río Magdalena.

Pero acontece que en el pasado el Estado, ha sido injusto con todas las poblaciones que se encuentran a orillas del Canal del Dique, que es un derivado del río Magdalena, estas poblaciones como San Cristóbal, como San Estanislao de Coska, o Arenal del Norte, Mahates, Bolívar, como Sopla Viento, que hoy tiene metro y medio de altura el agua por la inundación y su población ha tenido que erradicarse, no reciben ningún tipo de regalías, como tampoco recibe ningún tipo de ayuda ni de recursos de ese elefante blanco, que solamente le sirve a unos pocos y no a todos los pueblos ribereños del Magdalena.

Porque el Dique no recibe ningún tipo de patrocinio por parte de Cormagdalena, resulta que ese artículo 20 de la ley de Transferencias, como se le conoce comúnmente con el Sistema General de participación, nuevamente reitera esa injusticia contra esos pobres pueblos del Canal del Dique.

Por eso teníamos la intención de presentar una proposición que dice así: Modifícase o aclárase, el artículo 20 del capítulo 2º del título 4º del Proyecto de ley 118 de 2007 Cámara, y 150 de 2007 Senado, en el sentido de introducir un Parágrafo único, que diga así: La destinación prevista en el presente artículo, incluye también a todos aquellos municipios que se encuentran a orillas del Canal del Dique, entre esos firmantes están los Senadores Cáceres, la Senadora Restrepo, la Senadora Gloria Ramírez.

Pero a iniciativa del Ministro de Hacienda, quien justamente cuando elaborábamos la proposición se acercó, para manifestar que este tipo de proposiciones necesitaba ser conciliada e implicaba diferir a marzo esa conciliación, lo que impediría que a tiempo los Entes Territoriales recibieran los recursos que debe imponer Hacienda, para ellos hemos decidido dejar la siguiente constancia:

Primero constancia única sobre el artículo 20; consciente de las necesidades y del olvido histórico del Estado frente a las poblaciones ribereñas del Canal del Dique, como San Estanislao de Coska Arenal Norte, Soplaviento, San Cristóbal, Arjona, Rocha; Gambote, Mahates y otros, que hoy se debaten en medio de graves inundaciones del Magdalena, poniendo en peligro su Salud y vidas y el derecho a su tranquilidad y a una vida y vivienda digna.

Segundo reprochamos que dicho municipio pese a que el Canal del Dique es un derivado del Magdalena, no reciba regalías, mucho menos ningún recurso de Cormagdalena como tampoco obras encaminadas a detener los embates del Río.

Tercero, dado que ese olvido se reitera hoy en el tenor del artículo 20 del Proyecto 118-07 Cámara y 150-07 Senado, que nuevamente solo le reconoce asignaciones especiales a los municipios de la riberas del Magdalena, decidimos presentar por favor una moción, señora Presidenta, aquí la razón no puede dar pupitrazos por favor señora Presidenta, que se ponga orden para que se escuche la constancia que estamos dejando en representación de los pueblos del Canal del Dique.

Por favor que se le pida a los asesores de los diferentes Ministerios, que dejen trabajar con holgura a el Senado de la República, dado que ese olvido se reitera hoy en el tenor del artículo 20 del Proyecto 118-07, Cámara, y 150 -07 Senado, que nuevamente solo le reconoce asignaciones especiales a los municipios de las Riveras del Magdalena, decidimos presentar una proposición, en subsidio de ellos dejamos la siguiente constancia:

Que en marzo del 2008 una vez se reitere, se reinicie las sesiones ordinarias del Congreso de la República, el señor Ministro de Hacienda aquí presente, en solidaridad y mancomunadamente con los Senadores firmantes de la presente constancia se comprometa en esta Plenaria; a que velará y junto con nosotros modificará y presentará un proyecto de ley que le haga Justicia a estas poblaciones que han estado de espalda a la realidad de recursos y transferencias en el pasado del Estado colombiano, en ese sentido nosotros si el Gobierno Nacional a través del Ministro de Hacienda y Crédito Público, se compromete a respaldar esta iniciativa, nosotros retiraremos la proposición, pero queremos dejar esta constancia eso es todo y gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alfonso Núñez Lapeira:

Presidenta en forma muy breve, desde que se inició la sesión he venido preguntando con claridad al Gobierno, si los artículos nuevos 29 a 35 tienen aval del Gobierno, yo suplico que nos den una respuesta.

Yo considero que Jurídicamente todos esos artículos necesitan aval del Gobierno, no nos obliguen a votar negativos esos artículos por falta de respuesta, pido que antes de votar el Gobierno diga si los artículos nuevos 29 a 35, tienen el aval del Gobierno por favor señora Presidenta.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Roberto Gerléin Echeverría:

Señora Presidenta, del trato vergonzoso que recibe el Atlántico en este proyecto de ley, $ 10 mil millones de pesos, el Partido Liberal tiene un Gobernador de 340 mil votos en el departamento del Atlántico y los Ministros Liberales, los Senadores Liberales, los Representantes Liberales, de las Comisiones Económicas han dejado vagaciar a el Gobernador que eligieron, han dejado vagaciar a una ciudad que como Barranquilla, tiene una trayectoria Liberal, han dejado vagaciar las Banderas de su Partido, dónde estaban los Liberales cuando aprobaron eso en la Comisión respectiva, por lo visto no estaban defendiendo los intereses del pueblo que gritan representar.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Camilo Sánchez Ortega:

No se preocupe Presidenta, primero parece que no estuvieran oyendo lo que estamos diciendo, en las Comisiones Terceras el Partido Liberal ha hecho la defensa de los municipios y no es este el único momento en que el Partido Liberal, ha hecho la defensa no solamente del Atlántico sino de cada uno de los departamentos y municipios de este país.

El Partido Liberal lo que está buscando es que los recursos se manejen bien y que no se centralicen y sean manipulados por el Gobierno Central, nosotros estamos preocupados no por el Atlántico le repito, por todo el país y dejamos las constancias hicimos la pelea, pero no tenemos las mayorías necesarias, aquí tienen la mayoría más no la razón y por consiguiente están consiguiendo que empobrezcamos muchas regiones del país.

Hemos hecho la pelea, la hemos hecho de frente y aquí la estamos dando y hoy mismo le estoy diciendo que para que sepa como lo hice demandaré, también este proyecto, por haber incumplido el trámite no se puede declarar suficiente ilustración, con 1 hora de ese trámite y vamos a demostrarle al país, que estas Transferencias no es la panacea que nos están vendiendo.

A ustedes los convencieron y van a votar, nosotros no vamos a votar y es la muestra de que estamos en contra de votar simplemente, porque nos den algo o porque nos obliguen, nosotros estamos votando es por Colombia, por los municipios y por este país, ustedes están haciéndose los de los oídos gachos, haciéndose los locos y dejando que pasen las cosas, porque no les interesa lo que verdaderamente está escrito en esta gran Reforma.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público doctor Oscar Iván Zuluaga Escobar:

Gracias Presidenta, le respondo al Senador Alfonso Núñez, todos los artículos que están incluidos en la ponencia para segundo debate tienen el aval y el compromiso del Gobierno Nacional, les venimos a presentar a ustedes un texto de consenso con los ponentes, con las discusiones en las Comisiones Conjuntas.

Senador Gerléin las Transferencias crecen para los municipios y departamentos el año entrante en 10.3%, 1.5 billones de pesos adi-

cionales, la reflexión se está ponderando, claro y es el principal criterio de ponderación para asignación de recursos, el tema de la pobreza Senador fuimos muy cuidadosos en toda la discusión con los ponentes y en todo momento fueron muy enfáticos, en que ese fuera el criterio dominante como ponderador para la Transferencia de los municipios.

Y el acto legislativo blinda, recuerde que ninguno puede disminuírsele, por ejemplo por el tema del censo, estamos creando una bolsa nueva agua potable, el año entrante es un 1 billón adicionales para educación, 500.000 para los otros sectores, de tal suerte que el panorama en términos de municipios y departamentos con el Acto Legislativo que se materializa en la ley de Transferencias, es muy alentador Senador Gerléin.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

Bueno Presidenta, voy a informarle a la Plenaria las modificaciones de los artículos que se han excluido que fueron aprobados en Cámara, para que quede enterada la Plenaria de cuáles son, el artículo 5º, el inciso 3 del artículo 5º quedará así, la administración de los recursos de la participación para agua potable y saneamiento básico y la competencia en la prestación de estos servicios, serán reasumidos por el distrito y/o municipio a partir de la certificación, en este evento y/o municipio dará continuidad a los compromisos y al esquema de prestación de los servicios que hubiere asumido y definido el departamento en virtud de lo expuesto en la presente ley.

En el artículo 16 señora Presidenta, el parágrafo quedará con esta redacción, con el fin de alcanzar las coberturas universales básicas en el programa de alimentación escolar, en los términos del artículo 19 de la presente ley, las Entidades territoriales, deberán garantizar la continuidad de la cobertura alcanzada en la vigencia y fiscal del 2007 y financiada con recursos propios, recursos de libre inversión y de libre destinación de la participación del propósito general y recursos de calidad educativa, de la participación de educación del Sistema General de Participaciones.

El Gobierno Nacional reglamentará y aplicará a partir de la vigencia fiscal del año 2009, la distribución de los recursos del Presupuesto General de la Nación destinado a posprogramas de alimentación escolar priorizando para la ampliación de la cobertura, el logro de las coberturas universales en los municipios con mayor índice de pobreza, medida con el índice de necesidades básicas insatisfechas o el indicador que lo instituya determinado por el DANE.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar implementará a partir del año 2009, un sistema de seguimiento y monitoreo a los recursos destinados a alimentación escolar, en los establecimientos educativos oficiales en el país, que contemplan las diferentes fuentes con el fin de monitorear las coberturas alcanzadas y la eficiencia en el uso de los recursos del programa, los entes territoriales y demás agentes deberán reportar la información que para el efecto se defina en los plazos y formatos que se establezca según reglamentación que expida el Gobierno Nacional.

El artículo 79 solamente en el numeral 2, en el inciso b), se añade que deben tener en cuenta la información sobre la población desplazada, en el artículo 25 aprobado en la Cámara y radicado por la Presidenta en el Senado, simplemente se modifica lo siguiente, los distritos y municipios, que no hayan asumido la prestación de los servicios de salud podrán hacerlo si cumplen con la reglamentación, que para el efecto expida el Gobierno y tendrán el plazo definido por este.

El artículo 25 se modifica la parte final, es el que acabamos de leer, artículo 30 simplemente en el primer inciso se arregla la expresión sin ánimo de lucro, en el artículo 31 que es un artículo nuevo, se agrega la expresión el personal administrativo de la educación, en el artículo 32 se cambia las palabras contempladas en por la frase en concordancia con los objetivos de, el artículo 33, se cambia la expresión contempladas en, por la expresión concordancia con los objetivos de.

El artículo 34, en el primer inciso al final se agrega descuentos que por concepto de aportes le hayan efectuado a sus trabajadores y al final se agrega el pago de los aportes deberán efectuarse hasta el último día del mes correspondiente, la forma, el plazo y la oportunidad en que deban cumplirse las obligaciones previstas en el presente parágrafo por parte de las diferentes entidades intervinientes, será determinada por reglamento del Gobierno Nacional.

Y esta no es una modificación, un artículo sino modifíquese el nombre del capítulo 2 del texto para segundo debate del Proyecto de ley 188 del 2007 Cámara, 150 de 2007 Senado, por título 2 a efecto de hacer consecutiva la numeración del articulado correspondiente, o sea señora Presidenta que este bloque con esas modificaciones aprobadas en Cámara, son el artículo 5°, artículos 16, 23, 25, 30, 31, 32, 33, 34 y el artículo 36 que es vigencia derogatorias, ese es el bloque señora Presidenta.

La Presidencia manifiesta:

No hemos aprobado el primer bloque de artículos que estaba sin observación.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

Señora Presidenta, yo le sugiero que ya aprobemos la totalidad del articulado con las modificaciones leídas, para que se apruebe en bloque el articulado.

La Presidencia manifiesta:

En discusión la aprobación de todo el articulado del proyecto lo aprueba la Plenaria, con las modificaciones leídas por el ponente.

Por solicitud del honorable Senador Gabriel Zapata Correa, la Presidencia somete a consideración de la plenaria omitir la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado con las modificaciones leídas por el honorable Senador ponente, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente, con el quórum constitucionalmente requerido.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Oscar Iván Zuluaga.

Palabras del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Oscar Iván Zuluaga.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Oscar Iván Zuluaga:

Gracias Presidenta, efectivamente para informarle a los honorables Senadores que tal como lo ha dicho la Senadora, el Gobierno Nacional, va a mirar con mucho cuidado el tema de los municipios, que no han sido atendidos por Cormagdalena adecuadamente, que viven una situación crítica con motivo de esta tragedia invernal.

Vamos a mirar no solo el acompañamiento de estos municipios, sino que entiendo hay algunas iniciativas en el Congreso, que permitirían atender la solicitud y la inquietud por ella manifestada en esta sesión plenaria y doy constancia de lo que hablé con la Senadora.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 150 de 2007 Senado, 118 de 2007 Cámara.

"*por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones*".

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación, por unanimidad.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de reforma constitucional aprobado, sea acto legislativo? Y estos responden afirmativamente.

Dejan constancia de su voto negativo los honorables Senadores del Partido Polo Democrático Alternativo, excepto los artículos concertados.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ponente Piedad Zuccardi de García.

Palabras de la honorable Senadora Piedad Zuccardi de García.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Piedad Zuccardi de García:

Gracias señora Presidenta, para solicitar que sea incluido y puesto a consideración del

Senado de la República, la conciliación del proyecto de ley, de la cuota de la compensación de la libreta militar, que ha sido publicada en la ***Gaceta*** 663 de Senado, gracias.

Por solicitud de la honorable Senadora Piedad Zuccardi de García, la Presidencia somete a consideración de la plenaria, incluir en el Orden del Día el Informe de Conciliación al Proyecto de ley número 188 de 2007 Senado, 167 de 2007 Cámara y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la siguiente proposición que está sobre la Mesa.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Roberto Gerléin Echeverría.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Proposición número 214

Los suscritos Senadores se permiten solicitar a la Mesa Directiva y Dirección General Administrativa, se busque el apoyo del Gobierno Nacional los recursos necesarios para que sea digitalizado los archivos magnetofónicos que se encuentran tanto en la oficina de Grabación como en las Comisiones Constitucionales, ya que estos se encuentran a punto de perder la información y voces grabadas en las cintas y que con el tiempo se están deteriorando. El digitalizarlos se protege el archivo histórico del Senado de la República y se estaría dando cumplimiento a la Ley 594 del año 2000 que ordena preservar los archivos de la Nación. Datan de 1966.

Roberto Gerléin Echeverría
Humberto de Jesús Builes Correa
Carlos Cárdenas Ortiz
Aurelio Iragorri Hormaza
Omar Yepes Alzate
Gloria Inés Ramírez Ríos
Arturo Char Chaljub
Luis Carlos Avellaneda Tarazona
Germán Vargas Lleras
Jesús Bernal Amorocho
Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez
Dilian Francisca Toro Torres
Rubén Darío Quintero Villada
Plinio Edilberto Olano Becerra
Julio Alberto Manzur Abdala
Víctor Renán Barco López
Antonio Guerra Tulena
Manuel Ramiro Velásquez Arroyave
Efraín José Cepeda Sarabia
Gabriel Ignacio Zapata Correa
Javier Enrique Cáceres Leal
Jorge Visbal Martelo
Siguen firmas ilegibles…
13. XII. 2007

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rubén Darío Quintero Villada.

Palabras del honorable Senador Rubén Darío Quintero Villada.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Rubén Darío Quintero Villada, quien da lectura a una constancia:

Muchas gracias señora Presidenta, Secretaria y Presidenta para recordar la constancia en el proyecto de las transferencias de ley, sobre el tema del deporte, dejo anexada la constancia.

Y finalmente señora Presidenta para solicitarle que el numeral 13, señora Presidenta, el proyecto de ley numero 39, señora Presidenta, solicito que el proyecto de ley número 39 que es originario de la Bancada de Cambio Radical, sea discutido a continuación, el proyecto de ley que está en el numeral 13, que es el proyecto de ley numero 39, que está de 13 en el orden del día señora Presidenta.

CONSTANCIA

Proyecto de ley número 150 de 2007 Senado Transferencias (S.G.P.)

Que el DEPORTE penderá recursos con este proyecto de ley.

Que nuestro Acto Legislativo número 02 de 2000 que convirtió al Deporte y la Recreación en gasto e inversión social (artículo 52 C.P.), que la Ley 715 destinó el 7%, pasó al 4%, y en este proyecto con el descuento de la bolsa del Propósito General de los Recursos para los municipios menores de 25.000 habitantes.

Buscaremos en el proyecto de ley del deporte, el apoyo del Gobierno para recuperar estos recursos del deporte.

Rubén Darío Quintero Villada.

13. XII. 2003

Por solicitud del honorable Senador Rubén Darío Quintero Villada, la Presidencia somete a consideración de la plenaria la alteración del Orden del Día y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

Proyecto de ley número 39 de 2006 Senado, (acumulados 121 y 146 de 2006), *por medio de la cual se establecen tarifas diferenciales en los servicios públicos de transporte de pasajeros*.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Juan Manuel Corzo Román.

Palabras del honorable Senador Juan Manuel Corzo Román.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Manuel Corzo Román:

Este es un proyecto de ley muy discutido en la Comisión Sexta, que va a beneficiar en el transporte público, tanto urbano, como rural a los menores de 5 años, a los menores de 25, estudiantes universitarios y a los adultos mayores, para tener una tarifa diferencial sobre el transporte masivo y que de esa manera se logre pagar el 50% del pasaje, de estas personas que estén dentro de este marco, ese rango de edad o con la condición de adulto mayor.

De igual manera habrá que expedir y lo hará el Ministerio de Transporte, el Gobierno Nacional durante los tres meses siguientes a la aprobación de esta ley y luego los distritos o municipios de áreas metropolitanas, tres meses después de que igualmente el Gobierno reglamente esta ley.

Es un incentivo inmenso a la población menor, en el derecho del menor, a los estudiantes y jóvenes, para los educandos como para los adultos mayores, tiene muchísimos beneficios para la población colombiana, pero de igual manera decirles que en los contratos donde hay concesiones, como el transporte masivo, habrá igualmente la potestad para reglamentar estos o modificar esos contratos, muchas gracias Presidenta.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al impedimento que se encuentra sobre la Mesa.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por la honorable Senadora Claudia Rodríguez de Castellanos.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta el impedimento leído y, cerrada su discusión, esta responde negativamente.

IMPEDIMENTO

(NEGADO)

Bogotá, D. C., 13 de diciembre de 2007.

Doctora

NANCY PATRICIA GUTIERREZ

Presidenta del Senado

E. S. M.

Ref.: Comunicación de impedimento.

Cordial saludo,

De conformidad con el artículo 291 de la Ley 5ª de 1992, presento ante la Plenaria del Senado, declaración de impedimento para conocer y participar en los Proyectos de ley 39, 121 y 146 de 2006, Senado, *por medio del cual se establecen tarifas diferenciales en los servicio públicos de transporte de pasajeros*; toda vez que el proyecto en mención podría beneficiar de manera directa a parientes míos que se encuentran dentro del cuarto grado de consanguinidad, por hacer parte del gremio transportador urbano pudiendo incidir la decisión que se tome en la plenaria, favorable o desfavorable para estos.

Por lo anterior, me declaro impedida de participar en el debate y votación respectiva, de ser aprobado el impedimento informo que durante el debate y votación me retiro del recinto.

Atentamente;

La Senadora de la República,

Claudia Rodríguez de Castellanos.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Alfonso Núñez Lapeira.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta el impedimento leído y, cerrada su discusión, esta responde negativamente.

IMPEDIMENTO

(NEGADO)

Me declaro impedido para intervenir y votar el proyecto de ley número 39 de 2006 Senado, 121 de 2006 Senado, 146 de 2006 Senado (acumulados), *por medio de la cual se establecen Tarifas Diferenciales en los servicios públicos de Transporte de Pasajeros*.

Lo anterior, en razón de edad cumplida.

Alfonso Núñez Lapeira.

13. XII. 2007

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador José Gonzalo Gutiérrez.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta el impedimento leído y, cerrada su discusión, esta lo acepta.

IMPEDIMENTO

(APROBADO)

Me declaro impedido para intervenir y votar el proyecto de ley número 39 de 2006 Senado, 121 de 2006 Senado, 146 de 2006 Senado (acumulados), *por medio de la cual se establecen Tarifas Diferenciales en los servicios públicos de Transporte de Pasajeros*.

Lo anterior, en razón de edad cumplida.

José Gonzalo Gutiérrez.

13. XII. 2007

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos.

Palabras de la honorable Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos:

Gracias señora Presidenta, es solamente uno para decir que estoy muy de acuerdo con el proyecto de ley que está haciendo la tarifa diferencial, por hacerle una anotación al Senador Corzo para una Proposición que radico acá, en el sentido de que la edad del adulto mayor se haga en los términos en que está en el 1122.

Es decir, que haya la tarifa, acuérdense que la edad de definición del adulto mayor, hay una discriminación positiva para las mujeres, entonces que se tenga en cuenta lo de los 57 años las mujeres y 60 años los hombres, muchas gracias señora Presidenta.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria las proposiciones leídas por la honorable Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos y, cerrada su discusión, esta les imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Carlos Julio González Villa.

Palabras del honorable Senador Carlos Julio González Villa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Julio González Villa:

Señora Presidenta, para solicitar que quede incluido un parágrafo, de acuerdo a la ponencia que presenté, yo soy también Ponente de la ley, en el sentido de que no podrá ser trasladado el costo de la tarifa diferencial al usuario, a los usuarios y ahí damos fórmulas que están contempladas en la ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria omitir la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 39 de 2006 Senado (acumulados 121 y 146 de 2006).

"*por medio de la cual se establecen tarifas diferenciales en los servicios públicos de transporte de pasajeros*".

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ramiro Ernesto Estacio.

Palabras del honorable Senador Ramiro Ernesto Estacio.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Ramiro Ernesto Estacio:

Muchas gracias señora Presidenta, es por lo siguiente, es que yo tenía una Proposición en la ley de Transferencias, que radicaba prácticamente en que los Cabildos o las Autoridades Indígenas pudieran administrar los recursos directamente y no por vía de los municipios, sobre todo amparado en el artículo 286 de la Constitución Política, que se radicó en el debate en Comisiones Terceras, se sustentó, pero no se discutió y en la ***Gaceta*** encuentro que prácticamente agotan el procedimiento, pero no fue discutida.

Era para dejar esa Constancia señora Presidenta y con mi voto negativo a este proyecto sobre Transferencias, gracias señora Presidenta.

Por solicitud de la honorable Senadora Piedad Zuccardi de García, la presidencia indica a la Secretaría continuar con el Informe de conciliación del Proyecto de ley número 188 Senado, y 167 de 2007 Cámara.

Con Informe de Conciliación

"*por la cual se regula la cuota de compensación militar y se dictan otras disposiciones*".

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Piedad Zuccardi de García.

Palabras de la honorable Senadora Piedad Zuccardi de García.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Piedad Zuccardi de García, quien da lectura al Informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 188 Senado, 167 de 2007 Cámara.

"*por la cual se regula la cuota de compensación militar y se dictan otras disposiciones*".

Gracias señora Presidenta, para presentar el Informe de Conciliación del Proyecto de ley número 167/2007 Cámara, 188/2007 Senado "por la cual se regula la cuota de compensación militar y se dictan otras disposiciones", fueron, los textos fueron acogidos de manera idéntica en ambas Cámaras en los siguientes artículos: artículo 1°, 3°, 4°, 5°, 7°, 8°, 9 y 10, se acoge el texto de Cámara en el artículo 6° y se acoge el texto de Senado en el artículo 2°, está leído el informe señora Presidenta.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Informe leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

INFORME DE CONCILIACION AL PROYECTO DE LEY NUMERO 167 DE 2007 CAMARA, 188 DE 2007 SENADO

por la cual se regula la cuota de compensación militar y se dictan otras disposiciones.

Doctores

NANCY PATRICIA GUTIERREZ CASTAÑEDA

Presidenta Senado de la República

OSCAR ALBERTO ARBOLEDA PALACIO

Presidente Cámara de Representantes

Referencia: Informe de Conciliación al **Proyecto de ley número 167 de 2007 Cámara, 188 de 2007 Senado,** *por la cual se regula la cuota de compensación militar y se dictan otras disposiciones.*

Apreciados Presidentes:

De acuerdo con los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, los suscritos Senadores y Representantes integrantes de la Comisión Accidental de Conciliación, nos permitimos someter por su conducto a consideración de las Plenarias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, el texto conciliado del proyecto de ley de la referencia, dirimiendo de esta manera las discrepancias existentes entre los textos aprobados por las citadas Corporaciones, en sus respectivas sesiones plenarias realizadas los días 11 de diciembre de 2007 en Cámara de Representantes y 12 de diciembre de 2007 en el Senado de la República.

Luego de un análisis detallado de los textos, cuya aprobación por las respectivas plenarias presenta diferencias, hemos acordado acoger como soporte de esta nueva ley, los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 7°, 8°, 9° y 10 del texto aprobado por el Senado de la República y acoger el artículo 6° aprobado en la Cámara de Representantes con las modificaciones propuestas y aprobadas.

Finalmente, se efectuaron algunos ajustes a la enumeración y redacción que sin alterar el contenido material de la nueva ley, resultaron necesarios para su correcto orden y comprensión.

En virtud de lo anterior y para los efectos pertinentes, anexamos el texto completo para su publicación, discusión y aprobación en las plenarias correspondientes de Senado de la República y Cámara de Representantes.

Atentamente,

CONCILIADORES SENADO

Senadores de la República,

Luis Helmer Arenas Parra, Piedad Zuccardi de García, Germán Villegas Villegas.

CONCILIADORES CÁMARA

Representantes a la Cámara,

Felipe Fabián Orozco Vivas, Carlos Alberto Zuluaga Díaz, Augusto Posada Sánchez.

TEXTO CONCILIADO AL PROYECTO DE LEY NUMERO 167 DE 2007 CAMARA, 188 DE 2007 SENADO

por la cual se regula la cuota de compensación militar y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. La Cuota de Compensación Militar es una contribución ciudadana, especial, pecuniaria e individual que debe pagar al Tesoro Nacional el inscrito que no ingrese a filas y sea clasificado, según lo previsto en la Ley 48 de 1993 o normas que la modifiquen o adicionen.

La base gravable de esta contribución ciudadana, especial, pecuniaria e individual, está constituida por el total de los ingresos mensuales y el patrimonio líquido del núcleo familiar del interesado o de la persona de quien este dependa económicamente, existentes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la fecha en que se efectúe la clasificación. Entiéndase por núcleo familiar para efectos de esta contribución, el conformado por el padre, la madre y el interesado, según el ordenamiento civil.

La cuota de compensación militar será liquidada así: El 60% del total de los ingresos recibidos mensualmente a la fecha de la clasificación, más el 1% del patrimonio líquido del núcleo familiar del interesado o de aquel de quien demuestre depender económicamente existentes al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la clasificación. El valor mínimo decretado como cuota de compensación militar en ningún caso podrá ser inferior al 60% del salario mínimo mensual legal vigente al momento de la clasificación.

Para efectos de liquidación de la Cuota de Compensación Militar, esta se dividirá proporcionalmente por cada hijo dependiente del núcleo familiar o de quien dependa económicamente el inscrito clasificado que no ingrese a filas, sin importar su condición de hombre o mujer. Esta liquidación se dividirá entre el número de hijos y hasta un máximo de tres hijos, incluyendo a quien define su situación militar, y siempre y cuando estos demuestren una de las siguientes condiciones:

1. Ser estudiantes hasta los 25 años.

2. Ser menores de edad.

3. Ser discapacitado y que dependa exclusivamente del núcleo familiar o de quien dependa el que no ingrese a filas y sea clasificado.

En ningún caso, podrán tenerse en cuenta para efectos de liquidación, los hijos casados, emancipados, que vivan en unión libre, profesionales o quienes tengan vínculos laborales.

Parágrafo 1°. Estos recursos serán recaudados directamente por el Ministerio de Defensa Nacional-Fondo de Defensa Nacional, se presupuestarán sin situación de fondos y se destinarán al desarrollo de los objetivos y funciones de la fuerza pública en cumplimiento de su misión constitucional.

Parágrafo 2°. En el evento en que el inscrito al momento de la clasificación sea mayor de 25 años, que no ingrese a filas y sea clasificado, la base gravable de esa contribución ciudadana, especial, pecuniaria e individual, está constituida por el total de los ingresos mensuales y el patrimonio liquido del interesado, existentes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la fecha en que se efectúa la clasificación. Para el caso de los interesados que pertenezcan a los niveles 1, 2 ó 3 del Sisbén, se aplicará lo previsto en el artículo 6º de la presente ley.

Artículo 2°. Las personas que sean clasificadas de conformidad con las normas que reglamentan el servicio de reclutamiento y movilización, deberán presentarse dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al acto de clasificación, ante la respectiva autoridad de reclutamiento para la expedición y entrega del recibo que contiene la liquidación de la Cuota de Compensación Militar. Vencido este término sin que el clasificado efectúe la presentación, la autoridad de reclutamiento procederá a la expedición del recibo de liquidación de la Cuota de Compensación Militar y a su notificación, que se entenderá surtida con el envío del mismo a la dirección registrada en el formulario de inscripción, mediante correo certificado. Contra el acto que contiene la liquidación de la Cuota de Compensación Militar, sólo procede el recurso de reposición.

Parágrafo 1°. La Cuota de Compensación Militar liquidada se pagará dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de ejecutoria del correspondiente recibo de liquidación; vencido este término sin que se efectué el pago, deberá cancelar una suma adicional a título de sanción, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor inicialmente liquidado. Tanto la Cuota de Compensación Militar como la sanción, deben ser canceladas dentro de los sesenta (60) días subsiguientes.

La Cuota de Compensación Militar y la sanción, que no hubieren sido canceladas dentro del plazo señalado, podrán ser cobradas por jurisdicción coactiva, para lo cual servirá como título ejecutivo, la copia del recibo que contiene la obligación.

Parágrafo 2°. Previa certificación de las dependencias responsables de la administración del talento humano en las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, los hijos del personal de oficiales, suboficiales, miembros del nivel ejecutivo, agentes y soldados profesionales de la Fuerza Pública en actividad o en retiro, con asignación de retiro o pensión militar o policial, tendrán derecho a pagar el cincuenta por ciento (50%) de la cuota de compensación militar que les corresponda, sin que esta en todo caso sea inferior a la Cuota de Compensación Militar mínima de acuerdo con el inciso tercero del artículo 1° de la presente ley.

Parágrafo 3º. Igual procedimiento en cuanto al monto de la compensación descrita en el parágrafo anterior, se surtirá con los estudiantes de los colegios y academias militares y policiales que presten el servicio militar en modalidad especial durante los grados 9, 10, 11 y aprueben las tres fases de instrucción militar denominadas fase premilitar, primera militar y segunda militar, de acuerdo con el programa que sea elaborado por la Dirección de Instrucción y Entrenamiento del Comando del Ejército Nacional o la Dirección General de la Policía Nacional, quedando bajo banderas al hacer el juramento ante la bandera de guerra, obteniendo la tarjeta militar de reservista de primera clase.

Artículo 3°. La liquidación de la Cuota de Compensación Militar para los colombianos residentes en el exterior, se efectuará por la

autoridad de reclutamiento correspondiente en pesos colombianos, y su equivalente se cancelará en dólares estadounidenses o en la moneda circulante en el respectivo país, por intermedio de las respectivas autoridades consulares.

Artículo 4°. Para todos los efectos de liquidación de la Cuota de Compensación Militar, las cifras serán aproximadas por exceso en términos de miles de pesos.

Artículo 5°. Las autoridades del Servicio de Reclutamiento están autorizadas, dentro de los dos (2) años siguientes a la liquidación para confrontar, con las autoridades o personas correspondientes, la información suministrada para la liquidación de la Cuota de Compensación Militar.

En caso de encontrar inconsistencias, procederá a requerir las aclaraciones correspondientes y reliquidar la cuota de compensación militar, de ser necesario, mediante acto administrativo motivado.

Artículo 6°. Quedan exentos del pago de la Cuota de Compensación Militar los siguientes:

1. Quien demuestre, mediante certificado o carné expedido por la autoridad competente, pertenecer al nivel 1, 2 y 3 del Sistema de Identificación y Selección de Beneficiarios – Sisbén.

2. Los limitados físicos, síquicos o neurosensoriales con afecciones permanentes que, de acuerdo con el concepto de la autoridad médica de reclutamiento, presenten una condición clínica lo suficientemente grave e incapacitante no susceptible de recuperación por medio alguno.

3. Los indígenas que residan en su territorio y conserven su integridad cultural, social y económica.

4. El personal de soldados que sea desacuartelado con fundamento en el tercer examen médico.

Parágrafo 1°. Al personal que sea desacuartelado antes de cumplir el mínimo equivalente a la mitad del tiempo establecido legalmente para el servicio militar, se liquidará como Cuota de Compensación Militar la mínima legal vigente.

Parágrafo 2°: Para el caso de los niveles 1, 2 y 3 del Sisbén, los distritos militares a través de la Dirección de Reclutamiento y Control de Reservas del Ejército harán convocatorias especiales en todo el territorio nacional, y previamente a cada convocatoria se realizarán programas de divulgación a través de la radio, televisión, prensa y cualquier otro medio de difusión masiva de publicidad necesarios para enterar a la población sobre los lugares, fechas y requisitos exigidos en dichas convocatorias.

Artículo 7°. La Cuota de Compensación Militar será susceptible de pago por cualquiera de las modalidades previstas en ley.

Artículo 8°. El Gobierno Nacional determinará los documentos e información necesaria requeridos para los efectos y cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente ley.

Artículo 9°. Los costos de la elaboración de la tarjeta militar no podrán exceder el 15% del salario mínimo legal mensual vigente.

Artículo 10. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Atentamente,

CONCILIADORES SENADO

Senadores de la República,

Luis Helmer Arenas Parra, Piedad Zuccardi de García, Germán Villegas Villegas.

CONCILIADORES CAMARA

Representantes a la Cámara,

Felipe Fabián Orozco Vivas, Carlos Alberto Zuluaga Díaz, Augusto Posada Sánchez.

El honorable Senador Manuel Antonio Virgüez Piraquive, deja la siguiente constancia:

CONSTANCIA

Dejo constancia que la Conciliación aprobada en la sesión plenaria de hoy 13 de diciembre de 2007, fue aprobada, hoy sin haberse surtido la publicidad en la Gaceta del Congreso, y no fue publicada en el orden del día respectivo.

Manuel Antonio Virgüez Piraquive.

13. XII. 2007

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

Proyecto de ley número 16 de 2007 Senado, *por la cual se autoriza al Banco de la República para reestructurar y condonar parcialmente una deuda del Banco Central de Honduras*.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ponente Martha Lucía Ramírez de Rincón.

Palabras de la honorable Senadora Martha Lucía Ramírez de Rincón.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Martha Lucía Ramírez de Rincón:

Presidenta este es un proyecto de ley de iniciativa gubernamental, tiene un artículo y el objeto del mismo es formalizar la condonación de una deuda del Banco Central de Honduras, para con el Banco de la República de Colombia; esta deuda tuvo origen en el convenio de pagos recíprocos entre el Banco Central de Honduras y el Banco de la República de Colombia, convenio que se suscribió en 1977, para el comercio exterior entre los dos países.

En el año de 1983 hubo una mora por parte de Honduras en el pago de la deuda, esa deuda se reestructuró, se le dio a Honduras un plazo de 3 meses para cancelar la deuda y desafortunadamente a los 3 meses Honduras, solamente abonó un millón de dólares de un total de 4 millones que en ese momento tenía la deuda, entonces quedó un saldo insoluto de 3 millones de dólares.

Posteriormente en el año 1995, se hizo una liquidación de la deuda, para entonces ya alcanzaba un valor de 15 millones de dólares, teniendo en cuenta los intereses de mora por concepto de esos 3 millones de dólares y en este momento entonces se hizo una nueva reestructuración.

Esa reestructuración la ha venido atendiendo el Gobierno de, el Banco Central de Honduras cumplidamente pero posteriormente, como consecuencia de la iniciativa del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional Honduras se acogió a la que se ha llamado la iniciativa Hipic, que es una iniciativa para reducir o condonar la totalidad de la deuda, de países pobres que se encuentran altamente endeudados.

En desarrollo de esta alternativa Hipic correspondería entonces al Banco de la República de Colombia reducir el 17.5% del total de la deuda vigente que en la actualidad alcanza la suma de 21 millones de dólares, 21.7 millones de dólares; el estimado de esta reducción estaría del orden de 4.4 millones de dólares, obviamente hay que entender que entre más tiempo pase, pues más alto es el monto de la condonación, pero en la actualidad esta condonación estaría del orden de 4.4 millones de dólares.

Esta es una decisión Presidenta que se tomó desde el año 1995, y hasta ahora entonces se estaría formalizando esta condonación por parte del Senado de la República de Colombia, gracias Presidenta.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

Por solicitud del honorable Senador Hernán Andrade Serrano, la Presidencia somete a consideración de la plenaria omitir la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 16 de 2007 Senado.

"*por la cual se autoriza al Banco de la República para reestructurar y condonar parcialmente una deuda del Banco Central de Honduras*".

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la

Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

Proyecto de ley número 180 de 2006 Senado, *por medio de la cual se implementa la jornada nocturna en las universidades públicas*.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Jorge Eliécer Guevara.

Palabras del honorable Senador Jorge Eliécer Guevara.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Eliécer Guevara:

Gracias Presidenta, este es un proyecto por medio del cual se implementa la jornada nocturna en las Universidades Públicas, es un proyecto de iniciativa Parlamentaria, que me parece a mí de una trascendencia fundamental, porque permite ampliar de manera importante, la cobertura universitaria, es de verdad lamentable que la Universidad Nacional, la Universidad Distrital, la Universidad Pedagógica Nacional y otras universidades del orden que existen en la capital y en otras capitales de departamento, no implemente esta posibilidad de ampliación importante de la cobertura.

El proyecto es en esa perspectiva justificado, creo que corresponde de manera importante a este Congreso, en su función de resolver la cobertura, no solo en la básica de primaria, secundaria sino para el nivel universitario, que saquemos adelante este proyecto.

Ha sido justificado por el ponente, por el proponente de tal manera que yo considero que vale la pena que este proyecto siga, haga tránsito posteriormente y que lo aprobemos; quiero informar de todas maneras que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ha hecho una objeción al proyecto, pero quiero señalar aquí lo siguiente: la objeción será un mes después de presentada la ponencia y me parece que no hay razón para que esto ocurra en esta actividad legislativa.

La objeción tiene que ver en primer lugar con la violación a la autonomía universitaria, hecho que yo considero de manera especial, que no se atiene a la realidad, porque el mismo articulado hace referencia, a la necesidad de considerar la autonomía que establece la Ley 30.

En segundo lugar el Ministerio hace una objeción en lo que tiene que ver con el costo de la ampliación de la jornada pero hace una exageración planteándolo que cuesta igual como cuesta la jornada diurna, cosa que por supuesto no ocurre en realidad, yo considero a pesar de ello que vale la pena continuar este debate, adelantar esta discusión y que debe darse entonces una continuidad al proyecto y por lo cual solicito, que se de lectura a la parte final con que hago el informe de ponencia, de tal manera que le demos su trámite.

El Senador Luis Fernando Duque García, ponente proponente de este proyecto, ha estado pendiente del desarrollo de él y ha tenido una importante acogida en la opinión, porque significa que vastos sectores, sobre todo de trabajadores van a tener la oportunidad de ingresar a la universidad, en unas condiciones de economía supremamente importante, con unos subsidios.

Dejo pues en esos términos, sustentado el proyecto para que el honorable Senado de la República se sirva dar su consideración a él, muchas gracias Presidenta.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Samuel Arrieta Buelvas:

Gracias señora Presidenta.

Doctor Guevara, desde el movimiento estudiantil y desde el movimiento profesoral del cual usted ha hecho parte, hemos reivindicado la ampliación de la cobertura en la oferta pública superior estatal, y encontramos aún recientes estadísticas que indican que de cada 100 bachilleres el 80% jamás entran al ciclo, a los ciclos propedéuticos, técnicos, tecnológico y superior.

Es un reclamo que hemos hecho todos de que haya una ampliación de la cobertura, hemos tenido algunas limitaciones cuando hacemos exigencias en ese sentido; el primer escollo que hemos tenido que sortear desde el punto de vista legal, son los artículos 68 y 69 de la Constitución Política, en los cuales se señala que las universidades son autónomas, ajenas al control político del Congreso y por supuesto no entes extraterritoriales, pero sí se le ha dado una autonomía total y ha sido una reivindicación desde 1918 del manifiesto estudiantil de Córdoba, cuando se pedía mayor autonomía y menor interferencia de los poderes públicos en las universidades y en ese sentido ha habido abundante jurisprudencia de la Corte Constitucional y de otros entes como el Consejo de Estado.

Razón por la cual gustándome el proyecto como me gusta, debo decirle que la filosofía contenida de él es extraordinaria y que Universidades como la Distrital en Bogotá y la Nacional, se ha ido extendiendo a toda la geografía del país y en el caso de la Universidad Distrital tuvimos la oportunidad de hacer Facultades en Ciudad Bolívar por ejemplo, donde hay hoy más de 7.000 estudiantes.

Sin embargo, doctor Guevara, aquí tenemos un primer escollo que es ese, hasta qué punto se puede de alguna manera decirle a las Universidades, cómo ofertar académicamente y en qué jornada abrir sus programas y además quiero decirle que hay un tema de fondo en el artículo 1º, no existe en el Estado señora Presidenta, Instituciones de Educación Superior Públicas, la Constitución, ha definido como entes autónomos universitarios de carácter estatal, las instituciones de educación superior son otro tipo de entidades, que la Ley 30 a algunas les dejó plazo para transformarse en universidades y a otras escuelas de carreras técnicas y tecnológicas les dio plazo para convertirse en instituciones de educación superior.

De acuerdo a la complejidad del saber de la investigación pueden haber instituciones de educación superior y pueden haber entes autónomos universitarios, se requieren de unas acreditaciones y unas certificaciones para dar ese paso, después de la Ley 30 de 1992 todas las universidades que se conocían públicas, se transformaron en entes autónomos universitarios que son por su característica y naturaleza, entes con autonomía presupuestal, personería jurídica, renta, patrimonio, pero además que gozan de la posibilidad de darse sus propios estatutos, sus propias reformas y elegir sus directivas.

Razón por la cual en el Estado no existen señora Presidenta y honorable Senador Guevara, instituciones de educación superior públicas, distinto el concepto de entes autónomos universitarios, razón por la cual yo le propondría para no andar en el debate porque entiendo que hay premura, porque es el último día y hay un cúmulo de proyectos de ley que están por abordarse, le propondría Senador Guevara y además me sumo a eso para que le busquemos una redacción a ese artículo, para no entrar a crear una categoría diferente por debajo de la que existe hoy en las universidades estatales o entes autónomos universitarios, cuya naturaleza es bastante esencial.

Y yo creo que hay que hacer unos tipos de consulta con las propias universidades, recordemos también que el artículo 85 de la Ley 30, que contempla el principio de progresividad presupuestal para las universidades, señala que este debe indexarse en el IPC, más el presupuesto de ese año específico, yo le propondría Senador Guevara que nos sentáramos y abundáramos en elementos, con los propios Rectores de las Universidades Estatales o de los entes autónomos universitarios de carácter estatal, para que traigamos un proyecto concertado y consensuado, para no abundar en una ley que no se vaya a poder dar cumplimiento o que riña con la autonomía, que han guardado con tanto celo los académicos y los investigadores del país.

Y por último señora Presidenta quiero decirle que pasaron las 48 horas después del paro en San Juan Nepomuceno, por el efecto del agua y aún no hay agua de los carrotanques que han llevado están llevando agua no potable, ahora que se aprobó esta ley de transferencias y la constancia que ha dejado la Senadora del Partido Convergencia Ciudadana, hay que seguirle insistiendo al Gobierno Nacional, que le paremos más bolas a este tema, de acuerdo a la solicitud que hicimos algunos Senadores, la doctora Leila, Viceministra de Aguas, ha dicho que vamos a ir a una visita a este municipio,

para mirar qué ha pasado ahora y antes con este problema del agua.

Por lo demás Senador Guevara, a mí me gusta la iniciativa, pero no queremos dejarle falencia en su creación y que tenga contratiempos, más adelante y que sea de una inaplicabilidad legal, técnica y en la práctica, muchas gracias.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Jorge Eliécer Guevara.

Palabras del honorable Senador Jorge Eliécer Guevara.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Eliécer Guevara:

Presidenta, yo creo que vale la pena recoger la iniciativa que ha planteado el Senador Arrieta y le hacemos la modificación en la parte pertinente al título del proyecto, si no al título sino a la redacción del artículo 1°, entonces yo propongo que con la modificación que propone el Senador Arrieta lo sometamos a consideración.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria omitir la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado con la modificación propuesta por el honorable Senador Samuel Benjamín Arrieta Buelvas, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 180 de 2006 Senado.

"*por medio de la cual se implementa la jornada nocturna en las universidades públicas*".

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador Humberto de Jesús Builes Correa.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Proposición número 215

Cítese para el 25 de marzo de 2008, con transmisión por el Canal Institucional al Ministro de Agricultura, doctor Andrés Felipe Arias, al Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo, doctor Juan Lozano Ramírez, al Director Ejecutivo de Corantioquia, doctor Luis Alfonso Escobar Jaramillo, para debatir el tema de *ordenamiento ambiental del territorio* (actividades agropecuarias: monocultivos, caña de azúcar y palma africana). Cuyo cuestionario se anexa.

Para estos efectos se contará con el apoyo de la Comisión de Ordenamiento Territorial del honorable Senado de la República,

Humberto Builes Correa.

13. XII. 2007

En el transcurso de la sesión, los honorables Senadores Carlos Julio González Villa, Daira de Jesús Galvis Méndez y Ernesto Ramiro Estado dejan las siguientes constancias:

CONSTANCIA

Los preocupantes resultados de colombia en pruebas estandarizadas para la evaluación de la calidad, como el examen PISA, exigen replantear las estrategias de la revolución educativa.

Como una invitación urgente a repensar los retos y oportunidades de las políticas educativas en el país deben ser asumidos los resultados del país en el más reciente examen internacional PISA, en el que ocupamos un lamentable lugar 53 entre 57 países. Colombia apenas supera a Túnez, Azerbayán, Qatar y Kyrguistán, referentes que obligan a demandar una revisión urgente de algunos de los mecanismos a través de los que se le apostó a esta "Revolución Educativa" cuyas metas han sido un éxito en materia fiscal pero dejan serias dudas en materia pedagógica y educativa.

Más preocupante que los resultados, sin embargo, son los intentos de algunos funcionarios por ocultar los resultados e imponer en la agenda pública visiones deliberadamente empobrecidas sobre el significado de los resultados. Pretender ocultar la verdad, aduciendo que de haber participado países como Haití, Colombia no hubiera quedado "tan atrás", tan solo da cuenta de hacia dónde miran algunos funcionarios del Ejecutivo, encargados de diseñar la política pública en materia educativa.

La realidad es que Colombia ocupa el último lugar entre los países latinoamericanos que participaron en este estudio. Países que no son del primer mundo, como también lo quiso hacer creer el mismo desafortunado funcionario, sino que en la práctica son nuestros potenciales competidores regionales en materia de atracción de inversiones y recurso humano. Desgraciadamente, las declaraciones envían un mensaje claro al legislativo, "el Ministerio carece de la capacidad para autoevaluarse objetivamente y reorientar la política allí donde demuestra profundas falencias".

La realidad es que el 22.6% de los niños y jóvenes entre 5 y 17 años de edad que deben estar matriculados en educación básica no ingresan a las instituciones educativas. De estos, según la Procuraduría, la mitad de quienes aprueban el grado escolar presentan vacíos graves en cuanto a la calidad de la educación recibida, pues corresponden a la proporción de estudiantes con resultados medio-bajos y bajos de medidores como la prueba PISA. Y aún debemos dar el debate sobre los efectos perversos de la promoción automática.

Nuestra educación sigue siendo profundamente desigual. En tanto que la población del decil 1 ha cursado 4.21 grados, la del decil 10 ha cursado 11.85 grados escolares. Como lo recuerda Alejandro Gaviria, destacado investigador de Fedesarrollo, "La probabilidad de que un colombiano cuyos padres tengan dos años de escolaridad complete su secundaria son del 8,6%, margen que se duplicaría si Colombia tuviese los niveles de movilidad social de Perú. La probabilidad de que este colombiano llegue a la universidad es inferior al 1%".

Desgraciadamente, además, existe un cortocircuito entre la escuela y las instituciones que orientan y dirigen la educación pública. Los lineamientos curriculares, la evaluación de competencias y los estándares de calidad han tenido un sesgo fiscalista y punitivo, por lo que no lograrán movilizar a los actores de la educación hacia el mejoramiento continuo de la calidad. Hoy son percibidas como imposiciones ajenas, que desconocen las particularidades de las instituciones y las demandas de la población juvenil que atienden.

El país carece de una política activa de formación, capacitación y perfeccionamiento continuo del personal docente. Entre 1992 y 1999 hubo crecimiento continuo del **personal docente** vinculado a la educación oficial preescolar, básica y media, pero a partir de 2000 empieza un proceso de disminución dramático que afecta sensiblemente no sólo la calidad de las prácticas pedagógicas en salones atiborrados de estudiantes, sino que distancia cada vez más a los maestros de la política pública, impidiendo incidir sobre la calidad de manera decisiva.

La pretendida Revolución Educativa debe ser revisada desde la pregunta por los estilos y modelos pedagógicos. La Política Pública, hoy por hoy, es incapaz de promover la fortaleza teórica y reflexiva de los docentes y la capacidad organizativa de las instituciones escolares. En ese sentido, hacemos un llamado al Ministerio de Educación, sobre él hemos insistido y seguiremos insistiendo en el marco de nuestra labor de control político en la Comisión Sexta Constitucional del Senado de la República.

Senadores de la República,

Carlos Julio González Villa, *Plinio Olano, Jorge Eliécer Guevara, A. López.*

CONSTANCIA RELACIONADA CON VIOLACION DEL REGLAMENTO EN RELACION CON EL TRAMITE Y DEBATE AL PROYECTO DE LEY NUMERO 118 DE 2007 CAMARA, 150 DE 2007 SENADO

por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

He visto con sorpresa que en la ***Gaceta del Congreso*** número 644 del día lunes 10 de diciembre de 2007, donde se publica la ponencia para segundo debate al **Proyecto de ley número 118 de 2007 Cámara, 150 de 2007 Senado, "*por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones*"** se consignan hechos y afirmaciones contrarias a la realidad de lo ocurrido en el curso del debate conjunto de las Comisiones Terceras que aprobaron en primer debate el proyecto que ahora se pone a consideración de la plenaria del Senado.

En primer lugar la propuesta presentada por el Movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia - AICO, del que soy vocero en el Senado, nunca fue realmente debatida y en consecuencia nunca fue votada, tal y como lo establece el reglamento del Congreso y lo ha interpretado la Corte Constitucional. Por el contrario, de manera irregular se da cuenta de una supuesta decisión en los términos siguientes:

"... PROPOSICIONES CON ARTICULOS NUEVOS:

Las proposiciones listadas a continuación no fueron incluidas en la ponencia, debido a alguna de las siguientes razones:

i) Su contenido discrepaba de lo consignado en la Constitución Política;

ii) Su contenido ya estaba en leyes anteriores;

iii) Su contenido no hacía parte de la discusión de este proyecto de ley (unidad de materia);

iv) Se le dará solución a la propuesta en otras instancias ya existentes fuera de este proyecto de ley, o el equilibrio macroeconómico...".

La simple lectura del anterior texto evidencia una grave irregularidad en el trámite, no solo porque agrupa proposiciones de distinto contenido, sino porque aduce que todas ellas contienen adiciones o modificaciones inconvenientes o contrarias a la Constitución.

La propuesta presentada por AICO, lo digo con la más profunda convicción, no es contraria a la Constitución, ni mucho menos inconveniente, por el contrario, propone avanzar en el reconocimiento de los derechos constitucionales de los pueblos indígenas, sin causar erogación adicional en el presupuesto. Tampoco genera problemas con los municipios y departamentos que administran los recursos del Sistema General de Participación para las comunidades indígenas. Por el contrario, propone que la concurrencia, coordinación y subsidiariedad que consagra el artículo 288 de la Carta Política se realicen paulatinamente y de mejor manera. En todo caso, ningún parlamentario o funcionario del Gobierno tomó la palabra para demostrar la inconveniencia o inconstitucionalidad de mi propuesta, tal y como lo deben probar las grabaciones de la referida sesión conjunta de las Comisiones Terceras.

Por lo anteriormente expuesto propongo que se rectifique el error de trámite que he puesto en evidencia y se debata en debida forma mi propuesta. En caso contrario anuncio que votaré negativamente el proyecto y demandaré su inconstitucionalidad por vicios de trámite ante la honorable Corte Constitucional.

Ernesto Ramiro Estacio,

Senador de la República,

Movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia – AICO.

CONSTANCIA DE LA SENADORA DAIRA DE JESUS GALVIS MENDEZ

1. Conscientes de las necesidades y del olvido histórico del Estado frente a los pueblos ribereños del Canal del Dique, como San Estanislao de Kostka (Arenal Norte), Soplaviento, San Cristóbal, Arjona (Rocha y Gambote), Mahates y otros; que hoy se debaten en medio de la grave inundación del Magdalena poniendo en peligro inminente su salud, sus vidas y el derecho a su tranquilidad y vivienda segura.

2. Reprochamos que dichos municipios pese a que el Canal del Dique es un derivado del Magdalena, no reciban regalías, mucho menos ningún recurso de Cormagdalena, como tampoco obras encaminadas a detener los combates del río.

3. Dado que ese olvido se reitera hoy en el tenor del artículo 20 del Proyecto 118 de 2007 Cámara y 150 de 2007 Senado, que nuevamente solo le reconoce asignaciones especiales a los municipios de las riberas del Magdalena, decidimos presentar una proposición encaminad a que se reconozcan los derechos que en tal sentido proceden por igual a los antes dichos municipios.

4. En virtud que este olvido a estas poblaciones se reitera hoy en el Proyecto de ley 118 de 2007 Cámara y 150 de 2007 Senado, al estipularse el artículo 20 del Título 4°, Capítulo 29 se destinan asignaciones especiales del sistema general de participación a los municipios ribereños del Magdalena, más no a estos fue de nuestra preocupación la reinvidicación de los mismos mediante su introducción en dicha normativa, razón por la cual invocamos la solidaridad de los Senadores Alfonso Núñez Lapeira, Carlos Emiro Barriga Peñaranda, Gloria Inés Ramírez, Javier Cáceres Leal, Antonio Guerra, Samuel Arrieta, Jaime Dussán y la infrainscrita para la modificación de la norma en tal sentido.

5. Dado, en conversaciones surgidas a iniciativas del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, tal proposición implicaría el retraso de la conciliación del proyecto y en consecuencia su aplazamiento para marzo de 2008, y al tiempo que el retardo de los recursos del Sistema General de Participación a los entes territoriales.

Agradezco a los Senadores firmantes de la iniciativa, pero al mismo y con el debido respeto, invocamos el respaldo.

13. XII. 2007

Proposición

En virtud de los problemas presentados en los archivos de audio del Senado que datan de 1966 y cuya conservación es de vital importancia, según el Jefe de Grabación, por el deterioro causado por el paso de los años. Instamos al Director General y al Gobierno Nacional para que se destinen los recursos necesarios para su *digitalización* que garantizarían el conservar el patrimonio histórico del Senado, que es de una riqueza invaluable.

13. XII. 2007

IV

Negocios sustanciados por la Presidencia

Por Secretaría fueron radicados los siguientes documentos, para su respectiva publicación en la presente acta.

SENADO DE LA REPUBLICA

MESA DIRECTIVA

RESOLUCION NUMERO 070 DE 2007

(diciembre 14)

por medio de la cual se autoriza a un miembro del Senado de la República a desplazarse fuera del país.

La Presidenta de la Mesa Directiva del Senado de la República, en uso de sus facultades constitucionales, legales, en especial las conferidas por la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 de la Constitución Nacional, los Servidores Públicos, no pueden aceptar cargos, honores o recompensas de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales, así como suscribir contratos con ellos, sin previa autorización del Gobierno Nacional;

Que el Reglamento Interno del Congreso, en su artículo 272, prescribe que las Mesas Directivas de Cámara y Senado, mediante Acto Administrativo podrán señalar en qué eventos, casos o situaciones los honorables Senadores de la República requieren de previa autorización;

Que el artículo 41, numeral 8 de la Ley 5ª de 1992, al fijar las atribuciones de la Mesa Directiva le da la facultad de autorizar Comisiones Oficiales de Congresistas fuera de la sede del Congreso, siempre y cuando no implique utilización de dineros del erario;

Que el día 3 de diciembre del año en curso la honorable Senadora de la República Martha Lucía Ramírez de Rincón solicitó autorización para asistir en Comisión Oficial a las ciudades de Cambridge, Massachussets y Washington

D. C., del 12 al 25 de enero de 2008, invitación recibida de la Embajadora Swanee Hunt, Chair, The Initiative for Inclusive Security, A Program of Hunt Altermatives Fund, the Harvard University;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar a la honorable Senadora de la República de Colombia Martha Lucía Ramírez de Rincón, para que asista en Comisión Oficial a las ciudades de Cambridge, Massachussets y Washington D. C., del 12 al 25 de enero de 2008, invitación hecha por la Embajadora Swanee Hunt.

Artículo 2°. La asistencia y desplazamiento que hará la honorable Senadora de la República, no generará erogación alguna al presupuesto del Senado de la República.

Artículo 3°. Expídanse copias de la presente resolución, a la Sección de Relatoría y a la Comisión de Acreditación Documental.

Artículo 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin efectos cualquiera que le sea contraria.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 14 de diciembre de 2007.

La Presidenta,

Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda.

El Secretario General,

Emilio Otero Dajud.

RESOLUCION NUMERO 071 DE 2007

(diciembre 14)

por medio de la cual se autoriza a un miembro del Senado de la República a desplazarse fuera del país.

La Presidenta de la Mesa Directiva del Senado de la República, en uso de sus facultades constitucionales, legales, en especial las conferidas por la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 de la Constitución Nacional, los Servidores Públicos, no pueden aceptar cargos, honores o recompensas de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales, así como suscribir contratos con ellos, sin previa autorización del Gobierno Nacional;

Que el Reglamento Interno del Congreso, en su artículo 272, prescribe que las Mesas Directivas de Cámara y Senado, mediante Acto Administrativo podrán señalar en qué eventos, casos o situaciones los honorables Senadores de la República requieren de previa autorización;

Que el artículo 41, numeral 8 de la Ley 5ª de 1992, al fijar las atribuciones de la Mesa Directiva le da la facultad de autorizar Comisiones Oficiales de Congresistas fuera de la sede del Congreso, siempre y cuando no implique utilización de dineros del erario;

Que el día 4 de diciembre del año en curso el honorable Senador de la República Juan Manuel Galán P., solicitó autorización para asistir en Comisión Oficial a la ciudad de Madrid - España, con el fin de aceptar la invitación hecha por la Fundación Víctimas Visibles y la Universidad Sergio Arboleda, a realizarse los días 22 y 23 de enero de 2008;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar al honorable Senador de la República de Colombia Juan Manuel Galán Pachón, para que asista en Comisión Oficial a la ciudad de Madrid, España, los días 22 y 23 de enero de 2008, con el fin de que participe en el IV Congreso Internacional sobre Víctimas del Terrorismo, el viaje ha sido programado por la Fundación del 20 al 25 de enero de 2008.

Artículo 2°. La asistencia y desplazamiento que hará el honorable Senador de la República, no generará erogación alguna al presupuesto del Senado de la República.

Artículo 3°. Expídanse copias de la presente resolución, a la Sección de Relatoría y a la Comisión de Acreditación Documental.

Artículo 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin efectos cualquiera que le sea contraria.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 14 de diciembre de 2007.

La Presidenta,

Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda.

El Secretario General,

Emilio Otero Dajud.

RESOLUCION NUMERO 073 DE 2007

(diciembre 26)

por medio de la cual se autoriza a la Presidenta del Senado de la República a desplazarse fuera del país.

La Mesa Directiva del Senado de la República, en uso de sus facultades constitucionales, legales, en especial las conferidas por la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento Interno del Congreso, en su artículo 272, prescribe que la Mesa Directiva del Senado, mediante acto administrativo podrá señalar en qué eventos, casos o situaciones los honorables Senadores de la República, requieren de previa autorización, para desplazarse fuera del país;

Que el artículo 41, numeral 8 de la Ley 5ª de 1992, al fijar las atribuciones de la Mesa Directiva le da la facultad de autorizar Comisiones Oficiales de Senadores de la República fuera de la sede del Congreso, siempre y cuando no implique utilización de dineros del erario;

Que el 26 de diciembre de 2007, la Presidenta del honorable Senado de la República, doctora Nancy Patricia Gutiérrez, solicitó autorización a la Mesa Directiva de esta Corporación para aceptar la invitación al ciclo de conferencias, reuniones y foros denominado Coloquio de la Escuela de Alto Gobierno de la Universidad de Harvard, a realizarse del 12 al 25 de enero de 2008, invitación hecha por la Embajadora Swanee Hunt;

Que con el fin de que la honorable Senadora de la República pueda aceptar la invitación de Gobierno Extranjero se requiere que el Gobierno Nacional la autorice de conformidad con lo establecido en el artículo 129 de la Constitución Política;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar a la honorable Presidenta del Senado de la República de Colombia, doctora Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda en Representación de esta Corporación para que asista en Comisión Oficial al ciclo de conferencias, reuniones y foros denominado Coloquio de la Escuela de Alto Gobierno de la Universidad de Harvard a realizarse del 12 al 25 de enero de 2008. La autorización se extiende por los días en que se realice el evento e incluyendo los necesarios para su desplazamiento.

Artículo 2°. La asistencia y desplazamiento que hará la honorable Presidenta del Senado de la República no generará erogación alguna al Presupuesto del Senado de la República.

Artículo 3°. Expídanse copias de la presente resolución al Ministerio del Interior y de Justicia, a la comisionada para que acepte la invitación en mención, a la Oficina de Protocolo del Senado de la República, Sección Relatoría y a la Comisión de Acreditación Documental.

Artículo 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 26 de diciembre de 2007.

El Primer Vicepresidente,

Ubéimar Delgado Blandón.

El Secretario General,

Emilio Otero Dajud.

RESOLUCION NUMERO 074 DE 2007

(diciembre 26)

por medio de la cual se autoriza a unos miembros del Senado de la República a desplazarse fuera del país.

La Presidenta de la Mesa Directiva del Senado de la República, en uso de sus facultades constitucionales, legales, en especial las conferidas por la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento Interno del Congreso, en su artículo 272, prescribe que la Mesa Directiva del Senado, mediante acto administrativo podrá señalar en qué eventos, casos o situaciones los honorables Senadores de la República, requieren de previa autorización, para desplazarse fuera del país;

Que el artículo 41, numeral 8 de la Ley 5ª de 1992, al fijar las atribuciones de la Mesa Directiva le da la facultad de autorizar Comisiones Oficiales de Senadores de la República fuera de

la sede del Congreso, siempre y cuando no implique utilización de dineros del erario;

Que el 20 y 21 de diciembre de 2007, los honorables Senadores de la República Carlos Emiro Barriga Peñaranda, Oscar Josué Reyes Cárdenas y Adriana Gutiérrez Jaramillo, solicitaron autorización para viajar a la República Islámica de Irán el próximo 24 al 30 de enero del año 2008, invitación hecha por el Excmo. Embajador de este país en Colombia el día 19 de diciembre de 2007;

Que con el fin de que los honorables Senadores de la República puedan aceptar la invitación de Gobierno Extranjero se requiere que el Gobierno Nacional lo autorice de conformidad con lo establecido en el artículo 129 de la Constitución Política;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar a los honorables Senadores de la República de Colombia Adriana Gutiérrez Jaramillo, Oscar Josué Reyes Cárdenas y Carlos Emiro Barriga Peñaranda para que asistan en Comisión Oficial a la República Islámica de Irán entre el 24 y el 30 de enero de 2008, con miras a fortalecer las buenas relaciones de cooperación entre las Instituciones de los dos países, invitación hecha por el Embajador de la Republica Islámica de Irán.

Artículo 2°. La asistencia y desplazamiento que harán los honorables Senadores de la República no generará erogación alguna al presupuesto del Senado de la República.

Artículo 3°. Expídanse copias de la presente resolución al Ministerio del Interior y de Justicia, a los comisionados para que acepten la invitación en mención, a la Oficina de Protocolo del Senado de la República, Sección Relatoría y a la Comisión de Acreditación Documental.

Artículo 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 26 de diciembre de 2007.

La Presidenta,

Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda.

El Secretario General,

Emilio Otero Dajud.

RESOLUCION NUMERO 075 DE 2007

(diciembre 26)

por medio de la cual se decide una solicitud de revocatoria directa de la Resolución número 145 del 2 de mayo de 2007.

La Mesa Directiva del Senado de la República, en uso de sus facultades constitucionales, legales, en especial conferidas por la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Olano Portela Rodríguez, obrando a través de apoderado, presentó una solicitud de revocatoria directa de la Resolución número 145 del 2 de mayo de 2007, por medio de la cual se llamó a desempeñar el cargo de Senador de la República al doctor Juan Carlos Roberto Vélez Uribe, en reemplazo del doctor Mauricio Pimiento, quien fue suspendido según dictamen de la Comisión de Etica el cual fue aceptado en la sesión Plenaria del 24 de abril de 2007.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo, la competencia para decidir la revocatoria directa de los actos administrativos, corresponde a los mismos funcionarios que los expidieron, o a sus inmediatos superiores, de lo cual se deduce que la Mesa Directiva, como emisora del acto administrativo objeto de la solicitud, es la llamada a decidir sobre el particular.

ANTECEDENTES:

Para una mejor comprensión del asunto que será objeto de estudio, es conveniente una relación sucinta de los antecedentes, para lo cual es pertinente hacer una transcripción de las consideraciones consignadas en el acto objeto de solicitud de revocatoria directa, así:

"Que en las elecciones del mes de marzo de 2006, fue elegido como Senador de la República el doctor Mauricio Pimiento Barrera, para el período constitucional 20062010.

Que según lo establecido en el artículo 274 inciso 2° de la Ley 5ª de 1992 se presenta falta temporal por la "suspensión en el ejercicio del cargo, decretada por la autoridad judicial competente y las dispuestas expresamente por las Mesas Directivas de las Corporaciones Legislativas..." en tal caso serán suplidas por los candidatos que sigan según la votación reordenada en orden sucesivo y descendente de la misma lista electoral, cuando se opte por el voto preferente.

Que el doctor Juan Carlos Roberto Vélez Uribe, manifiesta su decisión de tomar posesión del cargo de Senador de la República, a partir del día 2 de mayo del año en curso, hasta el momento que lo determine la autoridad judicial competente mediante providencia, en reemplazo del doctor Mauricio Pimiento Barrera quien fue suspendido según dictamen de la Comisión de Etica el cual fue aceptado en la sesión Plenaria del 24 de abril del año en curso, y teniendo en cuenta que se debe llamar al primer candidato no elegido en la lista del Partido Social de Unidad Nacional, se llamó al doctor Juan Carlos Roberto Vélez Uribe...

Que la mesa Directiva del Senado actuando en concordancia con el Acto Legislativo 03 de 1993 (sic.), y analizando las razones aludidas por el doctor Juan Carlos R. Vélez Uribe y con el debido sustento probatorio se acogió a la causal de falta temporal para que este asuma las funciones de Senador de la República".

FUNDAMENTOS DE LA SOLICITUD:

Se ha solicitado la REVOCATORIA DIRECTA del acto administrativo contenido en la citada Resolución número 145 de 2007, sustentada en los argumentos que se resumen a continuación:

1. Con fecha 25 de julio de 2003, el Consejo Nacional Electoral dictó el Reglamento Constitucional número 1 de 2003, en cuyo artículo 19 ordenó: "VACANCIAS: Las vacancias en las corporaciones serán suplidas según el orden de inscripción en forma sucesiva y descendente, si se trata de listas únicas sin voto preferente, y en el orden en que se haya reordenado la lista cuando el sistema escogido fuere con voto preferente (subrayado por el peticionario).

2. El día 24 de octubre de 2005, la Sala Plena de la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-1081/05, declaró inexequible el anterior artículo 19 y, en consecuencia, dejó claro que las vacancias en toda clase de listas; con voto y sin voto preferente, se llenan en orden sucesivo y descendente de inscripción como lo disponen los artículos 134 y 261 de la Carta que, además como puede verificarse fácilmente, son las únicas normas constitucionales que se refieren al tema vacancias en las corporaciones públicas ya que el artículo 263 A de la misma Carta, no se refiere al tema vacancias sino a un reordenamiento según el número de votos para efectos distintos a tal tema; concretamente para adjudicar curules con voto preferente, cifra repartidora y umbrales. Los artículos 134 y 261 que curiosamente tienen un texto casi idéntico, expresan:

"VACANCIAS DE CONGRESISTAS. Artículo 134 - Modificado A. Leg. 3/93, artículo 1°. Las faltas absolutas o temporales de los miembros de las corporaciones públicas serán suplidas por los candidatos que, según el orden de inscripción, en forma sucesiva y descendente, correspondan a la misma lista electoral".

"SUPLENTES Y VACANCIAS. Artículo 261 - Modificado A. Leg. 3/93, artículo 2°. Las faltas absolutas o temporales serán suplidas por los candidatos que, según el orden de inscripción, en forma sucesiva y descendente, correspondan a la misma lista electoral".

3. También el día 30 de noviembre de 2006, la Sala Novena de revisión de la Corte Constitucional, dictó la Sentencia T-1005/2006, en la cual, después de citar y analizar los artículos 134 y 261 Constitucionales y otras normas referentes al caso que se fallaba, expresó: "A juicio de la Sala y acorde con la normatividad, cada vez que se presente una vacancia temporal o absoluta en las curules, debe llamarse a los candidatos no elegidos en la misma lista, en el orden de inscripción sucesiva y descendente...". Igualmente el día 9 de agosto de 2007, la Sección Quinta del Consejo de Estado, dictó su fallo referente a una vacancia en la Corporación Pública - Concejo de Bogotá- y en la página 24 cita, transcribe y aplica los artículos 134 y 261 constitucionales, como claras normas para suplir faltas.

4. Cosa Juzgada Constitucional: El artículo 243 de la C. P. expresa: "Los fallos que la Corte dicte en el ejercicio del control jurisdiccional hacen tránsito a cosa juzgada constitu-

cional. Ninguna autoridad podrá reproducir el contenido material del acto jurídico declarado inexequible por razones de fondo, mientras subsistan en la Carta las disposiciones que sirvieron para hacer la confrontación entre la norma ordinaria y la Constitución".

5. El día 17 de agosto de 2006, la Sala de Consulta del honorable Consejo de Estado, en forma que considero insólita e ilegal, resolvió una consulta, igualmente insólita e ilegal, presentada por la doctora Dilian Francisca Toro, Presidenta del honorable Senado, por intermedio del Secretario General de la entidad, doctor Emilio Otero Dajud y luego por el señor Ministro del Interior y de Justicia. Lo de insólita e ilegal se dice, señora Presidenta y señores Miembros de la Mesa Directiva porque, tanto la consulta como su respuesta, son muy posteriores y evidentemente contrarias a la sentencia de inexequibilidad dictada por la Corte en octubre de 2005 y también, porque, en alguna forma, se reproduce el contenido material de un acto declarado inexequible por razones de fondo, violando así el ya citado artículo 243 de la Carta.

Anótese que especialmente el señor Ministro del Interior y Justicia, no podía ignorar el hecho de que el artículo 19 del Reglamento 01 de 2003 sobre vacancias había sido declarado inexequible, ya que su Ministerio intervino en el proceso que culminó con dicha decisión judicial, con lo cual, al hacer la Consulta, logró la reproducción del acto, lo cual es igualmente aplicable a la Mesa Directiva del Senado.

Resulta insólito aunque no sea ilegal, que la Sala de Consulta al responder dedique más de cinco páginas, para demostrar jurídicamente, en forma prácticamente irrefutable, que las vacancias en las corporaciones públicas deben llevarse en orden sucesivo y descendente de inscripción, como lo ordenan los artículos constitucionales 134 y 261, los cuales, después de varios intentos de reforma, según la misma Sala de Consulta, quedaron "incólumes". Pero que a renglón seguido, en pocas líneas que ocupan apenas media página, esboce una imposible reforma parcial de los artículos 134 y 261 como la había pensado el anterior Consejo Electoral en su malhadado artículo 19 del Reglamento Constitucional número 1 de 2003, declarado inexequible, y llegue a fundamentar en esas líneas su concepto de que las vacancias se deben llenar en las listas con voto preferente, según el mayor número de votos, porque dizque eso es muy democrático. Pero olvidando en primer lugar que la función de interpretar y decir cómo se aplica la Constitución Colombiana, bien lo sabe usted señora Presidenta, le corresponde a la Corte Constitucional y no a la Sala de Consulta del Consejo de Estado; y en segundo lugar, olvidando que también es perentoriamente democrático cumplir los artículos 134, 243 y 261 de la Constitución y la Sentencia de inexequibilidad 1081/05.

6. Al presentarse en el honorable Senado la vacancia dejada por el senador Mauricio Pimiento, de conformidad con lo expresado en los numerales anteriores, indefectiblemente la Mesa Directiva del honorable Senado estaba y sigue estando obligada a llamar para llevar dicha vacante, al doctor Olano Portela Rodríguez, inscrito con el número 012 en la lista del Partido Social de Unidad Nacional - Partido de la U, en el anterior debate electoral para el Senado. Pero, inexplicablemente, basándose en un concepto no obligatorio de una Sala de Consulta que a su vez lo dictó erradamente, contrariando tres normas constitucionales y una sentencia de inexequibilidad, llamó al número 83 en la misma lista de la U, el doctor Juan Carlos Vélez Uribe, quien hasta la fecha sigue actuando como Senador, contra toda norma.

Al no llamar al doctor Olano Portela Rodríguez, la Mesa Directiva del Senado desconoció también el hecho de que la lista del Partido de la U en la cual el ciudadano Olano Portela Rodríguez ocupa el puesto 12 y mucho después el doctor Juan Carlos Vélez Uribe el 83, obtuvo 229.484 votos por la sola lista.

7. Con posterioridad a transcribir el texto de los artículos 69 al 74 del Código Contencioso Administrativo, el peticionario solicita en primer lugar, que se le expida copia auténtica, para una eventual demanda judicial, del acto administrativo por medio del cual se llamó al doctor Juan Carlos Vélez Uribe a ocupar la vacante dejada por el doctor Mauricio Pimiento, y en segundo lugar, que se revoque directamente dicho acto administrativo, por resultar evidentemente contrario a los artículos 134, 243 y 261 de la Constitución, además de que no está conforme al interés público o social, y le está causando un agravio injustificado al doctor Olano Portela Rodríguez.

CONSIDERACIONES DE LA MESA DIRECTIVA:

Sea desde ahora necesario advertir, que la revocatoria directa solicitada no se encuentra llamada a ser acogida por la Mesa Directiva, en virtud de dos motivos básicos, por un lado y de manera esencial por cuanto no son de recibo las argumentaciones del solicitante respecto a la ilegalidad del acto contenido en la Resolución número 145 de 2007, como se expondrá en el presente documento, y de otro lado, por cuanto no se reúnen las exigencias legales para que sea procedente la revocatoria directa. Entramos a explicar el sustento para ello.

La situación en discusión se reduce a determinar a quién debe llamar la Corporación cuando se presente la vacancia de un Senador que haya sido elegido a través de listas cuyo partido haya optado por el sistema de voto preferente, esto es, si a quien siga en la correspondiente lista de su partido en el momento de la inscripción inicial en la Registraduría Nacional, o a quien siga en la lista reordenada según el número de votos obtenidos.

La entidad ha venido aplicando la segunda de las tesis enunciadas, no por un capricho de funcionarios de turno, sino por un análisis cuidadoso del alcance de las normas constitucionales y legales, que llevan a concluir que es la más acertada acorde con el establecimiento jurídico que regula el sistema de voto preferente.

Tanto las normas legales como constitucionales, deben ser objeto de obligatoria interpretación para su aplicación. Ciertamente algunas de ellas no requieren mayor esfuerzo de apreciación, pues su claridad en sí mismas y respecto a normas de idéntica jerarquía no ofrecen dificultad en el entendimiento de su alcance. Pero hay que entender que lo habitual es la interpretación "sistemática", esto es, la que se hace no simplemente leyendo cada artículo como si fuera una pieza aislada y autónoma, sino aceptando que corresponde a un conjunto de normas que conforman una estructura jurídica compleja, que hacen que difícilmente el alcance de la regulación se pueda hacer sin analizar igualmente el entorno normativo que regula una institución determinada. Ese justamente es el caso aplicable a la figura del voto preferente.

Veamos, el inciso 3° del artículo 263-A de la Constitución Política, establece:

"Cada partido o movimiento político podrá optar por el mecanismo de voto preferente. En tal caso, el elector podrá señalar el candidato de su preferencia entre los nombres de la lista que aparezcan en la tarjeta electoral. La lista se reordenará de acuerdo con la cantidad de votos obtenidos por cada uno de los candidatos. La asignación de curules entre los miembros de la respectiva lista se hará en orden descendente empezando por el candidato que haya obtenido el mayor número de votos preferentes". (Subrayado para resaltar).

La norma en mención tiene un efecto que debe considerarse amplio a la hora de aplicarse a cualquier lista en que el partido haya optado por el sistema de voto preferente, lo que se traduce ni más ni menos, en que a diferencia de la lista común, en esta el orden de inscripción, por mandato constitucional, queda suspendido para ser definido en un momento posterior cual es la votación del electorado. Es decir, que cuando el partido libremente toma la determinación de optar por el sistema de voto preferente, el orden de inscripción en la lista que hace inicialmente, por orden directa de la carta magna pasa a tener el carácter de provisional, en la medida en que sólo el electorado definirá con el número de votos que le dé a cada candidato componente de dicha lista, el orden definitivo que esta tendrá para todos los efectos previstos en la misma constitución o en la ley, incluidos obviamente no solo la designación inicial de las curules sino los reemplazos de la misma en casos de vacancia temporal. Así, no era necesario reiterar la misma aseveración de reordenación en todos los artículos de la Constitución que se refirieran al tema, toda vez que la estipulación contemplada en este, se extiende en sus efectos a cualquier normativa que contemplara el tema del orden de inscripción de la lista de voto preferente, dentro del cual incluimos obviamente los artículos 134 y 261,

cuya redacción data de 1993, cuando no existía la figura del voto preferente, la cual fue establecida 10 años después (Artículo 263A C.P. - Acto Legislativo 01 de 2003).

Una interpretación diferente a ella, conllevaría al absurdo de que para efectos del nombramiento de las curules, pasada la elección, se siguiera el orden sucesivo y descendente que dio el número de votos de cada candidato, lo cual acepta sin discusión el mismo solicitante y que no se puede soslayar que es lo razonable tratándose de lista con voto preferente, pero para las suplencias, se olvidara tal regla de elemental lógica y no se siguiera ese mismo orden, sino el de la inscripción inicial y provisional dada por el partido. Es decir, según dicha tesis, el electorado tendría validez para el nombramiento pero no para el cubrimiento de vacancias, siendo que el fundamento fáctico y jurídico es idéntico, esto es, la voluntad popular que se refleja en la facultad de elegir el orden final de la lista tratándose del sistema de voto preferente.

Siendo ello así, a manera de síntesis de lo expuesto, puede afirmarse que no le cabe duda a la Corporación de que los artículos 134 y 261 de la Constitución Nacional, deben interpretarse de manera armónica y sistemática con el contenido del artículo 263-A, en el sentido de entender que el orden de inscripción de las listas con voto preferente, será el señalado por el número de votos de cada candidato.

Esa es la interpretación que el Senado ha considerado más acertada acorde con el mandato constitucional contemplado en el Acto Legislativo número 1 de 2003. Por ende, si bien el concepto del Consejo de Estado en su Sala de Consulta y Servicio Civil emitido el 17 de agosto de 2006 (Rad. 1762), se ha tenido en cuenta, lo ha sido en su condición de tal, esto es, como emitido por un órgano que aunque judicial es de tipo consultivo, no obligatorio ni vinculante, que sirve como guía de interpretación normativa emitida por una autoridad investida de alto carácter doctrinal. Prueba de ello es que los fundamentos expuestos anteriormente, difieren en amplios matices de los esbozados por el Consejo de Estado. Fue entonces el criterio propio de la Corporación el que conllevó a la decisión final, lo que no obsta para que el concepto emitido por el Consejo de Estado haya servido de herramienta de interpretación y de importante reafirmación de una tesis ya acogida por la entidad.

Respecto de este último concepto, es menester aclarar que no es el número de folios lo que determina el sentido final de la consulta, sino la fundamentación en sí dada para ello. El máximo órgano judicial consultivo en materia administrativa, planteó de manera similar a como lo hacemos nosotros, la existencia de las dos principales interpretaciones que puede darse al tema de la suplencia de vacancias, para finalmente decidirse por la que considera más acertada en su docto concepto jurídico, tras lo cual respondió:

"Con base en las premisas anteriores, la Sala responde:

Cuando se presenten vacancias temporales o absolutas de algún miembro del Congreso de la República elegido de una lista inscrita sin voto preferente, el llamado a suplirlas será el candidato que según el orden de inscripción, ocupe el siguiente lugar en la misma lista electoral del titular, en forma sucesiva y descendente.

En el evento en que el congresista que falte temporal o absolutamente hubiere sido elegido de una lista con voto preferente, deberá ser llamado a suplir la vacancia, el primer candidato no elegido en la misma lista, reordenada según la votación de cada candidato, en orden sucesivo y descendente".

Tanto nuestra posición como el concepto emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, se encuentran sustentados en el ordenamiento jurídico, razón por la cual rechazamos la afirmación del solicitante relativa a que dicho concepto es "insólito e ilegal".

Es de agregar que de manera más reciente el Consejo Nacional Electoral se pronunció sobre la materia (aunque se trataba de un caso de vacancias en Concejos Municipales es aplicable al asunto a tratar), mediante concepto emitido el 9 de agosto de 2007 (Radicado: 2658/07), en el que dispuso:

"En consecuencia, para efectos de suplir las vacancias ya sean temporales o absolutas, deberá observarse si se trata de listas con voto preferente, caso en el cual las vacancias se suplirán en el mismo orden de los resultados electorales, es decir, según se haya reordenado la lista. Y si se trata de listas sin voto preferente, la vacancia se suple según el orden de inscripción en forma sucesiva y descendente.

Por tratarse la consulta de voto preferente, es necesario citar el Acto Legislativo 01 de julio 3 de 2003, que en su artículo 13 le adicionó un artículo a la Constitución Política mediante el cual se estableció la opción del voto preferente, así:

"Artículo 13. La Constitución Política de Colombia tendrá un artículo nuevo del siguiente tenor:

Artículo 263A. *La adjudicación de curules entre los miembros de la respectiva corporación se hará por el sistema de cifra repartidora. Esta resulta de dividir sucesivamente por uno, dos, tres o más el número de votos obtenidos por cada lista, ordenando los resultados en forma decreciente hasta que se obtenga un número total de resultados igual al número de curules a proveer.*

El resultado menor se llamará cifra repartidora. Cada lista obtendrá tantas curules como veces esté contenida la cifra repartidora en el total de sus votos.

Cada partido o movimiento político podrá optar por el mecanismo de voto preferente. En tal caso, el elector podrá señalar el candidato de su preferencia entre los nombres de la lista que aparezcan en la tarjeta electoral. La lista se reordenará de acuerdo con la cantidad de votos obtenidos por cada uno de los candidatos. La asignación de curules entre los miembros de la respectiva lista se hará en orden descendente empezando por el candidato que haya obtenido el mayor número de votos preferentes.

En el caso de los partidos y movimientos políticos que hayan optado por el mecanismo del voto preferente, los votos por el partido o movimiento que no hayan sido atribuidos por el elector a ningún candidato en particular, se contabilizarán a favor de la respectiva lista para efectos de la aplicación de las normas sobre el umbral y la cifra repartidora, pero no se computarán para la reordenación de la lista. Cuando el elector vote simultáneamente por el partido o movimiento político y por el candidato de su preferencia dentro de la respectiva lista, el voto será válido y se computará a favor del candidato". (Subrayado fuera de texto).

CONCLUSIÓN

En el caso que nos ocupa, y para dar respuesta al consultante, teniendo en cuenta que la elección se realizó bajo la modalidad de lista con voto preferente, la manera de suplir la vacancia está dada por el orden en que se reordenó la lista por lo cual en este caso el siguiente a ser llamado para suplir la vacancia será el tercero en la lista y así sucesivamente, si por algún motivo quien tiene el derecho no puede ejercerlo".

Se reitera nuevamente que tratándose de "conceptos", los emitidos tanto por el Consejo de Estado en la Sala de Consulta y Servicio Civil, como el Consejo Nacional Electoral, se tienen como un auxiliar de interpretación y en momento alguno constituyen el sustento vinculante de la decisión tomada en su oportunidad, o la adoptada ahora, por el Senado.

Expuesto lo anterior, es conveniente entrar en el análisis de los argumentos específicos expuestos por el solicitante de la revocatoria directa, que no hayan sido tratados con lo dicho hasta el momento. En lo referente al hecho de que la Sala Plena de la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-1081 de 2005, haya declarado inexequible el artículo 19 del Reglamento Constitucional número 1 de 2003, emitido por el Consejo Nacional Electoral, que disponía para las vacancias de las listas con voto preferente la reordenación de la misma según la votación, no puede nunca tener el alcance pretendido por el solicitante. La aludida sentencia en momento alguno determinó la inconstitucionalidad del artículo 19 citado, sustentada en que la norma hubiera establecido el sistema de reordenación de la lista, sino basada en que al emitirlo, el Consejo Nacional Electoral había extralimitado las específicas y extraordinarias funciones que le dio el Acto Legislativo número 01 de 2003.

En efecto, veamos algunos apartes de la providencia, que consideramos pertinente transcribir para ilustración del argumento:

"Ahora bien, tratándose de facultades excepcionales para proferir una reglamentación constitucional materialmente estatutaria, las competencias conferidas al Consejo Nacional Electoral por el constituyente derivado deben ser de interpretación restringida. Por ello, entiende la Corte, deben estimarse otorgadas para desarrollar exclusivamente las materias reguladas por el artículo 12 del Acto Legislativo 01 de 2003, y no la íntegra reforma constitucional contenida en dicho Acto. Es decir, cuando el parágrafo transitorio trascrito indica que se faculta al Consejo Nacional Electoral "para que dentro del mes siguiente a su promulgación se ocupe de regular el tema", debe entenderse que "el tema" es únicamente la materia de que trata el referido artículo 12...

Así las cosas, la regulación contenida en este reglamento debe presentar una relación de conexidad material mínima con los asuntos de que trata el señalado artículo 12, a saber:

i) El derecho de los partidos y movimientos políticos a presentar candidatos y listas únicas a los procesos de elección popular;

ii) El umbral mínimo de votación que deben alcanzar las listas de candidatos en las elecciones para corporaciones públicas;

iii) El sistema electoral de cifra repartidora que se utilizará para asignar las curules en las elecciones para corporaciones públicas.

Si así no sucede, es decir si alguna de las previsiones normativas contenidas en el Reglamento 01 de 2003 no tiene relación de conexidad alguna con los mencionados temas, la misma debe ser retirada del ordenamiento por exceso en el ejercicio de las atribuciones legislativas conferidas al Consejo Nacional Electoral.

Ciertamente, considerando que mediante la concesión de facultades extraordinarias al Consejo Nacional Electoral el Constituyente derivado produjo una alteración transitoria de las competencias ordinarias del Congreso de la República como legislador estatutario, el uso de esas atribuciones tenía un carácter restringido y limitado, análogamente a lo que sucede con las facultades extraordinarias que el Legislador le confiere al Ejecutivo, pro témpore y en las materias precisas que él mismo define. Facultades estas últimas respecto de las cuales la Corte Constitucional, al ejercer el control de constitucionalidad decretos (sic.) con fuerza de ley, ha descartado la interpretación extensiva o analógica, sosteniendo en cambio su naturaleza excepcional y restrictiva.

Adicionalmente, la Corte observa que las facultades concedidas por el parágrafo transitorio del artículo 12 del Acto Legislativo 01 de 2003 al Consejo Nacional Electoral concernían exclusivamente a la regulación de las elecciones de las autoridades "de las entidades territoriales" que siguieran a la entrada en vigencia del dicho Acto Legislativo, es decir a las elecciones de gobernadores, alcaldes, asambleas departamentales, concejos municipales o distritales y juntas administradoras locales. Así las cosas, la Corporación cuidará de que no se incluyan disposiciones con vocación de vigencia nacional, pues las estrictas facultades conferidas por el Acto Legislativo al Consejo Nacional Electoral para regular la materia confinan la reglamentación únicamente a las elecciones en entidades territoriales.

En el sentido anterior, la Corte evaluará la gestión de dichas facultades en los estrictos términos con que fueron conferidas por el artículo 12 del Acto Legislativo de 2003. La analogía o la interpretación extensiva de dichas facultades son contrarias, al ámbito restringido de las potestades que en esta oportunidad han sido conferidas al Consejo Nacional Electoral, por lo que dichos mecanismos de interpretación tampoco serán tenidos en cuenta por la Corte al momento de estudiar la concordancia de la regulación expedida por el Consejo con las materias para las cuales fue autorizado por la Constitución Política. En tales condiciones, el estudio adelantado por la Corte estará acorde con la amplitud limitada con que fueron concedidas dichas facultades, y tendrá en cuenta que las mismas se entregaron al Consejo con propósitos bien definidos, puntuales y concretos...".

Y específicamente al entrar en el análisis de artículo por artículo, al llegar al artículo 19 dispuso:

"Artículo 19. Vacancias. El artículo en turno regula el tema de las vacancias de los servidores públicos elegidos para los cargos de la corporación correspondiente.

No obstante, tal como ocurre con otras normas de la regulación del Consejo Nacional Electoral, a juicio de la Corte, el artículo 19 regula un asunto que no se vincula directamente con el tema de la elección de autoridades de entidades territoriales.

Para esta Corporación, el problema de las vacancias es un asunto de manejo administrativo posterior al procedimiento de elección, que nada tiene que ver con la cifra repartidora, el umbral y las listas e inscripción de candidatos. La provisión de las vacancias interesa al manejo administrativo de la corporación pública que ocurre después de su conformación, por lo que la regulación correspondiente se encuentra asignada a las normas de naturaleza administrativa pertinentes. En esa medida, el Consejo Nacional Electoral excedió las facultades regulatorias conferidas por la Constitución Política, por lo que el artículo 19 debe declararse inexequible.

Nótese que al máximo organismo judicial en lo constitucional, no le causó ningún tipo de escozor el hecho de que se hubiera contemplado la reorganización de las listas para el caso del voto preferente, como hubiera sido de esperarse si se tratara de un asunto de inconstitucionalidad manifiesta, como pretende hacerlo ver el solicitante. Muy por el contrario ni tocó el tema y se limitó a manifestar que la inexequibilidad lo era en virtud de una extralimitación de funciones del ente electoral. De lo expuesto, con claridad meridiana se concluye que el efecto que tiene la declaratoria de la Corte Constitucional, es el de excluir del mundo jurídico el aludido artículo 19 del Reglamento Constitucional 01 de 2003, pero no de impedir la adecuada interpretación y aplicación de las normas vigentes que atañen al tema de la reordenación de las listas de voto preferente, máxime cuando están contempladas en la misma constitución. En conclusión, la aplicación de los artículos 134, 261 y 263-A de la Constitución, debía hacerse a través de su análisis autónomo, sin tener en cuenta para nada el artículo 19 referido que quedó por fuera del ordenamiento jurídico, como en efecto lo ha realizado el Senado.

Sin necesidad de hacer extensas argumentaciones sobre el particular, fácil es concluir que por la misma razón expuesta, carece de fundamento la argumentación relativa a que se esté violando la figura de la cosa juzgada constitucional contemplada en el artículo 243 de la Carta, pues no se está reproduciendo ningún acto declarado exequible, sino que por el contrario, se está aplicando directamente la Constitución.

Otro tema tratado por el solicitante de la revocatoria directa, es el relativo a la Sentencia T-1005 del 30 de noviembre de 2006 emitida por la Corte Constitucional, a la que el peticionario le atribuye la ratificación de la orden del máximo tribunal en la materia, de que para las listas de voto preferente supuestamente debe seguirse el orden de inscripción inicial tratándose de la suplencia de una vacancia. Sin embargo una simple lectura de la providencia en mención, nos lleva a la conclusión de que esta nunca tiene dicho alcance. Es más, trata un tema completamente diferente, que en momento alguno da luces sobre el interrogante planteado de qué lista es la que se adopta en casos de suplencias para el sistema de voto preferente. Para mayor claridad, transcribimos el planteamiento del problema que hace la misma Corte en el asunto, así:

"2. Presentación del caso y planteamiento del problema jurídico.

2.1. El accionante arguye que el Concejo de Bogotá incurrió en una vulneración a sus derechos fundamentales al debido proceso y a su participación política, por cuanto dicho ente Distrital, a través de su Presidente, so pretexto de un supuesto vacío normativo, omitió llamarlo a ocupar el cargo de Concejal de Bogotá, dada la vacancia absoluta de la curul que perteneció al señor Guillermo Fino Serrano, pese a figurar en el segundo renglón de la lista del movimiento político "Unámonos con Fino". Señala que el Presidente del Concejo, mediante acto administrativo, decidió suspender el llamado para llenar la vacancia absoluta hasta tanto la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado se pronuncie al respecto, dejando en el ejercicio del cargo a la

persona que ocupaba el cuarto renglón en la lista del referido movimiento político. Indica que el supuesto vacío normativo aducido por el Presidente del Concejo reside en la falta de claridad para establecer si puede ser o no llamado al cargo de Concejal de Bogotá, dada la vacancia absoluta de la curul en el año 2006, a quien no aceptó el llamamiento para llenar una vacancia temporal en el año 2004. Situación que considera está claramente dilucidada en el artículo 261 de la Constitución Nacional y el artículo 63 de la Ley 136 de 1994, que a su vez dice son desconocidos".

Se trataba por ende del caso de una inicial vacancia "temporal" en el que alguno de los integrantes de la lista se excusó de aceptar, habiéndose presentado en un momento temporal posterior la vacancia "definitiva", concluyendo el alto Tribunal, que en tal evento debía volverse a llamar en el orden de la lista, sin que fuera válido que se condicionara el llamado a la espera de una consulta formulada sobre el particular al Consejo de Estado. Dicha jurisprudencia no trató para nada el tema de las vacancias en listas con voto preferente, limitándose a afirmar lo que ya es conocido, esto es, que debía llamarse siguiendo el orden de la lista. Pero como en dicho caso no se trataba de voto preferente, no tocó el tema en particular, razón por la cual no puede servir de guía para ningún tipo de interpretación en el caso que ahora nos asiste.

Un último tema pendiente de tratar de los expuestos por el solicitante, es el referente a que el listado del partido, obtuvo 229.484 votos que no indicaron un candidato en particular. Dicha circunstancia no puede en momento alguno desvirtuar lo dicho hasta el momento. Insistimos en que el artículo 263-A de la Constitución reguló lo relativo a la ordenación de la lista en sistema de voto preferente, sin que los votos al partido sin indicar candidato alguno puedan imputarse a ninguno en particular, pese a que sí se tiene en cuenta para efectos del umbral y de la aplicación de la cifra repartidora. En la naturaleza del voto preferente, el voto sin indicación del candidato no implica mayor votación para el primero y un poquito menos para los otros. Es una votación total para el partido pero sin que pueda atribuirse específicamente y con tasación porcentual a ninguno de los candidatos componentes de la misma.

Ahora bien, tratándose específicamente de la figura de la revocatoria directa, esta se encuentra consagrada en el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo, que en su tenor literal dispone:

"Artículo 69. Los actos administrativos deberán ser revocados por los mismos funcionarios que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.

2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.

3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".

Si bien para los actos generales y abstractos rige el principio básico de la revocabilidad, a través del cual la entidad u órgano que los expide puede igualmente excluirlos del mundo jurídico, lo que en consecuencia sería una aplicación del viejo aforismo según el cual las cosas en derecho se deshacen conforme se hacen, para el caso de los actos administrativos la revocatoria directa es una categoría especial de dicha revocabilidad, que ha encontrado su regulación básica en el artículo transcrito y del cual se desprende que requiere motivación especial que se encuadre dentro de las tres causales establecidas en la norma. Respecto del caso expuesto por el peticionario, dadas las consideraciones anteriores, es claro que no se reúnen ninguna de las condiciones establecidas para ello en la ley.

Adicionalmente el artículo 73 ibídem, dispone que:

"Cuando un acto administrativo haya creado o modificado una situación jurídica de carácter particular y concreto o reconocido un derecho de igual categoría, no podrá ser revocado sin el consentimiento expreso y escrito del respectivo titular. Pero habrá lugar a la revocación de esos actos, cuando resulten de la aplicación del silencio administrativo positivo, si se dan las causales previstas en el artículo 69, o si fuere evidente que el acto ocurrió por medios ilegales".

Ciertamente el acto del cual se solicita la revocatoria directa, generó una situación jurídica de carácter particular y concreto a favor del actual Senador doctor Juan Carlos Vélez Uribe, sin que se reúnan las exigencias del articulado en mención para que fuera viable una revocatoria directa. El peticionario subrayó del anterior texto normativo el aparte que dice "...o si fuere evidente que el acto ocurrió por medios ilegales", sin embargo, de lo expuesto anteriormente en esta Resolución, se desprende con meridiana claridad que nunca podría atribuirse al llamado realizado al doctor Vélez, con el calificativo de "una evidente obtención del acto por medios ilegales".

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Mesa Directiva del honorable Senado de la República,

RESUELVE:

Artículo 1°. Denegar la solicitud de Revocatoria Directa de la Resolución número 145 del 2 de mayo de 2007, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto.

Artículo 2°. Ordenar que por Secretaría de la Corporación, se emita con destino al peticionario, copia auténtica de la Resolución número 145 del 2 de mayo de 2007, para lo cual no será necesario esperar la ejecutoria del presente acto.

Artículo 3°. Notifíquese el contenido de la presente resolución al doctor Olano Portela Rodríguez, por sí o a través de su apoderado doctor Augusto Hurtado Ramírez (o quien haga las veces de tal en el momento de la notificación), de conformidad con lo previsto en el artículo 44 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

Artículo 4°. Expídanse copias de la presente resolución a los miembros de la Mesa Directiva, a los interesados en esta decisión, a la Sección de Relatoría y a la Comisión de Acreditación Documental.

Artículo 5°. Contra la presente resolución no procede ningún recurso, quedando en consecuencia agotada la vía gubernativa.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 26 de diciembre de 2007.

La Presidenta,

Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda.

El Primer Vicepresidente,

Ubéimar Delgado Blandón.

El Segundo Vicepresidente,

Iván Moreno Rojas.

El Secretario General,

Emilio Otero Dajud.

Siendo las 6:30 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día … de diciembre de 2008, a las 10:00 a. m.

La Presidenta,

NANCY PATRICIA GUTIERREZ CASTAÑEDA.

El Primer Vicepresidente,

UBEIMAR DELGADO BLANDON.

El Segundo Vicepresidente,

NÉSTOR IVAN MORENO ROJAS.

El Secretario General,

EMILIO OTERO DAJUD.

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - 2008